



REPUBLICA ARGENTINA

# DIARIO DE SESIONES

## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

15ª REUNION – 9ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

MAYO 31 DE 2006

**PERIODO 124º**

Presidencia de los señores diputados  
Alberto E. Balestrini, Patricia Vaca Narvaja  
y Graciela Camaño

**Secretarios:**

Doctor Enrique R. Hidalgo,  
licenciado Alberto M. Suárez  
y don Jorge A. Ocampos

**Prosecretarios:**

Doña Marta A. Luchetta,  
doctora Silvia B. Márquez  
e ingeniero Eduardo Santín



## DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA, Josefina  
 ACCASTELLO, Eduardo Luis  
 ACUÑA KUNZ, Juan Erwin Bolívar  
 AGUAD, Oscar Raúl  
 AGÜERO, Elda Susana  
 ALARCÓN, María del Carmen  
 ALONSO, Gumersindo Federico  
 ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, María Cristina  
 ÁLVAREZ, Juan José  
 ARGÜELLO, Jorge Martín Arturo  
 ARNOLD, Eduardo Ariel  
 ARRIAGA, Julio Esteban  
 ARTOLA, Isabel Amanda  
 AUGSBURGER, Silvia  
 AZCOITI, Pedro José  
 BAIGORRI, Guillermo Francisco  
 BALADRÓN, Manuel Justo  
 BALESTRINI, Alberto Edgardo  
 BARAGIOLA, Vilma Rosana  
 BARRIONUEVO, José Luis  
 BAYONZO, Liliana Amelia  
 BECCANI, Alberto Juan  
 BEJARANO, Mario Fernando  
 BERRAUTE, Ana  
 BERTOL, Paula María  
 BERTONE, Rosana Andrea  
 BIANCHI SILVESTRE, Marcela A.  
 BIANCO, Lía Fabiola  
 BIELSA, Rafael A.  
 BINNER, Hermes Juan  
 BISUTTI, Delia Beatriz  
 BONACORSI, Juan Carlos  
 BONASSO, Miguel  
 BORSANI, Luis Gustavo  
 BÖSCH DE SARTORI, Irene Miriam  
 BRUE, Daniel Agustín  
 BULLRICH, Esteban José  
 BURZACO, Eugenio  
 CAMAÑO, Dante Alberto  
 CAMAÑO, Eduardo Oscar  
 CAMAÑO, Graciela  
 CANELA, Susana Mercedes  
 CANEVAROLO, Dante Omar  
 CANTERO GUTIÉRREZ, Alberto  
 CANTEROS, Gustavo Jesús Adolfo  
 CANTOS, José María  
 CARMONA, María Araceli  
 CARRIO, Elisa María Avelina  
 CASERIO, Carlos Alberto  
 CASSESE, Lilia Estrella Marina  
 CECCO, Carlos Jaime  
 CÉSAR, Noemí  
 CHIACCHIO, Nora Alicia  
 CHIRONI, Fernando Gustavo  
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge  
 CITTADINI, Stella Maris  
 COIRINI, Adriana Elsa  
 COLLANTES, Genaro Aurelio  
 COLOMBI, Horacio Ricardo  
 COMELLI, Alicia Marcela  
 CONTI, Diana Beatriz  
 CORDOBA, Stella Maris  
 CORNEJO, Alfredo Víctor  
 COSCIA, Jorge Edmundo  
 COSTA, Roberto Raúl  
 CUEVAS, Hugo Oscar  
 DAHER, Zulema Beatriz  
 DALLA FONTANA, Ariel Raúl Armando  
 DAUD, Jorge Carlos  
 DAZA, Héctor Rubén  
 DE BERNARDI, Eduardo  
 DE BRASI, Marta Susana  
 DE LA BARRERA, Guillermo  
 DE LA ROSA, María Graciela

DE NARVÁEZ, Francisco  
 DELLEPIANE, Carlos Francisco  
 DEPETRI, Edgardo Fernando  
 DI LANDRO, Oscar Jorge  
 DI POLLINA, Eduardo Alfredo  
 DI TULLIO, Juliana  
 DÍAZ BANCALARI, José María  
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos  
 DÍAZ, Susana Eladia  
 DOGA, María Nélica  
 DOVENA, Miguel Dante  
 FABRIS, Luciano Rafael  
 FADEL, Patricia Susana  
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita  
 FERRI, Gustavo Enrique  
 FIGUEROA, José Oscar  
 FIOL, Paulina Esther  
 GALANTINI, Eduardo Leonel  
 GALLO, Daniel Oscar  
 GALVALISI, Luis Alberto  
 GARCÍA DE MORENO, Eva  
 GARCÍA MÉNDEZ, Emilio Arturo  
 GARCÍA, María Teresa  
 GARCÍA, Susana Rosa  
 GARÍN DE TULA, Lucía  
 GENEM, Amanda Susana  
 GIACOMINO, Daniel Oscar  
 GINZBURG, Nora Raquel  
 GIOJA, Juan Carlos  
 GIORGETTI, Jorge Raúl  
 GIUBERGIA, Miguel Ángel  
 GIUDICI, Silvana Myriam  
 GODOY, Juan Carlos Lucio  
 GODOY, Ruperto Eduardo  
 GONZÁLEZ, Jorge Pedro  
 GONZÁLEZ, María América  
 GORBACZ, Leonardo Ariel  
 GUTIÉRREZ, Francisco Virgilio  
 GUTIÉRREZ, Graciela Beatriz  
 HEREDIA, Arturo Miguel  
 HERRERA, Griselda Noemí  
 IGLESIAS, Roberto Raúl  
 ILARREGUI, Luis Alfredo  
 ITURRIETA, Juan Manuel  
 JANO, Ricardo Javier  
 JEREZ, Esteban Eduardo  
 JEREZ, Eusebia Antonia  
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo  
 KUNKEL, Carlos Miguel  
 LAMBERTO, Oscar Santiago  
 LANDAU, Jorge Alberto  
 LAURITTO, José Eduardo  
 LEMOS, Silvia Beatriz  
 LEYBA de MARTÍ, Beatriz Mercedes  
 LIX KLETT, Roberto Ignacio  
 LÓPEZ, Amelia de los Milagros  
 LORENZO BOROCOTÓ, Eduardo  
 LOVAGLIO SARAVIA, Antonio  
 LUSQUÍÑOS, Luis Bernardo  
 MACALUSE, Eduardo Gabriel  
 MACRI, Mauricio  
 MAFFEI, Marta Olinda  
 MARCÓ DEL PONT, Mercedes  
 MARCONETTO, Aldo Juan  
 MARINO, Adriana del Carmen  
 MARTÍNEZ GARBINO, Emilio Raúl  
 MARTÍNEZ, Julio César  
 MARTINI, Hugo  
 MASSEI, Oscar Ermelindo  
 MEDIZA, Heriberto Eloy  
 MÉNDEZ de FERREYRA, Araceli Estela  
 MENEM, Adrián  
 MERINO, Raúl Guillermo  
 MONAYAR, Ana María Carmen  
 MONGELÓ, José Ricardo  
 MONTENEGRO, Olinda  
 MONTI, Lucrecia  
 MORANDINI, Norma Elena

MORENO, Carlos Julio  
 MORINI, Pedro Juan  
 MÜLLER, Mabel Hilda  
 NEGRI, Mario Raúl  
 NEMIROVSKI, Osvaldo Mario  
 NIEVA, Alejandro Mario  
 OLIVA, Cristian Rodolfo  
 OLMOS, Graciela Hortencia  
 OSORIO, Marta Lucía  
 OSUNA, Blanca Inés  
 OVIEDO, Alejandra Beatriz  
 PANZONI, Patricia Ester  
 PÉREZ, Adrián  
 PÉREZ, Mirta  
 PINEDO, Federico  
 POGGI, Claudio Javier  
 QUIROZ, Elsa Siria  
 RAIMUNDI, Carlos Alberto  
 RECALDE, Héctor Pedro  
 RICO, María del Carmen Cecilia  
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia  
 RODRÍGUEZ, Oscar Ernesto Ronaldo  
 ROJKES DE ALPEROVICH, Beatriz Liliana  
 ROMERO, Rosario Margarita  
 ROQUEL, Rodolfo  
 ROSSI, Agustín Oscar  
 ROSSO, Graciela Zulema  
 SALIM, Juan Arturo  
 SALUM, Osvaldo Rubén  
 SANTANDER, Mario Armando  
 SARGHINI, Jorge Emilio  
 SESMA, Laura Judith  
 SNOPEK, Carlos Daniel  
 SOLANAS, Raúl Patricio  
 SOSA, Carlos Alberto  
 SOTO, Gladys Beatriz  
 SPATOLA, Paola Rosana  
 STELLA, Aníbal Jesús  
 STORERO, Hugo Guillermo  
 SYLVESTRE BÉGNIS, Juan Héctor  
 TATE, Alicia Ester  
 THOMAS, Enrique Luis  
 TINNIRELLO, Carlos Alberto  
 TOLEDO, Hugo David  
 TOMAZ, Adriana Elisa  
 TONELLI, Pablo Gabriel  
 TORRONTGUEI, María Angélica  
 TULIO, Rosa Ester  
 UÑAC, José Rubén  
 URTUBEY, Juan Manuel  
 VACA NARVAJA, Patricia  
 VANOSI, Jorge Reinaldo  
 VARGAS AIGNASSE, Gerónimo  
 VELARDE, Marta Sylvia  
 VILLAVERDE, Jorge Antonio  
 WEST, Mariano Federico  
 ZANCADA, Pablo Gabriel  
 ZIMMERMANN, Víctor  
 ZOTTOS, Andrés

## EN MISIÓN OFICIAL:

CARLOTTO, Remo Gerardo  
 RICHTER, Ana Elisa Rita

## AUSENTES, CON LICENCIA:

FRANÇO, Hugo Alberto  
 HERNÁNDEZ, Cinthya Gabriela  
 LEMME, María Alicia  
 OCAÑA, María Graciela  
 OSCOS, María Ilse  
 RUCKAUF, Carlos Federico

## AUSENTES, CON SOLICITUD DE LICENCIA PENDIENTE DE APROBACION DE LA HONORABLE CAMARA:

ALCHOURON, Guillermo Eduardo  
 ATANASOF, Alfredo Néstor

BRILLO, José Ricardo  
 CAVADINI, Eduardo Víctor  
 CÓRDOBA, José Manuel  
 FERRO, Francisco José  
 GARRIDO ARCEO, Jorge Antonio  
 IRRAZÁBAL, Juan Manuel  
 KAKUBUR, Emilio  
 MACCHI, Carlos Guillermo  
 MARCONATO, Gustavo Ángel  
 MARINO, Juliana Isabel  
 MOISÉS, María Carolina  
 PÉREZ, Alberto César  
 PERIÉ, Hugo Rubén

RÍOS, María Fabiana  
 ROZAS, Ángel  
 SARTORI, Diego Horacio  
 VARISCO, Sergio Fausto

AUSENTES, CON AVISO:

CAMBARERI, Fortunato Rafael  
 DE MARCHI, Omar Bruno  
 DELICH, Francisco José  
 FERNÁNDEZ, Alfredo César  
 FERRIGNO, Santiago  
 HERRERA, Alberto  
 INGRAM, Roddy Ernesto  
 LOZANO, Claudio

MANSUR, Néida Mabel  
 PASTORIZA, Eduardo Antonio  
 PESO, Stella Marys  
 PORTO, Héctor Norberto  
 RITONDO, Cristian Adrián  
 SALIM, Fernando Omar  
 SLUGA, Juan Carlos  
 STORANI, Federico Teobaldo Manuel  
 TORINO, Héctor Omar  
 WILDER, Ricardo Alberto

RENUNCIA PENDIENTE

DE APROBACIÓN:

DEL RICCIO, Ana María del Carmen

La referencia acerca del distrito, bloque y período del mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (38ª reunión, período 123º) de fecha 6 de diciembre de 2005.

## SUMARIO

1. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 50 de la ley de Impuesto al Valor Agregado –texto ordenado 1997 y sus modificatorias, estableciendo que la compra de reactivos para la detección de combustibles adulterados se compute como pago a cuenta del gravamen (8-P.E.-2006). Se sanciona. (Pág. 7.)
2. **Juramento** e incorporación del señor diputado electo por el distrito electoral de Buenos Aires, don Dante Alberto Camaño. (Pág. 17.)
3. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Fernández y otros por el que se crea el régimen para la investigación, producción y uso de energía a través del hidrógeno (1.331-D.-2006). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 19.)
4. **Moción de orden** de que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento y **moción** de que se traten **sobre tablas** asuntos incluidos en el plan de labor de la sesión. Se aprueban ambas proposiciones. (Pág. 57.)
5. **Consideración** de los dictámenes sin disidencias ni observaciones por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración. (Pág. 58.)

I. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a los informes especiales prescriptos por el artículo 8º de la ley 25.152, correspondiente al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación (39-S.-2006). Se sanciona. (Pág. 58.)

II. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe cuyo objeto fue la auditoría de gestión del Programa de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, ejercicio 2000 (40-S.-2006). Se sanciona. (Pág. 63.)

III. **Proyecto de resolución**, sancionado por el Honorable Senado, fundado en un dictamen de la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas de la Administración, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Comisión de Regulación del Transporte y en la empresa concesionaria Metrovías S.A. y cuestiones conexas (41-S.-2006). Se sanciona. (Pág. 70.)

IV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputado sobre las medidas adoptadas en atención a los informes especiales prescriptos por el artículo 8º de la ley 25.152, correspondiente al 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación (39-S.-2006). Se sanciona. (Pág. 58.)

IV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputado

- tada Giudici y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Mundial de Trauma Psíquico y Estrés Traumático, Trauma y Comunidad (Perspectivas y Responsabilidades Globales), que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (655-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 74.)
- V. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva; el IV Congreso Latinoamericano de Neuropsiquiatría y las IX Jornadas de Enfermedad de Alzheimer y otros Trastornos Cognitivos, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.037-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 75.)
- VI. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre delimitación de la ribera de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, en la provincia de Río Negro (5.752-D.-2005). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 76.)
- VII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal por el que se solicita la construcción y puesta en funcionamiento de la estación de hidrobiología y piscicultura en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones (624-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 77.)
- VIII. **Dictamen** de la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano en el proyecto de resolución del señor diputado Ferro y otros por el que se declara de interés parlamentario la XXII Reunión Argentina de Ecología, a realizarse en la provincia de Córdoba (1.255-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 78.)
- IX. **Dictamen** de las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería en el proyecto de resolución de los señores diputados Daza y Mongeló por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la I Exposición sobre Trazabilidad en el Sector Alimentario, a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (116-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 78.)
- X. **Dictamen** de la Comisión de Economías y Desarrollo Regional en el proyecto de resolución del señor diputado Ingram por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la Expoferia Trevelin 2006, a realizarse en Trevelin, provincia de Chubut (985-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 79.)
- XI. **Dictamen** de las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de los señores diputados Baigorri y Marino (A.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo aumentar los controles sobre los medios de comunicación televisivos a fin de evitar la proliferación de escenas violentas y de desnudez dentro del horario de protección al menor (896-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 81.)
- XII. **Dictamen** de las comisiones de Finanzas y de Vivienda y Ordenamiento Urbano en el proyecto de resolución del señor diputado Macchi por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Sistema de Refinanciación Hipotecaria –ley 25.789– (1.329-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 81.)
- XIII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Richter por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas Nacionales de Epidemiología denominadas “Vigilancia para la acción”, a realizarse en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba (837-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 82.)
- XIV. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora dipu-



- tada Tomaz por el que se adhiere al tercer aniversario del Día Mundial del Donante de Sangre, a celebrarse el 14 de junio de 2006 en Johannesburgo, Sudáfrica (1.738-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 83.)
- XV. **Dictamen** de la Comisión de Legislación General en el proyecto de declaración del señor diputado Cambarelli y otros por el que se declara de interés legislativo al año 2006, Año del Centenario del Palacio del Congreso de la Nación, al cumplirse el 12 de mayo de 2006 los 100 años de su inauguración en su actual emplazamiento (660-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 84.)
- XVI. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de declaración del señor diputado Ferrigno y otros (227-D.-2006) y de la señora diputada Conti (268-D.-2006) por los que expresa beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número ochenta y dos. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 85.)
- XVII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración de la señora diputada Esteban y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, el IV Evento Nunca Más; Arte y Debate por la Identidad y la Memoria, que se realizó del 13 al 24 de marzo de 2006 en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz (475-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 86.)
- XVIII. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de declaración de los señores diputados Storero (548-D.-2006) y Tate (558-D.-2006) por los que se expresa repudio por las pintadas reivindicatorias del golpe del 24 de marzo de 1976 en la ciudad de Rosario. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 86.)
- XIX. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en los proyectos de declaración de los señores diputados Negri (694-D.-2006) y Méndez de Ferreyra y otros (616 y 762-D.-2006) por los que se expresa repudio y preocupación por distintas agresiones sufridas por Abuelas de Plaza de Mayo. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 87.)
- XX. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini y otros por el que se resuelve organizar un debate mensual desde el 24 de marzo de 2006 al 24 de marzo de 2007 (684-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 88.)
- XXI. **Dictamen** de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías en el proyecto de declaración del señor diputado Di Pollina y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la conmemoración del Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia sea auspiciado en todas las jurisdicciones educativas del país (921-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 89.)
- XXII. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas sobre Síndrome Asperger (947-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 90.)
- XXIII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en los proyectos de declaración del señor diputado Canteros (373-D.-2006) y de la señora diputada Torrontegui y otros (1.389-D.-2006), por los que se adhiere a la celebración del 24° aniversario del desembarco de tropas argentinas en las islas Malvinas. Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 90.)
- XXIV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de declaración del señor diputado Accastello por el que se declara beneplácito ante la realización del ejercicio combinado "Ceibo 2005" (518-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 91.)
- XXV. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en los proyectos de resolución de la señora diputada Comelli (583-D.-2006) y del señor diputado Martínez (743-D.-2006) por los que se solicitan informes al Po-

- der Ejecutivo sobre diversos accidentes de aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 93.)
- XXVI. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en los proyectos de resolución del señor diputado Villaverde (638-D.-2006) y de declaración de las señoras diputadas Comelli (585-D.-2006), Tomaz (766-D.-2006), y de los señores diputados Accastello (720-D.-2006) y Solanas y otros (1.232-D.-2006), por los que se expresa pesar y condolencia a los familiares de las víctimas del accidente aéreo ocurrido en Bolivia. Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 94.)
- XXVII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Binner y otros por el que se adhiere a la conmemoración del 102º aniversario de la presencia ininterrumpida de los argentinos en la Antártida (1.259-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 96.)
- XXVIII. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Sartori por el que se solicitan informes al Ministerio de Defensa sobre el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial (1.365-D.-2006). Se sanciona un proyecto de resolución. (Pág. 97.)
- XXIX. **Dictamen** de la Comisión de Defensa Nacional en el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde por el que se declara de interés legislativo el Sinprode 2006 (Quinta Exposición y Séptimo Simposio de Investigación y Producción para la Defensa) (1.434-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 97.)
- XXX. **Dictamen** de la Comisión de Acción Social y Salud Pública en el proyecto de declaración de la señora diputada Rosso por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para preservar la provisión del medicamento Interferon Gamma (1.824-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 98.)
- XXXI. **Dictamen** de la Comisión de Turismo en el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare como fiesta nacional la Fiesta del Puesterero (911-D.-2006). Se sanciona un proyecto de declaración. (Pág. 99.)
- XXXII. **Dictamen** de la Comisión de Seguridad Interior en el proyecto de declaración de la señora diputada Spatola por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de campañas de difusión sobre “Prevención situacional del delito” (1.988-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 100.)
- XXXIII. **Dictamen** de las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de declaración de la señora diputada Bianco por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el día 12 de junio de cada año, en el que se conmemora el Día Mundial Contra el Trabajo Infantil (1.489-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 101.)
- XXXIV. **Dictamen** de las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco por el que se solicita al Poder Ejecutivo instruir que el día 12 de junio de cada año se realicen en todas las entidades educativas, jornadas de información y reflexión referentes a la erradicación del trabajo infantil (1.490-D.-2006). Se sanciona (Pág. 102.)
- XXXV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Tulio por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la XII edición de Agro Activa 2006 (2.324-D.-2006). Se sanciona. (Pág. 104.)
- XXXVI. **Pronunciamiento** de la Honorable Cámara sobre los asuntos a los que se refieren los números 5.I a 5.XXXV de este sumario. Se sancionan. (Pág. 105.)
6. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se prorroga la suspensión por ciento ochenta días hábiles de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos hipotecarios (70-S.-2006). Se sanciona definitivamente el dictamen de mayoría (*ley 26.103*). (Pág. 105.)



logados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, los que no podrán superar el valor y deberán reunir las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo nacional a estos efectos.

A los fines de lo previsto en el párrafo precedente, el remanente no computado no podrá ser objeto, bajo ninguna circunstancia, de acreditación con otros gravámenes a cargo de los contribuyentes ni de solicitudes de devolución o transferencia a favor de terceros responsables, pudiendo trasladarse hasta su agotamiento, a futuros períodos fiscales del impuesto de esta ley.

Art. 2º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Felisa Miceli.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles al analizar el mensaje 341 del 27 de marzo de 2006 y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, consideran que las razones y fundamentos desarrollados en el mensaje son lo suficientemente amplios, por los que los hacen suyos y así lo expresan.

*Carlos D. Snopek.*

#### Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 27 de marzo de 2006.

*Al Honorable Congreso de la Nación*

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley tendiente a mejorar el sistema de control de la comercialización de combustibles líquidos mediante la utilización de sistemas físico-químicos de detección de posibles adulteraciones.

El segundo artículo sin número incorporado a continuación del artículo 9º de la ley 23.966, título III, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, de impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural, faculta al Poder Ejecutivo nacional a establecer métodos físico-químicos que permitan distinguir en forma inequívoca los cortes de hidrocarburos y/o productos con destino exento, los que serán de uso obligatorio en las plantas de los productores y/o importadores en las condiciones que reglamente la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción.

Para asegurar que los cortes de hidrocarburos y/o productos declarados con el destino indicado pre-

cedentemente, no sean derivados a su uso como combustible, el Poder Ejecutivo nacional estableció sistemas de verificación obligatorios por parte de los titulares de estaciones de servicio.

El decreto 74 de fecha 22 de enero de 1998 y modificatorios, reglamentario del gravamen, en el artículo 31 establece que la Administración Federal de Ingresos Públicos dictará las normas complementarias para la utilización de métodos físico-químicos de control que permitan distinguir los cortes de hidrocarburos con destino exento, y establecerá los sistemas de verificación en estaciones de servicio.

Las firmas titulares de estaciones de servicio y bocas de expendio, fraccionadores y revendedores de combustibles, tienen la obligación de realizar el ensayo para la detección de combustibles exentos por uso o por destino geográfico, sobre la totalidad de las compras que realicen para comercializar el producto.

Las verificaciones realizadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos han constatado un gran número de estaciones de servicio que no cuentan con los elementos necesarios para la realización de los ensayos in situ de detección de trazadores en los combustibles adquiridos.

A través de diversas presentaciones realizadas por las cámaras que agrupan a empresarios del sector, se manifiesta que el mismo está pasando por un momento económico delicado y que el costo de adquisición de los elementos necesarios para la realización de los ensayos resulta oneroso, aunque reconocen que el sistema les brinda seguridad en la adquisición de combustibles.

Asimismo, existen presentaciones ante la Justicia que ponen en riesgo la continuidad de un régimen que ha demostrado ser efectivo, ya que se cuestiona que el Estado nacional ponga en cabeza de particulares el costo del control que le corresponde realizar al mismo.

Es por los motivos expuestos que se considera necesario someter a vuestra consideración el presente proyecto de ley por el cual se le permitirá a los operadores de estaciones de servicio tomar el costo de los elementos necesarios para la realización de los ensayos, como pago a cuenta del impuesto al valor agregado.

En mérito a los fundamentos que anteceden, se considera que vuestra honorabilidad habrá de dar curso favorable al presente proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 341.

NÉSTOR C. KIRCHNER.

*Alberto A. Fernández. – Felisa Miceli.*

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración en general.



Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – Señor presidente: mi exposición no será extensa dado que este asunto reviste muy poca complejidad, motivo por el cual solicito por su intermedio que los bloques inviten a los señores diputados a hacerse presentes en el recinto pues seguramente en breve se pasará a la votación.

No muchos años atrás, con origen en esta Cámara de Diputados, se consideraron los planes antievasión I, II y III. Anteriormente, también se venía trabajando en el control de los flujos de combustibles que, por diversas razones, estaban exentos del impuesto a la transferencia de combustibles, en particular los que iban hacia el sur del país y los utilizados en determinados procesos industriales.

Alrededor del año 2000 se comercializaban 667 millones de litros de combustibles que estaban exentos de ese gravamen. Cuando por acción de este Congreso de la Nación y decisión del propio Poder Ejecutivo se incorporaron los trazadores para detectar el destino final de los combustibles exentos, su comercialización sólo alcanzaba a 144 millones de litros en el año 2005. Esto significa que se registró una reducción del 460 por ciento.

Evidentemente en la Argentina no se podía permitir que, delante de las narices de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, se perpetrara semejante y tamaña evasión, que involucraba aproximadamente 500 millones de pesos anuales.

La instalación de un trazador para determinar cuál es el combustible exento y cuál no exige el contralor de ese esquema, y básicamente ello debe realizarse en las bocas de expendio. A esos efectos se instrumentó la utilización de un reactivo que prueba la existencia o no del trazador correspondiente.

Vale la pena mencionar también que, a partir de entonces, se dejó de hablar de las sopas de combustibles –salvo cuando se consideró el proyecto de ley sobre biodiésel, que advertimos contenía un párrafo que permitía volver a hablar de esa sopa de combustibles–, esa otra evasión tributaria complementaria de la anterior –quizás el término parezca demasiado blando–, que también significaba ingentes recursos que perdía el conjunto de la sociedad argentina.

El Estado resolvió incorporar el contralor de la existencia del trazador a través de un reactivo que, por supuesto, tiene un precio. ¿Cuál es la solución que se encuentra para imponer la obligación de hacer este examen previsto por la ley? Detraer el costo hasta una suma determinada de esos reactivos directamente de la liquidación del impuesto al valor agregado que, como sabemos, tiene un período mensual de liquidación, y consecuentemente es casi inmediata, sencilla y rápida.

En otras palabras, lo que tenía que hacer el Estado lo encomienda a la actividad privada, básicamente a los estacioneros. Esta ley les permitiría deducir cada mes del impuesto al valor agregado el importe de esos reactivos químicos.

En realidad, coincidiendo con algunos colegas, incluirlo allí puede no ser un buen sistema, pero es el método más claro, sencillo, conciso, fácil de instrumentar y rápido de controlar. Por eso es que se apela a este modo de reconocer lo que el Estado ha obligado a hacer: el uso de reveladores del trazador que tiene el combustible.

En esto consiste lisa y llanamente el tema. Quiero realizar una brevísima explicación sobre cuánto cuesta el esquema a la Nación. Existen alrededor de 5.300 estaciones de servicio; parte de ellas son estaciones llamadas de bandera, es decir, identificadas con determinada marca; otras son las estaciones llamadas blancas, que no tienen identificación y que compran el combustible a quien pueden. De todos modos, la amplísima mayoría es propiedad de pymes, sociedades o personas físicas o sucesiones indivisas que tienen una pequeña y mediana empresa y la concesión del servicio de la estación. En algunos casos se trata más de pequeñas que de medianas empresas. La mayor parte de los estacioneros tienen una o dos estaciones de servicio y, por el volumen de la comercialización, sería conveniente una división entre pequeñas y medianas empresas.

Sólo de manera excepcional –vale la pena tenerlo en consideración– las petroleras o refinadoras toman a su cargo, transitoriamente, el funcionamiento de alguna estación de servicio cuando existe una falla o falencia por parte del estacionero. Hasta tanto licitan, concursan u otorgan la concesión hay un período en que

explotan directamente el servicio, pero esto es una cuestión absolutamente excepcional y no es la norma ni la regla en que está organizado el suministro de los combustibles en la Argentina.

A los señores diputados que pertenecen a regiones de la Argentina donde básicamente existen concentraciones urbanas quiero explicarles cómo funciona el régimen en el campo, donde no existen las facilidades que poseen las grandes ciudades. Allí hay un distribuidor que nombra la empresa refinadora, que recibe el combustible que llega a ese lugar. En algunas ocasiones se fracciona en bidones de 200 litros, en otras en tanques de 1.500 a 3.000 litros y se lo acerca a las explotaciones agropecuarias, mineras, etcétera, donde suele haber un revendedor que recepta estos bidones y los distribuye en las zonas aledañas.

Todos los integrantes de esa cadena están obligados a verificar la existencia del trazador pertinente e informar inmediatamente a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Subsecretaría de Combustibles en caso de que el combustible haya sido adulterado de una u otra forma.

Este es en síntesis el esquema, cuyo costo mensual –estoy hablando de una estación de servicio corriente– puede alcanzar los 300 pesos, lo que al año arrojaría la suma de 3.600 pesos. Si multiplicamos este número por las 5.300 estaciones de servicio que hay en la Argentina, el costo fiscal rondaría los 18 o 19 millones de pesos al año, frente a los casi 500 millones de pesos de evasión que teníamos antes de implementar este sistema en el país.

De manera que es una inversión hecha por el Estado con un rendimiento muy interesante, que además coloca las cosas en su justa medida y armoniosamente, como decía un filósofo nacido en Lobos, provincia de Buenos Aires. (*Aplausos.*)

**Sr. Godoy** (J.C.L.). – Pido la palabra para una aclaración

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Para una aclaración tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Godoy** (J.C.L.). – Señor presidente: quiero formular una consulta al miembro informante a fin de poder interpretar mejor, desde el principio, el proyecto de ley en consideración y el debate que se está generando.

Es posible que la iniciativa que tengo en mis manos haya sido objeto de alguna modificación. En lo que se refiere al agregado que se propone en el último párrafo del artículo 50, no entiendo en qué parte se establecería estrictamente lo concerniente a la deducción como crédito fiscal del costo total del producto del que estamos hablando.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek**. – Señor presidente: en primer lugar, a continuación del artículo 50 de la ley se han agregado dos artículos, con lo cual ahora estaríamos incorporando algo así como un tercer “bis”, por llamarlo de alguna manera. Sé que esto no es bueno y que en algún momento tendremos que disponer el ordenamiento del texto legal, como se hizo en otras ocasiones respecto de la legislación en esta materia.

En segundo término, en la declaración jurada mensual –porque la declaración jurada del IVA es de carácter mensual– el formulario contiene una serie de deducciones en concepto de crédito fiscal. El débito fiscal es el impuesto al valor agregado que hay que pagar y el formulario contiene las deducciones en concepto de créditos fiscales, entre ellos, los provenientes de la compra de los insumos pertinentes o de la porción que corresponde al diferimiento de las inversiones en bienes de capital, o de las retenciones o percepciones que se hayan hecho en alguna etapa anterior de la comercialización.

En ese mismo casillero, dentro del subcasillero que para los estacioneros tendrá que habilitar el sistema informático de la Administración Federal de Ingresos Públicos, se ubicará el monto correspondiente hasta un máximo que tendrá que reglamentar el Poder Ejecutivo nacional. Podrá preguntarse por qué no establecemos ese monto en la ley. La respuesta es muy sencilla: no podemos estar cambiándolo a cada rato. El decreto determinará el monto máximo, que hoy es de 300 pesos.

**Sr. Godoy** (J.C.L.). – Si me permite, señor presidente, quiero decir al señor diputado Snopek que yo no tenía en claro esto que acaba de señalar, porque el proyecto en ninguna parte lo establece y en consecuencia sólo podíamos presumirlo.

Pero mi inquietud original se centraba en que se me precisara en qué parte del artículo que se

proyecta incorporar dice, exactamente, que también se desgravaría del impuesto al valor agregado el monto total del costo del insumo o de este *kit* que estaría comprándose. Encuentro que se desgravaría el crédito fiscal normal, pero en el artículo no se menciona lo que ha dicho el señor diputado, aunque ello sí se establece expresa y explícitamente en los considerandos. De allí mi pregunta.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopak.** – Señor presidente: reitero que es muy difícil precisar en cada ley, en números actualizados, los valores correspondientes, porque el día de mañana pueden ocurrir circunstancias de diversa naturaleza y entidad que lleven a la necesidad de modificar estos números.

Por eso se deja al decreto reglamentario la fijación de la cuantía máxima de la deducción que se permitiría. De todos modos, el costo sigue siendo el mismo que citábamos recién. Hoy, el costo es de alrededor de trescientos pesos al mes para una estación de servicio promedio que debe hacer determinado número de verificaciones, algunas un poco más y otras un poco menos.

Por supuesto, no se deduciría nada que no fuera específicamente la cantidad de reactivo utilizado, pero como decía recién, con un techo que hoy es de trescientos pesos.

Está claro que el Estado no pagará montos que no correspondan. No hay forma de visualizarlo por otro camino que no sea el mencionado.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: antes de formular algunas consideraciones, ante la inquietud del señor diputado Godoy quiero señalar que a nuestro entender, y ante la reforma de esta ley, hay que recordar que la parte pertinente dice: "...podrán computar como pago a cuenta del impuesto al valor agregado el monto neto de impuestos correspondiente a las compras de los reactivos químicos necesarios para la detección de marcadores químicos, ambos homologados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, los que no podrán superar el valor y deberán reunir las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo

nacional a estos efectos".

Esto es lo que dice la norma, y en ese sentido desde el bloque de la Unión Cívica Radical dijimos que acompañamos esta situación; pero también hicimos un planteamiento, que señalamos a los asesores de la Secretaría de Energía que estuvieron en la comisión. Les dijimos que éstas son las cuestiones sobre las que nos quedan algunas dudas y en las que queremos hacer algún hincapié.

Cuando planteamos cuántas son las estaciones de servicio existentes en la República Argentina que deben dar cumplimiento a esta norma, se nos respondió desde la secretaría que eran aproximadamente cinco mil. Ahí preguntamos cuántas de esas estaciones de servicio pertenecen a las principales refinadoras de la República Argentina. Se nos contestó que eran quinientas.

En este punto quisimos hacer una advertencia, porque entendemos que este beneficio no debería ser para las estaciones de servicio que pertenecen a las refinadoras, porque de esa forma estaríamos dando un privilegio a quienes hoy en el país tienen excelentes ganancias dentro del régimen de hidrocarburos.

En este sentido, en la próxima sesión vamos a plantear algunas de estas cuestiones, que avalan un proyecto que hemos presentado solicitando que se nos aclare cuánto se está importando de gasoil.

Pero en cuanto al tema concreto en consideración, creemos que tendríamos que hacer una excepción por la que las estaciones de servicio pertenecientes a las refinadoras no puedan gozar de este beneficio, porque entendemos que no tendrán que afrontar estos gastos, pues las refinadoras les estarían dando ellas mismas a sus propias estaciones de servicio el combustible sin necesidad de que cuente con aditamentos. Es decir, no tienen por qué recibir beneficios impositivos.

Si la refinadora reparte el combustible a sus propias estaciones de servicio, no va a necesitar adquirir trazadores para determinar cuál es la calidad del combustible que entrega, porque se supone que lo entregará dentro del marco de la ley. Por eso, nuestra pretensión es que estas quinientas estaciones de servicio que pertenecen a las refinadoras no gocen de este beneficio.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Stella.** – Señor presidente: en realidad, si bien el tema parece ser de poca importancia presupuestaria o económica, tiene mucho que ver con la filosofía con que puede determinarse una política fiscal. Nosotros, desde el peronismo, venimos marcando permanentemente la necesidad de terminar con la clandestinidad y de ofrecer una economía que fuera posible mostrar en la superficie.

En verdad, lo único que facilita este procedimiento es la detección de la corrupción en el marco de la venta de combustibles: no solamente produce un beneficio fiscal el hecho de poder verificar que las marcas de combustibles o las pruebas sobre combustibles sean eficientes, sino que evita al público que los consume el enorme perjuicio que se deriva de la adulteración.

Nosotros sufrimos una crisis que permitió que el tejido social terminara por quebrarse y que la clandestinidad ganara todos los sectores de la economía. Este proceso se resuelve poniendo al Estado en el marco de poder cumplir con sus obligaciones, una de las cuales es el control de toda la problemática y la política fiscales.

Nosotros apoyamos esta medida, a pesar de que puede parecer insignificante desde el punto de vista presupuestario, porque tenemos la vocación de que alguna vez en la Argentina la economía real esté al servicio del pueblo, que es el que la permite. La AFIP necesita elementos que le permitan cumplir con eficiencia su cometido, pero la Nación necesita –más que la AFIP– que la economía pase a ser transparente.

En ese sentido, apoyamos esta modificación al artículo 50 de la ley de impuesto al valor agregado y además decimos a nuestros colegas que estamos dispuestos a seguir manteniendo esta política que permita la transparencia en toda la cadena de comercialización y en toda la economía real de la Argentina. No compartimos la idea de que las cadenas puedan llegar a no tener estos elementos que permiten detectar la mezcla o la adulteración de combustibles, porque sabemos que muchas veces la adulteración, la corrupción y la evasión también están en manos de quienes más tienen. Por eso, creemos que no tiene que haber discriminación.

Nos parece justo que un elemento que necesita el Estado para poder detectar si se ha roto

la trazabilidad de los combustibles lo abone el propio Estado, y además le quitamos una mancha que se le pone a este último en el momento en que se les exige a los estacioneros que paguen ellos mismos los reactivos.

Como hay presentaciones judiciales que hacen que se evite la prueba de la trazabilidad de los combustibles porque el Estado debe proveer los mismos, nos parece momentáneamente el método más adecuado, así como que se admita la deducción en la declaración jurada del impuesto al valor agregado mensual, en cabeza de los contribuyentes que tienen la obligación de abonarlo.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Poggi.** – Señor presidente: nosotros vamos a acompañar el proyecto de ley, pero queremos hacer una reflexión acerca del procedimiento de financiamiento de esta norma.

Tal como lo dijeron los diputados preopinantes, esta iniciativa plantea que las estaciones de servicio, las bocas de expendio de combustibles líquidos y demás, en cierta manera se financiarán o recuperarán el gasto –si se quiere– con un crédito fiscal del impuesto al valor agregado; es decir, van a tributar menos IVA, tomándose como crédito todo el gasto que implica el reactivo o el gasto del ensayo en sí mismo.

Ahora bien, sin entrar a discutir los valores implicados ni si los 300 pesos alteran la ecuación económica del estacionero, nos parece que el procedimiento de financiación, que produce una detracción en un impuesto coparticipable, no es el correcto.

¿Qué sería adecuado en este caso? Si se quisiera resarcir el efecto económico que provocan estos ensayos en las estaciones de servicio, lo correcto sería asignar una partida en el presupuesto y facultar al jefe de Gabinete –como hacemos siempre– para que distribuya los subsidios concretos al sector de las estaciones de servicio.

En cambio, lo que hacemos es detraer el gasto de la recaudación del impuesto al valor agregado, que es un gravamen coparticipable, lo que afecta directamente las arcas provinciales ya que se les transfiere automáticamente. Entonces, estamos utilizando ese impuesto para disponer de su ingreso y realizar una especie de precoparticipación, que afecta las arcas provinciales.



Convengamos que hoy las provincias están manteniendo los servicios básicos de nuestro país, y muchas de ellas están desesperadas para renegociar sus vencimientos de este año con su principal acreedor, que es el Estado nacional.

Entonces, si bien acompañamos la iniciativa por el hecho de que se trata de un monto no relevante –18 millones de pesos, de los cuales 10 serían del conjunto de las provincias–, no creemos que sea una práctica legislativa correcta coparticipar los gastos y seguir concentrando los recursos en la órbita del Estado nacional.

En lo sucesivo no acompañaremos este tipo de proyectos. En este caso sí lo haremos porque el monto no es relevante.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez** (A.). – Señor presidente: el miembro informante de la mayoría acaba de explicar que esta iniciativa surge de una solicitud de los operadores de estaciones de servicio, que reclamaban que se pudiese tomar como pago a cuenta del IVA el costo que implicaban los ensayos químicos para controlar la adulteración de combustibles.

Esto es lo que prevé el proyecto y nosotros hemos planteado algunas observaciones en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

En primer lugar, el beneficio está vinculado con las estaciones de servicio, pero también alcanza a fraccionadores, distribuidores y revendedores líquidos, entre los que se encuentran grandes empresas productoras, como YPF.

Es cierto que en muchos casos las estaciones de servicio son propiedad de pequeños y medianos productores, pero también hay muchas que pertenecen a las empresas petroleras; de las cinco mil estaciones de servicio a las que hacía referencia el señor diputado Snopek, un 20 por ciento se encuentra en esta situación.

Así estamos otorgando un beneficio a una empresa como YPF, que entre los años 1999 y 2004 obtuvo una rentabilidad de 11.780 millones de euros en la Argentina, y como promedio anual presenta un beneficio de 1.900 millones de euros.

De manera que, más allá de las observaciones recientes que hemos presentado en un informe sobre la ausencia de control por parte del Estado en la actividad de producción de hidrocarburos, exploración, etcétera, no estamos dis-

puestos a otorgar un nuevo beneficio para estas empresas.

La segunda cuestión que señalábamos se vincula con que los verificadores que se utilizan en las estaciones de servicio para realizar los ensayos son suministrados por una sola empresa. De manera que claramente estamos ante una actuación absolutamente monopólica, con un Estado absolutamente ausente en materia de realización de controles para que no se viole la Ley de Defensa de la Competencia. Pero no estamos dispuestos a otorgar un beneficio, donde hay una ausencia absoluta por parte del Estado, para seguir incrementando las ganancias de esta empresa monopólica que es la que genera y suministra los verificadores.

Los propios estacioneros han dicho que el precio de estos verificadores es excesivo, y si ahora el Estado es el que absorbe el costo fiscal de la aplicación de la medida de control se presume que esta única empresa insiste, monopólica va a subir el precio de los verificadores, manteniéndose el esquema actual con una absoluta ausencia de control del precio por parte del Estado.

Teniendo en cuenta que estas dos observaciones no han sido tomadas en consideración por el oficialismo –más algunas que ha planteado el señor diputado Godoy respecto de las implicancias que tienen los verificadores en términos de riesgos ambiental y sobre la vida de las personas–, adelanto nuestro voto negativo a este proyecto.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Godoy** (J.C.L.). – Señor presidente: tengo alguna diferencia de apreciación con el señor presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda en lo relativo a las estaciones de servicio.

En los últimos tres años, en la Argentina se han perdido aproximadamente dos mil estaciones de servicio por un problema de baja rentabilidad. Esto tiene que ver con la decisión política que ha adoptado el Estado nacional de no aumentar las tarifas, cuestión que podemos compartir. El problema es que las pequeñas y medianas empresas –como bien dice el señor diputado Snopek–, que son muchas, tienen muy baja rentabilidad al fijarse ese precio como estable al tiempo que los costos van subiendo.

Veamos entonces qué es lo que está sucediendo. Yo voy a plantear la diferencia y quiero que se sepa lo que a mi criterio está pasando en la Argentina, que es el crecimiento de las estaciones de servicio de las petroleras. Es decir que esa pérdida de estaciones de servicio y de rentabilidad que tienen los pequeños productores perdidos en cualquier lugar de la República que les hace caer sus estaciones permite a las petroleras tomarlas y tener una rentabilidad mucho mayor. De esta forma las petroleras van captando el mercado argentino, y no así las pequeñas y medianas empresas, que tanto se mencionan. De manera que hay un problema de transferencia de mercado a favor de las petroleras.

Esta es una digresión de tipo microeconómico que es necesario hacer en este recinto. Pero como cuestiones de fondo podemos señalar que existen tres de orden legal: una es la ley del impuesto al valor agregado –23.349–, otra es la ley de defensa de la competencia –25.156– y finalmente están los aspectos legales laborales, que para mí son los más importantes en esta cuestión.

Con respecto a la ley 23.349, de impuesto al valor agregado, entiendo que existe una trasgresión legal al permitirse por primera vez en un caso como éste desgravar como crédito fiscal no solamente el IVA que corresponde por un producto sino su valor total, lo cual está prohibido por el artículo 12 de esta ley. Ya le he señalado al presidente de la comisión que la norma que estamos considerando desnaturaliza la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

Cuando se discutió hace poco tiempo la ley de ARSAT, un diputado dijo que había que hacer algo aunque estuviera mal. La verdad es que me pareció una de las peores frases que haya escuchado en un recinto como éste, porque no es posible que nosotros hagamos cosas que estén mal, máxime cuando se trata de una materia ya legislada.

Entiendo que estamos elaborando mal esta legislación, que es solamente para las estaciones de servicio y las petroleras, y que altera un orden establecido en la Ley de Impuesto al Valor Agregado.

En segundo lugar, la ley 25.156 establece claramente en su artículo 4° el concepto de posición dominante. Ese artículo determina que a

los efectos de esta ley se entiende que una o más personas gozan de posición dominante cuando para un determinado tipo de producto o servicio es la única oferente o demandante. Es un monopolio de oferta o un monopolio de demanda. La misma norma, en su artículo 46 –de las sanciones– castiga la posición dominante.

Sin embargo, el presidente de la Comisión de Presupuesto y Hacienda ha reconocido que hay una sola empresa oferente de este producto en el mercado argentino; es el famoso *kit* para controlar los trazadores. La empresa se llama Coras S. A. y su titular tiene nombre y apellido, pero no lo voy a mencionar; sólo diré que tiene alguna vinculación con gente que ha estado en el gobierno. Todo esto tiene el carácter de información pública y la he obtenido de un periódico de otra provincia argentina.

Lo cierto es que en la Ley de Defensa de la Competencia está claro que no debe existir posición dominante –monopolio en la oferta–, y además se establece una sanción. Sin embargo, hoy estamos diciendo –no es mi caso– que se debe aprobar esta ley porque beneficia a las estaciones de servicio, y por ende también a las petroleras.

Estamos haciendo algo mal porque transgredimos la Ley del Impuesto al Valor Agregado y porque no sólo no cumplimos con la Ley de Defensa de la Competencia, sino que también la transgredimos.

Por otra parte, hay una norma en el sistema tributario que establece que no le corresponde al vendedor del combustible hacer el control. En todo caso le corresponde a otro. En la cuestión que nos ocupa el vendedor –el estacionero– está controlando a la petrolera, o por lo menos pretende hacerlo.

No es eso lo que se establece en el sistema tributario. Siempre se controla al vendedor y no es él quien debe hacerse cargo del control que corresponde al Estado, en este caso a la AFIP. Por ese motivo es que se trata de que no tenga costo y para ello se crea el artilugio de deducir el gasto como crédito fiscal para que en definitiva se pague con el presupuesto de la Nación, en un procedimiento que es incorrecto.

Hay un elemento que determina que no tendría que ser así desde ningún punto de vista. La resolución general 1.876, del año 2005, de la AFIP y la resolución 671 del mismo año de la

Secretaría de Energía establecen un acuerdo entre estos dos organismos para que la Secretaría de Energía realice el control que hoy se pide a los estacioneros. Quiere decir que en su momento, comprendiendo bien lo que se debía hacer, se llegó a ese acuerdo para que –sobre todo a través del INTI– se hiciera el control de los trazadores a fin de saber qué tipo de nafta se vende, si la destinada al Sur, que tiene un precio distinto, la de uso industrial, que también tiene un precio distinto, o la nafta común.

De eso se trata. Esta ley tiene como intención controlar que no se produzcan desvíos en los destinos de naftas que tienen un precio mucho menor, es decir las famosas naftas fraguadas que tanto han dado que hablar en algún momento en nuestro país.

Si hay un acuerdo entre la Secretaría de Energía y la AFIP para controlar qué tipo de nafta se vende, no nos parece lógico que esa actividad deba realizarla la estación de servicio. Pero lo peor de todo...

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Ruego a los señores diputados que guarden silencio para que podamos escuchar al orador. Pareciera que estamos en estado deliberativo en el recinto.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Godoy** (J.C.L.). – Señor presidente: comprendo que el tema es un poco árido, que no es muy común. También es cierto que el monto no es tan importante, pero se trata de una norma que estamos elaborando los legisladores argentinos y que, en mi opinión, se está gestando muy mal.

Quiero señalar que en la provincia de Misiones existe un fallo de primera instancia, ratificado en segunda instancia, que establece que este sistema está mal. En principio, este sistema está mal porque no corresponde al estacionero hacer ese control. Pero lo más grave de todo es que los productos que se obliga a comprar a esta empresa Coras –de manera monopólica– son de un alto riesgo para la salud de los trabajadores. Ese control con el *kit* no lo va a hacer el dueño de la estación de servicio sino un trabajador o la gente que fracciona en el campo, en los pequeños lugares donde se distribuye el combustible.

Quiero comentar a todos aquellos legisladores que deseen escuchar, sobre todo a quienes

se dedican al derecho laboral y a los que tanto les preocupan los derechos humanos, los peligros que esos productos acarrearán para los trabajadores que desarrollan tareas en esta actividad. Aclaro que esto está dicho por la empresa que vende estos productos, está extraído de su página de Internet. El reagente Verisym tiene dos nombres: el PAT, que analiza la nafta que va al Sur, y el SLV, que analiza las naftas industriales. En el caso del PAT, cuando se habla de la identificación de peligros, al referirse a los efectos posteriores, dice que la exposición prolongada o repetida al compuesto puede causar lesiones pulmonares.

En cuanto al otro reagente, el SLV, cuando se refiere a la ingestión, dice que el material es peligroso o fatal si se traga; puede causar quemaduras e hinchazón grave de la boca, garganta y tracto digestivo, irritación gastrointestinal, náuseas, vómitos, diarrea, *shock* y muerte.

Esto es lo que se pretende aprobar en el Parlamento argentino el mismo día que nos piden que aprobemos el convenio 155 de la OIT, que establece específicamente los cuidados de la salud que hay que tener para con los trabajadores.

Es decir que dentro de un rato estaremos aprobando ese convenio en lo que estamos todos de acuerdo, y en este momento se pretende votar afirmativamente algo que provoca la muerte del trabajador. Sinceramente, me cuesta entenderlo. Sí estoy de acuerdo con que el monto del que estamos hablando es muy bajo presupuestariamente. Entonces, con más razón: si es tan poco dinero, ¿por qué hacemos correr el riesgo a la gente de trabajo en vez de que lo asuma el Estado o la Secretaría de Energía con la AFIP, como consta en el acta que les leí? Por qué no lo asumen las petroleras, o el INTI junto con éstas? ¿Por qué esta contradicción?

Se lo pregunto a los especialistas en derecho laboral, a los gremialistas que hay en este recinto, quienes permanentemente defienden –como también lo hago yo– el derecho a un trabajo digno y con salud.

Por eso, yo directamente sugiero que este dictamen no sea aprobado. Esto lo avisé hoy al presidente del bloque oficialista, y el que avisa no traiciona. Yo entendía que esto no debía ser tratado; me parece que estamos equivocando el camino, y encima lo estamos haciendo por

poca plata. Está claro que estamos privilegiando el interés fiscal por encima de los derechos humanos y de los derechos del trabajador.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo**. – Señor presidente: queremos manifestar nuestro desacuerdo con este dictamen que han firmado en disidencia varios diputados del interbloque, porque nosotros creemos en un sistema de impuestos bajos y generales, no en los mecanismos de exenciones parciales y particularizadas. En los casos en que apoyamos las exenciones impositivas es porque precisamente contienen sistemas de desgravación generalizados para categorías amplias de contribuyentes, en especial para contribuir a finalidades de política económica, tales como pueden ser el aumento de la inversión o del empleo.

Este es justamente el fundamento de nuestro voto negativo.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tinnirello**. – Señor presidente: quiero dejar sentado mi voto negativo al presente dictamen, y fundamento mi posición en las consideraciones que han dado los diputados que se han opuesto al proyecto, que son bastante claras.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: quiero hacer una aclaración porque algunas manifestaciones que aquí se vertieron pueden llamar a la confusión.

Lo que nosotros estamos votando no implica ir a envenenar a los trabajadores. Se trata de una exención impositiva a un determinado método de detección de naftas adulteradas, que ya existe en el país, siendo que por ahora el costo lo están asumiendo las empresas.

Esto tiene que quedar bien claro porque si efectivamente este producto produce el daño que aquí se ha manifestado, el ámbito para esa detección son las comisiones médicas, las aseguradoras de riesgos del trabajo y el Ministerio de Trabajo.

Si este sistema es perjudicial para la salud de los trabajadores, según lo que aquí se manifestó, teniendo en cuenta las advertencias en este

sentido, existen mecanismos claramente tutelados en nuestra legislación que permiten que esta situación se pueda rever.

Quería hacer esta aclaración por si alguien en el fragor de la alocución escuchó sólo una parte y supone que nosotros estamos votando algo que ahora no existe.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Godoy (J.C.L.)**. – Señor presidente: si bien la señora diputada Camaño no me mencionó, está claro a qué se refería con el supuesto fragor. Lo que sucede es que yo estuve leyendo los artículos 4° y 5° de este convenio que vamos a adoptar en algún momento, y precisamente conociendo la realidad de este sistema que se pretende implementar en la vida laboral de esos lugares de trabajo, se establece que por la salud de los trabajadores debe haber un tiempo de adaptación para que esto se lleve a la práctica. Además, en el ámbito laboral cualquier tarea debe tener un período de aprendizaje.

Comparto lo que sostiene la señora diputada Camaño respecto de que para eso están las ART y los sistemas de prevención, pero en la actualidad en la Argentina esto prácticamente no se está usando. El principal problema que señala la Cámara de la provincia de Misiones es la gravedad que reviste el uso de este *kit*, al que además denomina cancerígeno. En verdad esto me hace temer porque no creo que en lo inmediato ninguna ART pueda resolver este problema.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración en particular el artículo 1°.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 2° es de forma.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 121.)



## 2

## JURAMENTO

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Por Secretaría se va a dar lectura del informe de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, en el cual se determina el diputado electo que sigue en orden de lista para ocupar la banca del diputado electo a quien se le ha rechazado el diploma.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así:

Acta N° 129:

En la ciudad de La Plata, a los 5 días del mes de diciembre de dos mil cinco, se reúnen los señores miembros de la Honorable Junta Electoral Nacional doctores Antonio Pacilio, Héctor Negri y Manuel Humberto Blanco, actuando la secretaria doctora María de Belén Vergara. Abierto el acto por el señor presidente, doctor Antonio Pacilio se procede a dejar constancia de las actuaciones cumplidas con motivo del acto electoral realizado el pasado 23 de octubre (cf. artículo 124 del Código Electoral Nacional) en virtud de las convocatorias dispuestas mediante decreto nacional 294/05 y decreto provincial 90/05, en orden a las categorías de senadores nacionales, diputados nacionales, legisladores provinciales, intendentes para los municipios de Tapalqué, 9 de Julio y Coronel Pringles y concejales, y consejeros escolares en cada uno de los 134 municipios de la provincia de Buenos Aires.

Primero: Que se constituyeron 26.167 mesas, y sobre un total de 9.716.157 electores han emitido su voto 7.517.417, lo que representa el 77,37 % de los ciudadanos habilitados a sufragar en el distrito.

Segundo: Que sobre un total de 11.474 electores inscriptos en el padrón de ciudadanos residentes en el exterior han emitido su voto 879, lo que representa el 7,66 % de los ciudadanos habilitados a sufragar para el distrito.

Tercero: Que en el plazo establecido en los artículos 110 y 111 del Código Electoral Nacional no se han formulado protestas ni reclamos sobre la constitución y funcionamiento de las mesas, ni contra la validez de la elección.

Cuarto: Que se han resuelto todos los planteos deducidos con posterioridad al acto electoral y durante las operaciones del escrutinio definitivo.

Quinto: Que no habiéndose formulado protesta en los términos del artículo 121 del Código Electoral Nacional corresponde declarar la validez de la elección, proclamar a los candidatos electos para los cargos de diputados y senadores nacionales, y remitir las comunicaciones previstas en el artículo 120 del Código Electoral Nacional y 5° de la ley 15.262.

Sexto: Que del cómputo final surgen los resultados que a continuación se consignan:

Cargos nacionales:

Senadores nacionales.

Total de votos emitidos: 7.518.296.

Votos afirmativos: 6.677.483.

Votos en blanco: 723.295.

Votos recurridos declarados válidos: 4.155.

Votos impugnados declarados válidos: ninguno.

Votos nulos: 117.518.

Diputados nacionales.

Total de votos emitidos: 7.518.296.

Votos afirmativos: 6.578.680.

Votos en blanco: 828.081.

Votos recurridos declarados válidos: 3.937.

Votos impugnados declarados válidos: ninguno.

Votos nulos: 111.535.

Cargos provinciales:

Legisladores provinciales.

Votos afirmativos: 6.469.842.

Votos en blanco: 935.754.

Votos recurridos declarados válidos: 2.332.

Votos impugnados declarados válidos: ninguno.

Votos nulos: 111.821.

Cargos municipales:

Votos afirmativos: 6.671.034.

Votos en blanco: 731.623.

Votos recurridos declarados válidos: 3.893.

Votos impugnados declarados válidos: ninguno.

Votos nulos: 114.760.

Los votos afirmativos se distribuyen entre las distintas agrupaciones políticas del modo en que fueran dados a publicidad a través de las actas números 100, 101, 102, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120 y 128.

Séptimo: Que por aplicación de los artículos 45 y 54 de la Constitución Nacional y 156 y 158 del Código Electoral Nacional, la asignación de los cargos de senadores y diputados nacionales es la que a continuación se detalla:

I) Senadores nacionales:

Dos bancas corresponden a la alianza "Frente para la Victoria" y una banca a la alianza "Frente Justicialista" (cf. artículo 54, Constitución Nacional y 157 Código Electoral Nacional).

II) Diputados nacionales:

En atención a lo establecido en el artículo 160 del Código Electoral Nacional las siguientes listas no participan en la asignación de los cargos por no haber logrado el mínimo de 291.485 votos, que constituye el 3 % (tres por ciento) calculado sobre el padrón electoral del distrito: "Partido Demócrata Cristiano", "Partido Obrero", "Partido Humanista", "Partido Socialista Auténtico", "Movimiento Socialista de los Trabajadores", "Partido Popular de la

Reconstrucción”, “Movimiento Vecinalista Provincial”, “Partido Nuevo”, “Movimiento Independiente de Jubilados y Desocupados”, “Convergencia Socialista”, “Partido para la Acción Solidaria Independiente Bonaerense”, “Partido Convocatoria de Integración Ciudadana”, “Partido de Renovación Federal”, “Alianza MAS-PTS”, “Encuentro Amplio”, “Confederación Vecinal”, “Frente Popular Auténtico” y “Frente Popular”.

Efectuado el procedimiento que indica el artículo 161 del Código Electoral Nacional, con los votos obtenidos por cada una de las listas que han superado ese mínimo, se determina que corresponde asignar 18 cargos a la lista oficializada por la alianza “Frente para la Victoria”, 6 cargos a la propuesta por el “Partido Justicialista”, 3 cargos a la lista del “Partido Unión Cívica Radical”, 3 cargos a la lista de la alianza “Propuesta Republicana”, 3 cargos a la lista del partido “Afirmación por una República Igualitaria-ARI” y 2 cargos a la lista presentada por el “Partido Unidad Federalista”.

En mérito de lo expuesto, la Honorable Junta Electoral Nacional

#### RESUELVE:

1º – Declarar la validez de la elección de senadores nacionales, diputados nacionales, legisladores provinciales, y cargos comunales realizada el 23 de octubre de 2005.

2º – Proclamar como senadores nacionales por la provincia de Buenos Aires, a los siguientes ciudadanos:

Por la lista de la alianza “Frente para la Victoria” como senadores nacionales titulares a los ciudadanos: Fernández de Kirchner, Cristina Elisabet, M.I. 10.433.615 y Pampuro, José Juan Bautista, M.I. 7.866.827 y como senadores nacionales suplentes a los ciudadanos: Ocaña, María Graciela, M.I. 14.184.382 y Calcagno y Mallman, Eric, M.I. 18.332.131.

Por la lista “Frente Justicialista” como senadora nacional titular a la ciudadana González de Duhalde, Hilda Beatriz, M.I. 5.301.595 y como senador nacional suplente al ciudadano Díaz Bancalari, José María, M.I. 4.690.801.

3º – Proclamar como diputados nacionales por la provincia de Buenos Aires, a los siguientes ciudadanos:

Por la lista de la Alianza “Frente para la Victoria” como diputados titulares los señores: Balestrini, Alberto Edgardo, M.I. 8.253.411; Alvarez Rodríguez, María Cristina, M.I. 18.605.828; Taiana, Jorge Enrique, M.I. 8.362.673; Massa, Sergio Tomás, M.I. 22.862.121; Conti, Diana Beatriz, M.I. 11.955.810; Kunkel, Carlos Miguel, M.I. 5.062.608; Recalde, Héctor Pedro, M.I. 4.267.148; Di Tullio, Juliana, M.I. 22.550.592; West, Mariano Federico, M.I. 5.525.399; Dovená, Miguel Dante, M.I. 8.649.238; Bianchi Silvestre, Marcela Alejandra, M.I. 12.000.216; Gutiérrez,

Francisco Virgilio, M.I. 8.637.409; Depietri, Edgardo Fernando, M.I. 13.861.886; César, Nora Noemí, M.I. 11.841.206; Carlotto, Remo Gerardo, M.I. 12.261.119; Ilarregui, Luis Alfredo, M.I. 11.112.328; Rosso, Graciela Zulema, M.I. 13.146.762; Moreno, Carlos Julio, M.I. 5.393.549 y como diputados suplentes los señores: Cigogna, Luis Francisco Jorge, M.I. 4.521.797; García, María Teresa, M.I. 12.285.771; Magnanini, Rafael, M.I. 13.120.790; Ledesma, Julio Rubén, M.I. 12.227.487; Bernazza, Claudia Alicia, M.I. 13.581.904; Nardelli, Santiago Andrés, M.I. 21.449.275; Fernández, Marcelo Omar, M.I. 14.013.473 y Llanos, Edith Olga, M.I. 14.263.077.

Por la lista del “Partido Justicialista” como diputados titulares: Villaverde, Jorge Antonio, M.I. 4.638.159; Sarghini, Jorge Emilio, M.I. 10.570.975; Müller, Mabel Hilda, M.I. 5.011.818; De Narváez Stever, Francisco, M.I. 18.758.371; Porto, Héctor Norberto, M.I. 7.592.974; Rico, María del Carmen Cecilia, M.I. 22.226.132; y como diputados suplentes: Blanco, Jesús Abel, M.I. 5.011.131; Salinas, Enrique Ricardo, M.I. 8.318.882; Jorge, María Patricia, M.I. 11.353.423, y Correa, Juan Carlos, M.I. 5.390.021.

Por la lista del partido “Afirmación Para una República Igualitaria” ARI, como diputados titulares: Raimundi, Carlos Alberto, M.I. 12.964.517; Rodríguez, Marcela Virginia, M.I. 16.232.827; Quiroz, Elsa Siria, M.I. 6.393.451; y como diputados suplentes: Naim, Lidia Lucía, M.I. 4.753.289; De Nuccio, Fabián, M.I. 16.594.205 y Domínguez Rotta, Juan Manuel, M.I. 27.278.799.

Por la lista del partido “Unión Cívica Radical” como diputados titulares: Azcoiti, Pedro José, M.I. 11.416.733; Ferro, Francisco José, M.I. 10.841.013; Baragiola, Vilma Rosana, M.I. 18.507.140 y como diputados suplentes: Alfonsín, Ricardo Luis, M.I. 10.096.491; Salvador, Daniel Marcelo, M.I. 10.111.130 y Flores, María Teresa, M.I. 5.906.024.

Por la lista de la alianza “Propuesta Republicana” como diputados titulares: Tonelli, Pablo Gabriel, M.I. 10.995.287; Spatola, Paola Roxana, M.I. 18.530.311; Burzaco, Eugenio, M.I. 22.080.208; y como diputados suplentes: Amenta, Marcelo Eduardo, M.I. 17.537.728; Vidal, María Eugenia, M.I. 23.570.547 y Tramutola, Carlos Guido, M.I. 22.990.504.

Por la lista del “Partido Unidad Federalista” como diputados titulares: Patti, Luis Abelardo, M.I. 10.635.503; Tomaz, Adriana Elisa, M.I. 16.544.289; y como diputados suplentes: Camaño, Dante Alberto, M.I. 10.289.016 y Caselli, Patricio Mariano, M.I. 23.086.397.

4º – Remitir testimonio de la presente a la Excelentísima Cámara Nacional Electoral, al Poder Ejecutivo nacional –Ministerio del Interior– y a las agrupaciones políticas intervinientes (cf. artículo 124, Código Electoral Nacional).

5º – Otorgar copia de la presente a los candidatos electos, en carácter de diploma (cf. artículo citado).

6° – Remitir a la Honorable Junta Electoral de la Provincia las planillas de escrutinio definitivo correspondientes a los cargo locales, con copia de la presente (cf. artículo 5° de la ley 15.262).

Oportunamente, procédase a la destrucción de las boletas de sufragio, con excepción de aquellas a las que se les negó validez o han sido objeto de algún reclamo (cf. artículo 123 del Código Electoral Nacional).

Con lo que terminó el acto, firmando los presente por ante la secretaria que da fe.

*Antonio Pacilio. – Manuel H. Blanco. – Néstor Negri. – María de Belén Vergara.*

**Sr. Presidente** (Balestrini). – La Presidencia informa que se encuentra en antecámara el señor diputado electo por el distrito electoral de Buenos Aires, don Dante Alberto Camaño.

–Aplausos en las galerías.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Si hubiere asentimiento de la Honorable Cámara, se lo invitará a aproximarse al estrado para prestar juramento.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Invito al señor diputado electo por el distrito electoral de Buenos Aires, don Dante Alberto Camaño, a prestar juramento. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con las fórmulas del artículo 10 del reglamento, jura por Dios y la Patria el señor diputado Camaño, y se incorpora a la Honorable Cámara. (*Aplausos prolongados en las bancas y en las galerías.*)

### 3

#### REGIMEN PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA, LA PRODUCCION, USO Y APLICACION DEL HIDROGENO COMO COMBUSTIBLE Y FUENTE DE ENERGIA RENOVABLE

##### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Fernández y otros, por el que se crea el régimen para la investigación, pro-

ducción y uso de energía a través del hidrógeno; teniendo a la vista los proyectos de ley de la señora diputada Irene Bösch de Sartori (4.794-D.-05) y del señor diputado Víctor Fayad (1.776-D.-05) sobre el mismo tema; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

##### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

##### CAPÍTULO I

##### *Política nacional*

Artículo 1° – Declárase de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y fuente de energía renovable.

Art. 2° – La presente ley regula el aprovechamiento y promueve la investigación, el desarrollo, la producción y el uso de la energía producida a través de hidrógeno y generada principalmente mediante el uso de energías renovables.

##### CAPÍTULO II

##### *Objetivos*

Art. 3° – Los objetivos de la presente ley son:

- a) Desarrollar y fortalecer la estructura científico-tecnológica destinada a generar los conocimientos necesarios para el aprovechamiento de los recursos energéticos no convencionales;
- b) Incentivar la aplicación de tecnologías que permitan la utilización del hidrógeno, en especial para el desarrollo de proyectos experimentales y las transferencias de tecnologías adquiridas;
- c) Incentivar la participación privada de la generación y producción del hidrógeno propendiendo la diversificación de la matriz energética nacional, priorizando aquellos emprendimientos en donde el beneficio sea significativo en términos de desarrollo de la industria nacional, utilización de mano de obra local y captación de recursos humanos nacionales de alta especialización e innovación tecnológica;
- d) Promover la formación de recursos humanos y el desarrollo de ciencia y tecnología en materia de energía de hidrógeno, comprendiendo la realización de programas de promoción de emprendimientos de innovación tecnológica;
- e) Promover la cooperación regional, especialmente con los países que integran el Mercosur, e internacional, en el campo de la generación y utilización del hidrógeno, mediante el intercambio de conocimientos cien-

- tíficos y técnicos, y propender a la transferencia de tecnologías desarrolladas, observando los compromisos de no contaminación asumidos por la República Argentina;
- f) Fomentar el desarrollo de un plan educativo nacional para concientizar a la población de disminuir la contaminación ambiental;
- g) Impulsar el estudio de la obtención de hidrógeno a partir de las energías renovables, el montaje de plantas piloto para la generación de energía a partir del hidrógeno mediante procesos no contaminantes;
- h) Incentivar el desarrollo y producción de equipos domiciliarios e industriales que utilicen el hidrógeno como fuente primaria de energía, así como también la conversión de motores de combustión interna y calderas para utilizar hidrógeno puro o mezclado con otro combustible;
- i) Impulsar la investigación, el desarrollo e industrialización de celdas de combustibles para la generación de energía eléctrica a partir del hidrógeno y sustancias que lo contengan;
- j) Incentivar la instalación de plantas generadoras de energía eléctrica de baja y media tensión mediante el uso del hidrógeno como combustible;
- k) Promover la vinculación y coordinación entre sectores del Estado nacional, industrias, instituciones de investigación y desarrollo y universidades para el establecimiento a nivel nacional y regional de la industria del hidrógeno.
- b) Entender en la política de desarrollo y generación del hidrógeno como combustible y fuente de energía;
- c) Promover el desarrollo tecnológico e industrial de emprendimientos en el ámbito público y privado que incorporen la tecnología del hidrógeno;
- d) Fomentar la realización de proyectos para el desarrollo de prototipos a escala laboratorio, banco o planta piloto que permitan desarrollar conocimientos sobre el uso del hidrógeno y sus aplicaciones;
- e) Fiscalizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes de aplicación en la tecnología del hidrógeno;
- f) Incentivar la inversión privada en el uso del hidrógeno;
- g) Propiciar que los distribuidores de energía eléctrica adquieran el excedente de energía que produzcan las plantas generadoras que utilicen como combustible el hidrógeno;
- h) Organizar y administrar un registro público de personas físicas y jurídicas que investiguen, desarrollen y apliquen tecnologías, o utilicen el hidrógeno como combustible o fuente de energía en el territorio nacional;
- i) Desarrollar y administrar un sistema de información, de libre acceso sobre los usos, aplicaciones y tecnologías del hidrógeno;
- j) Administrar dentro de los límites que fije el Poder Ejecutivo nacional, el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno a que se refiere el artículo 11 de la presente;
- k) Someter anualmente al Honorable Congreso de la Nación un informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional del Hidrógeno y los objetivos a corto, mediano y largo plazo, detallando las erogaciones efectuadas y a efectuar;
- l) Autorizar toda actividad orientada al uso de hidrógeno como combustible o como portador de energía, estableciendo los parámetros de seguridad obligatorios para su habilitación;
- m) Asegurar la publicidad de las resoluciones que adopte y del registro público consignado en el inciso h).

### CAPÍTULO III

#### *Autoridad de aplicación*

Art. 4º – La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo nacional, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la ley 22.520, de ministerios, y sus normas reglamentarias y complementarias. El o los organismos que designe tendrán a su cargo dentro de sus áreas, la formulación, el seguimiento y la ejecución de un programa nacional del hidrógeno, garantizando la implementación de políticas de modo coordinado con los restantes organismos de la administración pública nacional con competencia en la materia, con intervención de la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Producción, en los aspectos de su incumbencia.

Art. 5º – Son funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo nacional en la definición y aprobación del programa nacional de desarrollo del hidrógeno que elabora;

### CAPÍTULO IV

#### *Autorización previa*

Art. 6º – Toda actividad orientada al uso del hidrógeno como combustible o como fuente de energía, requerirá autorización de la autoridad de aplicación.



*De las infracciones y sanciones*

Art. 7° – El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la comisión de otras conductas previstas en el Código Penal y leyes complementarias, será sancionado, en forma acumulativa, con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de un mil (1.000) a cien mil (100.000) pesos;
- c) Suspensión de la actividad de 30 (treinta) días hasta 1 (un) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad y la clausura de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.

Art. 8° – Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho a la defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción.

La reincidencia será tenida en cuenta a los efectos de la graduación de la sanción.

Art. 9° – Las acciones para imponer sanciones por la presente ley prescriben a los 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido la infracción o que la autoridad de aplicación hubiere tomado conocimiento de la misma.

Art. 10. – Para la constatación, tramitación y sanción por incumplimiento a la presente ley, serán aplicables las normas establecidas en la ley 19.549 de procedimientos administrativos.

## CAPÍTULO V

*Fondo – Creación*

Art. 11. – Créase por la presente el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno (Fonhidro). El mismo se integrará con:

- a) La partida del presupuesto de la administración nacional que fije anualmente el Congreso de la Nación;
- b) Los generados con su actividad, en la proporción que la reglamentación determine;
- c) Préstamos y donaciones de organismos e instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas;
- d) Los importes correspondientes a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo IV.

Art. 12. – Los recursos a que hace referencia el artículo anterior tendrán por finalidad financiar los planes del Programa Nacional del Hidrógeno que resulten aprobados.

Art. 13. – La autoridad de aplicación establecerá la conformación, responsabilidades, funciones e incompatibilidades de las autoridades a cargo del fondo.

Art. 14. – Los gastos operativos y administrativos de dicho fondo no podrán superar en ningún caso el cinco por ciento del presupuesto anual asignado.

## CAPÍTULO VI

*Disposiciones complementarias*

Art. 15. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 16. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Sala de las comisiones, 3 de mayo de 2006.

*Rosana A. Bertone. – Carlos D. Snopce. – Miguel A. Giubergia. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Omar B. De Marchi. – Oscar R. Aguad. – Guillermo E. Alchouron. – Gumersindo F. Alonso. – Hermes J. Binner. – Irene M. Bösch de Sartori. – Alberto Cantero Gutiérrez. – María A. Carmona. – Luis F. J. Cigogna. – Jorge C. Daud. – Eduardo De Bernardi. – María G. de la Rosa. – Edgardo F. Depetri. – Juan C. Gioja. – Jorge R. Giorgetti. – Griselda N. Herrera. – Juan M. Irrazábal. – Silvia B. Lemos. – Roberto I. Lix Klett. – Aldo J. Marconetto. – Heriberto E. Mediza. – Ana M. C. Monayar. – Cristian R. Oliva. – Blanca I. Osuna. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Graciela Z. Rosso. – Fernando O. Salim. – Diego H. Sartori. – Gladys B. Soto. – Enrique Thomas. – Juan M. Urtubey. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Mariano F. West. – Ricardo A. Wilder.*

En disidencia parcial:

*Claudio J. Poggi. – Juan C. Bonacorsi. – Claudio R. Lozano. – Luis Lusquiños. – Adrián Pérez.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

El proyecto que acompañamos, constituye un aporte más de este Congreso de la Nación a crear marcos propicios para fomentar la generación de energía mediante la utilización de métodos no contaminantes y disponibles en abundancia.

Siguiendo con los primeros pasos dados para favorecer la producción de biocombustibles, hoy brin-

damos la propuesta de generar las condiciones propicias para la investigación y desarrollo del hidrógeno, tomando como antecedente especialmente, el trabajo desarrollado por la diputada Irene Bösch de Sartori, una de las pioneras en presentar proyectos en este sentido.

El hidrógeno es el elemento más simple y abundante en la naturaleza, y su combustión carece de toda contaminación.

No obstante, no se lo encuentra de manera aislada, y su producción requiere, en algunos casos de gastos extras de energía. Por ello debe apuntarse a la diversificación en la forma de producción, y si ello se logra con la combinación de energías del mismo origen, esto es, no contaminantes, estaremos dando un gran paso al futuro.

El aumento a nivel mundial del precio del petróleo crudo y el próximo agotamiento de las reservas de este elemento y del gas, están generando un contexto en el cual la implementación de energías alternativas se impone como obligatorio.

A través del dictamen que se pone en consideración, se busca desarrollar y fomentar la estructura científica y tecnológica para la generación y producción de fuentes de energía basadas en tecnologías asociadas al hidrógeno, buscando la capacitación de recursos humanos, el intercambio de tecnología en el ámbito internacional, especialmente en el Mercosur, y el activo contralor de la actividad desde el Estado, mediante los registros convenientes.

Desde esta perspectiva, se impone la necesidad de asignación de un fondo especial, para que pueda asegurarse el financiamiento de programas de desarrollo en forma sustentable, como también de ciertos beneficios fiscales que se describen convenientemente en el proyecto.

En la seguridad de que este proyecto se integrará a los intereses energéticos nacionales, y por las razones que ampliaré al momento de su tratamiento, considero imprescindible la prioridad de su consideración.

*Rosana A. Bertone.*

#### ANTECEDENTE

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

#### PROYECTO DE LEY DE HIDROGENO

##### CAPÍTULO I

##### *Política nacional*

Artículo 1º – Declárase de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y portador de energía sostenible, renovable y no contaminante.

Art. 2º – La presente ley tiende a garantizar:

- a) El mejoramiento en la calidad de vida de todos los habitantes de nuestro país mediante el aprovechamiento equitativo de los recursos energéticos naturales disponibles en cada zona;
- b) El acceso universal a la energía y el combustible a partir del hidrógeno como estrategia de inclusión social y económica;
- c) La menor afectación medioambiental promoviendo la modificación del modelo energético tradicional;
- d) El desarrollo de la industria y tecnología nacional que permita el empleo del hidrógeno como herramienta que estimule la formulación de una nueva matriz energética.

##### CAPÍTULO II

##### *Objetivos*

Art. 3º – Los objetivos de la presente ley son:

- a) Garantizar la disponibilidad de energía a todos los habitantes de la Nación, mejorando su calidad de vida, satisfaciendo necesidades básicas de alimentación y hábitat, como así también demandas de carácter social y cultural;
- b) Estimular el uso del hidrógeno para el logro de mejoras medioambientales a partir del empleo de formas renovables de energía sin carbono, tal es el caso de la solar, eólica, hidráulica, geotérmica, etc., como modelo sostenible y eficiente frente al actual;
- c) Promover el desarrollo tecnológico, la investigación, la formación de recursos humanos especializados y producción de componentes, servicios y aplicaciones comerciales del hidrógeno, generado a partir del uso de las fuentes renovables de energía;
- d) Incentivar la participación privada, priorizando aquellos emprendimientos en donde el beneficio sea significativo en términos de desarrollo de la industria nacional, utilización de mano de obra local como así también la captación y capacitación de recursos humanos nacionales de alta especialización e innovación tecnológica;
- e) Fomentar la participación de los sectores académicos, organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil cuyas actividades sean afines al desarrollo humano, medio ambiente, educación, energía y demás áreas vinculadas a los objetivos de la presente ley;
- f) Promover la cooperación internacional y regional, especialmente con los países que integran el Mercosur, en el campo de la gene-

ración y utilización del hidrógeno, mediante el intercambio de conocimientos científicos y técnicos, observando los compromisos de no contaminación asumidos por la República Argentina;

- g) Propiciar el desarrollo de un plan educativo nacional destinado a sensibilizar a la población respecto de la importancia de reducir significativamente las emisiones de carbono en términos ambientales.

### CAPÍTULO III

#### *Autoridad de aplicación*

Art. 4° – La autoridad de aplicación de la presente ley será la Secretaría de Energía y Combustibles, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Art. 5° – Son funciones y tareas de la Secretaría de Energía y Combustibles como autoridad de aplicación de la presente ley:

- a) Entender en la política de desarrollo y generación del hidrógeno como combustible y fuente secundaria de energía a partir de fuentes renovables;
- b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes y de aplicación en la tecnología del hidrógeno;
- c) Incentivar la participación e inversión privada en los procesos de innovación productiva vinculados a la producción, transporte, almacenamiento y consumo de fuentes de energía basadas en tecnologías asociadas al hidrógeno;
- d) Promover la realización de proyectos para el desarrollo de prototipos a escala laboratorio, banco o planta piloto que permitan desarrollar conocimientos sobre el uso del hidrógeno y sus aplicaciones;
- e) Proponer, al Consejo Federal de Educación, un programa de contenidos mínimos sobre el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible o portador de energía;
- f) Organizar y administrar un registro público de personas físicas y jurídicas que investiguen, desarrollen, apliquen, difundan y comercialicen tecnologías que utilicen el hidrógeno como combustible o portador de energía en el territorio nacional;
- g) Desarrollar y administrar un sistema de información, de libre acceso sobre los usos, aplicaciones y tecnologías del hidrógeno;
- h) Administrar el Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro) a que se refiere el capítulo VI de la presente;
- i) Autorizar toda actividad orientada al uso del hidrógeno como combustible o como portador de energía;

- j) Presentar un informe anual al Congreso de la Nación donde consten los objetivos cumplidos y a cumplir por el Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno y donde se detalle y fundamente la necesidad presupuestaria del Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno que se describe en el capítulo VI de la presente ley;

- k) Realizar, cada dos (2) años, una revisión y actualización del Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno, adecuando los objetivos futuros en función de los logros alcanzados y a alcanzar.

### CAPÍTULO IV

#### *Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno*

Art. 6° – Créase el Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno, dependiente de la Secretaría de Energía y Combustibles, la que reglamentará su funcionamiento.

Art. 7° – El Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno deberá ser presentado al Congreso de la Nación por la Secretaría de Energía y Combustibles, a partir de las funciones que a cada una le competen como Autoridad de Aplicación. El plazo de presentación será de 12 meses a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 8° – El Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno deberá cumplir las siguientes tareas:

- a) Formular y elevar a la Secretaría de Energía y Combustibles una planificación a diez (10) años, factible de actualizaciones y en un todo de acuerdo a los objetivos propuestos por la presente ley;
- b) Determinar los procesos de innovación productiva que se deberán alcanzar para que el hidrógeno se transforme en un nuevo vector energético;
- c) Promover y facilitar el acceso a las tecnologías necesarias que permitan que el hidrógeno ocupe una fracción creciente de la matriz energética del país;
- d) Elaborar estudios de factibilidad que analicen la conveniencia del desarrollo y producción de equipos domiciliarios e industriales que utilicen el hidrógeno como portador de energía, así como también la conversión de motores de combustión interna y calderas para utilizar hidrógeno puro o mezclado con otro combustible;
- e) Fomentar la implementación del sistema de generación distribuida del hidrógeno a fin de satisfacer necesidades locales y garantizar la accesibilidad de energía a sectores especialmente rurales o con limitadas oportunidades de disponibilidad;

- f) Detallar los respectivos costos de implementación, ejecución y mantenimiento en el tiempo de cada una de las actividades descritas en los incisos b), c), d) y e) del presente artículo.

#### CAPÍTULO V

##### *Consejo Federal para la Energía del Hidrógeno*

Art. 9° – Créase el Consejo Federal para la Energía del Hidrógeno, dependiente de la Secretaría de Energía y Combustibles, la que reglamentará su funcionamiento.

Art. 10. – El Consejo Federal para la Energía del Hidrógeno cumplirá los siguientes fines:

- a) Actuar como asesor y consultivo del Poder Ejecutivo nacional y de los gobiernos de las provincias que lo requieran, en todo lo concerniente a: investigación y emprendimientos asociados al hidrógeno como portador de energía y combustible; las prioridades en la ejecución de estudios y obras; a las concesiones y autorizaciones respectivas;
- b) Considerar y coordinar los planes de desarrollo tecnológico, la investigación y la formación de recursos humanos especializados, como así también la producción de componentes, servicios y aplicaciones comerciales del hidrógeno y someterlos a la aprobación de los respectivos poderes jurisdiccionales;
- c) Proponer las disposiciones que considere necesarias para la mejor aplicación de la presente ley y de su reglamentación.

Art. 11. – El Consejo Federal para la Energía del Hidrógeno estará constituido por:

- a) El secretario de Energía y Combustibles, que lo presidirá, o quién él designe en su reemplazo;
- b) Un representante de la Secretaría de Energía y Combustibles que será designado por el Poder Ejecutivo nacional;
- c) El director ejecutivo del Fondo Nacional para el Desarrollo de Tecnologías del Hidrógeno;
- d) Un representante y un suplente por cada provincia designado por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de los respectivos gobiernos provinciales;
- e) Un representante por cada entidad no gubernamental, de representación nacional, especializada en la temática de hidrógeno.

El Poder Legislativo nacional podrá designar de entre sus miembros tres por la Cámara de Senadores y tres por la Cámara de Diputados, que podrán participar en las reuniones del Consejo.

Art. 12. – El Consejo Federal para la Energía del Hidrógeno designará seis de sus miembros que constituirán un comité que será presidido por el representante de la Secretaría de Energía y Combustibles.

Dicho Comité tendrá a su cargo:

- a) Preparar y someter a consideración del Consejo Federal los estudios y trabajos que éste le encomiende;
- b) Ejercer las funciones que el Consejo Federal le delegue;
- c) Expedirse en todos los asuntos de carácter urgente, dando cuenta de inmediato al Consejo Federal si el caso lo requiriese o en la primera reunión ordinaria en su defecto.

Art. 13. – Actuarán como organismos técnicos y administrativos del Consejo Federal para la Energía del Hidrógeno y del Comité, la Secretaría de Energía y Combustibles y el Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno.

Art. 14. – Los gastos que demande el funcionamiento del Consejo Federal de la Energía del Hidrógeno se atenderán con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno.

#### CAPÍTULO VI

##### *Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro)*

Art. 15. – Créase, por la presente, el Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro) dependiente de la Secretaría de Energía y Combustibles, la que reglamentará su funcionamiento.

Art. 16. – El Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro) financiará proyectos de investigación aplicada, desarrollo y transferencia tecnológica e innovación productiva y la formación de recursos humanos vinculados a los mismos, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno.

Art. 17. – El titular del Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro) será un director ejecutivo, dependiente del directorio. El cargo de director ejecutivo, será rentado y se designará mediante el mecanismo de concurso público por antecedentes, siguiendo los procedimientos equivalentes a la designación de un cargo de profesor titular de una Universidad Nacional. El cargo tendrá una duración de cuatro (4) años, y su designación podrá ser prorrogada, de conformidad con el Directorio, en forma indefinida, pudiendo asimismo, también, ser revocada por decisión del directorio del FONHIDRO de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20, inciso l).



Art. 18. – El directorio, estará integrado por un (1) presidente del directorio, un (1) secretario, un (1) tesorero, cinco (5) vocales titulares y cinco (5) vocales suplentes en reemplazo de éstos últimos. Todos los miembros del directorio serán designados en carácter *ad-honorem* por el Poder Ejecutivo nacional. Tanto los vocales titulares como los suplentes serán propuestos por los ministerios de Educación, Ciencia y Tecnología; de Economía y Producción; de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; de Desarrollo Social y de Salud y Medio Ambiente. La duración de estos cargos será de dos (2) años, pudiendo renovarse hasta un máximo de tres (3) períodos en forma discontinua.

Art. 19. – Serán atribuciones y responsabilidades del directorio:

- a) Aprobar las designaciones de financiamiento de los instrumentos promocionales del Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (FONHIDRO), de acuerdo a los objetivos y metas definidos por el Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno;
- b) Proponer nuevos instrumentos promocionales;
- c) Supervisar y controlar el funcionamiento de los instrumentos promocionales que administra;
- d) Determinar los criterios de asignación de fondos destinados a proyectos financiados por el Fonhido;
- e) Priorizar, en la aprobación de asignación de fondos, aquellos proyectos que promuevan el acceso igualitario a la energía para todos los habitantes de la Nación, en especial los que tienen menos oportunidades económicas, radicados en zonas rurales y/o aislados geográficamente;
- f) Elaborar el proyecto de presupuesto del Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (Fonhido);
- g) Definir las funciones del director ejecutivo;
- h) Aprobar los dictámenes de evaluación de pares, de los distintos proyectos que se concursan para la asignación de fondos de acuerdo a los criterios determinados;
- i) Tramitar, junto con las instituciones del sistema científico-tecnológico nacional y las empresas privadas que participen en el desarrollo de tecnologías del hidrógeno, así como de procesos de innovación productiva o desarrollos de nuevos productos, las patentes correspondientes y compartir con las instituciones mencionadas, de acuerdo con la legislación vigente, las regalías que surgieran de los proyectos financiados por

el Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (Fonhido);

- j) Designar, suspender y destituir al personal administrativo del Fondo Nacional para el Desarrollo de Tecnologías del Hidrógeno (Fonhido), fijando sus funciones y viáticos, movilidad, estipendio, gastos, etcétera;
- k) Confeccionar al día 31 de diciembre de cada año, fecha de cierre del ejercicio social, la memoria, inventario, balance general, cuenta de gastos y recursos y proceder a su aprobación dentro de los plazos legales;
- l) Remover al director ejecutivo, debiendo contar para ello con la aprobación de la mayoría de los miembros que integran el directorio.

Art. 20. – El Fondo Nacional para el Desarrollo de las Tecnologías del Hidrógeno (Fonhido) estará constituido por:

- a) La partida del presupuesto de la administración nacional correspondiente al 0,6 por ciento (0,6 %) anual del PBI que aportan los combustibles fósiles para los dos primeros años y los incrementos que determine el informe anual establecido en el artículo 5º, inciso j) en los años subsiguientes;
- b) Préstamos de organismos e instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas;
- c) Los importes que se reciban en calidad de subsidios, legados, herencias o donaciones, regalías y ventas de productos desarrollados mediante proyectos vinculados al Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno y que hayan sido financiados por el Fonhido;
- d) Los bienes que se le transfieran en las condiciones y por los medios mencionados en el inciso anterior;
- e) Las rentas e intereses que produzcan las regalías, licencias y patentes que surjan de las tecnologías del hidrógeno desarrolladas mediante proyectos financiados por el Fonhido;
- f) Los aportes de todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que deseen cooperar con los objetivos del Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno;
- g) Los créditos y subsidios de organismos internacionales destinados a la promoción de desarrollos tecnológicos e innovaciones productivas vinculadas a las tecnologías del hidrógeno.

Art. 21. – Los gastos operativos y administrativos del Fonhido no podrán superar en ningún caso el 2 por ciento (2 %) del presupuesto anual asignado al fondo.

Art. 22. – A los fines de evitar conflictos de intereses que pudieren surgir al reunir en una misma institución las acciones de promoción y ejecución, el Fondo Nacional para el Desarrollo de Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro) no podrá tener bajo su responsabilidad directa, ninguna tarea de ejecución de actividades científicas, tecnológicas o de innovación productiva.

Art. 23. – El Fondo Nacional para el Desarrollo de Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro) asignará recursos a través de concursos públicos y abiertos para proyectos presentados por organismos y grupos de ejecución estatal y/o privada, y a tales efectos hará públicas, con la debida antelación, las bases de las convocatorias, incluyendo el mecanismo de evaluación al que las iniciativas estarán sujetas. Las convocatorias y los llamados a concurso que realice tendrán en cuenta el tratamiento diferenciado de las diversas áreas vinculadas específicamente a las temáticas definidas por el Programa Nacional para la Energía del Hidrógeno, siempre que cumplan los requisitos de pertinencia determinados por los objetivos de la presente.

Art. 24. – Con la finalidad de utilizar los recursos con la mayor eficacia posible, el Fondo Nacional para el Desarrollo de Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro) establecerá en el llamado a concurso las características y condiciones que deberán cumplir los grupos que formulen los proyectos en respuesta a convocatorias y promocionará el trabajo interactivo entre grupos de diversas regiones del país y de diversas instituciones del sistema científico-tecnológico nacional, como así también empresas privadas de capital nacional.

Art. 25. – El Fondo Nacional para el Desarrollo de Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro) publicará y difundirá los resultados de las convocatorias utilizando medios de comunicación, red informática y boletines institucionales.

Art. 26. – La Autoridad de Aplicación establecerá por resolución los manuales operativos del sistema de evaluación y acreditación de calidad que deberá preceder y aprobar toda actividad que sea promovida en el ámbito del Fondo Nacional para el Desarrollo de Tecnologías del Hidrógeno (Fonhidro). El sistema de evaluación y acreditación deberá asegurar que las prioridades para el financiamiento de proyectos estén basadas en mecanismos transparentes que reflejen el reconocimiento a la calidad, entendiéndose ésta no sólo desde su perspectiva técnica sino como aporte a la equidad e inclusión económica y social. Deberá también incluir un sistema de control de gestión durante y al finalizar la ejecución de los proyectos a fin de evaluar los progresos y resultados alcanzados.

## CAPÍTULO VII

### *Régimen fiscal*

Art. 27. – La autoridad de aplicación elevará al Congreso Nacional, en el término de los noventa (90) días posteriores a la promulgación de la presente, un estudio de factibilidad de los incentivos fiscales necesarios para la difusión y aplicación de nuevas tecnologías destinadas a la producción, almacenamiento y transporte de hidrógeno, como así también tecnologías que utilizando el hidrógeno como vector produzcan energía para uso domiciliario, industrial y su aplicación en vehículos de transporte.

## CAPÍTULO VIII

### *Disposiciones generales*

Art. 28. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 29. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Alfredo C. Fernández. – Eduardo A. Arnold. – Rosana A. Bertone. – Dante O. Canevarolo. – José M. Cantos. – Marina Cassese. – Alfredo V. Cornejo. – Omar B. De Marchi. – Amanda S. Genem. – Jorge R. Giorgetti. – Roddy E. Ingram. – Osvaldo M. Nemirovski. – José R. Mongeló. – Stella M. Peso. – Agustín O. Rossi.*

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: el proyecto en consideración constituye una nueva apuesta fuerte hacia el futuro en la búsqueda de fuentes alternativas de generación de energía limpia. Continuamos en la línea de formular aportes dirigidos a efectuar un cambio concreto en la conformación de la matriz energética, fomentando el marco adecuado para la producción y el uso del hidrógeno, combustible líder en materia no contaminante a nivel mundial.

Consideramos necesario establecer de interés estratégico nacional...

–Manifestaciones en el recinto y en las galerías.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: consideramos necesario establecer de interés estratég-

gico nacional la investigación, el desarrollo y la aplicación de normas de uso y seguridad para la obtención del hidrógeno como combustible no contaminante, y obtener un grado de desarrollo sustentable en la República Argentina.

El hidrógeno es uno de los elementos más abundantes en el planeta, encontrándose asociado en todas partes: en el agua e incluso en los seres vivos. Sin embargo, no se lo encuentra en estado libre y aislado. Los tiempos que corren son un reto para los científicos de diferentes disciplinas a fin de resolver un problema crucial como es la obtención de fuentes alternativas de energía. En este sentido, el uso del hidrógeno representa una alternativa viable a corto plazo para reemplazar al petróleo como vector de energía, y de este modo cimentar una nueva era energética que tendrá su alcance inmediato en una base económico-social fundamentada en la tecnología del hidrógeno.

Es necesario que la producción de energía eléctrica a través de modos no convencionales, como el eólico y el solar, sea complementada con el almacenamiento de dicha energía. Los almacenadores deben ser confiables, estables y económicos.

La energía eléctrica generada puede ser acumulada en baterías recargables para su posterior utilización o bien transformada en hidrógeno gaseoso mediante electrolizadores y almacenado para su empleo ulterior.

El hidrógeno es considerado como uno de los más prometedores combustibles del futuro; no es contaminante y puede obtenerse de fuentes de energía y materias primas fácilmente accesibles. Su oxidación, producida por oxígeno puro o por el existente en el aire, genera agua a partir de una reacción exotérmica. Sin embargo, existe aún escasa utilización en el mercado para satisfacer las necesidades energéticas de la actualidad debido al requerimiento de contar con un medio de almacenamiento que brinde seguridad.

Apostar a su desarrollo dando un marco regulatorio a través de la ley que estamos considerando sentará las bases para la diversificación de los medios de abastecimiento energético.

Pese a los grandes descubrimientos científicos en materia energética, hoy seguimos quemando combustibles fósiles para cubrir nuestra demanda; esto es, utilizamos la combustión de

hidrocarburos con la consecuente degradación del aire, de la tierra y del agua. Estos combustibles son de alto valor energético, pero sumamente contaminantes de la atmósfera. Esta contaminación se traduce en enfermedades respiratorias, con el consecuente gasto en salud, y en la generación de cantidades excesivas de dióxido de carbono. Este gas atrapa el calor del Sol en la capa inferior de nuestra atmósfera, elevando las temperaturas globales.

Las ventajas del hidrógeno no residen únicamente en el hecho de ser prácticamente inagotable sino en que su combustión produce vapor de agua, lo que lo convierte en el candidato ideal para la reducción del efecto invernadero.

Con el objeto de delinear convenientemente el escenario actual, a estos graves problemas debemos sumar la falta de renovación de los combustibles que consumimos. En algunos años, el carbón, el petróleo y el gas se agotarán y dejarán de producirse, o su extracción será tan costosa que pocos países podrán continuar con su consumo.

¿Qué haremos entonces? La respuesta es la que hoy estamos intentando dar. Nos vemos obligados a brindar alternativas válidas respecto de la generación de tecnologías energéticas que permitan la utilización de recursos limpios, no contaminantes, provenientes de fuentes de energía seguras y renovables.

A las energías hidroeléctrica y nuclear debemos sumar un tipo de energía almacenable, renovable, limpia y eficiente que nos brinde rápidamente un sustituto.

Los avances tecnológicos están dirigiéndose actualmente en distintos rumbos. Hoy, escuchamos hablar de celdas de combustible, volantes de inercia, ultracondensadores, magnetismo conducido; pero la gran dirección del mundo hoy indica como punto de referencia al hidrógeno.

El hidrógeno –quiero recalcarlo– no es una fuente primaria de energía; no es un combustible que podamos extraer directamente de la tierra, como el gas y el petróleo. Para su producción pueden utilizarse distintas técnicas, más o menos costosas, más o menos simples. Un electrolizador impulsado por electricidad obtenida de la energía solar o eólica puede ser capaz de producir hidrógeno y oxígeno puro al ponerse en contacto con el agua.

Bajo las condiciones adecuadas, el hidrógeno así obtenido puede comprimirse y almacenarse por el tiempo necesario, e incluso utilizarse como combustible puro, tal como se lo emplea en los cohetes espaciales. No obstante, la celda de combustible es la manera más limpia y eficiente de utilizar el hidrógeno.

De esta clase de celdas existen distintos tipos, cada una con características especiales, que las hacen apropiadas para aplicaciones específicas. Así, las celdas de combustible de carbonato fundido o de ácido fosfórico u óxido sólido son apropiadas para alimentar plantas de energía que operan por largos períodos con cargas constantes.

En cambio, las celdas de combustibles de membrana de intercambio protónico –PEM– funcionan a bajas temperaturas y son, por ello, apropiadas para el uso en vehículos y generadores de energía en pequeña escala. Incluso, algunos investigadores están desarrollando microceldas de combustible PEM para impulsar aparatos tan pequeños como teléfonos celulares y computadoras portátiles. Lo más destacable de estas últimas es que poseen la ventaja de ser ideales para su uso en sistemas de generación distribuida, en lugares donde no existen redes de conexión eléctrica o donde su extensión es particularmente onerosa.

Este proyecto favorecerá el desarrollo de dos áreas de alta prioridad y con gran impacto económico y social.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, doña Patricia Vaca Narvaja.

**Sra. Bertone.** – En el área de recursos renovables y no renovables, contribuye a la resolución de dos de los problemas identificados: el desarrollo y aplicación de otras fuentes de energía en procesos productivos y el abastecimiento eléctrico en zonas periféricas a las redes de distribución, y desarrollo y aplicación de tecnologías para el uso de combustibles alternativos en el transporte.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Si me permite, señora diputada, dado que hay diputadas que no están escuchándola, ruego que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señora presidenta: en el área de calidad de vida y desarrollo económico y social, debido a que el empleo del hidrógeno representa una producción de energía limpia, remediará la contaminación ambiental, el cambio climático y el deterioro de la capa de ozono atmosférico.

Por eso es tan importante el marco jurídico que estamos proponiendo. También sabemos que la investigación resulta fundamental para impulsar avances tecnológicos en materia de energía sustentable, y este proyecto, en particular, es una forma de integrar a científicos, inversionistas y a la propia sociedad y a los ciudadanos en su conjunto en el desarrollo de la tecnología, el uso y la aplicación del hidrógeno como alternativa energética, sostenible y limpia, evidenciando además, de este modo, el interés del Estado en su desarrollo.

La formación de recursos humanos que prevemos en el proyecto y la participación y asesoramiento de empresas públicas y privadas, sobre todo en la temática de economía de hidrógeno y celdas de combustible, también resultan imprescindibles.

Quiero subrayar, asimismo, que el sector antártico requiere urgentemente energía confiable y limpia. Resulta imperioso fomentar el trabajo iniciado en la electrificación de zonas rurales con paneles solares, para posibilitar que las estaciones de energía permitan un suministro continuo.

Este proyecto hará aportes importantes a los actuales avances científicos relacionados con conversión electroquímica de energía y almacenamiento de hidrógeno que vienen desarrollándose en el Centro Atómico Bariloche, generando las condiciones para poner al sector científico-técnico argentino en una posición favorable en la región.

El interés por el desarrollo del hidrógeno ha alcanzado nivel mundial. Es por ello que resulta urgente e indispensable brindar una alternativa en nuestro país, porque oportunamente hemos apostado desde este Congreso Nacional a fomentar la investigación y el desarrollo de medios energéticos sustitutos, como la ley de biocombustibles.

Este marco normativo es destacable no sólo por los beneficios globales que pueden ser alcanzados mediante el uso de los desarrollos que



se obtengan, sino también por el aprovechamiento de la oportunidad de lograr un posicionamiento estratégico en una temática aún en desarrollo con un enorme potencial técnico y económico.

Por eso, presentamos este proyecto con objetivos claros, con perspectiva de lo que va a ocurrir, con el deseo de que la Argentina esté preparada en los años venideros para mantener este crecimiento con fuentes sustentables que apoyen su desarrollo.

Y debo decir también que se ha trabajado mucho en ello. Ya el ex diputado Fayad, por el bloque radical, había presentado años atrás un proyecto. También lo hicieron la señora diputada Bösch de Sartori, de nuestro bloque, y el señor diputado Fernández.

Hoy, veo con gran satisfacción que estos proyectos legislativos se han consagrado en una sola propuesta. Siento asimismo satisfacción ante la posibilidad de acompañar este proceso de transformación que viene delineando el Poder Ejecutivo nacional para enfrentar el desafío del crecimiento que hoy la Argentina demuestra al mundo, un crecimiento que sin lugar a dudas necesita de continuidad, y que a través del fomento y del desarrollo sustentable de su capacidad energética se vayan vigorizando adecuadamente nuestras industrias.

Además, tenemos la responsabilidad de encontrar los medios para dar un marco legislativo adecuado, que permita la inclusión en todas las etapas de abastecimiento, generación, producción, transporte y distribución de energía, de aquellos actores que por ser menos importantes en tamaño no dejan de serlo en su voluntad y apuesta por el país.

Lo hizo este Congreso con el marco de los biocombustibles y hoy lo haremos con el hidrógeno. Espero que a la brevedad podamos delinear las normas que restan para las distintas energías alternativas.

Hoy, repito, estamos dando un gran paso y creemos que vamos en la dirección correcta.

Señora presidenta: quiero compartir mi tiempo con el señor diputado Snopek, quien va a explicar el régimen fiscal, y con el señor diputado Nemirovski, que hará una presentación por el señor diputado Fernández.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – Señora presidenta: quisiera mencionar dos pequeñas cuestiones que son materia de nuestra competencia, como una manera de complementar el informe que recién brindó la señora presidenta de la Comisión de Energía y Combustibles.

En primer lugar, la ley crea –esto es importante señalarlo porque le da sentido a la legislación, a la investigación, al desarrollo y a la producción del hidrógeno como combustible líquido, porque como bien decía la señora diputada Bertone el hidrógeno es un vector– el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno, llamado Fonhidro, que va a contar con recursos anualmente previstos en el presupuesto de la administración nacional, por la cuantía que calcule el Poder Ejecutivo y que nosotros discutiremos aquí todos los años.

Además, el fondo va a tener recursos correspondientes a los que genere la propia actividad, porque la reglamentación bien puede fijar supuestos en los cuales se dé esa situación. Asimismo, puede ser objeto de préstamos, aportes, legados de instituciones de crédito público internacional o lo que fuere.

Asimismo, se establecen las sanciones que se aplicarán conforme al régimen penal previsto en el capítulo V de la ley y, finalmente, los subsidios que anualmente se incorporen a la ley de presupuesto para precisamente interesar a quienes investiguen o desarrollen el hidrógeno como vector de energía.

Me interesa destacar de manera particular el régimen fiscal de carácter promocional que se crea, que tiene el sentido de apuntalar, coadyuvar y contribuir al desarrollo de la tecnología del hidrógeno en la Argentina, tal como lo están haciendo los países adelantados del mundo.

Este régimen fiscal promocional consiste, en primer lugar, en un capítulo que tiene que ver con las inversiones, no sólo las relativas a la elaboración, separación y puesta en función del hidrógeno en su carácter de vector energético, sino también con las relativas a la investigación y el desarrollo. La ley no hace distinciones en la materia.

Entonces, con esa porción de las inversiones lo que se hace es adoptar el camino que ya hemos transitado en otras legislaciones; por ejemplo, el diferimiento del impuesto al valor agregado de los elementos que intervengan en la capitalización, o sea, en la inversión respectiva.

La ley también prevé claramente la exención, para el caso de las personas físicas y sucesiones indivisas, del impuesto a la ganancia mínima presunta en aquellas actividades que hayan tenido que ver con la capitalización de la investigación, desarrollo o producción del hidrógeno.

Asimismo, se permite la amortización acelerada de las inversiones, con lo cual, si la cuantía de las inversiones es significativa, esto implica que puedan anular completamente el impuesto a la ganancia pertinente. Esto es en cuanto a la parte de la promoción que tiene que ver con la capitalización.

También hay un capítulo que tiene que ver concretamente con la producción de hidrógeno como vector de energía a los efectos de su utilización como combustible. En esta norma que estamos promoviendo vamos a eximir al hidrógeno como combustible de la tasa de recursos hídricos, es decir, de lo que anteriormente se denominaba impuesto a la transferencia de combustibles –hoy denominado impuesto a los combustibles líquidos y al gas natural–, y también –aclaro a la señora diputada Bertone que esto es una novedad porque acabo de acordarla con el Ministerio de Economía y con la Jefatura de Gabinete– lo vamos a eximir del impuesto al gasoil.

De manera tal que nos parece que todo este conjunto de normas, es decir, la creación del Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno –Fonhidro– más este esquema de carácter promocional, constituyen un plexo normativo que tiene la característica de colocar a la Argentina en línea con las principales naciones del mundo en cuando a investigación, desarrollo y producción del hidrógeno como vector de energía y como combustible. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Nemirovsci.** – Señora presidenta: en realidad, voy a subrogar –si cabe esta figura, aunque seguramente con su beneplácito podré hacerlo– al señor diputado Alfredo Fernández, quien ha sido el impulsor de esta iniciativa y que, lamentablemente, por razones de salud –ha sido operado– no pudo estar presente en esta sesión.

El señor diputado Alfredo Fernández ha trabajado intensamente durante dos años en este proyecto y me transmitió su voluntad de que lea

en esta sesión una nota suya dirigida a la Presidencia y a los señores diputados, y yo lo voy a hacer para no tergiversar en lo más mínimo su real interacción.

Esta nota, que está dirigida al presidente de la Cámara, dice así: “Me dirijo a usted, y por su intermedio a los señores diputados y diputadas de la Nación, con el objeto de acompañar, aunque más no sea por este medio, el tratamiento del proyecto de ley de hidrógeno de mi autoría...”

**Sr. Lusquiños.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con el permiso de la Presidencia?

**Sr. Nemirovsci.** – Sí, señor diputado.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Para una interrupción tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

**Sr. Lusquiños.** – Señora presidenta: no entendí la última parte de la exposición del señor diputado Snopek. Según creí entender, él hizo referencia a que en una conversación con el ministro de Economía, éste le habría autorizado a desgravar al hidrógeno del impuesto al gasoil. Pero lo que no me queda claro es sobre qué se desgrava, es decir, si sobre la producción que va a haber dentro de cincuenta años, si sobre los estudios que van a hacer los grupos científico-tecnológicos o sobre algún otro parámetro. En síntesis, no queda en claro la propuesta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – En rigor de verdad, la acepción de los términos tiene alguna significación acá. No se trata de que el Poder Ejecutivo autorizó o no, sino de que –como todos sabemos– éste es el bloque del partido del gobierno, de manera tal que nosotros nos preocupamos de manera particular por consensuar o acordar determinadas líneas de acción con el Poder Ejecutivo.

Veníamos conversando sobre este tema hace unos días y, finalmente, llegamos a un consenso en el sentido de que además de todo lo que acabo de explicar en materia de régimen promocional fiscal vamos a agregar también que el hidrógeno utilizado como vector o como combustible –no dentro de tantos años, sino que probablemente lo vean mis nietos– sea exceptuado del impuesto al gasoil. Entonces, lo que le hemos agregado es la exención del impuesto al

gasoil, que anteriormente era una tasa. Después de una discusión muy rica en este recinto, lo convertimos en impuesto, porque en realidad no había una contraprestación por la tasa. Por allí me hacen señas de que se acuerdan de que fue así.

Incluso, llegamos a la fijación matemática de cuál era la alícuota del impuesto que no alteraría el precio del combustible. Lo hicimos junto con la intervención y colaboración de otros bloques que comparten el trabajo en este recinto.

Esta es la excepción que vamos a agregar y que no figura en el texto, pero era nuestra obligación anunciarla desde el mismo instante en que se inició la discusión.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Nemirovski**. – Señora presidenta: después de la introducción que hace el señor diputado Fernández, donde solicita permiso para que yo lo represente, aclara lo siguiente: “Muy a mi pesar, me es imposible estar presente en esta oportunidad, dado que he sido sometido recientemente a una intervención quirúrgica de alta complejidad, con prescripción médica de 30 días de reposo, indicados para el postoperatorio”.

Debo aclarar que el señor diputado Fernández se encuentra bien ahora. Continúa diciendo: “Sin embargo, y a pesar de lo que conlleva una grave enfermedad –la que ahora considero superada–, me colma de satisfacción y alegría el tratamiento hoy en la Cámara de Diputados del proyecto de ley de promoción del hidrógeno, que contiene algunas características importantes de mencionar.

”Es el producto de años de trabajo consensuado con los distintos sectores involucrados, como la Asociación Argentina del Hidrógeno, la CNEA, IRAN, legisladores provinciales de Santa Cruz, asesores de la Cámara de Diputados y legisladores nacionales, entre otros actores relevantes”. La referencia del diputado Fernández a los legisladores provinciales de Santa Cruz se debe a que es la única provincia que tiene ley de hidrógeno.

Luego, continúa: “Asimismo, mi participación como disertante en foros, seminarios y conferencias referidos a los recursos renovables en general y del hidrógeno en particular, especialmente realizados en ámbitos de universidades

públicas y privadas, me ha permitido receptor aportes de investigadores y especialistas, los cuales han representado insumos significativos a la hora de elaborar mi proyecto de ley de hidrógeno”. El diputado Fernández me solicita que, como síntesis de estos especialistas, mencione al ingeniero Juan Carlos Bolcich, presidente actual de la Federación Argentina de Hidrógeno.

A continuación menciona: “El proyecto de ley de mi autoría que hoy se trata, el cual es acompañado por más de 15 legisladores, contiene un despacho de mayoría de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda, logrado gracias a la ardua tarea de la diputada Bertone y del diputado Snopek, presidentes ambos de las comisiones mencionadas. El dictamen incorpora criterios y consideraciones del proyecto de ley de autoría de la diputada Miriam Bösch de Sartori y uno anterior del diputado con mandato cumplido Víctor Fayad.

”Por lo anteriormente expresado solicito al señor presidente que me permita esbozar los principios doctrinarios del proyecto de ley que se está tratando, el cual considero de importancia estratégica para la Argentina.

”El hidrógeno es el elemento más abundante del universo: constituye el 75 por ciento de su masa y el 90 por ciento de sus moléculas. Asimismo está en todas partes, tanto en el agua como en los combustibles fósiles y en todos los seres vivos. Sin embargo, rara vez se lo encuentra en estado libre y aislado. Podemos afirmar que el hidrógeno es un vehículo, portador o vector de la energía, es decir que antes requiere ser producido, tal como es el caso de la electricidad.

”El desafío es lograr, para su obtención, la posibilidad de emplear formas renovables de energía sin carbono, como la solar, eólica, hidráulica y geotérmica, para generar la electricidad que se consume en el proceso de electrólisis del agua, y así descomponerla en átomos de hidrógeno y oxígeno.

”Para que ello sea posible se requiere diseñar políticas de Estado, que permitan incentivar niveles de investigación y desarrollo tecnológico relevantes, disponiendo de recursos económicos destinados a la promoción de tales iniciativas, teniendo en cuenta el gran capital humano que existe en la Argentina, además de la formación de técnicos y profesionales que aporten en

el proceso de obtención y manipulación del elemento.

”El espíritu de este proyecto de ley destaca, como idea central, la contribución de una parte de las utilidades de los combustibles fósiles, tales como carbón, petróleo y gas, para ser invertidos en la investigación, desarrollo y aplicación de insumos energéticos generados de recursos renovables y no contaminantes, tal como es el caso del hidrógeno.

”Un aspecto relevante de la producción de hidrógeno a partir de recursos naturales es que permite almacenar la energía solar, eólica, hidráulica y geotérmica para usarlas en formas concentradas cuando y donde sea necesario, funcionando como una verdadera pila. Es deseable que muy pronto se produzcan avances importantes en el desarrollo de pequeñas pilas de combustibles, tanto fijas como portátiles, de uso corriente en automóviles y hogares tanto en zonas rurales como urbanas.

”Un foco importante de atención es la llamada generación distribuida, que invierte completamente la lógica convencional de la distribución de la electricidad. Esta concepción se contrapone a lo que ha venido ocurriendo durante la mayor parte del siglo XX, donde la electricidad se ha generado en grandes centrales eléctricas y luego ha tenido que ser transportada a través de largas distancias, siendo inaccesible a muchas personas en el mundo y en la Argentina.

”La falta de acceso a la energía, sobre todo a la electricidad, es un factor clave para la cronificación de la pobreza, y a la inversa, el acceso a la energía significa mayores oportunidades económicas y de inserción social y cultural.

”Si un tercio de la humanidad no tiene acceso a la electricidad, la situación no es mucho mejor para aquellos que sí la tienen. Hoy la mitad de la población mundial vive con apenas unos cientos de kilovatios/hora de electricidad per cápita al año, lo cual determina su déficit en la calidad de vida.

”En la actualidad el consumo energético per cápita de los países en vías de desarrollo apenas representa la quinceava parte del consumo, por ejemplo, de Estados Unidos.

”La creciente brecha que ha separado en el último siglo a los que tienen de los que no tienen

y a los conectados de los desconectados es atribuible en buena medida a la naturaleza del régimen energético de los combustibles fósiles.

”América Latina es la región más desigual del planeta, presentando la mayor brecha social de todas las regiones. Según datos de organismos internacionales, el 10 por ciento más rico de la población de América Latina tiene un ingreso 84 veces mayor que el 10 por ciento más pobre.

”Por primera vez en la historia de la humanidad tenemos a nuestro alcance un vector de energía universal, que los partidarios llamamos combustible eterno. Nuestro futuro reside en el hidrógeno.

”La Argentina hoy tiene la oportunidad de ponerse al frente de un nuevo desarrollo tecnológico y hacer punta en un nicho de la tecnoconomía, que luego podrá vender al mundo, tendiendo a garantizar el espíritu del Preámbulo de nuestra Constitución en términos de justicia y de paz, promoviendo el bienestar general y asegurando la libertad para las futuras generaciones.

”La Argentina va a ser el primer país del mundo en tener una ley de hidrógeno.

”Estoy convencido de que es posible reemplazar el modelo energético vertical tradicional por un modelo horizontal enmarcado en la democratización de la energía, lo cual permitirá, por su universalidad, que todo el mundo sea a la vez productor y consumidor, sin diferencias, sin inequidades, poniendo la energía al alcance de todos los seres humanos de la Tierra.

”Por todo ello puedo afirmar que este proyecto de ley tiene tanto de humano como de técnico y es también por ello que solicito a los legisladores presentes que voten con humanidad para que esta aspiración de concebir al hidrógeno como herramienta de inclusión social sea definitivamente ley.” (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** – Señora presidenta: como bien se ha dicho aquí, esta iniciativa reconoce la autoría y los antecedentes del proyecto de los señores diputados Bösch de Sartori y Fayad.

No es casual que estemos tratando este proyecto de desarrollo y promoción del hidrógeno, vinculado fundamentalmente a los combustibles.



Más allá de que el Poder Ejecutivo diga que no existe una crisis energética, todos y cada uno de los argentinos sabemos que estamos atravesando una de las crisis más difíciles y no se encuentra solución.

En distintos rincones de la República Argentina está faltando, fundamentalmente, la provisión de gasoil para terminar de levantar las cosechas. Hemos hecho llegar al Poder Ejecutivo los respectivos interrogantes para que nos responda sobre el particular. Recordemos que por la ley 26.074 autorizamos la importación de ochocientos mil metros cúbicos de gasoil, pudiéndose incrementar esa cantidad hasta un 20 por ciento con las desgravaciones impositivas respectivas.

Creemos que es necesario contar con la posibilidad de desarrollar todo lo vinculado con la producción de energía a partir del hidrógeno. Esto ha quedado bien especificado y explicitado técnicamente tanto por las manifestaciones de la señora diputada Bertone como por lo sostenido por el señor diputado Fernández, a lo cual se refirió el señor diputado Nemirovski y a lo que adherimos.

En las reuniones conjuntas de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles el bloque de la Unión Cívica Radical apoyó este dictamen sin disidencias atento a que, sobre todo en la primera de esas comisiones, se había accedido a retirar varias normas que cuestionamos.

En el dictamen venido originariamente de la Comisión de Energía y Combustibles, en el artículo 14 se hacía una delegación de facultades que observamos y desde el bloque Justicialista se tuvo en cuenta nuestra postura.

El objetivo que se persigue es fundamentalmente el de crear las condiciones para llevar adelante un programa de desarrollo del hidrógeno como matriz energética y de esta manera poner a disposición de los argentinos una solución más a este grave problema que nos está afectando.

Desde el bloque de la Unión Cívica Radical, sin lugar a dudas y sin temor a equivocarnos —para ello han trabajado, entre otros, la señora diputada Bösch de Sartori e integrantes de nuestra bancada, como el señor diputado Fayad—, venimos a este recinto a ratificar la postura sostenida en las comisiones de Energía y Combusti-

bles y de Presupuesto y Hacienda, y por ello vamos a votar favorablemente este proyecto, más allá de que cuando se trate en particular formularemos algunas observaciones, fundamentalmente en lo vinculado con los derechos de cada una de nuestras provincias, defendiendo sus intereses en el entendimiento de hacer partícipe a cada una de ellas en los beneficios derivados de este proyecto de ley.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires, quien compartirá su tiempo con la señora diputada Müller.

**Sr. Landau.** — Señora presidenta: en primer lugar, deseo hacer una reflexión sobre las características del hidrógeno y su importancia estratégica para nuestra economía y para la economía mundial.

Existe una relación muy cercana entre la economía y la energía; la energía es el combustible de la economía. Por eso, disponer de fuentes de energía limpias, baratas e inagotables puede dar enormes beneficios.

Desde hace algo más de doscientos años el manejo por parte del hombre de formas de energía de mayor densidad que la leña, como el carbón, luego el petróleo y ahora el gas natural, han brindado junto a la tecnología de conversión del calor en trabajo mecánico y electricidad aquellas otras tecnologías que facilitan y permiten acceder a superiores servicios de transporte, fuerza motriz, comunicaciones, confort en el hogar y perfeccionamiento del comercio.

La tecnología ha elevado el nivel de consumo de energía per cápita en la mayoría de los países, y ese parámetro se toma hoy como sinónimo de bienestar.

Toda esta bonanza que parecía orientada hacia un destino continuo y mejor colapsa y resulta inconveniente para el interés común. Las principales razones son el impacto ambiental negativo —como la tan conocida emisión de gases de efecto invernadero y el condicionamiento y sometimiento social—. Los combustibles fósiles constituyen sistemas concentrados de energía y en general permiten el abuso de unos pocos sobre la mayoría.

Por otro lado, está el tema de la seguridad en el abastecimiento. Por ser pocas y concentradas las fuentes fósiles energéticas por causas naturales o del hombre, la provisión en todo lugar y momento está condicionada.

Por su parte, los costos se ven incididos por casos de monopolio. Además, es necesario tener en cuenta el carácter de agotables de estos recursos, porque todas las fuentes fósiles, o al menos las que ofrecen ser explotadas a bajo costo, inexorablemente –y pensando en nuestros descendientes– en pocas décadas se habrán terminado.

Así aparece el hidrógeno como un elemento en estado gaseoso en condiciones ambientales normales pero factible de almacenamiento, transporte y distribución, lo que permite su aplicación a cualquier segmento de la demanda.

Una inquietud que surge cuando hablamos de hidrógeno tiene que ver con la seguridad en términos de su empleo generalizado y para evitar todo tipo de accidentes. En respuesta a esto podemos decir que hoy ya el mundo maneja alrededor de 50 millones de toneladas de hidrógeno por año, de uso en destilerías, industrias de fertilizantes, metalúrgica, electrónica y elaboración de alimentos como, por ejemplo, la margarina.

La evolución y el creciente interés por el hidrógeno a escala mundial se muestran claramente con acciones desplegadas por medio de desarrollos industriales, inversiones y políticas de Estado respectivas. Podemos citar a la Comunidad Europea, Japón y los Estados Unidos, a los que se suman países como Canadá, China Corea y Australia.

En nuestro país, vemos también con gran beneplácito manifiesto interés por parte de las cámaras empresarias que llevan adelante acciones de difusión sobre el hidrógeno. Los industriales del gas natural comprimido también poseen interés en analizar y encarar una industria del hidrógeno.

Asimismo, el sector universitario de investigación y desarrollo de nuestro país cuenta con un mayor número de instituciones dedicadas a estudiar el tema del hidrógeno y las celdas de combustibles. Al respecto, destacamos universidades de la zona austral como la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la UNPA, la Escuela Superior Técnica y la Universidad Tecnológica Nacional, que junto con la Asociación Argentina del Hidrógeno se interesan en llevar adelante un programa de difusión en el conjunto de 30 unidades académicas regionales ubicadas en la mayor parte del país.

En el ámbito legislativo también existen antecedentes. Desde el año 1998, en ocasión de la XII Conferencia Mundial de Energía del Hidrógeno, que se desarrolló precisamente en nuestro país, contamos con numerosos antecedentes que pueden ser consultados en los archivos de esta Cámara y en el Senado. Quiero destacar especialmente el realizado por mi compañera de bancada, la diputada Mabel Müller, que tiene un desarrollo especial al respecto y al que se va a referir a continuación. Otros combustibles en proceso de industrialización, como el biodiésel –cuya promoción aprobó este cuerpo recientemente a partir de la colza u otras oleaginosas–, el etanol y el metanol, son para tener en cuenta según el recurso de cada lugar.

La amplitud de la matriz energética brinda alternativas y seguridades en el abastecimiento. No obstante, el hidrógeno ofrece flexibilidad para acoplarse a cualquier forma primaria de energía, amplitud de matriz y mejor eficiencia evaluada desde el yacimiento.

Resulta interesante señalar las acciones tomadas hace un año por el municipio de Pico Truncado, en la provincia de Santa Cruz, en relación con la instalación de la primera planta eólica de hidrógeno, a cargo de esa municipalidad, que tuviera mucha difusión en los medios nacionales, y con la ingeniería desarrollada y coordinada por la Asociación Argentina del Hidrógeno.

Esta planta producirá hidrógeno por la vía electrolítica, se almacenará en forma de gas a presión y contará con aplicaciones del hidrógeno en grupos electrógenos, celdas de combustible, quemadores catalíticos y vehículos.

Este proyecto, declarado de interés por la Legislatura de la provincia de Santa Cruz, pretende ser un centro de difusión y capacitación práctica, de modo de aportar técnicos nacionales que con sus conocimientos permitan la mayor participación local posible en este tipo de manejo de energía.

Además, la planta se ubica en una de las regiones con mejor recurso eólico del país, estando esto demostrado por la instalación de turbinas eólicas que aportan actualmente a partir del viento la energía eléctrica para un tercio de su población, esto es, para unas 5 mil personas.

No desarrollar una tecnología nacional para el manejo del hidrógeno sería equivalente a una

dependencia como la que nuestro país tuvo hacia finales del siglo XIX con la importación de carbón, que superaba el millón de toneladas, para hacer funcionar las locomotoras y el ferrocarril. Esta situación se repitió a principios del siglo XX con la dependencia de los combustibles derivados del petróleo.

El caso más patético ocurrió cuando el general Enrique Mosconi buscaba asegurar el abastecimiento de carburante para los aviones que conformaban nuestra incipiente aviación.

En aquel momento, en el año 1922, hace casi un siglo, las condiciones exigidas por uno de los gigantes petroleros que monopolizaba la venta de naftas llevaron a que nuestro país, por iniciativa del general Mosconi, encarara una industria nacional de hidrocarburos. Buena parte del resto ya es historia conocida, pero no puede dejar de recordarse en este tema la participación de un prócer como Mosconi.

Este Parlamento ha demostrado su clara orientación a propender al desarrollo de recursos energéticos renovables, no convencionales y no contaminantes. Por eso, la iniciativa que seguramente dentro de unos instantes recibirá sanción de este cuerpo es otro gran paso en ese sentido luego de la sanción de la promoción del biodiésel, al declarar de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y ampliación del hidrógeno como combustible y fuente de energía renovable.

Para eso se crea, obviamente, el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno, al cual se refirió la diputada Bertone, cuyos recursos serán destinados a financiar el Programa Nacional del Hidrógeno, siendo la autoridad de aplicación la única que autorizará el uso de los mismos. Este fondo estará integrado por recursos del presupuesto nacional, los generados por la propia actividad y por préstamos y donaciones.

En suma, se da un paso importante en la promoción de energías alternativas, en la capacitación de recursos humanos y en el intercambio de tecnología, todo bajo el control del Estado nacional, fijando así una verdadera política de Estado que está a la altura de los desafíos energéticos del siglo XXI, y esta Cámara no puede estar ausente.

Es por eso que adelantamos el voto afirmativo de nuestra bancada al dictamen en tratamiento.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Müller.** – Señora presidenta: el tema que hoy estamos tratando y debatiendo ha sido una constante en mi labor parlamentaria. Como bien lo dijo el diputado Landau, como senadora de la Nación en reiteradas ocasiones he presentado proyectos de ley tendientes a establecer un marco normativo que dé inicio al desarrollo de esta fuente de energía que considero estratégica para el futuro de nuestro país y de toda la humanidad.

Si bien en esta oportunidad no está en tratamiento un proyecto de mi autoría, he aportado mis conceptos e ideas al dictamen que se está tratando.

Es importante destacar que esta ley determina la implementación de un primer paso en el complejo camino que con seguridad debemos transitar para tener un sistema productivo y tecnológico basado en el hidrógeno.

Considero que la generación de energía a partir de este elemento químico debe convertirse en una verdadera política de Estado, en la que participen diversos sectores sociales, porque su desarrollo es estratégico para cumplir el objetivo de eficiencia que tanto nos debemos, definiendo un modelo de país competitivo, inserto en el contexto internacional pero con justicia social.

Otro aspecto de suma importancia está referido a la sustentabilidad, concepto que es aplicable a todos los órdenes de la vida, pues es un desafío nuevo para pensar la realidad, interpretarla y modificarla en forma positiva. Requiere una visión amplia y superadora, líderes responsables y transparentes, organizaciones dinámicas y potenciadoras de iniciativas productivas.

Desde 1993 nuestro país ha realizado una serie de acciones tendientes a dar marco jurídico y político al desarrollo sustentable, como, por ejemplo, la incorporación del artículo 41 en la Constitución Nacional, y a partir de éste la sanción de la ley 25.675, general del ambiente.

Asimismo, en el contexto internacional se ha propuesto una política particular en procura de disminuir la emisión de gases que generan el denominado efecto invernadero. En este sentido, ha adherido y ratificado la Convención sobre Cambios Climáticos y el Protocolo de Kyoto.

Sin duda, la generación de energía a partir del uso del petróleo es la causante de la mayoría de los problemas globales, tales como el efecto invernadero y los cambios en el clima. Por lo tanto, debemos avanzar decididamente en el desarrollo de fuentes energéticas no contaminantes. Se ha pronosticado que al ritmo actual de uso de combustibles fósiles las emisiones globales de dióxido de carbono se duplicarán en el futuro inmediato, por lo que en adelante el panorama se observa por demás complicado.

El hidrógeno, sustancia elemental ampliamente distribuida en la naturaleza, es un combustible completamente limpio, ya que al quemarse genera vapor de agua. Su utilización con fines energéticos brinda la posibilidad de disponer de un recurso abundante, renovable y ampliamente distribuido en el mundo, a diferencia de los combustibles convencionales, que sólo se encuentran concentrados en sitios particulares de la corteza terrestre, los que a su vez generan en diferentes regiones del planeta condiciones de extrema conflictividad geopolítica.

No es novedad que los países más desarrollados han realizado inversiones millonarias para construir prototipos de vehículos de transporte, como navíos y automóviles, o también para la generación de energía eléctrica a partir de celdas de combustible que emplean hidrógeno para calefacción, comunicaciones, telefonía o aplicaciones aeroespaciales.

El proyecto de ley en consideración plantea tres aspectos principales que deseo destacar. En primer lugar, se declara de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y las aplicaciones del hidrógeno como combustible y fuente de energía renovable. Esto tiene un valor político singular, signado por la decisión de los poderes del Estado de encaminarse hacia un objetivo estratégico y de alto significado para el futuro productivo del país, y además con incidencia directa en el mejoramiento de la calidad de vida de la gente.

El segundo tema que quiero subrayar es la creación del Programa Nacional del Hidrógeno, que deberá llevar adelante la autoridad de aplicación que se designe una vez promulgada la norma. Seguramente, ésta tendrá como misión alcanzar el desarrollo tecnológico por medio de la investigación, la formación de recursos humanos especializados y la producción de

componentes, servicios y aplicaciones comerciales.

Si se toma la decisión política de llevarlo adelante se deberá establecer un marco normativo y operativo particular, crear una estructura administrativa, dotarla de presupuesto y asignarle recursos humanos para que se haga realidad.

El tercer tema se relaciona con la autoridad de aplicación. En este aspecto deseo detenerme para realizar una recomendación al Poder Ejecutivo. Si bien el dictamen lo faculta para determinar el o los organismos responsables de la implementación de la ley y del programa nacional, debo solicitar se reconozca la trayectoria, el prestigio y la experiencia acumulados por la Comisión Nacional de Energía Atómica. Ante una necesidad estratégica se brinda responsabilidad por medio de una medida de racionalidad, haciendo recaer las responsabilidades administrativas y legales sobre un organismo existente que presente suficiente infraestructura y recursos humanos para el logro de las metas propuestas.

En síntesis, se trata de una ley de simple e inmediata aplicación y que –como decía anteriormente– sienta las bases jurídicas y políticas necesarias para comenzar a desandar el camino que nos direccionará hacia una tecnología sustentable por medio del uso y la producción del hidrógeno.

Sin mayores demoras debemos emprender este camino que a mediano plazo posibilitará pasar de ser espectadores o meros consumidores de tecnología de punta gestada en otros países a posicionarnos como líderes o referentes en el desarrollo y provisión de esta nueva tecnología.

Tomemos la decisión y seamos protagonistas en un mundo que crece y se expande por el conocimiento. Cabe destacar como ejemplo excepcional y similar todo lo que propuso el general Perón en la década del 50 con el desarrollo de la energía atómica, permitiendo que nuestro país se proyectara decididamente hacia el futuro.

En nuestra realidad existen dos caras de una misma moneda. En este sentido, debemos reflexionar sobre qué modelo de país queremos: un país en desarrollo y crecimiento que se mire a sí mismo con dignidad y que apueste a lograr una sustentabilidad económica, social y ecológica



o un país en retracción, sin inversión en su base científica tecnológica.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini.** – Señora presidenta: nuestro bloque va a acompañar este dictamen, no obstante algunas aclaraciones que pensamos realizar durante el tratamiento en particular de la iniciativa.

La envergadura del tema nos lleva a hacer algunas reflexiones. Estamos convencidos de que no hay un plan estratégico energético y de que existe cierta negación acerca de problemas de corto plazo. No se aprecia un cuerpo ordenado de ideas, a pesar de que se han adoptado algunas medidas como la norma que regula el uso del biodiésel o ésta que estamos considerando en estos momentos, lo que nos estaría dando la idea de un plan específico.

Si uno analiza qué está pasando en el resto del mundo, encuentra cómo las economías están diseñando este plan a veinte o veinticinco años. En la actualidad, once países de la Unión Europea abastecen su demanda con centrales nucleares; estoy hablando del 80 por ciento en Lituania, el 80 por ciento en Francia y el 60 por ciento en Bélgica. En Estados Unidos se prevé que a diez o a quince años un tercio de la demanda sea cubierta por esta forma de generación de energía.

Sin ir más lejos, en estos días escuchábamos decir al presidente del Brasil –nuestro principal socio y amigo del Mercosur– que están en camino de convertirse en una potencia energética. Básicamente su plan se apoya en una revolución en materia productiva y se inclina hacia la producción de biodiésel a gran escala. Allí hay un modelo.

Nosotros dependemos en un 90 por ciento de los combustibles fósiles –en gas, 50 por ciento, y en petróleo, 40 por ciento–, y estamos convencidos de que hay un agotamiento de reservas. Ninguna estimación nos hace pensar que, aun con niveles de producción y demanda como el actual, podremos superar la próxima década. Entonces, es absolutamente necesario que ese cuerpo de ideas y de medidas unificado en un plan sea definido con urgencia.

Claramente existen señales encontradas. Sin perjuicio de que a veces las declaraciones son

mayores que las realizaciones, hay importantes obras e iniciativas como la controvertida ley de cargos específicos y su destino. Asimismo, advertimos declaraciones luego de reuniones con presidentes vecinos.

Pareciera que la inversión se encamina hacia el fortalecimiento de la actual matriz energética, que es insostenible. Hacia allí estarían apuntando las señales cuando de inversión hablamos. Al considerar proyectos de ley como el que estamos debatiendo –o como el referido al biodiésel– y escuchar sus fundamentos, pareciera que estuviésemos pensando en un cambio de paradigma y tendiendo, quizá, hacia donde va el resto del mundo.

Está claro que se ha agotado el paradigma del recurso abundante de bajo precio, y esto no es neutro para nuestra economía. La energía atraviesa de punta a punta el sistema; éste sí es un problema sistémico, que tiene un impacto impresionante en los precios relativos, cuyo cambio es determinante en el diseño del modelo de mediano y largo plazo.

Estamos absolutamente convencidos –no se trata de un cargo al actual gobierno, aunque sí es su responsabilidad– de que es necesario empezar a discutir y generar las bases de este modelo estratégico en materia energética y no continuar con un conjunto de medidas y decisiones que consideradas aisladamente parecen buenas.

¿Quién puede decir que no esté bien invertir en generación y transporte o sancionar leyes que apuntan a la producción de energías alternativas? La cuestión pasa por determinar cómo se junta todo esto, hacia dónde vamos y cuál es el ordenamiento de tales ideas. No lo tenemos porque no existe plan.

También es responsabilidad del actual gobierno la existencia de una suerte de negación de la problemática del corto plazo. La demanda medida como potencia máxima –de acuerdo con los números correspondientes a febrero– se ubica en los 16.700 megavatios. La oferta definida como firme y efectiva se halla en los 17 mil o 18 mil megavatios, según aquellas variables que la modifican casi a diario. Esto quiere decir que allí no hay reserva.

En absoluto queremos sumarnos a los pronósticos agoreros de que la crisis está por desatarse, porque sé lo que me contestarán: ya la

han anunciado muchas veces pero nunca llega. Lo que sucede –debemos tener la grandeza de advertirlo– es que la crisis es hoy. Entendamos que la crisis no estalla el día que debamos racionalizar el consumo, aunque ya hay medidas de racionalización del consumo como el PURE, que claramente ha fracasado, no porque el crecimiento de la demanda residencial ha sido de algo más del 8 por ciento, sino porque la crisis está cuando se deben adoptar decisiones de inversión que implican mayor empleo, decisiones de inversión que significan mayor productividad y por ende mejor salario, y estas cuestiones se están demorando hoy por la falta de ese horizonte que mencionaba. Es absolutamente necesario que confirmemos ese horizonte.

Podemos hacer muchos discursos, podemos dar muchas explicaciones, pero todos nosotros tenemos contacto con el sector productivo. Todos nosotros sabemos que quien tiene que tomar una decisión de inversión, cuyo insumo central es el energético, hoy la está demorando. Si eso es así es porque la crisis se ha instalado en el mecanismo de toma de decisiones. Las expectativas no son un tema menor en materia económica –insisto en ello–, máxime en un tema como éste, que atraviesa el sistema de punta a punta, y si salimos de este paradigma –como pareciera ocurrir– de recurso abundante con precio bajo, se vendrá un fenomenal cambio de precios relativos.

Ya no seremos ese país de la competitividad por salarios y energía baja sino que uno de estos componentes –esperemos que los dos– permitirá que se vaya modificando la situación en el tiempo.

En síntesis, y para dar lugar a la señora diputada que se va a referir específicamente a la ley, tengo que decir que no hay un plan estratégico y estamos negando problemas que hoy ya existen en la coyuntura.

Hagamos efectivas nuestras palabras. Si ésta no es una política de Estado, ¿cuál es una política de Estado? Si hablamos de buscar los grandes consensos para la política de Estado, tenemos la gran oportunidad: empecemos ya a trabajar en el diseño de una política que nos defina el rumbo de la nueva matriz energética.

Estamos a tiempo y tenemos que pensar en un horizonte no menor a los veinte años. Pero empecemos ya. En ese sentido queremos aler-

tar la cuestión porque no nos gustaría que en los próximos tiempos el recinto nos encuentre votando, acompañando medidas que parecen bien de a una pero que muchas veces cuando las ponemos todas juntas en una cuestión tan estratégica resultan contradictorias.

Esta es nuestra posición. Este es nuestro reclamo en este tema, si queremos llamarlo de alguna manera. Pero debatamos el plan energético y no neguemos los problemas de corto plazo con ese discurso fácil que tantas veces anunciaron pero que nunca llegó. Me pregunto por qué va a llegar ahora.

Estamos sin reservas y en la puerta de esa crisis, toda vez –insisto en eso– que hay decisiones de inversión que implican empleo y salarios, las que hoy no se toman. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Oviedo.** – Señora presidenta: no voy a negar que éste no es un tema fácil. Seguramente, los diputados que tuvieron que abocarse a avanzar en esta iniciativa en la comisión pertinente habrán acudido a libros de vieja data y al asesoramiento de especialistas en la materia.

Pero yo voy a partir de la siguiente afirmación: todos sabemos que la estructura energética mundial necesariamente tiene que comenzar a cambiar. Diversas razones impulsan a los principales países de la tierra a avanzar en un cambio de su matriz energética.

Sabemos perfectamente que el problema ambiental, el efecto invernadero, el cambio climático, el alto grado de conflictividad en Medio Oriente, la seguridad y las finanzas, junto a la disminución de las reservas de combustibles fósiles, nos llevan a afirmar esto.

Pero si pasamos a analizar la situación en nuestra región, si pasamos a analizar la situación de países como Brasil, no debemos pensar que lo que declaró Lula da Silva hace algunos días con respecto a que será política de Estado en Brasil avanzar en el cambio de su matriz energética, no debe ser únicamente una obsesión de Brasil después de que Evo Morales decidiera nacionalizar los recursos en su país.

Sinceramente, creo que este tema tiene que ser tomado por la República Argentina como una verdadera política de Estado. ¿Qué es una política de Estado, señora presidenta? Una polí-

tica de Estado es aquella que trasciende a las figuras de los presidentes. Una política de Estado es aquella que por razones de interés general supera las razones de interés sectorial que puedan frenarla. Yo diría que una política de Estado es la vara que nos permite medir en un presidente de la Nación su calidad de estadista como conductor de la Nación.

Por eso, voy a hacer algunas observaciones en particular sobre este tema porque no me gustaría que esta norma salga como un mero cúmulo de artículos con buenas intenciones. Nosotros tenemos que empujar desde el Congreso de la Nación para que el avance en la República Argentina hacia la búsqueda de energías alternativas vaya acompañado por una política real desde el Poder Ejecutivo nacional.

Por esa razón, me gustaría que cuando llegue el momento de tratar el artículo 6° nuestro bloque pueda hacer algunas propuestas de redacción en cuanto al tema de la autoridad de aplicación. Esta norma deja en manos del Poder Ejecutivo nacional, en función de la Ley de Ministerios y sus competencias, definir cuál va a ser la autoridad de aplicación. Me pregunto: ¿es mucho soñar que el Congreso de la Nación puede crear hoy aquí la Comisión Nacional de Energías Alternativas? ¿Es mucho soñar que hoy puede surgir de este recinto la Comisión Nacional del Hidrógeno, con una partida específica destinada a dar impulso no sólo a la investigación sino también al desarrollo en el país de las tecnologías de punta en la materia?

Por otro lado, en esta norma se habla del Fonhidro. Algunos licenciados en Física, que están enamorados de este proyecto, me han comentado que ha sido el doctor Bolcich quien ha desarrollado esta iniciativa y ha trabajado denodadamente por esto. Pero quiero decir que para que el Fonhidro sea una realidad nosotros tenemos que impulsar al Estado como un verdadero promotor en la materia, para que el inversor privado sea un inversor forzoso; pero el inversor forzoso llegará el día que nosotros en este país comencemos a hablar como verdaderos adultos políticamente, en el marco de un desarrollo del concepto de seguridad jurídica, con reglas de juego claras para que realmente el sector privado se decida a invertir en el sector energético, ya que no es poca plata la que está en cuestión.

Estamos hablando de desarrollar una política que ha sido tomada por los principales países del mundo. En este sentido, quiero destacar –salvando las enormes distancias en materia de recursos– que desde el año 2003 hasta la fecha Estados Unidos ha dedicado una inversión de 10 mil millones de dólares al avance en materia de energías alternativas, y ya en el año 2005 el presidente de ese país anunció una iniciativa de inversión para el desarrollo de una tecnología que viabilice el uso del hidrógeno como combustible para el transporte sin los gases de contaminación por una cifra cercana a los 2.100 millones de dólares. Lo mismo hizo la Unión Europea: en una reunión de la Comisión Europea, Romano Prodi anunció la puesta en marcha de la Asociación Tecnológica Europea del Hidrógeno y de las Pilas de Combustible.

Cuando observaba el inicio de la sesión no sabía si el problema radicaba en la falta de sonido o en el continuo desinterés que tenemos por estos temas. A veces pasamos largas horas debatiendo muchísimos temas, que indudablemente son de interés de la comunidad, pero cuando se trata de hablar del futuro encontramos a muchos diputados un tanto ausentes en el debate de esta problemática. Si estuviera Julio Verne aquí, seguramente nos preguntaría si estamos preparados para el futuro, y quizás sonriendo nos recordaría que en su libro titulado *La isla misteriosa*, que data de hace muchos años, ya hablaba del hidrógeno como fuente de energía.

Por eso, señora presidenta, me pregunto cuánto estamos dispuestos a invertir en este tema.

No coincido con el diputado Snopek cuando dice que serán nuestros nietos quienes verán los resultados de esta iniciativa. Nosotros somos los que tenemos que comenzar a ver los resultados en la medida en que realicemos inversiones en investigación y desarrollo, otorgando una herramienta a nuestros científicos para que decidan quedarse en el país y no emigrar a otros países, como si se tratara de materia gris descartable.

Por eso, señalo que vamos a proponer la unificación de algunos incisos. Los legisladores que trabajaron en esta cuestión propusieron sabiamente un plan de educación nacional con respecto a la política ambiental. En relación con el hidrógeno, yo agregaría la necesidad de difundir sus usos, a fin de que la gente comience a concientizarse.

Así, en el marco de una política realmente innovadora, es necesario avanzar y desmitificar los miedos que surgen de la aplicación del hidrógeno. No olvidemos que en 1937, cuando se incendia el “Hindenburg”, se generó la idea de terminar con la era de los dirigibles y surgió un enorme miedo en la población con respecto al uso del hidrógeno, debido a lo que se denominaba su alta peligrosidad.

Quiero recordar aquí, teniendo en cuenta especialmente nuestra extracción peronista, que el general Juan Domingo Perón, allá por 1950, dio impulso en la Argentina a la Comisión Nacional de Energía Atómica, dándole el estatus que necesitaba. Lo hizo porque tenía visión de futuro y era un estadista que miraba hacia adelante, pensando que esa comisión necesitaba tener un ámbito en la Presidencia de la Nación.

Habían pasado cinco años desde el estallido de la bomba en Hiroshima. El miedo sobre el uso de la energía atómica todavía estaba instalado en la comunidad, pero él había tomado la decisión de avanzar con dicha comisión. Quiero instar a los diputados nacionales para que avancemos en la creación de una Comisión Nacional de Energías Alternativas, a fin de darle el estatus que se requiere.

Por eso, quiero que pongamos la mirada en los países más desarrollados y en las empresas productoras de vehículos. No hay ninguna de ellas en este momento que no tenga un programa de celda de combustible. No hay ninguna de ellas que no esté intentando innovar en la materia.

Podemos destacar algunas pruebas piloto, como en el caso de Los Ángeles, donde en función de su lucha contra la polución, en dicho estado hay vehículos que están circulando en estos momentos y utilizan las celdas de combustible a hidrógeno.

Quiero reconocer la figura del doctor Bolcich, quien ha trabajado muchísimo en este tema. Quizás, los que recién se enteran de esta cuestión no tienen idea de la expectativa que ha generado en los ámbitos académicos y científicos.

Señalo que debemos avanzar en el uso racional de la energía y no en el ahorro forzoso compulsivo, que en este momento mantiene como rehenes no sólo a los industriales, sino a las amas de casa, que al momento de prender las hornallas están sometidas a una política de premios y castigos.

Recordemos todo lo ocurrido en la historia y las revoluciones que se produjeron en esta materia. Quiero mencionar el caso de Thomas Alva Edison, quien comenzó a desarrollar sus inventos en 1870 en la ciudad de Nueva York.

Cuando planteaba cambiar el sistema de alumbrado de la ciudad de Nueva York, muchísimos fueron los intereses que se movieron para evitarlo y grande la incredulidad de la población. Sin embargo, él avanzó, dio a conocer su invento primero en su domicilio, y luego de un lapso de un año o un año y medio Nueva York estuvo absolutamente iluminada por la energía eléctrica.

Como decía Julio Verne: “Si usted puede imaginarlo, puede crearlo”. Avancemos con seriedad en este tema y apoyemos una verdadera política de Estado para el país. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señora presidenta: no puedo menos que manifestar una coincidencia muy profunda con las exposiciones de algunos de los señores diputados que me precedieron, como Oviedo y Sarghini.

La Argentina, en general, tiene un problema marcado, que es la contradicción entre el corto y el largo plazo. En materia energética esto es muy patente. Es evidente que con la situación y las expectativas actuales estamos avizorando un futuro relativamente cercano de agotamiento del esquema de aprovisionamiento de energía con combustibles fósiles no renovables, por lo que seguramente tendremos que ir igual que otros países del mundo hacia mecanismos de energía renovable, muchos de los cuales habrá que explorar para ver si son viables desde el punto de vista económico.

El proyecto de ley de biocombustibles que sancionamos hace poco y el que hoy estamos tratando –y que vamos a apoyar en general– están vinculados al futuro y al largo plazo de la Argentina. Si parece evidente que se va a cambiar la matriz energética argentina es importante que empecemos a caminar hacia la nueva matriz energética nacional. En ese sentido no podemos menos que acompañar proyectos como el que hoy está en tratamiento, siendo el diputado de nuestro bloque Omar De Marchi uno de los legisladores que tuvieron la iniciativa de fomentar un sistema especial de este tipo.



Sin embargo, para abundar en algo que habían mencionado los dos diputados que hicieron uso de la palabra antes que yo, diría que nos parece bastante evidente que lo que hay que hacer en la Argentina es vincular las medidas energéticas del corto y el mediano plazo con un plan de desarrollo energético y de provisión de energía en la Argentina a largo plazo, cosa que no se está haciendo.

Si repasamos rápidamente algunas medidas de este gobierno en materia energética podemos ver lo siguiente: congelamiento de precios; generación de incertidumbre sobre las reglas futuras de largo plazo que traban la posibilidad de inversiones y exploración; impuestos a la exportación de combustibles que perjudican de manera particular a las provincias productoras y exportadoras, que de esta manera ven reducidas sus regalías; cortes de exportaciones a países hermanos sin previo aviso; planificaciones de hace pocos meses sobre gasoductos que había que construir a toda velocidad eligiendo entre el Sur argentino y la república hermana de Bolivia; elección por el gasoducto del Norte, que no se ha realizado; unanimidad de todos los sectores en el sentido de que para no entrar en colapso en el año 2007 hacía falta construir urgentemente ciclos combinados, los cuales no se construyeron; falta de pago a los productores y empresarios del sector de determinadas acreencias que tenían con Cammesa, que se cambian por inversiones obligatorias en materia de estos ciclos combinados que aún no se han terminado; e importaciones de fueloil a precios más caros que los de mercado. Y junto con esto tratamos los proyectos de promoción de biodiésel o de hidrógeno.

Hay un desacople evidente entre el cortísimo plazo, influido muchas veces por la política electoral, y el futuro de la Argentina. Nos queda el gusto cuando reclamamos políticas de Estado –como decían los señores diputados preopinantes– de estar hipotecando el futuro por decisiones políticas de corto plazo que pueden beneficiar temporalmente al oficialismo en algún tipo de interés político partidario.

De todas maneras, nosotros, por supuesto, vamos a acompañar estas medidas que apuntan al largo plazo, porque creemos que en materia de energía hay que pensar y hablar en términos de largo plazo. Sin embargo, quiero hacer

un comentario final que va a explicar nuestra votación en particular. Se han agregado algunos artículos vinculados con la ley 25.924, cuyo régimen se aplicaría a este tipo de inversiones que hoy estamos considerando.

En particular, quiero expresar nuestro rechazo al artículo 18, que establece que el cupo fiscal de los beneficios promocionales establecidos por este proyecto será distribuido por el Poder Ejecutivo nacional. Punto; eso es todo lo que se dice.

Recuerdo que cuando discutíamos aquella ley de desgravaciones impositivas con un cupo de 1.200 millones de pesos anuales sosteníamos que había que imponer al Poder Ejecutivo mecanismos objetivos de asignación de esos recursos y mecanismos de concursos, con una etapa de calificación objetiva y otra de adjudicación basada en el precio, que es otro mecanismo objetivo para asignar equitativamente el cupo fiscal correspondiente.

No se hizo lugar a nuestro pedido en aquella oportunidad y se mantuvo la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, como ha sido usual en este Congreso en los últimos tiempos. El resultado fue lo que a mi criterio es una vergonzosa asignación de recursos fiscales. El gobierno nacional ha utilizado más que el total del cupo permitido en materia de impuesto a las ganancias y más que el total para todas las empresas del país para ser asignado a una sola empresa. Ha asignado más de la mitad del cupo a una sola empresa y a veces ha financiado más del treinta por ciento de un proyecto de inversión con el aporte de todos los argentinos.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo debía fomentar la creación de empleo, y con este mecanismo ha financiado emprendimientos que han generado cero empleo y ha destinado decenas de millones de pesos para crear cuatro empleos. También ha hecho cosas vergonzosas como las que hemos mencionado en sesiones anteriores.

La posibilidad de que acompañemos una cláusula como la del artículo 18, que establece que el Poder Ejecutivo asignará el cupo aplicando el mismo mecanismo de la ley que estamos mencionando, es absolutamente inexistente.

Esto es lo que quería expresar por el momento, señora presidenta.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Binner.** – Señora presidenta: estamos ante un hecho muy interesante: obtener energía a partir del agua, es decir, conseguir energía limpia. Realmente, éste es un hecho sumamente auspicioso para el futuro energético de la humanidad.

Sin embargo, debemos considerar que esta energía, que se produce a partir del agua y que en su combustión vuelve a ser agua, no es una fuente primaria de energía. Estas fuentes primarias son la energía solar, la eólica, la hidráulica y la nuclear. Pero es necesario producir electricidad a través de estas energías primarias, que son las que permiten separar el hidrógeno del oxígeno por medio de la hidrólisis.

Eso significa que se necesita energía, muchas veces contaminante, como es el caso de la energía nuclear.

El hidrógeno puede ser almacenado y puede ser utilizado en estado líquido o puede convertirse en hidruros. Los hidruros tienen un carácter reversible, de manera que son muy útiles para su almacenamiento. Pero también es cierto que estamos en pañales en cuanto a la investigación del hidrógeno.

Es bueno que se sepa que en el mundo se está gastando mucho dinero en materia de investigación del hidrógeno. Incluso existen autos a propulsión a hidrógeno que, como todo reservorio de hidrógeno, son altamente explosivos. Por consiguiente, existe una situación de gravedad alrededor de la utilización de este elemento.

Esto no significa que la Argentina no tenga que investigar tanto su producción como su almacenamiento; de hecho, en el Centro Atómico de Bariloche se lo está haciendo. Realmente, es muy importante el uso de este combustible no contaminante, pero es necesario investigar mucho más.

Obviamente, vamos a apoyar esta iniciativa porque consideramos que es muy importante.

Cuando tratamos el tema del biodiésel planteamos la necesidad de que la Argentina tuviera un plan energético integral, lo que tiene que ver con la utilización racional de las distintas formas de energía. Hoy en día existen en nuestro país formas de energía menos contaminantes y de fácil logro, como por ejemplo la eólica, sobre todo en las zonas ventosas de nuestra Patagonia, o la energía solar. Indudablemente,

hoy las baterías solares son bastante más simples que las primitivas. Si bien su instalación tal vez es un poco más cara, su amortización es sumamente rápida.

Por lo tanto, considero que estos proyectos son muy útiles pero debemos incorporarlos a un programa energético global que hoy requiere nuestro país para afrontar este consumo energético creciente que tiene la sociedad y que tiene que ver con la recuperación industrial que está teniendo nuestro país.

Por lo tanto, vamos a apoyar este proyecto con el compromiso de que en el futuro se lo pueda incorporar a un programa integral de uso y estudio de la energía.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Pérez** (J.A.). – Señora presidenta: coincido con lo expresado por diputados de otros bloques en cuanto a la necesidad de cambiar en nuestro país la matriz energética y, fundamentalmente, fomentar energías alternativas.

Damos cuenta de esto no sólo a partir de diversos informes presentados por nuestro bloque sino, sobre todo, de iniciativas parlamentarias en este sentido. Lo cierto es que hasta hoy veníamos a discutir un proyecto, pero resulta que estamos debatiendo otro. En realidad, la cuestión central son las incorporaciones que ha leído el señor diputado Snopek, de manera que no hubo tiempo para realizar un debate sincero sobre el régimen de promoción para la investigación, desarrollo y producción de hidrógeno. Esta no es una cuestión menor. Lo demás en realidad eran objetivos generales, enunciados y la creación de un fondo que en todo caso uno podía cuestionar parcialmente, porque en realidad era un fondo que se superponía con el Fontar y el Foncyt, que son dos fondos existentes en el marco de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación para la promoción y el desarrollo de energías alternativas.

Insisto, el nudo, el corazón del proyecto son los artículos incorporados por el señor diputado Snopek, el 17, el 18 y el 19, en los cuales se establece precisamente el régimen de promoción para la producción y desarrollo del hidrógeno.

En este sentido, coincidimos con algunas cuestiones expresadas anteriormente. El artículo 18

establece que quien distribuye este cupo fiscal es el Poder Ejecutivo. ¿Con qué criterio? Con ninguno. Es decir que no hay absolutamente ningún mecanismo objetivo de asignación de estos fondos sino que exclusivamente queda a discreción del Poder Ejecutivo.

El artículo 17 establece específicamente cuáles son los beneficios o, en concreto, cuál es el régimen de promoción, que tiene que ver —como bien había anunciado el señor diputado Snopak— con el régimen de adquisición de bienes de capital y realización de obras, esto es, devolución anticipada de IVA y amortización acelerada. En todo caso tenemos que remitirnos a las observaciones que habíamos realizado desde nuestro bloque, en su momento, cuando se sancionó la ley 25.924: no hay diferenciación entre empresas nacionales y extranjeras; el cupo o la promoción alcanza también a las empresas extranjeras.

Por otro lado, esto inclusive agrava la situación de la ley 25.924, porque por lo menos esta norma establecía un cupo fiscal especial para las pequeñas y medianas empresas, cuestión que no está distinguida en el régimen promocional establecido en el capítulo VII de esta iniciativa.

Insisto, no es una cuestión menor sino que requiere un arduo debate sobre cómo va a ser el régimen promocional, y precisamente la cuestión central del proyecto ha sido incorporada sobre tablas para ser tratada y discutida hoy. De modo tal que nosotros, que habíamos firmado en disidencia parcial con el objeto de poder discutir profundamente el régimen promocional, no vamos a acompañar este proyecto porque no coincidimos con el régimen promocional que viene a ofrecer hoy el oficialismo, sobre el cual además —insistimos— no ha habido debate suficiente.

Esta cuestión, que no es menor y que ha pasado a ser central, es lo que motiva que el bloque del ARI vaya a votar en forma negativa este proyecto, más allá de que obviamente seguimos insistiendo en la necesidad de fomentar seriamente energías alternativas y de cambiar la matriz energética en nuestro país.

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). — Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

**Sra. Bösch de Sartori**. — Señora presidenta: este proyecto es importante y tenemos que tratarlo profundamente porque es un avance que

tenemos en nuestro país, que tiene tantas posibilidades de crecer. Esta no es una mera iniciativa que tiene un cúmulo de artículos con expresiones de deseos.

Esta norma incorpora una autoridad de aplicación, y el Poder Ejecutivo va a decidir, de acuerdo con la Ley de Ministerios, quién será esa autoridad de aplicación. Además, hay un Programa Nacional del Hidrógeno, y también se crea el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno.

¿Cómo podemos decir de cuánto vamos a disponer en este momento si no sabemos cuáles son las partidas necesarias? Este Congreso será el que decida, en su oportunidad, la partida adecuada para poder tener los fondos necesarios para poder crecer.

Luego de escuchar las exposiciones de mis colegas preopinantes voy a hacer una breve reseña sobre las causas por las cuales tomamos la decisión de legislar sobre el hidrógeno como energía alternativa.

Actualmente, los componentes de la matriz energética —como aquí se ha dicho— tienen dos cualidades que son ya críticas en el mundo presente y se agravan en el futuro inmediato: el agotamiento de los hidrocarburos en un período impreciso pero de cumplimiento seguro, y el fuerte efecto que produce en la contaminación del medio ambiente. Así, resulta prioritario para la calidad de vida del hombre —por encima de los intereses económicos— encontrar energías alternativas que reúnan las condiciones de ser renovables y no contaminantes.

Esta situación está presente cuando observamos que la actual matriz de oferta de la energía primaria de nuestro país está compuesta en un 47 por ciento por gas natural, un 39 por ciento por petróleo, un 6 por ciento por hidroelectricidad y un 5 por ciento por biomasa.

Quiero resaltar el hecho de que el gas natural representa el 47 por ciento de la oferta de energía primaria del país. Sin embargo, mi provincia, Misiones, carece de gas natural, aunque contamos con recursos hídricos en abundancia.

La necesidad de contar con una energía alternativa al gas licuado de petróleo o gas en garrafa que usamos a diario para cocinar y calefaccionarnos y de responder al crecimiento económico —siempre respetando que no sea contaminante—, me decidieron a trabajar sobre la presentación de un marco regulatorio.

Por otra parte, las estimaciones oficiales sostienen que la relación reservas-producción de petróleo es aproximadamente de nueve años y la de gas natural cercana a los doce años. Con el propósito de complementar y sustituir gradualmente la composición de la actual matriz energética he planteado la formulación de programas integrales y armónicos para el desarrollo de nuevas fuentes de energía y de combustibles que sean factibles natural y económicamente, en especial con la característica de ser renovables y no contaminantes. En este sentido, cabe recordar la sanción del proyecto de ley de biocombustibles, vigente a partir de su publicación en el Boletín Oficial el 15 de mayo próximo pasado.

En esta dirección, y con los argumentos que he desarrollado, se concibe este proyecto de ley que declara de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y las aplicaciones del hidrógeno como combustible no contaminante y fuente de energía renovable.

Como bien se señaló, en nuestro país se han realizado estudios sobre el uso del hidrógeno como fuente de energía desde mediados de 1980, por medio de investigaciones llevadas a cabo en la Comisión Nacional de Energía Atómica, en particular en el Centro Atómico Bariloche y en el Instituto Balseiro.

En la Patagonia se ha trabajado en proyectos experimentales para la producción del hidrógeno como fuente de energía alternativa partiendo de los medios eólicos existentes y potenciando por medio de la instalación de plantas.

En Misiones no tenemos que viajar al exterior para lograr todo esto. Teniendo en cuenta la disponibilidad para la provincia de recursos tan abundantes como el agua y el potencial de generación hidroeléctrica, el Comité Ejecutivo de Desarrollo e Innovación Tecnológica tiene en ejecución un proyecto piloto para el análisis de la obtención de hidrógeno utilizando energía eléctrica de la red mayorista, y la investigación y puesta en marcha de un vehículo demostrativo alimentado con hidrógeno, así como su uso en proyectos productivos locales.

Por lo expuesto, resulta útil y necesario contar con un marco legal que respalde, estimule y dé los lineamientos a la investigación y a la producción en aras de su instalación progresiva, que no obstante su ausencia ha tenido precedentes interesados en su estudio.

El hidrógeno se puede fabricar por hidrólisis del agua, y al quemarlo con oxígeno vuelve a generarse agua en ciclo cerrado, sin añadir carbono fósil a la atmósfera, es decir, sin contaminar. Pero no es cierto que vaya a condenar al olvido a las fuentes de energía primaria. Para hidrolizar el agua se necesita muchísima electricidad, que deberá salir de alguna fuente primaria.

Lo elegante del hidrógeno es que permitiría almacenar la electricidad de fuentes limpias pero impredecibles, como la eólica o la solar. Además, puede hacer lo mismo con los excedentes energéticos convencionales cuando hay menos demanda. Es decir, permite desacoplar en el tiempo la fabricación de electricidad de todo origen y su consumo; por eso se lo llama vector aunque se almacene y queme como un combustible.

Nuestro país debe abordar la problemática del área con responsabilidad. Es necesario viabilizar un proyecto de transformación y optimización en materia de generación energética que dé respuestas adecuadas a la escasez de los recursos y a la contaminación del ambiente. En este sentido, debe diseñarse una política de Estado para el sector, con el fin de asegurar la continuidad y previsibilidad de los planes de desarrollo regionales, y considerar las inversiones provenientes del sector público o privado que permitan sostener esta realidad sectorial.

Se impone el desarrollo de otras fuentes energéticas que resulten de menor impacto ambiental y constituyan el futuro de la provisión energética para la humanidad. En ese sentido se inscribe la promoción de la energía eólica y solar y de biocombustibles. Hoy, nos ocupamos del desarrollo de la energía sobre la base del hidrógeno que, en principio, debería permitir a nuestro país posicionarse a la vanguardia del desarrollo tecnológico asociado como generador y distribuidor de este recurso energético, y que podría estar dirigido al mercado interno y externo.

No desarrollar una tecnología nacional para el manejo del hidrógeno sería condenarnos a una dependencia como la que tuvo nuestro país hacia fines del siglo XIX con la importación de carbón "que superaba el millón de toneladas" para hacer funcionar las locomotoras. Esta situación se repitió a principios del siglo XX con



la dependencia de los combustibles derivados del petróleo. Dicen que visiones sin acciones se convierten en ilusiones, por ello la importancia de este proyecto para impulsar en la Argentina acciones concretas para el desarrollo del sector.

Quiero comentarles lo que escribió un columnista de un periódico nacional hace poco tiempo: “Por todo esto, bienvenidos al mundo del cartucho portátil de celdas de combustible alimentadas a hidrógeno. Va a revolucionar la forma en que concebimos la energía, organizamos el comercio y estructuramos las relaciones políticas y sociales, tal como lo hicieron la máquina de vapor a carbón en el siglo XIX y el motor de combustión interna a petróleo en el siglo XX”.

Más adelante, continúa diciendo: “Los astronautas impulsan sus naves espaciales con celdas de combustible a hidrógeno de alta tecnología desde hace treinta años. La gran ventaja de una celda de combustible a hidrógeno es que no contamina, el único residuo es agua pura y vapor. De hecho, los astronautas usan el agua potable emitida por sus celdas de combustible como fuente principal de agua”.

En este sentido, creo que estamos ante un futuro distinto para el país pues contamos con una fuente inagotable de combustible.

Por último, el columnista señala: “El hidrógeno es nuestro futuro común. ¿Llegaremos a tiempo para salvar al mundo, proteger a las criaturas que lo comparten con nosotros y preservar a nuestra propia especie?”. Esto es lo que representa para el futuro esta fuente de energía limpia que es el hidrógeno: futuro y bienestar para aquellos que nos van a suceder en la vida. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Vaca Narvaja). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tinnirello.** – Señora presidenta: esta es una discusión que nos debíamos y que seguramente seguirá planteándose en el futuro. Me refiero a la búsqueda de energías alternativas a las de combustibles fósiles, que son las que actualmente dominan en el mundo, y que desde hace muchos años están produciendo, desde el punto de vista ambiental y ecológico, los desastres que todos conocemos, como el calentamiento global y sus consecuencias. Esto, en razón de la aplicación de esas energías a la actividad que el hombre va desarrollando perversamente en el

planeta. Tal situación nos plantea la necesidad de búsquedas e investigaciones para lograr energías alternativas frente a aquellos combustibles que, si bien hoy son el motor del desarrollo, generan costos sumamente altos.

Evidentemente, podemos decir que la energía es el motor del mundo. Muy pocas cosas –entre ellas, la capacidad de razonar, pensar e investigar– pueden darse en forma aislada de la energía, ya que se trata de la utilización de la energía propia del ser humano. La otra energía –o sea aquella aplicada a la producción– genera movimiento. De acuerdo con la energía que utilicemos como motor, estará dado el desarrollo de un país.

Precisamente, debemos plantear este tipo de discusión. Si bien el proyecto contempla esta cuestión, a mi modo de ver lo hace inadecuadamente. Si el motor del desarrollo del mundo es la energía, las posibilidades de desarrollo dependerán del motor que utilicemos. Al respecto quisiera hacer algunas comparaciones, para luego arribar a las conclusiones.

Estados Unidos consume 6.300 millones de barriles de petróleo por año, es decir, el 25 por ciento de la producción mundial. Ya hicimos alusión a los costos, las complicaciones y los desastres que genera la energía obtenida a partir de combustibles fósiles, y son una realidad. Reitero: el 25 por ciento del petróleo que se produce en el mundo lo consume Estados Unidos, que tiene reservas para diez años.

Por otro lado, el Golfo Pérsico produce más del 30 por ciento del petróleo del mundo, pero allí sólo se consume el 4 por ciento. Quiero detenerme en este punto para hacer una pequeña y simple comparación.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.

**Sr. Tinnirello.** – Poseer los recursos naturales por los que se va generando una energía que es inadecuada, dados los costos que su producción importa desde el punto de vista ambiental, no significa que esa energía sea utilizada en el lugar del que aquellos se extraen. Aunque esta afirmación parezca de una simpleza burda, se trata de un aspecto sustancial.

La energía de hidrógeno genera una posibilidad de transformación muy importante. Debe-

mos tener en cuenta este elemento, es decir, que poseer y desarrollar una energía alternativa como el hidrógeno no significa en forma lineal el desarrollo de nuestro país ni mucho menos un beneficio para la población, porque dependerá de para qué y para quién se investiga.

Ahí es donde se inicia un proceso de contradicciones en lo que, a mi entender, se puede producir alrededor de esta energía alternativa; por eso estamos trabajando en un proyecto que implica la nacionalización del petróleo e incluso una alternativa de producir energía de hidrógeno que presentaremos dentro de poco, aunque seguramente no se va a tratar.

O sea, veo beneficioso producir energía alternativa y, por otro lado, también observo que la realidad que se establece en nuestro país por la dependencia política y económica de los grandes intereses internacionales hace que todo el proceso de investigación se ponga al servicio de otros intereses.

En la Argentina tenemos muchos ejemplos. Si tenemos en cuenta las ganancias que obtienen de nuestros recursos naturales las empresas petroleras, que entre todas rondan los 10.000 millones de dólares anuales, empezaremos a ver que lo que pareciera –reitero– ser lineal no lo es. Algún diputado dijo algo así como que la energía tiene incidencia en los precios relativos; entonces, bajar los costos de la energía significa que bajan los precios relativos. Pero eso también es relativo porque depende del manejo que se haga.

El agua potable es un bien que nosotros lo encontramos muy fácilmente, salvo la que ya está contaminada por la perversidad de la producción que se desarrolla en nuestro país sin ningún tipo de precaución.

Sin embargo, si uno compra el agua en un quiosco se encuentra con que una botella de medio litro cuesta 1,20 o 1,30 peso, es decir, casi el precio de un litro de gasoil. O sea que es más cara que el petróleo. Un litro de agua es más caro que el litro de petróleo.

¿Cómo puede ser eso si el agua es barata y la tenemos al alcance de la mano, ya que nos rodea y nos inunda? Sin embargo, es más cara que el petróleo. La explicación pasa porque se trata un comercio. Es un recurso natural sumamente accesible, pero como es un gran negocio, que hacen las grandes empresas esencial-

mente, resulta que falta y la venden carísima, llegando a estar en países como Irán a 3 o 5 dólares el litro; es decir, un negocio redondo surgido de algo que se obtiene solamente con tomar una botella o un vaso en un lugar donde el agua todavía sea potable. Es imposible producir más barato. Sin embargo, los costos están a la vista.

Pasemos ahora al problema de la energía, de la electricidad. Estados Unidos consume 360,2 billones de gigavatios por año y la Argentina –según datos del INDEC–, 8.486 gigavatios. Fíjense la diferencia abismal del consumo de energía. Sin embargo, los recursos naturales, que hoy son los productores fundamentales de esa energía, no están en Estados Unidos sino en los países periféricos sumidos en el hambre. Entonces, ahí veo otra nueva contradicción a la que tampoco responde este proyecto.

En nuestro país tenemos un ejemplo muy claro en lo que se refiere a la producción minera, y esto lo deben conocer en profundidad los señores diputados de San Juan, donde incluso se ha instalado una nueva línea minera. Cabe aclarar que el 50 por ciento de esta línea minera la paga todo el país y el otro 50 por ciento va incluido en las boletas de electricidad que el gobierno de San Juan cobra a cada sanjuanino. Allí se instaló una línea minera para que esa energía fuera consumida esencialmente por los emprendimientos mineros que están contaminando en forma abrupta uno de los recursos naturales más importantes, como es el agua. Hay una gran discusión sobre este tema, pero nadie responde al reclamo de la población.

En la provincia de Catamarca encontramos Bajo de La Alumbra, que es una mina de producción a cielo abierto de oro, plata y otros minerales. Me gustaría que alguna vez nos dignemos a trabajar y discutir sobre esta cuestión, porque nos están robando en forma alevosa. Esto fue producto de leyes que se han votado en este Congreso en otras épocas, pero hoy se siguen sosteniendo y profundizando. Digo que nos están robando porque la minería en Catamarca consume por día la misma energía que toda la ciudad de Catamarca.

El proyecto habla de la inversión privada y más adelante habla de vincular y coordinar el desarrollo de la producción de hidrógeno entre el Estado, la industria y las universidades de todo

el país. Pregunto: cuando habla de la industria, ¿se referirá a las mineras o a la empresa Shell, que ya está trabajando en el desarrollo de energía de hidrógeno? También habla –como dije– de las universidades de todo el país; me pregunto a disposición de qué ponemos los cerebros de nuestro país.

El proyecto no establece que el desarrollo de la energía de hidrógeno va a estar exclusivamente puesto al servicio y al desarrollo de un proceso de soberanía y de independencia que hoy el país no se propone, cuando en Latinoamérica hay procesos de discusión, como en Bolivia, alrededor de la nacionalización del petróleo y de la reforma agraria; en Venezuela, alrededor de la recuperación de PDVSA, que fue recuperada por la población y por los trabajadores incluso por la fuerza, para expulsar a los personajes que manejaban económicamente esa empresa petrolera, etcétera. Y es parte de un proceso de discusión porque tiene que ver, justamente, con ese motor que todo país necesita para ponerlo al servicio de la población, aunque también puede estar al servicio de las ganancias y de las grandes multinacionales, como hoy en nuestro país.

Entonces, creo que cuando se trata de desarrollar energías alternativas absolutamente necesarias, si no se establecen los condicionamientos y no se define claramente que el proyecto está orientado hacia la nacionalización y el aprovechamiento de esos recursos por el conjunto de la población, evidentemente la iniciativa puede terminar en una norma que continúe poniendo de rodillas a nuestro país en relación con el dominio de las grandes empresas y del imperialismo.

Entonces, porque creo necesaria la producción de energías alternativas, pero no estoy de acuerdo con la metodología que se aplica, me voy a abstener en la votación del proyecto.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Cruz.

**Sr. Arnold.** – Señor presidente: sin llegar hasta el general Perón, como aquí se ha mencionado, también es cierto que de la energía del hidrógeno se habla desde hace unos cuantos años.

Cuando fui presidente de la Comisión de Energía del Honorable Senado de la Nación, entre los años 1998 y 2001, consideramos y

emitimos dictamen sobre un proyecto del senador por Salta, Ulloa, que precisamente trataba sobre tecnología y usos del hidrógeno.

En este caso acompañó el proyecto del diputado Fernández, quien ha hecho llegar sus apreciaciones mediante el diputado Nemirovski; por cierto, la comisión ha cambiado el texto prácticamente en forma absoluta.

La tecnología avanzó globalmente y hoy empieza a ser adaptada su utilización como fuente de energía. Yo soy habitante de Pico Truncado, que ha sido mencionada por alguno de los diputados preopinantes, al igual que el ingeniero Bolcich, quien probablemente sea la persona que más sabe de energía del hidrógeno en el país y dirige el Programa de Energía del Hidrógeno, que hoy está desarrollando la municipalidad de mi pueblo.

La Patagonia tiene el privilegio de disponer de mucho viento y agua, lo que permite la conjunción perfecta para la utilización del hidrógeno como vector. Esta es la idea que hemos intentado llevar a cabo.

La tecnología del hidrógeno, asociada al vector para su utilización energética, ha avanzado en seguridad y calidad de almacenamiento, junto con toda la logística asociada. Hoy varias ciudades del mundo que cuentan con estaciones de servicio y vehículos que utilizan al hidrógeno como combustible.

Se continúa investigando su utilización como fuente de energía aislada. Este punto todavía no está resuelto y seguramente habrá que seguir investigando. Sí es perfectamente utilizable en asociación con un sistema abierto, aunque resulta extremadamente caro en comparación con otras tecnologías limpias, como la hidráulica y la eólica.

El dictamen que hoy consideramos tiene aspectos positivos y negativos, que he puntualizado y daré a conocer. Creo que es positivo porque reconoce la potencialidad del hidrógeno como vector para la utilización energética, aunque no lo defina la norma. Persigue el desarrollo tecnológico, pero puede hacerlo efectivo. Aunque tampoco lo establece, se está protegiendo al ambiente por sustitución de combustible.

Me parece que esto es insuficiente por lo siguiente. No fija la autoridad de aplicación, cuestión muy importante porque hay que distinguir entre investigación y desarrollo tecnológico

como vector para su utilización energética, esto es, ligado a un sistema. La utilización aislada no está resuelta: necesita en determinado momento de alimentación externa. Entiendo que éste es el objetivo de la norma pero no está contemplado en el dictamen.

Por otra parte, en cada una de las utilizaciones persigue sin duda objetivos distintos, aunque todos son complementarios. Tampoco determina los lineamientos del Programa Nacional del Hidrógeno. En algunos párrafos de su parte dispositiva lo llama "plan", sin crearlo, y establece sus objetivos, vale decir, un programa de investigación, desarrollo y/o sustitución de energía y/o fuente de energía.

También se crea un fondo de fomento del hidrógeno, pero no se establecen montos ni objetivos ni destinos. Es decir que se van a subsidiar actividades relacionadas con el hidrógeno sin fijar objetivos, sujetos beneficiarios, requisitos, objeto ni tiempo.

Desgraciadamente, este tipo de normas son inaplicables en el tiempo o bien terminan generando asimetrías por falta de reglas, siendo la Argentina denunciada por terceros países, lo que provoca que se nos apliquen sanciones por producir beneficios encubiertos en nuestras actividades productivas. Además, el fondo debe ser manejado por alguien determinado. Pretendemos que sea un manejo equilibrado en términos federales ya que es una tecnología que puede tener amplia difusión y desarrollo en distintas provincias de nuestro país.

Deberíamos ser claros respecto del apoyo al desarrollo dentro de un objetivo y plan, relacionando el hidrógeno como fuente energética de uso pacífico, recordemos que también ha sido utilizado en materia bélica y armamentista.

Por otro lado, se determinan sanciones, pero el único incumplimiento es para la actividad que utiliza el hidrógeno como fuente energética o combustible sin autorización, cuando en realidad la sanción le cabe a quien tiene instalaciones o equipos no autorizados.

Lo que aporta el dictamen es el reconocimiento legal del fondo con el que el Poder Ejecutivo nacional podrá hacer lo que quiera donde quiera y cuando quiera, manejándolo también quien quiera. De hecho, al Poder Ejecutivo le hubiera bastado recurrir al artículo 99, inciso 1), de la Constitución Nacional para hacer esto. Las res-

tantes manifestaciones de la parte dispositiva son declaraciones de principios que están en otras normas y también en la Constitución.

No se contemplan beneficios fiscales, algo que todas las legislaciones contemporáneas han incorporado en procesos de investigación y desarrollo tecnológico respecto de las partes. Eso es esencial puesto que es la única razón por la que se necesita darle tratamiento legal.

También debería contemplarse explícitamente que la tecnología tiene y debe tener aplicación distributiva ya que el vector se encuentra en la naturaleza en esas condiciones y es eficiente, posible y conveniente que su uso sea como tecnología de pequeña o mediana escala y de carácter distributivo. En Pico Truncado se plantea ese criterio: energía, calor y función social de la eficiencia energética.

La alternativa que se presenta es que sea acaparada por dos que se queden con los beneficios. Y no hay que olvidarse de que existe un cuasimonopolio global de fabricación de cubas electrolíticas.

La reglamentación de esta norma por parte del Poder Ejecutivo es fundamental porque podría producirse un tapón que afectará el desarrollo de la energía del hidrógeno, que es el objetivo que persigue nuestro proyecto.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por San Juan.

**Sr. Gioja.** – Señor presidente: simplemente, deseo hacer algunas aclaraciones sobre opiniones que se han vertido en esta Cámara.

Aquí se ha dicho que el gobierno de la provincia de San Juan está construyendo una línea minera, y en realidad esto no es así. La Nación, vía el Consejo Federal Eléctrico –que es el organismo que administra el Plan Federal de Transporte en la Argentina–, es quien está ejecutando una obra que va de la provincia de Mendoza a la provincia de San Juan y que forma parte de la línea de transporte Comahue-Cuyo. A su vez esto es parte del Plan Federal de Transporte –como he señalado– y se relaciona con otras obras que se están ejecutando en la Argentina, como por ejemplo el vínculo Choele Choel-Puerto Madryn y el vínculo Buenos Aires con el sur del país.

De modo tal que la provincia de San Juan no está construyendo ninguna línea minera. La versión es absolutamente falsa.



También queremos hacer una aclaración acerca de lo que se ha dicho acerca de la contaminación del agua en la provincia de San Juan.

**Sr. Tinnirello.** – ¿Me permite una interrupción, señor diputado, con autorización de la Presidencia?

**Sr. Gioja.** – No concederé la interrupción, señor presidente, fundamentalmente porque el señor diputado dice cosas que no son ciertas y, por sobre todas las cosas, con mala fe. Además, tienen una cuota bastante elevada de politización.

Quiero señalar también que la industria minera es la única...

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Señor diputado Tinnirello: respete el reglamento y permita el uso de la palabra al orador.

**Sr. Gioja.** – La industria minera es la única que cuenta con una normativa referida al medio ambiente. Lo que dicha normativa centralmente establece es que la autoridad de aplicación de las normas para el mantenimiento del medio ambiente es cada una de las provincias.

De modo tal que el cuidado del medio ambiente para el caso del desarrollo de la minería en San Juan está a cargo del gobierno de San Juan. Somos oficialistas tanto en la provincia como en la Nación y trabajamos en el proceso de exploración y explotación con un permanente monitoreo de uno de los ríos –el río Jáchal–, atentos a la posibilidad de que el agua sea contaminada con algún elemento químico utilizado para la explotación del oro y la plata en la alta montaña.

Por supuesto, queda claro que los más preocupados por no ensuciar el agua y el ambiente somos los sanjuaninos, porque vivimos allí, y porque ahí viven nuestras familias y nuestros hijos.

Por ello, pido a quienes están tan preocupados por el medio ambiente que se informen bien. Además, los invitamos a la provincia de San Juan para que nos visiten y nos comprometemos a crear todas las condiciones para que si la preocupación es seria lleven a cabo todos los estudios vinculados con la posibilidad de contaminación.

No existe contaminación del agua; eso es una mentira. No existe línea minera; esa es otra mentira. Por eso, es que queríamos hacer esta aclaración. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar en general.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración en particular el capítulo I, que comprende los artículos 1° y 2°.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra de Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: solicito que por Secretaría se lean las modificaciones que se han incorporado y el título que se ha agregado al presente proyecto.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura a los artículos 1° y 2° con las modificaciones introducidas.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así: “Artículo 1°. Declárase de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía.

“Artículo 2°. La presente ley promueve la investigación, el desarrollo, la producción y el uso del hidrógeno como combustible y vector energético, generado mediante el uso de energía primaria y regula el aprovechamiento de su utilización en la matriz energética.”

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el capítulo I con las modificaciones introducidas y aceptadas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el capítulo II, que comprende el artículo 3°.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra de Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: solicito que por Secretaría se dé lectura a las modificaciones introducidas en los incisos *g*), *h*) y *l*).

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – El inciso *g*) dice así: “Impulsar el estudio de la obtención de hidrógeno a partir del uso de energías renovables y no renovables, el montaje de plantas pilotos para la generación de energía a partir del hidrógeno mediante procesos menos contaminantes que los tradicionales”.

El inciso *h*) expresa: “Incentivar el desarrollo y producción de equipos individuales e industriales que utilicen el hidrógeno como portador único o combinado de energía”.

El inciso *l*) dice: “Fomentar la investigación y desarrollo de tecnologías que permitan la utilización del hidrógeno como combustible de uso vehicular”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Oviedo**. – Señor presidente: solicito que en la última parte del inciso *f*) se agregue la siguiente expresión: “y de los usos y alcances del hidrógeno como combustible y vector energético”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra de Fuego.

**Sra. Bertone**. – Señor presidente: la comisión acepta la modificación solicitada por la señora diputada Oviedo.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Müller**. – Señor presidente: en el orden del día estaba correcto el inciso *g*), que se refería a los procesos no contaminantes, pero en la nueva redacción dice: “procesos menos contaminantes que los tradicionales”. Considero que aquí debe decir –creo que en esto coinciden los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente– “procesos no contaminantes”, y allí se da por terminado el inciso.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra de Fuego.

**Sra. Bertone**. – Vamos a aceptar la modificación propuesta por la señora diputada por Buenos Aires.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se van a votar los artículos 2° y 3° con las modificaciones introducidas por la Comisión y por las señoras diputadas Oviedo y Müller, y aceptadas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el capítulo III, que comprende los artículos 4° y 5°.

Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone**. – Señor presidente: estos artículos deben ser leídos por Secretaría ya que han sido modificados en su totalidad.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Por Secretaría se les dará lectura.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dicen así: capítulo III, sujetos, artículo 4°: “Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas y que se encuentren en condiciones de desarrollar las actividades promovidas por la presente ley, cumpliendo con las definiciones, normas de calidad y demás requisitos fijados por la autoridad de aplicación.

”Los interesados en acogerse al presente régimen deberán inscribirse en el registro mencionado en el inciso *h*) del artículo 7°.

”Artículo 5°: No podrán acogerse al presente régimen quienes se hallen en algunas de las siguientes situaciones: *a*) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522, según corresponda.

”*b*) Querellados o denunciados penalmente por la entonces Dirección General Impositiva, dependiente de la ex Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados.

”*c*) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados.

”*d*) Las personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia, o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formal-

mente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados.

”El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos precedentes, producido con posterioridad al acogimiento al presente régimen, será causa de caducidad total del tratamiento acordado en el mismo.”

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia**. – Señor presidente: en el artículo 5° se dice que no pueden acogerse los declarados en estado de quiebra, y entiendo que aquí debería incluirse también a quienes se encuentren en concurso preventivo de acreedores, para que éstos obtengan los mismos beneficios.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone**. – No se acepta la modificación propuesta.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el capítulo III, artículos 4° y 5°, con las modificaciones propuestas por la comisión.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el capítulo IV, que comprende los artículos 6° a 10.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Capítulo IV, Autoridad de Aplicación, artículo 6°: “La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la ley 22.520, de ministerios, y sus normas reglamentarias y complementarias. El o los organismos que designe, tendrán a su cargo dentro de sus áreas, la formulación, el seguimiento y la ejecución de un Programa Nacional del Hidrógeno, garantizando la implementación de políticas de modo coordinado con los restantes organismos de la administración pública nacional y de las jurisdicciones provinciales –que hayan adherido a la presente ley– con competencia en la materia.

“Artículo 7°.– Son funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación: *a)* Asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración y aprobación del Programa Nacional de Desarrollo del Hidrógeno, en cuyo asesoramiento, podrán participar los entes provinciales con competencia en la materia de todas aquellas jurisdicciones que hayan adherido a la presente ley;

*b)* Entender en la política de desarrollo y utilización del hidrógeno como combustible y portador de energía.”

Los incisos *c)*, *d)*, *e)*, *f)*, *g)*, *h)* e *i)* no tienen modificaciones.

El inciso *j)* dice así: “Administrar dentro de los límites que fija el Poder Ejecutivo, el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno a que se refiere el artículo 13 de la presente”.

Inciso *k)*: “Firmar convenios de cooperación con distintos organismos públicos, privados, mixtos y organizaciones no gubernamentales; otorgar compensaciones y administrar los subsidios a distribuirse a través del Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno”.

Los incisos *l)* y *m)* no tienen modificaciones.

El inciso *n)* dice así: “Asegurar la publicidad de las resoluciones que adopte y del registro público consignado en el inciso *h)*).

”Autorización previa. Artículo 8°.– Toda actividad orientada al uso del hidrógeno como combustible o vector de energía, requerirá autorización de la autoridad de aplicación.”

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

**Sra. Oviedo**. – Señor presidente: para el artículo 6°, referido a la autoridad de aplicación, propongo la siguiente redacción: “Créase la Comisión Nacional del Hidrógeno, que dependerá directamente de la Presidencia de la Nación en el ámbito de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, la que tendrá a su cargo dentro de su área la formulación, el seguimiento y la ejecución de un programa nacional del hidrógeno, garantizando la implementación de políticas de modo coordinado con los restantes organismos de la administración pública nacional y de las jurisdicciones provinciales que hayan adherido a la presente ley con competencia en la materia”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: la comisión no acepta modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Con las modificaciones propuestas por la comisión, se va a votar el capítulo IV, que comprende los artículos 6° a 8°.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el capítulo V, que comprende los artículos 9° a 12.

Por Secretaría se dará lectura de las modificaciones propuestas.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así: “Capítulo V, De las infracciones y sanciones. Artículo 9°.– El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten, provocará la restitución al fisco de los créditos fiscales oportunamente acreditados o devueltos o, en su caso, de los impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta ingresados en defecto, con más los respectivos intereses resarcitorios, no resultando a tales fines de aplicación el procedimiento dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la ley 11.683 y sus modificaciones, todo ello, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la comisión de otras conductas previstas en el Código Penal y leyes complementarias, y será sancionado, en forma acumulativa, con: *a*) apercibimiento; *b*) multa de un mil a cien mil pesos ; *c*) suspensión de la actividad de treinta días hasta un año, según corresponda y atendiendo las circunstancias del caso; *d*) cese definitivo de la actividad y la clausura de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.

”Artículo 10.– La sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho a la defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción. La reiteración será tenida en cuenta a los efectos de la graduación de la sanción.

”Artículo 11.– Las acciones para imponer sanciones por la presente ley prescriben a los cinco años contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido la infracción o que la autoridad de aplicación hubiere tomado conocimiento de la misma.

”Artículo 12.– Para la constatación, tramitación y sanción por incumplimiento a la presente

ley, serán aplicables las normas establecidas en la ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.”

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el capítulo V, que comprende los artículos 9° a 12.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el capítulo VI, que comprende los artículos 13 a 16.

Por Secretaría se dará lectura de los mencionados artículos.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así: “Capítulo VI: Fondo: creación. Artículo 13.– Créase el Fondo Nacional del Fomento del Hidrógeno (Fonhidro).

”El mismo se integrará con:

”*a*) La partida del presupuesto de la Administración Nacional que fije anualmente el Congreso de la Nación y cuya cuantía reflejará el Poder Ejecutivo en el proyecto respectivo.

”*b*) Los generados con su actividad, en la proporción que la reglamentación determine.

”*c*) Préstamos, aportes, legados y donaciones de personas físicas y jurídicas, organismos e instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas.

”*d*) Los importes correspondientes a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V.

”*e*) Las partidas que para subsidios prevea anualmente el Presupuesto de la Administración Nacional.

”Artículo 14: Los recursos a que hace referencia el artículo anterior tendrán por finalidad financiar los planes del Programa Nacional del Hidrógeno que resulten aprobados.

”Artículo 15: La autoridad de aplicación establecerá la conformación, responsabilidad de funciones e incompatibilidades de las autoridades a cargo del fondo.

”Artículo 16: Los gastos operativos y administrativos de dicho fondo no podrán superar en ningún caso el cinco por ciento del presupuesto anual asignado.”

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: quiero referirme al artículo 15, que establece textualmen-



te: “La autoridad de aplicación establecerá la conformación, responsabilidad de funciones e incompatibilidades de las autoridades a cargo del fondo”. Entiendo que la autoridad de aplicación va a establecer cuáles son sus responsabilidades y cuáles las incompatibilidades. Esto debería estar determinado en la reglamentación de la ley en lugar de otorgar esta facultad a la autoridad de aplicación para que ella fije qué es lo que debe o no controlar y qué es lo que debe aplicarse.

Creo que este artículo es un exceso a las facultades que se otorgan a la autoridad de aplicación.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone**. – Señor presidente: aceptando lo expresado por el señor diputado, entiendo que el artículo podría quedar redactado de la siguiente manera: “El Poder Ejecutivo establecerá la conformación, responsabilidades, funciones e incompatibilidades de las autoridades a cargo del Fondo”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Con las modificaciones propuestas y aceptadas por la comisión se va a votar el capítulo VI.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el capítulo VII, que comprende los artículos 17 a 19.

Por Secretaría se dará lectura a los mencionados artículos.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así: “Capítulo VII: Régimen fiscal promocional. Artículo 17.– Los sujetos mencionados en el artículo 4°, que se dediquen a la producción y uso del hidrógeno promovido en los términos de la presente ley y que cumplan las condiciones establecidas en la misma, gozarán, a partir de la aprobación del proyecto respectivo, de los siguientes beneficios promocionales:

”1) En lo referente al impuesto al valor agregado y al impuesto a las ganancias, será de aplicación el tratamiento dispensado por la ley 25.924 y sus normas reglamentarias, a la adquisición de bienes de capital y/o a la realización de obras que se correspondan con los objetivos del presente régimen.

”2) Los bienes afectados a las actividades promovidas por la presente ley, no integrarán la

base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complementa, modifique o sustituya, hasta el tercer ejercicio cerrado inclusive, con posterioridad a la fecha de puesta en marcha del proyecto respectivo.

”3) El hidrógeno producido por los sujetos titulares de los proyectos registrados por la autoridad de aplicación utilizado como combustible vehicular, no estará alcanzado por el impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural establecido en el capítulo I, título III de la ley 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el impuesto al gas oil, ley 26.028, ni por la tasa de infraestructura hídrica establecida por el decreto 1.381/01”.

“Artículo 18.– El cupo fiscal total de los beneficios promocionales mencionados en el artículo precedente será distribuido por el Poder Ejecutivo y se fijará anualmente en la respectiva ley de presupuesto para la administración nacional. Déjase establecido que a partir del segundo año de vigencia del presente régimen, se deberá incluir también en el cupo total, los que fueron otorgados en el año inmediato anterior y que resulten necesarios para la continuidad o finalización de los proyectos respectivos”.

“Artículo 19.– No estará alcanzado por los beneficios de la presente ley el uso del hidrógeno como materia prima en procesos destinados a usos químicos o petroquímicos como destino final, ni el empleado en todos aquellos procesos que no tengan directa relación con el uso energético establecido en los objetivos del presente régimen”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo**. – Señor presidente: proponemos que en la parte final del inciso 1 del artículo 17, a continuación de las palabras “presente régimen” se agregue “con los alcances del artículo 18”; y sugerimos que en el artículo 18, luego de “será distribuido por el Poder Ejecutivo nacional” se agregue “mediante mecanismos objetivos y competitivos”.

Adelantamos que, en caso de que nuestra propuesta no sea receptada por la comisión, solicitaremos que el capítulo sea votado en forma nominal.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: la comisión acepta la modificación propuesta respecto del artículo 17, pero no la que se refiere al artículo 18.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Pinedo.** – Señor presidente: no tiene sentido que se acepte mi propuesta en relación con el artículo 17 si no modificamos el artículo 18, porque justamente aquél agrega “con los alcances del artículo 18”. En consecuencia, solicito que la votación se practique nominalmente.

**Sra. Bertone.** – Votaremos nominalmente, señor presidente, porque no aceptamos modificaciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – No se acepta la modificación propuesta.

La Presidencia desea saber si el pedido de votación nominal está suficientemente apoyado.

–Resulta suficientemente apoyado.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: más allá de la modificación sugerida por el señor diputado Pinedo, entendemos que en la parte final del artículo 18 habría que agregar “de lo que deberá informar trimestralmente al Congreso Nacional”, pues se trata de una asignación de partidas respecto de la cual el Parlamento no estará informado. Por ello, hubiese sido coherente que se incluyera el deber de informar trimestralmente al Congreso lo relativo a la utilización y destino de los fondos y quiénes son los beneficiarios, porque de esto se trata.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Bertone.** – Señor presidente: aceptamos la modificación propuesta, pero quisiera que el señor diputado nos dijera cómo quedaría redactado el texto.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: al término de la redacción propuesta en el artículo 18, tendríamos que decir: “de lo que deberá informar trimestralmente al Congreso Nacional”. El artículo dice: “El cupo fiscal total de los beneficios promocionales mencionados en el artículo precedente será distribuido por el Poder Ejecutivo nacional y se fijará anualmente en la respectiva ley de presupuesto para la administra-

ción nacional”. Allí es que nosotros decimos que como mínimo se informe al Congreso de la Nación en forma trimestral, es decir, quiénes son los beneficiarios y cuáles son los destinos y proyectos para que haya un control del Parlamento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño.** – Señor presidente: con las disculpas respectivas a la comisión, porque prácticamente ya estamos votando, quiero señalar que tengo la impresión de que se produce un vacío en el tema de los cupos. Entiendo que deberíamos incorporar una frase que estableciera que el cupo lo distribuirá el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad de aplicación. Porque en relación con las funciones de la autoridad de aplicación no se establece nada sobre el tema del cupo.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – ¿Qué dice la comisión?

**Sra. Bertone.** – La comisión acepta las modificaciones propuestas por la señora Camaño y por el señor diputado Giubergia.

Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Snopek.** – Señor presidente: previo a la aceptación de la comisión, deseo solicitar al señor diputado Giubergia que lea el inciso *l*) del artículo 7°, que dice así: “Someter anualmente al Honorable Congreso de la Nación un informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional del Hidrógeno y los objetivos a corto, mediano y largo plazo, detallando las erogaciones efectuadas y a efectuar”.

Quiere decir que la solicitud del señor diputado está incluida en el inciso *l*) del artículo 7°. Si le parece suficiente, no vale la pena redundar en ella.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

**Sr. Giubergia.** – Señor presidente: el artículo 7° de esta nueva redacción habla de las funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación. El inciso *l*) dice: “Someter anualmente al Honorable Congreso de la Nación un informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional del Hidrógeno y los objetivos a corto, mediano y largo plazo, detallando las erogaciones efectuadas y a efectuar”.

Justamente, desde la Comisión de Presupuesto y Hacienda estamos planteando la necesidad

de que el plazo sea trimestral, como prácticamente se repite para todos los fondos fiduciarios, más allá de que por ahí no se cumpla.

Inclusive, en la ley de presupuesto se ha establecido que esta información debe ser enviada en forma trimestral porque en última instancia son recursos de los que se está disponiendo y no hay una autoridad de contralor al respecto.

Por eso, la única autoridad de contralor respecto de la asignación de estos recursos, más allá de otras normas legales, va a ser el Congreso de la Nación.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – ¿Qué dice la comisión?

**Sra. Bertone**. – La comisión acepta la modificación original propuesta por el señor diputado Giubergia.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Camaño**. – Señor presidente: dado que ha sido aceptada la modificación que propuse, se tendrá que rever el artículo que habla de las funciones, porque ahí se dice “anualmente”. De lo contrario vamos a entrar en una contradicción.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – ¿Qué dice la comisión?

**Sra. Bertone**. – En ambos casos pondremos “trimestralmente”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Para ello será necesario que algún señor diputado solicite a la Presidencia la reconsideración del artículo 7°, inciso *l*).

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Conti**. – Señor presidente: solicito la reconsideración del artículo 7°, inciso *l*).

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración la moción de reconsideración formulada por la señora diputada.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración el artículo 7°, inciso *l*), con la nueva redacción.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Para que quede claro lo que vamos a votar a continuación, solicito al señor diputado Giubergia que lea íntegramente el artículo 18.

**Sr. Giubergia**. – El artículo 18 quedaría redactado de la siguiente manera: “El cupo fiscal total de los beneficios promocionales mencionados en el artículo precedente será distribuido a propuesta de la autoridad de aplicación por el Poder Ejecutivo,...” –esto último fue propuesto por la señora diputada Camaño oportunamente– “...y se fijará anualmente en la respectiva Ley de Presupuesto para la Administración Nacional...”. Y al finalizar el artículo, se agregaría: “...de lo que deberá informar trimestralmente al Congreso de la Nación”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – De modo que el artículo 18 quedaría redactado como recién lo leyó el señor diputado Giubergia, con el agregado que hizo la comisión. ¿Está de acuerdo, señora diputada Bertone?

**Sra. Bertone**. – Sí, señor presidente. Aclaro que el párrafo que nosotros habíamos incorporado decía: “Déjase establecido que a partir del segundo año de vigencia del presente régimen...”. Todo eso también formaría parte del artículo.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Corresponde votar el capítulo VII, que comprende los artículos 17 a 19.

**Sra. Rodríguez**. – Pido la palabra para una aclaración.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Para una aclaración tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez**. – Señor presidente: habíamos aprobado, a propuesta del señor diputado Pinedo –que había hecho una sugerencia que no fue aceptada por la comisión–, que la votación debía ser nominal. Posteriormente, la señora diputada Camaño y el señor diputado Giubergia hicieron propuestas que sí fueron aceptadas por la comisión. Me parece que la reconsideración de la votación del artículo 7°, inciso *l*), no invalida la propuesta de votación nominal formulada por el señor diputado Pinedo.

Por lo tanto, creo que este capítulo debería votarse en forma nominal, tal como ha sido aprobado por esta Cámara.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar nominalmente el capítulo VII, que comprende los artículos 17 a 19.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 176 señores diputados presentes, 148 han votado por la afirmativa y 23 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Se han registrado 148 votos por la afirmativa, 23 por la negativa y 4 abstenciones.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala, Aguad, Agüero, Alonso, Alvarez Rodríguez, Alvarez, Argüello, Arnold, Augsburg, Azcoiti, Baigorri, Baladrón, Baragiola, Bayonzo, Beccani, Bejarano, Bertone, Bianchi Silvestre, Bianco, Binner, Bonacorsi, Bösch, Brue, Camaño (E. O.), Camaño (G.), Canela, Canevarolo, Cantero Gutiérrez, Canteros, Cantos, Carmona, Caserio, Cecco, César, Chiacchio, Chironi, Cigogna, Cittadini, Coirini, Collantes, Colombi, Conti, Cuevas, Dalla Fontana, Daud, De Bernardi, De la Barrera, De la Rosa, De Narváez, Dellepiane, Depetri, Di Landro, Di Pollina, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz, Dovená, Fabris, Fadel, Ferrá de Bartol, Ferri, Figueroa, Fiol, Galantini, Gallo, García de Moreno, García (M. T.), Garín de Tula, Genem, Giacomino, Gioja, Giubergia, Giudici, Godoy (R. E.), Gutiérrez (G. B.), Heredia, Herrera (G. N.), Harregui, Iturrieta, Jano, Kroneberger, Kunkel, Lamberto, Lauritto, Lemos, Leyba de Martí, López, Lovaglio Saravia, Lusquiños, Marcó del Pont, Marconetto, Marino (A.), Martínez Garbino, Martínez, Massei, Mediza, Méndez de Ferreyra, Menem, Merino, Monayar, Montenegro, Monti, Morandini, Moreno, Morini, Müller, Nemirovski, Oliva, Olmos, Osorio, Osuna, Oviedo, Panzoni, Pérez (M. S.), Poggi, Recalde, Rico, Rodríguez (O. E. R.), Rojkes, Romero, Roquel, Rossi, Rosso, Salim (J. A.), Salum, Sesma, Snopek, Solanas, Sosa, Soto, Spatola, Stella, Silvestre Begnis, Tate, Thomas, Toledo, Tomaz, Torrontegui, Tulio, Urtubey, Uñac, Vaca Narvaja, Vargas Aignasse, Velarde, Villaverde, Zancada, Zimmermann y Zottos.

–Votan por la negativa los señores diputados: Bertol, Bisutti, Bullrich, Burzaco, Comelli, Galvalisi, García (S. R.), Ginzburg, González (M. A.), Gorbacz, Jerez (E. E.), Lix Klett, Macaluse, Macri, Maffei, Martini, Pérez (A.), Pinedo, Quiroz, Raimundi, Rodríguez (M. V.), Tonelli y Vanossi.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Córdoba (S. M.), Daza, Godoy (J. C. L.) y Mongeló.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Quiroz**. – Señor presidente: solicito que se deje constancia de mi voto negativo.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Quedará debida constancia, señora diputada.

En consideración el capítulo VIII, sobre disposiciones complementarias, que comprende los artículos 20 a 24.

Por Secretaría se dará lectura.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dicen así: “Artículo 20.– En todo lo no previsto en esta ley y en especial a lo atinente al capítulo VII, serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, y de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.

”Artículo 21.– El régimen dispuesto por la presente ley tendrá una vigencia de quince años a contar desde el ejercicio siguiente al de la promulgación de la misma.

”Artículo 22.– Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, criterios y beneficios fiscales similares a los promovidos por la presente ley.

”Artículo 23.– Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

”Artículo 24.– El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días contados a partir de su promulgación”.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar el capítulo VIII, que comprende los artículos 20 a 24.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 25 es de forma.

**Sr. Presidente** (Balestrini).– Queda sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Honorable Senado.

<sup>1</sup> Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 121.)



**Sr. Presidente** (Balestrini). – La Presidencia requiere el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini).– Se harán las inserciones solicitadas.<sup>1</sup>

#### 4

#### MOCION DE ORDEN Y MOCION DE SOBRE TABLAS

**Sr. Presidente** (Balestrini). – De acuerdo con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, corresponde pasar a votar un apartamiento del reglamento, a fin de aprobar la inclusión de los temas de los que se dará lectura por Secretaría.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Son los siguientes: Proyectos para los que se ha solicitado tratamiento sobre tablas.

Expediente 70-S.-2006. Proyecto de ley. Suspensión de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos hipotecarios, ley 26.084. Prórroga por el término de 180 días hábiles, y cuestiones conexas. Orden del Día N° 368. Se cuenta con dictámenes de mayoría y de minoría.

Expediente 108-S.-2005. Proyecto de ley. Régimen para la recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina. Creación. Orden del Día N° 345.

Expediente 1.179-D.-2006. Proyecto de ley. Convenio número 155 de la Organización Internacional del Trabajo, relativo a la seguridad y salud de los trabajadores, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 67ª reunión, celebrada en Ginebra en 1981. Aprobación. Orden del Día N° 253. Tiene dictámenes de mayoría y de minoría.

Expediente 257-S.-2005. Acuerdo para la facilitación de actividades empresariales en el Mercosur, suscrito en Belo Horizonte, República Federativa del Brasil, el 16 de diciembre de 2004. Aprobación. Orden del Día N° 209.

Proyectos de resolución o declaración sin disidencias ni observaciones, incluidos en los

órdenes del día números 204 a 206, 210, 212 a 214, 217 a 219, 229 a 239, 242 a 250, 295 y 369.

Expediente 1.489-D.-2006. Proyecto de declaración. Día Mundial contra el Trabajo Infantil, 12 de junio. Declaración de interés de la Honorable Cámara. Cuenta con dictamen de comisión.

Expediente 1.490-D.-2006. Proyecto de resolución. Entidades educativas. Instruir que el día 12 de junio se realicen jornadas de información y reflexión referentes a la erradicación del trabajo infantil. Solicitud al Poder Ejecutivo. Cuenta con dictamen de comisión.

Expediente 2.324-D.-2006. Proyecto de resolución. XII Edición de “Agro Activa 2006”, a realizarse del 1° al 4 de junio de 2006 en la provincia de Córdoba. Declaración de interés de la Honorable Cámara.

Homenajes al profesor Fermín Chávez, por parte de la señora diputada Rosario Romero y el señor diputado Díaz Bancalari, y al doctor Ricardo F. Molinas, por parte de los señores diputados Rossi y Binner.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar si la Honorable Cámara se aparta de las prescripciones del reglamento para considerar el tratamiento sobre tablas de los asuntos y homenajes oportunamente enunciados por Secretaría. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración la moción de tratamiento sobre tablas de los asuntos indicados.

Se va a votar. Se requieren los dos tercios de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Tinnirello**. – Señor presidente: quisiera saber si el expediente 2.874-D.-2006 fue girado a comisión con pedido de preferencia.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Las preferencias aún no fueron leídas por Secretaría, señor diputado.

<sup>1</sup> Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 132.)

## 5

**DICTAMENES SIN DISIDENCIAS  
NI OBSERVACIONES**

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Corresponde a continuación que la Honorable Cámara se pronuncie sobre los dictámenes sin disidencias ni observaciones, por los que se aconseja la sanción de proyectos de resolución y de declaración, contenidos en los órdenes del día que oportunamente fueron enunciados por Secretaría.

Si no se formulan objeciones, la Honorable Cámara se expedirá sobre dichos dictámenes en una sola votación, en el entendimiento de que su pronunciamiento favorable importará la aprobación de los proyectos cuya sanción aconsejan las respectivas comisiones, quedando por consiguiente facultada la Presidencia para efectuar las comunicaciones que correspondan.

–No se formulan objeciones.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se procederá en consecuencia.

## I

**INFORMES SOBRE LOS INFORMES ESPECIALES  
PRESCRIPTOS POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY 25.152,  
CORRESPONDIENTES AL 31 DE MARZO, 30 DE JUNIO,  
30 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2004****(Orden del Día N° 204)**

Buenos Aires, 19 de abril de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

## RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a los informes especiales prescriptos por el artículo 8º de la ley 25.152, correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.  
*Juan Estrada.*

## FUNDAMENTOS

**INFORMES ESPECIALES PRESCRIPTOS  
POR EL ARTICULO 8º DE LA LEY 25.152  
CORRESPONDIENTES AL 31/3/04, 30/6/2004,  
30/9/2004 y 31/12/04, APROBADOS  
POR EL COLEGIO DE AUDITORES  
GENERALES**

1) La Auditoría General de la Nación remite los informes especiales prescriptos por el artículo 8º de la ley 25.152, correspondientes al 31/3/2004, 30/6/2004, 30/9/2004 y 31/12/2004, aprobados por el Colegio de Auditores Generales. Dicho artículo dispone lo siguiente:

Artículo 8º de la ley 25.152: La documentación de carácter físico y financiero producida en el ámbito de la administración nacional y que se detalla a continuación, tendrá el carácter de información pública y será de libre acceso para cualquier institución o persona interesada en conocerla:

a) Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen;

b) Ordenes de compra, todo tipo de contratos firmados por autoridad competente, así como las rendiciones de fondos anticipados;

c) Ordenes de pago ingresadas a la Tesorería nacional y al resto de las tesorerías de la administración nacional;

d) Pagos realizados por la Tesorería nacional y por el resto de las tesorerías de la administración nacional;

e) Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos que administra la Secretaría de Hacienda, sobre personal permanente, contratado y transitorio, incluido el de los proyectos financiados por organismos multilaterales;

f) Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad;

g) Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías remitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos;

h) Listados de cuentas a cobrar;

i) Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras;

j) Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras de las sociedades y las personas físicas ante la Administración

Federal de Ingresos Públicos conforme a la reglamentación que ella misma determine;

*k)* Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos, obrante en los entes reguladores y de control de los mismos;

*l)* Toda la información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales a los que se refiere el artículo 5º, inciso *b)*, de la presente ley. La información precedente será puesta a disposición de los interesados por el señor jefe de Gabinete de Ministros;

*m)* Toda otra información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema nacional de administración financiera y las establecidas por la presente ley.

La información precedente será puesta a disposición de los interesados en forma inmediata, a su requerimiento o mediante la autorización al libre acceso a las respectivas plataformas informáticas, en un plazo máximo de un año, contado a partir de la promulgación de la presente ley.

La Auditoría General de la Nación fiscalizará su cumplimiento e informará trimestralmente a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación, a partir de la promulgación de la presente ley, acerca de los progresos en la instrumentación y los resultados de su aplicación.

2) Señala la AGN que las tareas que dieron como resultado los informes remitidos, se limitaron a la verificación de la información suministrada por la Jefatura de Gabinete de Ministros y de los antecedentes sobre los medios y formalidades que han dispuesto los organismos sobre la documentación que en forma expresa se detalla en el artículo 8º de la ley 25.152. Informa además la AGN que el mencionado artículo 8º no ha sido aún reglamentado, destacándose en este aspecto el inciso *i)* del artículo antes citado, el cual remite al artículo 5º, inciso *b)* que expresa que los mecanismos de gestión y control comunitario debían implementarse antes del 31 de diciembre de 2001, conforme a la reglamentación que dictare el Poder Ejecutivo nacional. La falta de reglamentación de la ley citada anteriormente, señala la AGN, impide precisar los alcances de la información a brindar por parte del Poder Ejecutivo nacional, conforme surge del informe especial remitido.

Señala la AGN que el objetivo de los informes fue verificar el cumplimiento del artículo 8º de la ley 25.152, de administración de los recursos públicos, al 31/3/04, 30/6/04, 30/9/04 y 31/12/04 y que el alcance de dichos informes implicó la verificación de los progresos habidos en la publicidad de la información exigida por el artículo 8º de la ley 25.152, y a su vez determinaron la tarea desarrollada para dichos informes. Los mismos comprendieron, además, el seguimiento de las observaciones formuladas en los informes anteriores.

3) En el apartado "Aclaraciones previas" la AGN señaló lo siguiente:

3.1. En su carácter de autoridad de aplicación, la Jefatura de Gabinete de Ministros, como medio para cumplimentar con lo requerido por la norma legal, continúa utilizando a Internet.

3.2. A la fecha de los respectivos informes no se han dictado normas reglamentarias sobre la utilización de Internet como medio de información de carácter público y de libre acceso al ciudadano.

3.3. La información que reviste el carácter de información pública, prevista en el artículo 8º de la ley 25.152, contenida en sus incisos, es la siguiente:

–Estado de ejecución de los presupuestos de gastos y de recursos, hasta el último nivel de desagregación.

–Ordenes de compra, todo tipo de contratos y rendición de fondos anticipados.

–Pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y resto de tesorerías.

–Datos financieros y de ocupación del Sistema Integrado de Recursos Humanos.

–Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

–Perfil de vencimientos y costos de la deuda pública, avales y garantías emitidas.

–Listado de cuentas a cobrar.

–Inventario de bienes inmuebles e inversiones financieras.

–Estado de cumplimiento de obligaciones tributarias ante la AFIP.

–Información sobre entes reguladores y de control de servicios públicos.

–Control comunitario de los gastos sociales.

–Toda información para comprobar el cumplimiento del sistema nacional de administración financiera y lo establecido por la presente ley.

3.4. La falta de reglamentación de la ley, a más de cuatro años de su promulgación (15/9/1999), continúa generando una falta de definición respecto de varios puntos requeridos por el artículo 8º, tal como los referidos a los datos de los beneficiarios de las órdenes de pago ingresadas y pagadas por la Tesorería General de la Nación y demás tesorerías de la administración nacional, la relacionada con el inciso *l)* referido al control comunitario del gasto social y al *m)* sobre toda información relevante necesaria para el cumplimiento de esta ley.

3.5. La página Gobierno Electrónico que reemplaza a la anterior Cristal, aparece ahora con una nueva configuración. El vínculo Transparencia es el que se ocupa de brindar la información requerida por el artículo 8º de la ley 25.152, pero para lograr el co-

metido, de obtener la información sobre el estado de la administración pública nacional, se debe recurrir a la publicada en los sitios web de los organismos públicos.

4) En el apartado "Comentarios y observaciones" la AGN señala lo siguiente:

#### 4.1. Documentación sujeta a información pública.

La Oficina Nacional de Presupuesto comunicó que la información que se encuentra actualizada incluye: 1) Ejecución Presupuestaria: Boletín Fiscal 1994-2004, Compendio 1993-2002, Resultados de las Cuentas del Sector Público Nacional Base Caja 1997-2004, Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del Sector Público Argentino Base Devengado 1998-2003, Resultado Financiero de la Administración Nacional Base Devengado 2004, Cuenta de Inversión: Evaluación de Resultados de la Gestión 1994-2002, 2) Evaluación Presupuestaria: Ejecución Físico-Financiera Presupuesto de la Administración Nacional, Ejecución Físico-Financiera Inversión Pública Nacional, Indicadores de la Administración Nacional 1994-2002, y Sitio del Ciudadano: Ejecución Financiera del Presupuesto.

4.2. Estados de ejecución de los presupuestos de gastos y del cálculo de recursos, hasta el último nivel de desagregación en que se procesen.

La información requerida por este apartado de la ley se encuentra en el Boletín Fiscal, [www.mecon.gov.ar/onp/html/boletin/index](http://www.mecon.gov.ar/onp/html/boletin/index), la que incluye datos consolidados de gastos y recursos. La Oficina Nacional de Presupuesto informó que en el sitio Consulta para el Ciudadano, se encuentran los recursos detallados por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, tipo, clase y concepto, y con relación a los gastos la información es por jurisdicción, subjurisdicción, entidad, fuente de financiamiento, ubicación geográfica, finalidad-función de cada programa. Asimismo, la AGN señala que la información es brindada a nivel total de inciso, pero no por partida principal, parcial y subparcial. Como tampoco en relación con los gastos por categorías programáticas, en lo referente a subprogramas, proyectos, actividades y obras. Debiendo requerirse formalmente a la Unidad Informática de la Secretaría de Hacienda, a cargo del Sitio del Ciudadano para obtener estos últimos niveles de desagregación.

4.3. Ordenes de compra, otros contratos y rendiciones de fondos anticipados.

La Oficina Nacional de Contrataciones, en cumplimiento de la normativa vigente, es la receptora de las órdenes de compra y de todo tipo de contratos firmados por los organismos de la administración pública nacional, la que publica en su página web toda la información recibida. En base a la información recibida, a través de sus secciones SIPRO (Sistema de Proveedores) brinda la información sobre proveedores y en SIBYS (Sistema de Bienes),

sobre Bienes y Servicios adquiridos por los organismos de la administración pública nacional, cuyos precios y procedimientos de compra se registran en su sector Precios de Referencia.

El sector Transparencia, en su link "Procedimientos vigentes", permite obtener información sobre las contrataciones, respecto de las cuales aún no se ha llevado a cabo la apertura de ofertas, y en el link "Procedimientos históricos", todo lo referente a los procedimientos cuya apertura ya se realizó. Con referencia a lo dispuesto en la parte final del inciso *b)* del artículo 8º, respecto de las rendiciones de fondos anticipados, señala la AGN que no se registran antecedentes referidos a esta disposición.

4.4. Ordenes de pago ingresadas y pagos realizados por la Tesorería General de la Nación y al resto de las tesorerías de la administración nacional.

Señala la AGN que en su informe referido al 30 de junio de 2003, se señalaba que la Tesorería General de la Nación efectuó consultas al Banco Central de la República Argentina y a la Oficina Anticorrupción, sobre la posibilidad de que el cumplimiento de lo previsto en los incisos *c)* y *d)* del artículo 8º de la ley objeto del informe de la AGN, vulnerara aspectos que hacen a la confidencialidad de los datos personales.

En mérito al criterio adoptado tras las consultas realizadas, y hasta tanto se realice la reglamentación del artículo 8º de la ley, se continúa con el tipo de información globalmente contenida en los indicadores que se publican mensualmente en el sitio web de la Tesorería General de la Nación, cuya dirección es [www2.mecon.gov.ar/tgn](http://www2.mecon.gov.ar/tgn). Los datos contenidos en dichos indicadores exponen mensualmente los pagos que realizan los organismos de la administración pública nacional, a través de la Cuenta Única del Tesoro, así como también los realizados por la Tesorería General de la Nación.

#### 4.5. Sistema Integrado de Recursos Humanos.

Con el fin de centralizar toda la información sobre el personal de las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo nacional, se creó el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), dependiente de la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios de Sector Público, que implementó una base de datos de recursos humanos, con la información existente en los sistemas liquidadores de haberes, que deben suministrar en cada orden de pago de haberes y cuyo gasto se imputa al inciso 1, Gastos en Personal. El Informe Mensual de Ocupación en el Poder Ejecutivo nacional, es el correspondiente al mes junio de 2004, el que incluye variados cuadros referidos a:

Evolución de la ocupación del Poder Ejecutivo nacional y otros entes del sector público no financiero período julio 2001 - mayo 2004, y sobre la cantidad de agentes a diciembre de 2003,



del Poder Ejecutivo nacional, con ocupación permanente, transitoria y contratados por jurisdicción, subjurisdicción, de organismos descentralizados y de las instituciones de la seguridad social. El Boletín Fiscal, en su última edición incorporada a la fecha, correspondiente al 2º trimestre de 2004, en su capítulo 5, consigna los datos de ocupación y salarios a dicho trimestre. La AGN informa que no se dispone de información con relación al personal contratado por organismos multilaterales, para llevar a cabo los proyectos que financian, en relación a cantidad de contratados y montos de remuneraciones.

4.6. Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de las fuerzas armadas y de seguridad.

No se encuentra disponible esta información requerida por la ley 25.152, en el inciso f) del artículo 8º.

4.7. Estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, así como de los avales y garantías emitidas, y de los compromisos de ejercicios futuros contraídos.

La página web de la Secretaría de Finanzas, [www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/fin\\_deuda.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/fin_deuda.htm), muestra en la base de datos: estado de situación, perfil de vencimientos y costo de la deuda pública, según los siguientes cuadros, al 2º trimestre de 2004:

- Deuda del Sector Público Nacional
- Deuda del Sector Público Nacional atrasos desagregados por tipo de deuda.
- Serie de deuda del Sector Público Nacional últimos cuatro trimestres.
- Serie de deuda del Sector Público Nacional Anual.
- Flujos y variaciones del saldo neto del Sector Público Nacional - trimestre.
- Anexo - Diferencia de cambio del período y valuación por tipo de cambio.
- Flujos y variaciones del saldo neto del Sector Público Nacional Acumulado.
- Atrasos acumulados de capital e intereses del Sector Público Nacional - por tipo de deuda.
- Flujo y variaciones de atrasos de capital e intereses del Sector Público Nacional.
- Activos financieros de la Administración Pública Nacional.
- Títulos públicos - Saneamiento del sistema financiero - BODEN.
- Títulos públicos - BODEN emitidos colocados y no colocados.
- Títulos públicos - BODEN emitidos por rescate de cuasimonedas - Desagregado.
- Conversión de deuda pública provincial - Decreto 1.579/02 - Desagregado.
- Activos financieros - Desagregado por provincia.

-Títulos públicos y préstamos garantizados emitidos en moneda nacional.

-Títulos públicos y préstamos garantizados emitidos en moneda nacional y ajustables por CER.

-Títulos públicos emitidos en moneda extranjera.

-Deuda del Sector Público Nacional - Composición por moneda.

-Deuda del Sector Público Nacional - Composición por tipo de tasa.

-Tasa promedio ponderada por instrumento.

-Tipo de cambio \$/u\$s y CER - Evolución trimestral.

-Perfil mensual de vencimientos de capital e interés de la deuda del Sector Público Nacional.

-Perfil anual de vencimientos de capital e interés de la deuda del Sector Público Nacional.

-Perfil anual de vencimientos de capital e intereses de los títulos públicos (desagregado).

-Perfil mensual de vencimientos de capital de la deuda del Sector Público Nacional (desagregado) 2004.

-Perfil mensual de vencimientos de intereses de la deuda del Sector Público Nacional (desagregado) 2004.

-Perfil mensual de vencimientos de capital de la deuda del Sector Público Nacional (desagregado) 2005.

-Perfil mensual de vencimientos de intereses de la deuda del Sector Público Nacional (desagregado).

-Perfil anual de vencimientos de capital de la deuda del Sector Público Nacional (desagregado) 2004/2089.

-Perfil anual de vencimientos de intereses de la deuda del Sector Público Nacional (desagregado) 2004/2089.

-Organismos internacionales - Flujos netos anuales

-Bonos del gobierno nacional en situación de suspensión de servicios.

-Vida promedio de la deuda del Sector Público Nacional.

-Deuda pública del gobierno nacional por residencia del tenedor.

-Deuda externa por sector.

-Perfil de amortizaciones de la deuda externa del Sector Público no Financiero y el Banco Central.

-Perfil de amortizaciones de la deuda externa del Sector Privado no Financiero.

-Perfil de amortizaciones de la deuda externa del Sector Privado Financiero.

Con relación a avales y garantías, señala la AGN que se debe recurrir al apartado Información Complementaria a los Estados Contables correspondien-

te al balance general del ejercicio 2003, incorporado en la Cuenta de Inversión del citado ejercicio, última publicada en Internet a la fecha de consulta para este informe de dicha AGN, en la que se hace referencia en el apartado Derechos y Obligaciones Eventuales al rubro: Deuda Indirecta: Garantías, Aavales y Finanzas otorgadas por un monto global y cuya composición se detalla en la nota a los estados contables 16 b). En dicha nota se informa a la AGN que la Dirección de Administración de la Deuda Pública, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, suministra la información en cuantía y composición de la Deuda Indirecta de la Administración Central, dado que la misma no se encuentra registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIDIF).

4.8. Listados de cuentas a cobrar. Un listado de Cuentas a Cobrar como lo requiere el apartado de la ley en el inciso *h*) del artículo 8º, no se encuentra disponible.

4.9. Inventarios de bienes inmuebles y de inversiones financieras.

No se dispone de inventarios de bienes inmuebles, tal como lo requiere el inciso *i*) del artículo 8º de la ley. Con relación a estos rubros, sólo se dispone del monto global que consigna el anexo A del Balance General, incorporado en la Cuenta de Inversión del ejercicio fiscal 2003, último publicado en Internet. En la sección Criterios de Valuación, de los estados contables del ejercicio 2003, con referencia a los inmuebles, se establece que de acuerdo a la resolución 47/97, de la Secretaría de Hacienda, se registraron según la última valuación conocida o tasación a cargo de autoridad competente (Tribunal de Tasaciones de la Nación). No obstante ello, el universo de dichos bienes y su valuación queda sujeta a lo que en definitiva resulte de las tareas encaradas en conjunto por la Contaduría General de la Nación y el citado Tribunal, en el marco de las disposiciones de la Decisión Administrativa 56/99. En la sección nota 7 de los estados contables se expresa que se continúa, de acuerdo a la disposición citada anteriormente, con las tareas de relevamiento, valuación y registro de las diferencias resultantes en la cuenta Inmuebles. Con relación a inversiones financieras, sólo se dispone del detalle que se encuentra en las notas a los estados contables 2 y 5. En el inciso *a*) Inversiones temporarias, de la nota 2, el monto expuesto corresponde al Fondo Anticíclico Fiscal, creado por el artículo 9º de la ley 25.152. La nota 8 incluye en Aportes y Participaciones de Capital en los estados contables de la Administración Central de los Patrimonios Netos de los Organismos Descentralizados, instituciones de la seguridad social, universidades nacionales y sociedades y empresas del Estado, donde se detallan en el anexo B los patrimonios de cada organismo y empresa.

4.10. Estado del cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras. Cumplimentando lo establecido en el apartado *j*) del artículo 8º de la ley 25.152, sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales, la Administración Federal de Ingresos Públicos publica en su página web [www.afip.gov.ar/denuncias/denuncias\\_main.asp](http://www.afip.gov.ar/denuncias/denuncias_main.asp). las denuncias penales efectuadas por el organismo, por casos impositivos superiores a \$ 500.000 y en materia previsional por más de \$ 100.000, detalladas por orden alfabético de los contribuyentes, desde el año 2001, hasta el 31 de agosto de 2004. En la página [www.afip.gov.ar/falta\\_presentaciónypago/incumplimientos\\_main.asp](http://www.afip.gov.ar/falta_presentaciónypago/incumplimientos_main.asp), publica la nómina de todos los contribuyentes del país, que no presentaron su declaraciones juradas, ni sus obligaciones de pago del IVA y de los recursos de la Seguridad Social por montos superiores a \$ 1.000, con actualización mensual. En [gobiernoelectrónico.ar](http://gobiernoelectrónico.ar), con relación a “cumplimiento de las obligaciones tributarias, previsionales y aduaneras”, remite a la página web de la AFIP.

4.11. Información acerca de la regulación y control de los servicios públicos. Las páginas web de cada uno de los entes de regulación y control de los servicios públicos brindan información acerca de sus funciones, jurisdicciones, estructuras orgánicas, normativas, tarifas, atención al usuario, multas y sanciones, etcétera, lo que permite obtener la información obrante en dichos entes reguladores, según nómina de entes y sus respectivas páginas.

- Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC). [www.cnc.gov.ar](http://www.cnc.gov.ar)
- Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS). [www.etoss.org.ar](http://www.etoss.org.ar)
- Ente Regulador de la Electricidad (ENRE). [www.enre.gov.ar](http://www.enre.gov.ar)
- Ente Regulador del Gas (Enargas). [www.enargas.gov.ar](http://www.enargas.gov.ar)
- Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT). [www.cnrt.gov.ar](http://www.cnrt.gov.ar)
- Organo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos (ORSNA). [www.orsna.gov.ar](http://www.orsna.gov.ar)
- Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI). [www.occovi.gov.ar](http://www.occovi.gov.ar)
- Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA). [www.enhosa.gov.ar](http://www.enhosa.gov.ar)

4.12. Control comunitario de los gastos sociales. Con referencia al inciso 1) del artículo 8º de la ley 25.152, y el carácter público de toda información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales, la Oficina Nacional de Presupuesto continúa brindando en el Informe de Ejecución Físico Financiera del Presupuesto de la Administración Nacional, la relación del devengado financiero con el cumplimiento de las metas físicas para los programas. En el citado Informe de Ejecución Físico

Financiera del Presupuesto de la Administración Nacional, correspondiente al 3° trimestre de 2003, se efectúa el análisis con los comentarios suscitados para la gestión de cada uno de los programas, pero no exclusivamente para los sociales, análisis que no permite el control comunitario de los mismo, como lo requiere la ley. El Poder Ejecutivo nacional no ha dictado a la fecha la reglamentación del artículo 5° inciso b) de la ley 25.152, por el cual las jurisdicciones y entidades que tengan a su cargo la ejecución de programas clasificados en la finalidad Servicios Sociales, deberán estar sujetos a mecanismos de gestión y control comunitario, antes del 31 de diciembre del año 2001.

4.13. Información relevante. Tal como lo dispone el inciso m) del artículo 8° de la ley 25.152, la Jefatura de Gabinete de Ministros no brindó información relevante para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas, del sistema nacional de administración financiera y las establecidas en la mencionada ley.

5) En el apartado "Conclusiones" la AGN señala lo siguiente: Sobre la base de la tarea realizada, la cual consistió en relevar la información dispuesta en Internet, conforme a lo indicado en el apartado "Aclaraciones previas", y por lo señalado en los apartados "Comentarios y observaciones", se concluye que en sus aspectos generales se ha cumplimentado sólo parcialmente con lo requerido por la ley 25.152 en su artículo 8°, respecto de la publicidad de la información de carácter público y de libre acceso para cualquier interesado y no han surgido progresos significativos con relación a su informe anterior.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Juan J. B. Pampuro.*

#### ANTECEDENTES

##### 1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Oficiales Varios: D-1.080/04, 281/05, 282/05 y 283/05, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación remite los informes especiales de acuerdo a lo prescripto por el artículo 8° de la ley 25.152 correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de diciembre de 2004, 30 de septiembre de 2004, y 30 de junio de

2004, respectivamente; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

##### I

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a los informes especiales prescriptos por el artículo 8° de la ley 25.152, correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del H. Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de marzo de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – Juan J. B. Pampuro.*

##### 2

Ver expediente 39-S.-2006.

##### II

**INFORMES SOBRE EL PROGRAMA  
DE MEJORAMIENTO BARRIAL DE LA SECRETARIA  
DE POLITICAS SOCIALES DEL MINISTERIO  
DE DESARROLLO SOCIAL, EJERCICIO 2000**

**(Orden del Día N° 205)**

Buenos Aires, 19 de abril de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

**Proyecto de resolución**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe cuyo objeto fue la auditoría de gestión del Programa de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, ejercicio 2000.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO LÓPEZ ARIAS.  
*Juan Estrada.*

**FUNDAMENTOS**

Las presentes actuaciones se refieren a un informe preparado por la Auditoría General de la Nación, la que procedió a efectuar una auditoría de gestión en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social.

**I. Objeto de la auditoría**

Relevamiento y medición de la ejecución física y financiera de la Actividad 01 "Acciones para el Mejoramiento Barrial Lotes BID/940 - Programa 25 Infraestructura", de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social. Ejercicio 2000. Fuente de Financiación 13 - Recursos con afectación específica.

**II. Comentarios y observaciones**

1. Aprobación del pliego de bases y condiciones generales para la ejecución de las obras.

Si bien por Acta de Negociación de junio de 1996, suscrita entre el Banco Interamericano de Desarrollo, la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación y la Secretaría de Programación Económica del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se aprobaron, entre otros antecedentes, los borradores del pliego de bases y condiciones generales para la ejecución de las obras del programa, no consta en las actuaciones relevadas documentación que acredite la aprobación del texto definitivo del mencionado pliego por parte de las autoridades nacionales competentes.

2. Anticipo financiero.

Si bien los pliegos de condiciones particulares para la ejecución de las obras prevén la posibilidad de otorgar anticipos financieros al contratista, dicha previsión no ha sido establecida en el pliego

de bases y condiciones generales que, con carácter general, rige en las distintas jurisdicciones provinciales como marco normativo para la contratación de las obras del Promeba.

En razón de lo expuesto, y constituyendo el anticipo de fondos un supuesto de excepción al principio general de la contabilidad pública en cuanto el mismo establece que todo pago debe efectuarse después de realizado el servicio o ejecutados los trabajos, no surgen de las actuaciones relevadas las razones que justifiquen la incorporación de una previsión que autorice el pago anticipado de fondos en los pliegos de condiciones particulares para la contratación de las obras.

3. Publicación del llamado a licitación.

Si bien se ha ordenado la publicación del llamado a licitación de las obras en periódicos de amplia circulación local, no existen constancias de haberse ordenado su publicación en el Boletín Oficial de las respectivas jurisdicciones provinciales.

4. Mantenimiento de las obras a cargo de la comunidad.

El reglamento operativo del programa prevé que el mantenimiento de aquellas obras financiadas con aportes del Promeba cuya conservación sea responsabilidad de la comunidad, deberá ser afrontado con recursos del Fondo Social Comunitario.

No obstante lo expuesto, de las actuaciones relevadas surge que se han verificado dificultades en la constitución del mencionado fondo, debido a la falta de capacidad de pago de la población beneficiaria.

5. Suministro de servicios públicos. Tarifas de servicios e impuestos.

De acuerdo con lo manifestado por la UCN en relación con los proyectos correspondientes a los barrios ubicados en jurisdicción de las provincias del Chaco y Salta, se han verificado situaciones de corte del suministro de agua y energía eléctrica que, en el caso del barrio El Balastro II, alcanzaron al 90% de las primeras 40 familias que habitan el barrio desde 1999, debido a la imposibilidad de efectuar el pago correspondiente a las facturas de servicios.

La situación descrita, que de acuerdo con los antecedentes relevados podría resultar extensiva a todos los barrios financiados con recursos del préstamo, afectaría la sustentabilidad del programa, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la población beneficiaria y los objetivos esenciales del Promeba, destinado a la consolidación de barrios para familias con necesidades básicas insatisfechas, a través de la provisión de servicios básicos de infraestructura, vías de circulación. La misma consideración correspondería formular respecto del pago del impuesto inmobiliario y de la tasa



de alumbrado, barrido y limpieza, obligaciones derivadas de la nueva situación dominial de los beneficiarios.

6. Transferencia de las obras de infraestructura pública a las empresas prestatarias de servicios públicos.

En el contrato de préstamo no fueron previstas disposiciones que contemplen la obligación de establecer alguna contraprestación a cargo de las empresas privadas prestatarias de servicios públicos, en compensación por el incremento que el traspaso de las obras de infraestructura pública representa para el patrimonio de las mencionadas empresas, quedando librado a las unidades ejecutoras provinciales la adopción de algún criterio al respecto.

7. Criterio adoptado por el organismo para informar la ejecución física del programa.

De acuerdo con las previsiones del artículo 34 de la ley 24.156, todas las jurisdicciones y entidades de la administración pública nacional deben programar, para cada ejercicio, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, a fin de compatibilizar los resultados esperados con los recursos asignados para el cumplimiento de los mismos.

Siendo el presupuesto la expresión de lo que se propone realizar la administración en un período determinado, la identificación de objetivos y metas en términos de resultados físicos, pretende medir a través de un sistema de seguimiento trimestral, el logro esperado y alcanzado en la gestión anual de una meta expresa la cuantificación de los bienes y servicios terminales que se propone alcanzar una institución durante un ejercicio presupuestario.

En ese orden, corresponde efectuar las siguientes consideraciones:

–El criterio adoptado por el organismo fiscalizador para evaluar la ejecución física de la Actividad 01 mediante la identificación de metas, no permite medir la gestión anual del mismo en cuanto no resulta posible vincular las metas alcanzadas con el crédito asignado a la actividad en ese ejercicio.

En efecto, de acuerdo con el mencionado criterio, las metas físicas definidas para el año 2000 expresan la cantidad de barrios habilitados que se ponen a disposición de las familias beneficiarias, independientemente del ejercicio presupuestario en que las obras se hubieran iniciado. Es decir, se considera como meta de un ejercicio el total de la ejecución física de una obra, aunque la misma haya comenzado en ejercicios anteriores.

Por ejemplo, se informó a la ONP sobre un crédito vigente de \$ 20.718.000 y una meta alcanzada de siete barrios habilitados para el mismo ejercicio. Dicha información puede inducir a relacionar erróneamente el crédito vigente con la ejecución de los siete barrios definidos como meta, cuando en realidad cin-

co de los mencionados proyectos se iniciaron en el ejercicio anterior.

–En la ley de presupuesto para el año 2000, no fue prevista la medición de las obras en ejecución que finalizan en ejercicios posteriores, no obstante haberse previsto su certificación en el crédito asignado al mencionado ejercicio.

Por otra parte, se señala que el 29 % de los proyectos informados como meta cumplida del año 2000, así como el 53 % de las obras en ejecución durante dicho ejercicio, reciben aportes provinciales, municipales o de otro origen, por lo que el monto de ejecución real de las obras tampoco se vincula con el crédito presupuestario asignado al mismo, que comprende exclusivamente la finalización a cargo del Promeba.

–Sin perjuicio de destacar la falta de representatividad del sistema de metas para medir la ejecución física de programas destinados a la construcción de obras, se señala que la UCN informa como meta alcanzada en el ejercicio la obra terminada y no el barrio habilitado. De este modo, la información remitida a la ONP no contempla la etapa posterior a la recepción provisoria de las obras que incluye acciones de intervención social y ambiental, que aunque de escasa incidencia en el costo total del proyecto (menos de un 5,00 %) determinan su finalización.

Por lo expuesto, cabe concluir que esta modalidad de la medición distorsiona la información sobre el verdadero volumen de obra ejecutada en cada ejercicio y su relación con el crédito asignado al mismo.

8. Información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto.

–Teniendo en cuenta que la ley de presupuesto para ejercicio 2000 no previó la medición de las obras en ejecución, es decir aquellas que no finalizan durante el ejercicio, la Unidad de Coordinación Nacional sólo remitió a la ONP los formularios correspondientes a la programación y ejecución física trimestral y anual de metas, limitándose a acompañar, en oportunidad de informar la gestión anual del programa, un listado de todas las obras indicando únicamente si las mismas se encontraban terminadas o en ejecución.

Dicha omisión determinó que quedara sin informar a ese organismo el avance trimestral y anual de la ejecución del 70,83% de las obras del programa.

De la documentación relevada surge que los valores informados a la ONP en el anexo V de la resolución 495/00 –SH–, correspondientes a la ejecución presupuestaria del ejercicio 2000 (Inversiones) y en el memorándum 24/01 sobre la gestión desarrollada durante el mismo período no se corresponden con

los montos de certificación anual ni de certificación acumulada al 31 de diciembre del ejercicio, conforme se detalla a continuación:

Anexo V - resolución 495/00-SH: ejecutado al 31-12-00, inversiones: \$ 19.953.817,00. Monto de certificación real año 2000: \$20.198.007,91. Aporte Promeba: \$ 18.228.013,11. Monto de certificación acumulada al 31-12-00: \$ 25.203.611,98. Aporte Promeba: \$ 23.233.617,18.

En los casos en que se ha identificado el origen de los valores expuestos en las planillas de avance

de obra, que respaldaron la información remitida a la ONP como gestión física de los proyectos, se ha verificado que los mismos corresponden a la ejecución financiera del ejercicio.

Como consecuencia de lo expuesto, se informa como terminada la obra Manantial Sur (Salta), no obstante haber alcanzado una certificación del 100% al cierre del ejercicio 2000.

La misma situación se verifica respecto del trimestre en que se informa al comienzo de alguna de las obras, según se expone a continuación:

Trimestre	Comienzo de obra según información a ONP	Comienzo de obra según Registro Certificación Real
Primero	–	–
Segundo	–	Zona Oeste (La Pampa): Anai Mapu (Río Negro); Aeroposta (Tierra del Fuego)
Tercero	Zona Oeste (La Pampa); Anai Mapu (Río Negro); Aeroposta (Tierra del Fuego)	Villa Rosario Sur (Buenos Aires)
Cuarto	Villa Rosario Sur (Buenos Aires)	Frank Allan (La Pampa)

En el caso de la obra Belén - Paraíso, de la provincia del Neuquén, se informa como monto ejecutado al 31 de diciembre de 1999, lo pagado a esa fecha más el anticipo financiero reconocido oportunamente a la empresa contratista, importe que no debe ser considerado en la información correspondiente a la ejecución física del proyecto.

–Asimismo, señala que los valores informados en las planillas de avance de obra, que respaldaron la

información remitida a la ONP, sólo exponen el avance acumulado de las obras, sin indicación de los importes correspondientes a la ejecución anual del programa.

–De la comparación efectuada entre la cantidad de obras previstas a finalizar durante el ejercicio 2000 en el registro de ejecución física y la indicada en los formularios 1 y 8 de programación de metas, verificó la siguiente diferencia:

Metas	Unidad de medida	Total
Acciones para el mejoramiento barrial	Barrio habilitado	7

#### CERTIFICACION PREVISTA: OBRAS A FINALIZAR S/REGISTRO DE EJECUCION FISICA

Provincia	Obra	Mto. contrato al 31-12-99 (\$)	Certificación acumulada al 31-12-99	(%)	Certificación prevista año 2000	(%)	Total %
Chaco	El Balastro II	350.563,95	246145,75	70,21	104.418,20	29,79	100,00
Chaco	13 de diciembre (1)	1.364.121,12	328.740,34	24,10	1.035.380,78	75,90	100,00
Chubut	Area	161.450.690,39	322.276,26	22,22	1.128.414,10	377,78	100,00
Jujuy	La Cucharita	374.109,02	9.764,24	2,61	364.344,78	97,39	100,00
Jujuy	El Chingo (2)	2.206.025,82	638.644,49	28,95	1.567.381,33	71,05	100,00

## CERTIFICACION PREVISTA: OBRAS A FINALIZAR S/REGISTRO DE EJECUCION FISICA

Provincia	Obra	Mto. contrato al 31-12-99 (\$)	Certificación acumulada al 31-12-99	(%)	Certificación prevista año 2000	(%)	Total %
Jujuy	Ejér. del Norte (3)	2.684.815,30	183.372,89	6,83250	1.442,41	93,17	100,00
La Rioja	Nueva Rioja	2.998.464,68	0,00	0,00	2.998.464,68	100,00	100,00
Salta	San Benito	3.484.665,76	1.278.977,2	36,70	2.205.688,55	63,30	100,00
Salta	Siglo XXI	2.671.850,00	1.100.921,5	41,20	1.570.928,48	58,80	100,00
Salta	Manantial Sur	782.892,39	0,00	0,00	782.892,39	100,00	100,00
Total: 10 obras		18.368.198,4	4.108.842,7	22,37	14.259.355,7	77,63	100,00

(1) Obra 13 de diciembre (Chaco): Modificación de obra.

(2) Obra El Chingo (Jujuy): Paralización y cesión de contrato.

(3) Obra Ejército del Norte (Jujuy): Paralización por incumplimiento del contratista.

Asimismo verificó que en los formularios remitidos a la ONP se informó como terminada la obra 13 de diciembre (Chaco), no obstante que su avance al 31 de diciembre de 2000 alcanzó un 87,29 % de ejecución, omitiéndose informar en tanto como finalizada la obra Manantial Sur de la provincia de Salta.

9. Registro de incumplimiento de obligaciones contractuales.

Teniendo en cuenta que las obras del programa se contratan en distintas jurisdicciones provinciales, se ha verificado que la UCN no ha implementado un registro único de incumplimiento de obligaciones contractuales que permita conocer a dichas jurisdicciones el comportamiento de las empresas en la ejecución de las obras.

Ello se señala en virtud de que 4 de las obras del programa, adjudicadas en distintas provincias a la empresa Ripiera del Valle, presentaron dificultades durante su ejecución, dando lugar en todos los casos a la cesión o a la rescisión del contrato por culpa de la firma contratista, circunstancia que no ha sido considerada a efectos de su calificación en los respectivos trámites de adjudicación de las mismas.

10. Imputación del crédito.

El crédito asignado a la Actividad 01 "Acciones para el Mejoramiento Barrial" correspondiente al ejercicio 2000, fue imputado a la partida presupuestaria 5.7. "Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes", no obstante que el programa se encuentra destina-

do a financiar erogaciones de capital, a través de la ejecución de obras de mejoramiento barrial.

11. Rendición de cuentas de los importes transferidos por el MDSyMA.

Teniendo en cuenta que las transferencias efectuadas a favor del programa durante el ejercicio 2000 fueron autorizadas con cargo de rendir cuenta documentada y que, si bien la unidad de coordinación nacional remite a la Secretaría de Políticas Sociales la información correspondiente a la ejecución financiera del programa, dicha información se efectúa en forma global, por inciso y fuente de financiación, modalidad que impide identificar los importes que integran los valores informados.

Asimismo, se señala que la documentación original, respaldatoria de los gastos informados, se encuentra archivada en la unidad de coordinación nacional, órgano que si bien depende de la Secretaría de Políticas Sociales, se encuentra integrado por personal que no pertenece a la planta permanente del organismo, por lo que su eventual falta de continuidad podría dificultar el conocimiento de la mencionada información.

12. Remisión del memorándum F 8 a la DGA del MDSyMA y del formulario C 75 a la CGN.

Del análisis de la documentación relevada surge que los memorándum F 8 previstos en el Manual de Procedimiento Presupuestario de la UCN, para informar al SAF del MDSyMA la ejecución de los

recursos correspondientes a fuente de financiación externa, así como los formularios C 75 que dicho servicio administrativo debe elevar a la Contaduría General de la Nación, no fueron remitidos con la regularidad prevista por la circular 14/98 CGN, que establece una periodicidad semanal para su remisión.

### *Recomendaciones*

1. Aprobación del pliego de bases y condiciones generales para la ejecución de las obras.

En las respectivas actuaciones administrativas deben constar los antecedentes que acrediten la aprobación del texto definitivo del pliego de bases y condiciones generales para la ejecución de obras del programa por parte de las autoridades nacionales competentes.

2. Anticipo financiero.

Teniendo en cuenta que el otorgamiento de anticipos financieros al contratista constituye un supuesto de excepción al principio general de la contabilidad pública, deben incorporarse a la documentación licitatoria las razones que justifiquen su autorización.

3. Publicación del llamado a licitación.

El anuncio de los llamados a licitación para la ejecución de las obras debe publicarse en el Boletín Oficial de las distintas jurisdicciones provinciales conforme lo dispuesto en la respectiva legislación local.

4. Mantenimiento de las obras a cargo de la comunidad.

Teniendo en cuenta que el contrato de préstamo pone a cargo del prestatario la responsabilidad por el mantenimiento de las obras del programa y, por otra parte, las dificultades verificadas en la capacidad de pago de la población beneficiaria para la constitución del Fondo Social Comunitario, debería evaluarse la necesidad de implementar alternativas de financiamiento u otras medidas tendientes a garantizar la conservación de las obras del barrio cuyo mantenimiento sea responsabilidad de la comunidad, a fin de preservar las inversiones financiadas con aportes del programa.

5. Suministro de servicios públicos. Tarifas e impuestos.

La unidad ejecutora del programa debería evaluar la necesidad de que se incluyan entre las condiciones exigidas a las provincias para la suscripción de los convenios de préstamo subsidiario, previsiones relativas al pago de tarifas e impuesto, adecuadas a las características socioeconómicas de la población beneficiaria, a fin de garantizar el suministro de los

servicios públicos esenciales, objetivo principal del programa.

La situación descrita, fue considerada por la UCN en el caso de los barrios "La Cucharita" en la provincia de Jujuy y "El Balastro II" en la provincia del Chaco, entre otras, recomendando a las unidades ejecutoras provinciales instar a la colaboración de sus respectivos gobiernos locales, a fin de concertar con los sectores involucrados en la presentación de los servicios la implementación de una tarifa de interés social, en virtud de los reclamos efectuados como consecuencia del corte del suministro de agua y energía eléctrica por incapacidad de pago de los usuarios.

La mencionada tarifa prevé un precio diferenciado para el uso de los servicios públicos esenciales (agua, cloacas, electricidad y gas) dirigidos a la población de escasos recursos, suponiendo además el no corte del suministro ante la comprobación fehaciente de la incapacidad de pago de las facturas así como facilidades financieras para saldar las deudas pendientes.

6. Transferencia de las obras de infraestructura pública a las empresas prestatarias de servicios públicos.

La unidad ejecutora del Promeba debería evaluar la necesidad de incluir en la Cláusula 4.07. apartado b) de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo, relativa a la transferencia de las obras del programa a las empresas prestadoras de servicios públicos, la obligación de establecer alguna contraprestación a cargo de las mismas, en compensación por el incremento que el traspaso de las obras de infraestructura pública representa para el patrimonio de las mencionadas empresas.

Al respecto señala que durante el ejercicio 2000, la unidad de coordinación nacional ha propuesto para la provincia de Salta un modelo de convenio de transferencia de las obras, que prevé un régimen de compensación de las inversiones efectuadas con recursos del programa, mediante la aplicación de bonificaciones en el servicio y en la tarifa mensual a cargo de los usuarios.

7. Criterio adoptado por el organismo para informar la ejecución física del programa.

La unidad ejecutora debería reformular el criterio adoptado para medir la ejecución física del programa, en cuanto el sistema de metas no permite relacionar el volumen de obra ejecutada durante el ejercicio, con el crédito asignado al mismo.

8. Información remitida a la oficina nacional del presupuesto.

La información sobre gestión de la ejecución física que se remita a la oficina nacional de presupuesto y a la Secretaría de Políticas Sociales del



MDSyMA, deberá incluir los datos correspondientes a la certificación anual y acumulada de todas las obras del programa, se encuentren éstas terminadas o en ejecución.

Asimismo, señala que dicha información debería exponer los montos de certificación de las obras y no los importes correspondientes al pago de los mismos.

Ello así, teniendo en cuenta que la ejecución física y financiera de las obras responde a sistemas que difieren en el momento de su registración. En efecto, la ejecución física se registra en el momento en que se aprueba la medición de lo ejecutado durante el mes que acaba de finalizar, en tanto que la ejecución financiera se registra posteriormente en oportunidad de hallarse disponible el pago.

Por último, recomienda, que el Manual de Programación de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto y la disposición 80/94 SSP ha previsto la utilización de formularios específicos para informar la ejecución física de proyectos y obras. En su defecto, la unidad ejecutora deberá coordinar con la ONP la implementación de algún sistema de información alternativo que permita exponer el mencionado avance en la ejecución de las obras.

9. Registro de incumplimiento de obligaciones contractuales.

La unidad de coordinación nacional debería considerar la necesidad de implementar un registro de incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de las firmas contratistas, a fin de que las unidades ejecutoras provinciales puedan conocer el desempeño de las empresas oferentes a los efectos de su calificación, en forma previa a la adjudicación de las obras.

10. Imputación del crédito.

La imputación presupuestaria de erogaciones correspondientes a transferencias destinadas a financiar la construcción de obras, debería efectuarse a la partida presupuestaria 5.8. "Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital".

11. Rendición de cuentas de los importes transferidos por el MDSyMA.

A efectos de dar cumplimiento al cargo de rendir cuenta documentada, exigido por la resolución ministerial que autoriza la transferencia de fondos al programa, la información sobre ejecución financiera remitida a la Secretaría de Políticas Sociales debería acompañarse con un detalle de cada uno de los pagos efectuados con identificación del objeto del gasto, y adoptar aquellos cursos de acción que permitan garantizar el acceso y conocimiento de dicha información.

12. Remisión del memorándum F 8 a la DGA del MDSyMA y del formulario C 75 a la CGN.

La remisión de los memorándum F 8 previstos en el Manual de Procedimiento Presupuestario de la UCN, para informar al SAF del MDSyMA la ejecución de los recursos correspondientes a fuente de financiación externa, así como los formularios C 75 que dicho servicio administrativo debe elevar a la Contaduría General de la Nación deberán ser remitidos con la regularidad prevista por la circular 14/98 CGN que establece una periodicidad semanal.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglia Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José Juan B. Pampuro.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente oficiales varios 33/03, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre un relevamiento y medición de la ejecución física y financiera de la Actividad 01 "Acciones para el Mejoramiento Barrial Lotes BID/940" - Programa 25 - Infraestructura, de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, ejercicio 2000, y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación, con motivo del informe cuyo objeto fue la auditoría de gestión del Programa de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, ejercicio 2000.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de marzo de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglia Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Nicolás A. Fernández. – Gerardo R. Morales. – José Juan B. Pampuro.*

2

Ver expediente 40-S.-2006.

### III

#### INFORMES SOBRE LA COMISION DE REGULACION DEL TRANSPORTE Y LA EMPRESA CONCESIONARIA METROVIAS S.A.

(Orden del Día N° 206)

Buenos Aires, 19 de abril de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.*

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe:

- a) las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y en la empresa concesionaria Metrovias S.A.;
- b) las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes;
- c) la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes dado que existirían severos incumplimientos en las tareas de control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO E. LÓPEZ ARIAS.  
*Juan Estrada.*

#### FUNDAMENTOS

En cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la ley 24.156, la Auditoría General de la Nación (AGN) realizó una auditoría en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) y en la empresa concesionaria Metrovias S.A. (MTV S.A.) referida a “mantenimiento, seguridad y verificación del cumplimiento de la ley 22.431 y decreto 914/97 sobre el Sistema de Protección Integral de los Discapacitado, respecto del Transporte Público de Pasajeros por Ferrocarril, subterráneos y premetro”.

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 1° de abril y el 12 de julio de 2004.

Los principales comentarios y observaciones del informe de la AGN son los siguientes:

*Sobre mantenimiento y seguridad operativa:*

– Los programas de mantenimiento para el año 2003, correspondiente a vías, carecen de precisión con referencia al tipo y ubicación de las intervenciones.

– Los programas de mantenimiento, referentes a la infraestructura de estaciones, no especifican algunos rubros necesarios para su adecuada conservación. En el análisis efectuado se ha constatado que han quedado excluidas de dichos programas las tareas permanentes referidas a reparaciones de revoques, revestimientos y pintura, además de instalaciones sanitarias e iluminación. Cabe destacar que estos rubros tienen importante incidencia en el estado de conservación de las estaciones. La CNRT no ha emitido opinión sobre la ausencia de estos rubros en los programas de mantenimiento presentados.

– Metrovias (MTV) no ha suministrado a la CNRT el kilometraje real recorrido por los vehículos que componen la flota de subterráneos, premetro y línea Urquiza.

– A partir de comienzos de 2003, MTV ha eliminado de su programación todas las rutinas de reparaciones o revisiones profundas, apartándose de los ciclos de mantenimiento recomendados por los fabricantes de cada tipo de unidad y con validez contractual. En cambio, el concesionario ha introducido las denominadas “inspecciones de seguridad”

sin especificar las características y alcances de estas intervenciones. El programa de mantenimiento presentado por la empresa para el año 2003, fue objeto de observaciones de área de ingeniería de la CNRT. Dicho estudio recomienda ajustarse a los ciclos establecidos por los fabricantes y comprometidos contractualmente, absteniéndose de efectuar innovaciones sin la conformidad de aquellos. Cabe destacar que de los expedientes analizados no surge que estas observaciones de la CNRT le fueran comunicadas a la empresa.

–MTV no ha presentado los avances mensuales, referentes al material rodante, correspondientes al último bimestre del 2003. Esta deficiencia impide verificar los niveles de cumplimiento alcanzados por la empresa para el año 2003.

–MTV no brinda respuesta técnica suficiente para dar solución a las deficiencias constatadas en los pasos a nivel (PAN).

– En las inspecciones realizadas por la CNRT se puede observar el bajo porcentaje de deficiencias reparadas.

–En el año 2001 se constató, a través de sucesivos procedimientos del sector vías del Área Auditoría e Inspecciones de la Gerencia de Concesiones Ferroviarias, falta de mantenimiento de la infraestructura de vías, especialmente en aparatos de vías (ADV), con intervenciones de MTV que no cubren las necesidades de solución requeridas. Mediante inspecciones realizadas in situ, la AGN constató que las deficiencias en los ADV observadas por la CNRT aún persistían.

–El concesionario no ha dado cumplimiento a las tareas de mantenimiento comprometidas para el año 2001.

–En el año 2002 no se realizaron verificaciones de vías en ninguna de las líneas de la red de subterráneos ni del premetro, por parte de la CNRT; y en el año 2003, sólo se verificaron la líneas A y B, encontrándose deficiencias en ADV de ambas líneas.

–Se han constatado, mediante inspecciones in situ, deficiencias en el estado de conservación de algunas estaciones, tanto de la línea Urquiza, como de la red de subterráneos.

–De la documentación analizada y los procedimientos implementados, surge que la CNRT no ha verificado el cumplimiento de los programas de mantenimiento para los períodos 2001, 2002 y 2003 en el rubro infraestructura tanto de vías como de estaciones.

–El concesionario no ha realizado la totalidad de las rutinas de mantenimiento del material rodante programadas para los años 2001, 2002 y 2003, tanto para los coches del subterráneo, del premetro y de la línea Urquiza. Este incumplimiento es muy significativo si se tiene en cuenta que dichas rutinas de mantenimiento constan de las llamadas “inspeccio-

nes de seguridad” que reemplazan a las revisiones profundas, generales e integrales, establecidas por los fabricantes y contractualmente previstas.

– SBASE (Subterráneos de Buenos Aires-Sociedad del Estado) presentó a la CNRT un informe denunciando el incumplimiento de MTV de las rutinas de mantenimiento de los trenes subterráneos, alertando por la falta de revisiones generales.

–MTV no presenta los planes de mejoramiento de las condiciones de confort y seguridad, según lo previsto en el artículo 5° de la resolución 126/2003 del Ministerio de la Producción. La CNRT no realizó objeciones.

–Los Informes realizados por la CNRT, referentes al cumplimiento de los planes trimestrales, precisan un cumplimiento satisfactorio cuando éstos no han sido presentados por MTV.

–Las erogaciones en mantenimiento para la línea Urquiza, expresadas en moneda homogénea, han decrecido significativamente en el período 2000-2003, acumulando una baja del 63 %. También ha evolucionado en idéntico sentido el costo de mantenimiento por kilómetro, acumulando una baja de 53 % para todo el período.

–Para la red de subterráneos y premetro, el costo de mantenimiento ha acumulado una baja del 45 % en el mismo período, mientras que el costo de mantenimiento por kilómetro se ha reducido un total de 37 %.

–En el período analizado, los gastos de administración y comercialización se han reducido en un 44 % para la línea Urquiza, y en un 36 % para la red de subterráneos y premetro.

–La gestión de control desarrollada por la CNRT presenta debilidades. Entre ellas, pueden mencionarse:

– La confección de expedientes o legajos sin el correspondiente foliado y hasta algunos sin caratular, lo que genera incertidumbre acerca de la integridad de la documentación y el seguimiento de la labor de control.

– Las deficiencias que se constatan en las inspecciones son comunicadas tardíamente o bien no se notifican al concesionario.

– Los programas de mantenimiento anuales presentados por MTV no fueron verificados por el órgano de control.

– La frecuencia y alcance de las inspecciones realizadas por la CNRT a los componentes del sistema pueden considerarse insuficientes, como se ejemplifica en diversos puntos de este informe.

– La CNRT no posee criterios unificados para la emisión y seguimiento de órdenes de servicio. Existen casos donde, a similares observaciones, las co-

municaciones al concesionario se realizan de dos maneras diferentes, a veces la utilización de órdenes de servicio, y otras veces de notas. A su vez, el seguimiento de las órdenes de servicio emitidas no siempre se realiza adecuadamente, dada la falta de realización de las inspecciones correspondientes.

– La Secretaría de Transporte, a la fecha de cierre de la tareas de campo, no ha dado cumplimiento a la elaboración del Nuevo Reglamento General de Penalties. En diferentes comunicaciones, la CNRT afirma que dicho reglamento se encuentra en proceso de elaboración.

#### *Sobre seguridad pública:*

– Se ha constatado la existencia de pasos a nivel no habilitados. El concesionario, según lo previsto contractualmente, debe proceder a clausurarlos y luego a tramitar su habilitación ante el órgano de control. Si bien el número detectado no es significativo, MTV no ha dado respuesta a la intimación cursada por el órgano de control.

– En pasos a nivel, se presentan deficiencias en su sistema de señalización, por ejemplo, brazo de barrera deteriorado, falta de defensas para impedir el ingreso de peatones distraídos, falta de faroles y/o reflectivos, etcétera.

– Se han constatado accesos a andenes cuyas dimensiones resultan insuficientes como medio de evacuación en caso de emergencia. Por ejemplo en las estaciones Rubén Darío (103 cm de luz de paso) y Marín Coronado (73 cm)

– En las verificaciones realizadas por la AGN en distintas estaciones de la red de subterráneos, se ha constatado la existencia de matafuegos con la carga vencida.

– Existen salidas de emergencia que no poseen dimensiones adecuadas y/o que se encuentran obstruidas por distintos elementos. Por ejemplo, el ancho libre de paso resulta inadecuado, como en la estación Plaza de Mayo (línea A), donde el ancho no supera los 60 cm, y en la estación Primera Junta, de la misma línea, donde existe una salida de 45 cm de paso. También se detectó un defectuoso funcionamiento de los dispositivos de apertura de estas salidas.

– Los módulos previstos en la mencionada resolución 126/03, en carácter de seguridad adicional, no son cubiertos en su totalidad por las fuerzas de seguridad. Para Policía Federal se aprecia una variación del presentismo entre el 55% al 64% para la línea Urquiza; y entre el 57% y el 75% para la red de subterráneos y premetro. En cuanto a Gendarmería Nacional hay picos de cumplimiento que varían entre el 92% y el 100% entre los meses de junio 2003 y abril de 2004, mientras que entre abril y mayo de 2003 el presentismo fue del 50%.

#### *Sobre accesibilidad para personas con discapacidad:*

– Metrovías no ha dado cumplimiento a la normativa vigente, remodelando o adaptando coches y estaciones, para atender los requerimientos de personas con discapacidad. El plazo establecido para dar cumplimiento a lo normado fue setiembre de 2000. Los principales problemas son: accesibilidad a las estaciones (cuyos andenes poseen un desnivel de 130 cm) y accesibilidad a los coches, ya que existe un desnivel entre el piso del andén y el de los coches que puede llegar hasta 25 cm según el caso.

– No existen coches adaptados prestando servicio en la línea Urquiza.

– Las estaciones de esta línea presentan singularidades que dificultan o impiden el acceso, comunicación y seguridad de las personas con discapacidad, especialmente usuarios en sillas de ruedas. De las veintitrés (23) estaciones que componen la línea, sólo doce (12) se encuentran adaptadas.

De estas doce, nueve cuentan con ascensores y otras tres poseen rampas. Del total de ascensores, solamente funcionan los ubicados en las estaciones La Salle y Barrufaldi, con la salvedad de que no pueden ser utilizados por el público usuario, por ser empleados como depósitos de objetos personales de los agentes que prestan servicio en ellas (generalmente afectados a la seguridad). A su vez se constató que el personal que presta servicio en las estaciones equipadas con estos ascensores, desconoce el modo para hacerlos funcionar. Por otro lado, las rampas existentes poseen pendientes excesivas, sin pasamanos dobles, ni la correspondiente demarcación y protección antideslizante.

– En la red de subterráneos no se cumple con la normativa específica para brindar acceso al sistema de personas con discapacidad. Las reformas realizadas en el material rodante no reúnen todos los requisitos establecidos en la normativa y las adaptaciones alcanzan a un número reducido de unidades. La línea D es la única que posee coches adaptados. De los 166 coches disponibles par el servicio, sólo 38 (el 22,89 %) se encuentran adaptados. De las 69 estaciones que posee la red, han sido adaptadas nueve (13,04 % del total). En dos de estas nueve estaciones (Olleros y José Hernández), hay salvaescaleras, que no funcionan desde que se inauguraron ambas estaciones. De igual forma que en la línea Urquiza, las adaptaciones puntuales realizadas en la red de subterráneos no han conseguido revertir las dificultades de acceso que presenta el sistema.

El informe fue remitido por la AGN al señor ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, a fin de que presente las consideraciones que estime pertinentes. Vencido el plazo no se



recibió respuesta. Fuera de término fueron remitidos informes de la CNRT y la Subsecretaría de Transporte y de su análisis no surgen modificaciones al informe de auditoría.

Teniendo en cuenta los comentarios y observaciones, la AGN realiza las siguientes recomendaciones:

1. Conminar al concesionario a que presente los Programas de Mantenimiento Anual y los informes de avance de éstos, de acuerdo con lo previsto contractualmente, contemplando la precisión necesaria para efectuar su adecuado seguimiento.

2. Solicitar al concesionario que realice la entrega de los kilometrajes parciales y totales acumulados de cada coche, ya sean del subterráneo, premetro o de la línea Urquiza.

3. Intimar a la empresa para que dé cumplimiento a las tareas de mantenimiento que garanticen la correcta conservación de los bienes concesionados y la seguridad operativa del sistema.

4. Intimar al concesionario para que dé soluciones a la totalidad de las deficiencias detectadas por la CNRT y aplicar las sanciones que correspondan en caso de incumplimiento.

5. Aplicar las sanciones que correspondan ante la verificación del incumplimiento de una orden de servicio.

6. Exigir la realización del total de las tareas de mantenimiento preventivo, de acuerdo con la planificación presentada, contemplando la integridad de las rutinas que se establecen contractualmente para el material rodante sin alterarlas.

7. Adoptar posición en cuanto a la falta de presentación de los planes establecidos por la resolución 126/03 del Ministerio de la Producción y elaborar los informes referidos al cumplimiento de los planes.

8. Instar a MTV a incrementar los recursos aplicados a mantenimiento, con el fin de revertir el estado de conservación deficitario de los bienes concesionados.

9. Unificar el criterio de emisión de las órdenes de servicio. Realizar su adecuado registro y seguimiento, y en caso de constatar su incumplimiento, iniciar el proceso sancionatorio que corresponda.

10. Acelerar la elaboración y puesta en vigencia del nuevo Reglamento General de Penalidades.

11. Arbitrar las medidas necesarias para que MTV brinde solución a los pasos a nivel no habilitados y a las deficiencias en la señalización de los pasos a nivel habilitados. Aplicar las sanciones que correspondan en caso de que el concesionario no brinde las respectivas soluciones.

12. Iniciar las acciones a los efectos de que las fuerzas de seguridad dispongan del personal necesario para dar cumplimiento a la totalidad de los módulos de Seguridad Pública Adicional establecidos en la normativa.

13. Rediseñar dicho servicio, mencionado en el punto anterior, para que contemple una mayor cobertura a lo largo de las estaciones del ferrocarril Urquiza.

14. Adoptar las medidas conducentes para que el Estado nacional asuma directamente la totalidad de los compromisos financieros con las fuerzas de seguridad, debitando las cargas presupuestarias del subsidio que percibe el concesionario.

15. Adaptar las estaciones y el parque remolcado con el fin de que el sistema concesionado sea funcionalmente accesible a personas con discapacidad.

#### *Conclusiones:*

1. El concesionario ha presentado a tiempo los programas anuales de mantenimiento para los distintos rubros analizados. No obstante, su contenido ha merecido diversas observaciones.

2. Metrovías ha eliminado, en su programación de actividades, las rutinas de mantenimiento del material rodante más profundas, recomendadas por los fabricantes e incorporadas al contrato como de ejecución obligatoria.

3. La empresa no ha ejecutado la totalidad de las tareas de mantenimiento comprometidas en los respectivos programas y, en forma contradictoria, la CNRT informa del cumplimiento satisfactorio de los planes de mejoras.

4. En la línea Urquiza, Metrovías ha reducido constantemente sus costos de mantenimiento, al igual que en los subterráneos y el premetro.

5. La gestión de control de la CNRT presenta algunas debilidades:

–La conformación de expedientes de forma inadecuada, que generan incertidumbre sobre la documentación respaldatoria del órgano de control.

–Las deficiencias detectadas en las inspecciones efectuadas por la CNRT se notifican en forma tardía al concesionario, o directamente no se notifican.

–Los programas de mantenimiento anuales presentados por MTV no fueron debidamente verificados.

–La frecuencia y alcance de las inspecciones realizadas a los componentes del sistema pueden considerarse insuficientes.

6. El régimen de penalidades previsto para la emergencia ferroviaria declarada en octubre de 2002 todavía no ha sido elaborado por la Secretaría de Transporte.

7. Los módulos de seguridad adicional no son cubiertos en su totalidad por las fuerzas de seguridad. Además, la actual diagramación resulta insuficiente al no alcanzar la totalidad de servicios, estaciones y franjas horarias.

8. En cuanto a la accesibilidad para personas con discapacidad, la restricción más significativa la

constituye el acceso a la red de subterráneos, dado los fuertes desniveles y la falta de medios de elevación en la mayoría de las estaciones. A su vez, la cantidad de unidades del material rodante adaptadas es muy baja y corren por una sola línea de subterráneos.

9. Teniendo en cuenta la etapa de renegociaciones contractuales encaradas por el Estado nacional, se señala que los actores involucrados en el sistema ferroviario de transporte de pasajeros del AMBA, deberán asumir plenamente los roles que les competen, a fin de que la situación deficitaria constatada en los diferentes rubros analizados no se transforme en irreversible.

El esquema de emergencia que rige actualmente conspira contra la eficacia y eficiencia del sistema tornándolo a largo plazo inviable. Se tornan confusos los derechos y obligaciones de las partes, por lo que resulta imprescindible concluir con la renegociación de los contratos.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Dictamen de comisión

*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado el expediente oficiales varios 529/04, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución sobre “mantenimiento, seguridad y verificación del cumplimiento de la ley 22.431 y el decreto 914/97 sobre Sistema de Protección Integral de los Discapacitados respecto del transporte público de pasajeros por ferrocarril”; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre:

- a) las medidas adoptadas en relación con las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y en la empresa concesionaria Metrovías S.A.;

b) las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes;

c) la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes dado que existirían severos incumplimientos en las tareas de control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

2) Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.\*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 16 de marzo de 2006.

*Oscar S. Lamberto. – Ernesto R. Sanz. – Antonio Lovaglio Saravia. – Alejandro M. Nieva. – Angel Rozas. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Jorge M. Capitanich. – Gerardo R. Morales. – José J. B. Pampuro.*

2

Ver expediente 41-S.-2006.

IV

#### IV CONGRESO MUNDIAL DE TRAUMA PSIQUICO Y ESTRES TRAUMATICO, TRAUMA Y COMUNIDAD (PERSPECTIVAS Y RESPONSABILIDADES GLOBALES)

(Orden del Día N° 210)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Mundial de Trauma Psíquico y Estrés Traumático, Trauma y Comunidad –Perspectivas y Responsabilidades Globales–, a realizarse del 21 al 24 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

\* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el IV Congreso Mundial de Trauma Psíquico y Estrés Traumático, Trauma y Comunidad (Perspectivas y Responsabilidades Globales), organizado por International Society for Traumatic Stress Studies (ISTSS), African Society for Traumatic Stress Studies (AfSTSS), Association de Langue Francaise pour L'Etude du Stress et du Traumatisme (ALFEST), Australasian Society for Traumatic Stress Studies (ASTSS), Deutschsprachige Gesellschaft Für Psychotraumatologie (DEGPT), Japanese Society for Traumatic Stress Studies (JSTSS), European Society for Traumatic Stress Studies (ESTSS) y la Sociedad Argentina de Psicotrauma (SAPSI) y con la adhesión de organizaciones internacionales que trabajan en la misma área, que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 24 de junio de 2006.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2006.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Giudici y otros, por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IV Congreso Mundial de Trauma Psíquico y Estrés Traumático, Trauma y Comunidad –Perspectivas y Responsabilidades Globales–, a realizarse del 21 al 24 de junio de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

*Guillermo de la Barrera.***ANTECEDENTE****Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara de Diputados el IV Congreso Mundial de Trauma Psíquico y

Estrés Traumático, Trauma y Comunidad (Perspectivas y Responsabilidades Globales), organizado por International Society for Traumatic Stress Studies (ISTSS), African Society for Traumatic Stress Studies (AfSTSS), Association de Langue Francaise pour L'Etude du Stress et du Traumatisme (ALFEST), Australasian Society for Traumatic Stress Studies (ASTSS), Deutschsprachige Gesellschaft Für Psychotraumatologie (DEGPT), Japanese Society for Traumatic Stress Studies (JSTSS), European Society for Traumatic Stress Studies (ESTSS) y la Sociedad Argentina de Psicotrauma (SAPSI) y con la adhesión de organizaciones internacionales que trabajan en la misma área, que se desarrollará en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 24 de junio de 2006.

*Silvana M. Giudici. – Josefina Abdala. – Vilma R. Baragiola. – Lucía Garín de Tula.*

**V**

**VIII CONGRESO ARGENTINO DE NEUROPSIQUIATRIA Y NEUROCIENCIA COGNITIVA; IV CONGRESO LATINOAMERICANO DE NEUROPSIQUIATRIA Y IX JORNADAS DE ENFERMEDADES DE ALZHEIMER Y OTROS TRASTORNOS COGNITIVOS**

**(Orden del Día N° 212)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva; el IV Congreso Latinoamericano de Neuropsiquiatría y las IX Jornadas de la Enfermedad de Alzheimer y Otros Trastornos Cognitivos, a realizarse del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Sociedad Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VIII Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva; el IV Congreso Latinoamericano de Neuropsiquiatría y las IX Jornadas de la Enfermedad de Alzheimer y Otros Trastornos Cognitivos, cuyo evento organizado por la Asociación Neuropsiquiátrica Argentina (ANA) bajo el título “Vínculos entre neuropsiquiatría, neurociencia cognitiva y comunidad” se llevará a

cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2006, a fin de abordar en forma interdisciplinaria el universo de las neurociencias.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2006.

*Juan H. Sylvestre Begnis. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto. – Mario A. Santander. – Julio E. Arriaga. – Paula M. Bertol. – Jorge C. Daud. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Beatriz M. Leyba de Martí. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Monti por el que se declara de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva; el IV Congreso Latinoamericano de Neuropsiquiatría y las IX Jornadas de la Enfermedad de Alzheimer y Otros Trastornos Cognitivos, a realizarse del 6 al 8 de septiembre de 2006 en la Sociedad Rural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Juan H. Sylvestre Begnis.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario el VIII Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva; el IV Congreso Latinoamericano de Neuropsiquiatría y las IX Jornadas de la Enfermedad de Alzheimer y Otros Trastornos Cognitivos, cuyo evento organizado por la Asociación Neuropsiquiátrica Argentina (ANA) bajo el título "Vínculos entre neuropsiquiatría, neurociencia cognitiva y comunidad" se llevará a cabo en La Rural, Predio Ferial de Buenos Aires, Juncal 4431, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2006 a fin de abordar en forma interdisciplinaria el universo de las neurociencias.

*Lucrecia E. Monti.*

#### VI

##### INFORMES SOBRE LA DELIMITACION DE LA RIBERA DE LOS LAGOS DE LOS PARQUES NACIONALES NAHUEL HUAPI, LANIN Y ARRAYANES

(Orden de Día N° 213)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei y otros por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre delimitación de la ribera de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, en la provincia de Río Negro; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguiente puntos:

1. Si la línea de ribera de los lagos situados dentro de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes se encuentra delimitada. En caso afirmativo, si dichos límites se hallan demarcados o se efectuó el amojonamiento en el terreno. En caso negativo informe las razones que imposibilitan la delimitación y/o demarcación territorial.

2. Si existen construcciones privadas que ocupan las costas de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes y/o avanzan sobre los espejos de agua de los mismos. En caso de existir, si todas cuentan con autorización de la autoridad nacional competente, detalle de las mismas y datos de sus propietarios.

3. Si es posible acceder a las costas de los lagos de jurisdicción de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, a lo largo de toda su extensión. En caso negativo explique los motivos.

4. Nómina de muelles y/o embarcaderos deportivos particulares instalados en los espejos de agua de jurisdicción de los parques nacionales antes mencionados y canon anual que abona cada uno.

5.Cuál es la política de gestión de las costas aplicada o a aplicar por la Administración de Parques Nacionales u otras autoridades competentes, relacionada a la ocupación y uso público de aquéllas.

6. Qué control ejerce la Administración de Parques Nacionales respecto de las intrusiones privadas en las zonas costeras de su jurisdicción y cuáles son las medidas arbitradas para evitar las construccio-



nes clandestinas y las apropiaciones de tierras públicas, si las hubiere. En ese sentido, detalle sanciones impuestas y/o intimaciones efectuadas, en los últimos dos años.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2006.

*Miguel L. Bonasso. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Richter. – Carlos J. Cecco. – Aldo J. Marconetto. – Carlos A. Tinnirello. – María C. Alvarez Rodríguez. – José R. Brillo. – Adriana E. Coirini. – Hugo O. Cuevas. – Alfredo C. Fernández. – Susana R. García. – Oscar E. Massei. – Mabel H. Müller. – Stella Maris Peso. – Mario A. Santander. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Maffei y otros, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre la delimitación de la ribera de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, en la provincia de Río Negro. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente.

*Miguel L. Bonasso.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1. Si la línea de ribera de los lagos situados dentro de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, se encuentra delimitada. En caso afirmativo, si dichos límites se hallan demarcados o se efectuó el amojonamiento en el terreno. En caso negativo informe las razones que imposibilitan la delimitación y/o demarcación territorial.

2. Si existen construcciones privadas que ocupan las costas de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes y/o avanzan sobre los espejos de agua de los mismos. En caso de existir, si todas cuentan con autorización de la autoridad nacional competente, detalle de las mismas y datos de sus propietarios.

3. Si es posible acceder a las costas de los lagos de jurisdicción de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, a lo largo de toda su extensión. En caso negativo explicita los motivos.

4. Nómima de muelles y/o embarcaderos deportivos particulares instalados en los espejos de agua de jurisdicción de los parques nacionales antes mencionados y canon anual que abona cada uno.

5. Cuál es la política de gestión de las costas aplicada o a aplicar por la Administración de Parques Nacionales o las autoridades nacionales competentes, relacionada a la ocupación y uso público de aquéllas.

6. Qué control ejerce la Administración de Parques Nacionales respecto de las intrusiones privadas en las zonas costeras de su jurisdicción y cuáles son las medidas arbitradas para evitar las construcciones clandestinas y las apropiaciones de tierras públicas, si las hubiere. En ese sentido, detalle sanciones impuestas y/o intimaciones efectuadas, en los últimos dos años.

*Marta O. Maffei. – Fabián De Nuccio. – Susana R. García. – Eduardo G. Macaluse. – Marcela V. Rodríguez.*

#### VII

##### CONSTRUCCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA ESTACION DE HIDROBIOLOGIA Y PISCICULTURA EN LA LOCALIDAD DE CANDELARIA (MISIONES)

(Orden del Día N° 214)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal, por el que vería con agrado la pronta construcción y puesta en funcionamiento de la estación de hidrobiología y piscicultura de la localidad de Candelaria, provincia de Misiones; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2006.

*Miguel L. Bonasso. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Richter. – Carlos J. Cecco. – Aldo J. Marconetto. – María C. Alvarez Rodríguez. – José R. Brillo. – Adriana E. Coirini. – Hugo O. Cuevas. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Oscar E. Massei. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Mario A. Santander. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.*

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado la pronta construcción y puesta en funcionamiento de una estación de

hidrobiología y piscicultura en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones, de acuerdo a los compromisos asumidos por la Entidad Binacional Yacyretá.

*Juan M. Irrazábal.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Irrazábal por el que se vería con agrado la pronta construcción y puesta en funcionamiento de la estación de hidrobiología y piscicultura de la localidad de Candelaria, provincia de Misiones. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Miguel L. Bonasso.*

#### VIII

#### XXII REUNION ARGENTINA DE ECOLOGIA

(Orden del Día N° 217)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferro y otros, por el que se declara de interés parlamentario la XXII Reunión Argentina de Ecología, a realizarse del 22 al 25 de agosto de 2006, en la provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XXII Reunión Argentina de Ecología, a realizarse del 22 al 25 de agosto de 2006, en la ciudad de Córdoba.

Sala de la comisión, 25 de abril de 2006.

*Miguel L. Bonasso. – Marta O. Maffei. – Ana E. R. Richter. – Carlos J. Cecco. – Aldo J. Marconetto. – Carlos A. Tinnirello. – María C. Alvarez Rodríguez. – José R. Brillo. – Adriana E. Coirini. – Hugo O. Cuevas. – Alfredo C. Fernández. – Paulina E. Fiol. – Susana R. García. – Oscar E. Massei. – Mabel H. Müller. – Stella M. Peso. – Mario A. Santander. – Juan H. Sylvestre Begnis. – Marta S. Velarde. – Mariano F. West.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ferro y otros, por el que se declara de interés parlamentario, la XXII Reunión Argentina de Ecología, a realizarse del 22 al 25 de agosto de 2006, en la provincia de Córdoba. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Miguel L. Bonasso.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés parlamentario la realización de las XXII Reunión Argentina de Ecología, a realizarse del 22 al 25 de agosto en la ciudad de Córdoba.

*Francisco J. Ferro. – Pedro J. Azcoiti. – Luis G. Borsani. – Roberto R. Iglesias. – Ricardo J. Jano. – Julio C. Martínez. – Alejandro M. Nieva.*

#### IX

#### I EXPOSICION SOBRE TRAZABILIDAD EN EL SECTOR ALIMENTARIO

(Orden del Día N° 218)

#### Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería han considerado el proyecto de resolución de los señores diputados Daza y Mongeló, por el que se declarara de interés de la Honorable Cámara la I Exposición sobre Trazabilidad en el Sector Alimentario a realizarse del 3 al 5 de marzo de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Exposición sobre Trazabilidad en el Sector Alimentario a realizarse del 3 al 5 de mayo de 2006 en el Jardín Japonés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por las Guías de Trazabilidad de Alimentos Argentinos.

Sala de las comisiones, 26 de abril de 2006.

*Miguel D. Dovená. – María del C. Alarcón. – Jorge Giorgetti. – Guillermo E. Alchouron. – Lilia E. M. Cassese. – Héctor R. Daza. – Santiago Ferrigno. – Juan P. Morini. – Eduardo Pastoriza. – Alberto Beccani. – Luis Borsani. – Irene M. Bösch de Sartori. – Susana M. Canela. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Luis F. Cigogna. – Patricia Fadel. – Susana R. García. – Juan C. L. Godoy. – Ruperto E. Godoy. – Adriana Marino. – Emilio Martínez Garbino. – Adrián Menem. – Raúl Merino. – Alberto Pérez. – Stella M. Peso. – Graciela Rosso. – Carlos Snopek. – Raúl P. Solanas. – Aníbal Stella. – Rosa E. Tulio.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Industria y de Agricultura y Ganadería, al considerar el proyecto de resolución de los señores diputados Daza y Mongeló, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Miguel D. Dovená.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La trazabilidad es considerada la nueva palabra que define "control organizado y credibilidad" en los procesos de elaboración. Enfermedades como la vaca loca en bovinos, la fiebre aviar en pollos, las salmonellas en frutas, el nitrofurano en miel y el riesgo por el mal uso de insumos, entre otros, ubican a la trazabilidad como la única forma de documentar la veracidad de lo que se afirma en la etiqueta de un producto.

Las empresas elaboradoras de alimentos identificados y trazados y empresas proveedoras de servicios y tecnologías vinculadas a la identificación y la trazabilidad tendrán la oportunidad de mostrar las tecnologías disponibles, los mecanismos de los procesos y registros sobre un determinado producto.

Expotrazar 2006 está dirigida a los mercados de las carnes, frutas y hortalizas, vinos, miel, lácteos, cereales y oleaginosas, pollos y huevos y productos de la pesca; al mercado de los insumos veterinarios y agroquímicos; a las empresas proveedoras de soluciones para la ID y la trazabilidad (sistemas de identificación, sistemas informáticos, tecnologías vinculadas, auditoras y certificadoras) y a las empresas que brindan apoyo a la trazabilidad (logística y exportación) y empresas de etiquetado, rotulado y *packaging*.

Expotrazar 2006 tiene como objetivo ayudar a las empresas a dar a conocer sus productos y servicios desde una visión realista de las necesidades de los mercados locales e internacionales.

Organizado por las Guías de Trazabilidad de Alimentos Argentinos, del 3 al 5 de mayo de 2006 se llevará a cabo Expotrazar 2006, la primera exposición sobre trazabilidad en el sector alimentario. El evento, que tendrá lugar en el Jardín Japonés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reunirá a referentes del sector y a empresas prestadoras de servicios, soluciones y oportunidades de negocios para las diferentes cadenas agroalimentarias.

Divididos en bloques temáticos (productos de origen animal, de origen vegetal y vinos y sabores premium) durante los tres días se tratarán las exigencias del mercado asiático; EE.UU. y Europa (el bioterrorismo y la alimentación); los avances de la trazabilidad en Brasil, Chile y Uruguay, y la realidad y necesidades en la Argentina.

Las empresas proveedoras de servicios y soluciones para la trazabilidad en distintos alimentos ofrecerán *workshops* sobre lote y producto trazado, con el objeto de mostrar a la opinión pública la viabilidad de su aplicación en alimentos.

Señor presidente, de acuerdo a lo informado precedentemente, se solicita la aprobación del presente proyecto.

*Rubén H. Daza. – José R. Mongeló.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Exposición sobre Trazabilidad en el sector alimentario a realizarse del 3 al 5 de marzo en el Jardín Japonés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

*Rubén H. Daza. – José R. Mongeló.*

X

**EXPOFERIA TREVELIN 2006**

**(Orden del Día N° 219)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, por el que se dispone declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Expoferia Trevelín 2006 a realizarse en la localidad de Trevelín, provincia del

Chubut, del 13 al 16 de abril de 2006; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Expoferia Trevelín 2006 que se realizó en la localidad de Trevelín, provincia del Chubut, del 13 al 16 de abril de 2006.

Sala de la comisión, 27 de abril de 2006.

*María G. De la Rosa. – Gustavo J. A. Canteros. – Susana R. García. – José R. Brillo. – Eduardo L. Galantini. – María T. García. – Eva García de Moreno. – Amanda S. Genem. – Griselda N. Herrera. – Adrián Menem. – José R. Mongeló. – Graciela H. Olmos. – Claudio J. Poggi. – Aníbal J. Stella. – Mariano F. West. – Pablo G. Zancada.*

### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Economías y Desarrollo Regional al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Ingram, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original, y entendiendo que la misma no altera el espíritu del proyecto, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*María G. de la Rosa.*

### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ciudad de Trevelín se encuentra dentro del valle 16 de Octubre que forma parte de la alta cuenca del río Futaleufú, de 738.000 ha y con una densidad poblacional de 4,74 hab/km<sup>2</sup>, inscrita en la Región Central Andina Patagónica sobre la ladera este de la cordillera Andina de la provincia del Chubut.

Trevelin, vocablo galés que significa “pueblo del molino” (Tre-pueblo y Velín-molino) tiene su nacimiento a fines del siglo XIX por pioneros galeses, formando la primera colonia galesa en la Argentina, con más de 123.000 hectáreas cubiertas de bosques, praderas, lagos y montañas. La temperatura media anual en los valles intermontanos, donde se ubican las poblaciones más importantes, oscila entre 10° C y 5° C de N a S.

Entre bosques espontáneos (nativos), lagos y montañas se sitúan valles fértiles siendo el más importante de toda la región cordillerana con una superficie aproximada de 17.130 hectáreas.

Atento al crecimiento natural de la población, el progreso social y los adelantos de la producción, se plantea la necesidad de encontrar un lugar donde mostrar ese crecimiento y espacio que se materializa en esta feria. Así, se desarrollan criterios y principios comunes para ofrecer a Trevelin y a su zona de influencia la inspiración y guía para seguir trabajando en el bienestar y el desarrollo económico de la zona. En conclusión, esta feria tiene por objeto promover otros aspectos que un Trevelin turístico, uniendo la valoración y el respeto al medio ambiente, con el desarrollo productivo y económico de la región.

En la expoferia se darán a conocer las actividades productivas y culturales de la zona, fomentando el desarrollo de las mismas y generando posibilidades de promoción de la actividad productiva provincial en todos sus campos.

Los pueblos se nutren de espiritualidad a través de las distintas manifestaciones culturales, y se engrandecen cuando son acompañadas por la comunidad en su conjunto. Esto ocurre con la Expoferia Trevelín 2006, que pretende crecer y brindar lo mejor de su actividad productiva, comercial y cultural.

En resumen, la importancia de la realización de esta feria radica en ofrecer a los expositores un espacio interesado en conocer los productos, servicios y atractivos de la zona, además de propiciar un ámbito ideal para que los expositores desarrollen sus actividades empresariales y promocionen los productos regionales.

Por lo expuesto, apoyando desde esta Honorable Cámara este evento provincial de ineludible relevancia, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Roddy E. Ingram.*

### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Expoferia Trevelín 2006, a realizarse en la localidad de Trevelin, provincia del Chubut, del 13 al 16 de abril de 2006.

*Roddy E. Ingram.*



## XI

**SOLICITUD AL PODER EJECUTIVO ACERCA DEL AUMENTO DE CONTROLES SOBRE LOS MEDIOS DE COMUNICACION TELEVISIVOS A FIN DE EVITAR LA PROLIFERACION DE ESCENAS VIOLENTAS Y DE DESNUDEZ DENTRO DEL HORARIO DE PROTECCION AL MENOR**

**(Orden del Día N° 229)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Baigorri y Marino (A.), por el que se solicita al Poder Ejecutivo aumentar los controles sobre los medios de comunicación televisivos a fin de evitar la proliferación de escenas violentas y de desnudez dentro del horario de protección al menor; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias, a fin de evitar la proliferación de escenas violentas y de desnudez en los medios de comunicación televisivos, dentro del horario de protección al menor.

Sala de las comisiones, 2 de mayo de 2006.

*Oswaldo M. Nemirovski. – Juliana Di Tullio. – Daniel R. Kroneberger. – Luis B. Lusquiños. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Adrián Menem. – Arturo M. Heredia. – Silvia Augsburguer. – Josefina Abdala. – Manuel J. Baladrón. – Ana Berraute. – Paula M. Bertol. – Lía F. Bianco. – José M. Cantos. – Nora A. Chiacchio. – Stella Maris Cittadini. – José O. Figueroa. – Paulina E. Fiol. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Eusebia E. Jerez. – Oscar S. Lamberto. – Gustavo A. Marconato. – Juliana I. Marino. – Hugo Martini. – María C. Moisés. – Pedro J. Morini. – Ana E. R. Richter. – Cristian A. Ritondo. – Diego H. Sartori. – Adriana E. Tomaz. – Patricia Vaca Narvaja.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de los señores diputados Baigorri y Marino (A.), por el que

se solicita al Poder Ejecutivo aumentar los controles sobre los medios de comunicación televisivos, a fin de evitar la proliferación de escenas violentas y de desnudez dentro del horario de protección al menor. Luego de su estudio, han creído conveniente dictaminarlo favorablemente, con modificaciones.

*Oswaldo M. Nemirovski.*

**ANTECEDENTE**

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de los organismos que correspondan intensifiquen los controles en su frecuencia e intensidad, sobre los medios de comunicación televisivos a los fines de evitar la proliferación de escenas violentas y de desnudez dentro del horario de protección al menor.

*Guillermo F. Baigorri. – Adriana del Carmen Marino.*

## XII

**INFORMES SOBRE EL SISTEMA DE REFINANCIACION HIPOTECARIA - LEY 25.789**

**(Orden del Día N° 230)**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Vivienda y Ordenamiento Urbano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre el Sistema de Refinanciación Hipotecaria –ley 25.798–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a través del Banco de la Nación Argentina sobre los siguientes puntos:

1. Cuántos deudores hipotecarios han ingresado al Sistema de Refinanciación Hipotecaria según ley 25.798 y sus modificatorias.
2. Cuántos deudores hipotecarios han logrado cancelar sus deudas.

Sala de las comisiones, 2 de mayo de 2006.

*Aníbal J. Stella. – Liliana A. Bayonzo. – Federico Pinedo. – Oscar E. Massei. – Daniel O. Giacomino. – Gladis B. Soto. – Daniel A. Brue. – Gumersindo F. Alonso. – Elda S. Agüero. – María C.*

*Alvarez Rodríguez. – Lía F. Bianco. – Lilia M. Cassese. – Ruperto E. Godoy. – Oscar S. Lamberto. – José E. Lauritto. – Silvia B. Lemos. – Mercedes Marcó del Pont. – Julio C. Martínez. – Marta L. Osorio. – Claudio J. Poggi. – Elsa S. Quiroz. – Osvaldo R. Salum. – Alicia E. Tate. – Rosa E. Tulio. – Marta S. Velarde. – Víctor Zimmermann.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Finanzas y de Vivienda y Ordenamiento Urbano han considerado el proyecto de resolución del señor diputado Macchi, por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre los deudores ingresados al Sistema de Refinanciación Hipotecaria –ley 25.798–; y, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

*Aníbal J. Stella.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La ley 25.798, del año 2003, crea el Sistema de Refinanciación Hipotecaria el que tendrá por objeto la implementación de los mecanismos de refinanciación.

Mediante la ley 25.798, se creó también el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, que servirá de complemento para la implementación del Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

Posteriormente, el decreto 1.284/2003 aprueba la reglamentación de la ley 25.798 y entre otras cosas, establece que el fiduciario del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria será el Banco de la Nación Argentina. (artículo 14 anexo 1, decreto 1.284/03).

Tiempo después, el Honorable Congreso de la Nación Argentina sancionó la ley 26.062, del año 2005, la cual suspendió por el plazo de ciento veinte días, las ejecuciones de las sentencias que tuvieran por objeto el remate de la vivienda única familiar de aquellos deudores que hubieran cumplido en tiempo y forma con los requisitos de admisibilidad de la ley 25.798 (artículo 1º ley 26.062) otorgando además en su artículo 2º, un nuevo plazo de ciento veinte días para ejercer la opción de ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria establecida en el artículo 6º de la ley 25.798.

Siguiendo el avance legal en cuanto a la situación de los deudores hipotecarios, el reciente 23 de enero de 2006, por medio del decreto 52/2006, se otorgó un plazo de noventa días, para que los deu-

dores cuya adhesión habilitara la ley 26.062, puedan presentar la documentación necesaria para ingresar al Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

El Honorable Congreso de la Nación Argentina sancionó, el pasado miércoles 8 de marzo de 2006, una nueva prórroga por noventa días.

Creemos firmemente que estas prórrogas no solucionan el conflicto en cuestión, así como también, no hay cifras ciertas en cuanto a la cantidad de afectados. Por un lado se dice que son catorce mil (14.000); por otro lado dicen que son cuarenta mil (40.000) los deudores hipotecarios que han ingresado al Sistema de Refinanciación Hipotecaria.

Es de vital importancia tener datos serios y concretos en cuanto a la cantidad de personas que han adherido al régimen, ya que nos daría una visión más específica del problema.

Es por eso que solicitamos al Poder Ejecutivo nacional la sumministrazione de los datos correspondientes para despejar incertidumbre y tratar de lograr establecer una solución definitiva.

Por lo anteriormente expuesto, y dada la importancia del tema, es que solicito que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Carlos G. Macchi.*

#### ANTECEDENTE

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a través del Banco de la Nación Argentina sobre los siguientes puntos:

1. Cuántos deudores hipotecarios han ingresado al Sistema de Refinanciación Hipotecaria según ley 25.798 y sus modificatorias.
2. Cuántos deudores hipotecarios han logrado cancelar sus deudas.
3. Cuál es la cantidad de deudores hipotecarios de la República Argentina.
4. Cuántos remates se han realizado desde la ley 25.798.

*Carlos G. Macchi.*

#### XIII

#### III JORNADAS NACIONALES DE EPIDEMIOLOGIA DENOMINADAS “VIGILANCIA PARA LA ACCION”

#### (Orden del Día N° 231)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora

diputada Richter por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas Nacionales de Epidemiología denominadas “Vigilancia para la acción”, a realizarse los días 21 y 22 de abril de 2006 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las III Jornadas Nacionales de Epidemiología, denominada “Vigilancia para la acción”, promovidas por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se realizó los días 21 y 22 de abril de 2006, en la ciudad de Río Cuarto.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Richter por el que se declara de interés de la Honorable Cámara las III Jornadas Nacionales de Epidemiología denominadas “Vigilancia para la acción”, que se ha realizado los días 21 y 22 de abril de 2006 en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

*Graciela B. Gutiérrez.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las III Jornadas Nacionales de Epidemiología, denominada “Vigilancia para la acción”, promovida por la Sociedad Argentina de Pediatría, a realizarse los días 21 y 22 de abril de 2006, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba.

*Ana E. Richter.*

#### XIV

##### TERCER ANIVERSARIO DEL DÍA MUNDIAL DEL DONANTE DE SANGRE

(Orden del Día N° 232)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Tomaz, por el que se adhiere al tercer aniversario del Día Mundial del Donante de Sangre, a celebrarse el 14 de junio de 2006 en Johannesburgo, Sudáfrica; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del tercer aniversario del Día Mundial del Donante de Sangre a conmemorarse el 14 de junio de 2006.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Tomaz, por el que se adhiere al tercer aniversario del Día Mundial del Donante de Sangre, a celebrarse el 14 de junio de 2006 en Johannesburgo, Sudáfrica. Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

*Eduardo L. Galantini.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del tercer aniversario del Día Mundial del Donante de Sangre que tendrá lugar el 14 de junio de 2006.

*Adriana E. Tomaz.*

## XV

AÑO DEL CENTENARIO DEL PALACIO DEL CONGRESO  
DE LA NACION

(Orden del Día N° 233)

## Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Cambareri y otros, y el proyecto del señor diputado Cambareri, solicitando modificaciones a los fundamentos del anterior, sobre año del Centenario del Palacio del Congreso de la Nación. Conmemoración el 12 de mayo de 2006 de los 100 años de su inauguración. Declaración de interés legislativo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

## Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo a este año como Año del centenario del Palacio del Congreso de la Nación, al cumplirse el 12 de mayo de 2006 los 100 años de su inauguración en su actual emplazamiento.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Ana M. Monayar. – Alberto J. Beccani. – Roberto I. Lix Klett. – María A. Torrontegui. – Pedro J. Azcoiti. – Graciela Camaño. – Stella M. Córdoba. – José F. Delich. – Nélide M. Mansur. – Juliana I. Marino. – Rosario M. Romero. – Laura J. Sesma. – Alicia E. Tate. – Pablo G. Tonelli. – Jorge R. Vanossi. – Marta S. Velarde.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Legislación General al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Cambareri y otros, y el proyecto del señor diputado Cambareri, solicitando modificaciones a los fundamentos del anterior, sobre Año del Centenario del Palacio del Congreso de la Nación. Conmemoración el día 12 de mayo de 2006 de los 100 años de su inauguración. Declaración de interés legislativo, ha estimado conveniente modificarlo por razones de técnica legislativa como proyecto de resolución. Asimismo, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan por lo que propicia su aprobación.

*Ana M. Monayar.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Corría el año 1854 cuando se abría la primer sesión del Congreso Argentino en Paraná (Entre Ríos) capital en ese entonces de la Confederación Argentina.

En esa época Buenos Aires se encontraba escindida de dicha confederación, allí funcionó hasta 1861 trasladándose a la misma, luego de la batalla de Pavón, cuando triunfa el general Mitre sobre el ejército comandado por el general Urquiza.

Sus actividades comienzan en el mismo lugar donde en ese momento funcionaba la legislatura provincial, en Perú 272, por lo que compartían el mismo espacio las dos Cámaras nacionales y las dos provinciales con lo que ha de suponerse las complicaciones que ello traía aparejado.

Ya en el año 1864 se procede a su traslado a lo que sería su propio edificio en la calle Victoria (hoy Hipólito Yrigoyen) y Balcarce, no obstante ello los inconvenientes seguían ya que se disponía de una sola sala para las dos Cámaras de Diputados y Senadores. Se traslada luego –en 1880– por el término de cuatro meses a la Universidad de Belgrano, por un conflicto suscitado entre el presidente de la Nación, Nicolás Avellaneda, y el gobernador de la provincia de Buenos Aires, Carlos Tejedor.

En el año 1896, durante el gobierno del presidente José Evaristo Uriburu, se aprueba un proyecto para la construcción de un palacio –que sería destinado a lo que actualmente es el Honorable Congreso de la Nación– y para ello se hace un llamado a concurso del que participaron 32 profesionales.

De tal selección se elige al arquitecto italiano Víctor Meano –quien falleciera dos años antes de la inauguración (1860-1904)– comenzando la ejecución de la obra en 1898, en el predio comprendido en las calles de Las Torres (hoy avenida Rivadavia) y Cabillo (hoy Hipólito Yrigoyen), propiedad de la familia Lajarrota de la Quintana, que formaba parte del llamado “Hueco de los olivos”, y terminada totalmente, luego de muchos vaivenes, en el año 1946.

Un exquisito estilo greco-romano conforma su fachada, de proporciones perfectas, ofreciendo un aspecto magnífico y elegante. En la entrada de honor hallamos una amplia escalinata flanqueada por una rampa para automóviles y en sus pabellones esquineros gráciles victorias aladas con largas trompetas dando un marco de imponencia que no pasa desapercibido para nadie.

Larga es la historia de este Congreso que se inaugura un día 12 de mayo de 1906, (en su actual emplazamiento) coincidiendo con la asunción del presidente Figueroa Alcorta, quien luego –dos años más tarde– clausura este Parlamento por estar disconforme con ambas Cámaras al no haberle aprobado éstas la ley de presupuesto.



Larga es la lista de hombres y mujeres ilustres que transitaron sus pasillos y ocuparon sus bancas, (dando en algunos casos hasta la vida, como ocurrió con el senador Enzo Bordabehere), larga es la lista de leyes sancionadas que nos enorgullecen (por citar como ejemplo las del fervoroso Alfredo Palacios), largas son las horas de debate en la persecución del bien común, el equilibrio, la equidad, la justicia, para todos aquellos que habitamos este magnífico país, y para quienes quieran habitarlo.

Contribuir a la unión nacional afianzar la justicia, consolidar la paz interior, promover el bienestar general y asegurar los beneficios de la libertad no sólo para nosotros y para los otros, sino también para la posteridad, parecen razones suficientes para colocar este aniversario en el centro de la vida cotidiana del ciudadano común.

Sería justo entonces para esta institución rendirle el homenaje de declarar éste como el Año del Centenario del Palacio Legislativo, por lo que solicitamos un voto afirmativo a este proyecto que hoy elevamos ante esta Honorable Cámara de Diputados.

*Fortunato R. Cambareri. – Juan Acuña Kunz. – Fernando Chironi. – Beatriz Leyba de Martí. – Alicia E. Tate.*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados doctor Alberto Balestrini.*

S/D.

De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitarle la modificación, en los fundamentos –del proyecto de declaración de mi autoría, expediente D.-660 de fecha 15/3/06– del siguiente párrafo, donde dice: Universidad de Belgrano debe decir: vecino pueblo de Belgrano.

Sin otro particular, saludo a usted con mi mayor respeto.

*Fortunato R. Cambareri.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado se declare de interés legislativo a éste año como Año del Centenario del Palacio del Congreso de la Nación, al cumplirse el 12 de mayo de 2006 los 100 años de su inauguración en su actual emplazamiento.

*Fortunato R. Cambareri. – Juan Acuña Kunz. – Fernando Chironi. – Beatriz Leyba de Martí. – Alicia E. Tate.*

#### XVI

##### BENEPLACITO POR LA RECUPERACION DEL NIETO NUMERO OCHENTA Y DOS POR PARTE DE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

(Orden del Día N° 234)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros, y el proyecto de declaración de la señora diputada Conti por los que expresan beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número ochenta y dos, por parte de Abuelas de Plaza de Mayo y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1) Expresar su beneplácito por la recuperación del nieto número ochenta y dos por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, hijo de Gaspar Onofre Casado y Adriana Leonor Tasca, quienes están desaparecidos desde fines de 1977.

2) Destacar la incansable labor que cotidianamente realiza dicha organización por el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la defensa de los derechos humanos y por brindarles a los hijos e hijas de los detenidos-desaparecidos la posibilidad de reencontrarse con sus historias personales y de reconstruir sus identidades.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Remo G. Carlotto. – Amelia de los Milagros López. – Olinda Montenegro. – Emilio A. García Méndez. – Nora A. Chiacchio. – Stella Maris Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – María G. De la Rosa. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo Perié. – Rosario M. Romero.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Ferrigno y otros, y el proyecto de declaración de la señora diputada Conti por los que expresan beneplácito por la recuperación de la identidad del nieto número ochenta y dos, por parte de Abuelas de Plaza de Mayo; y, luego de su estudio resuelve unificarlos y despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Remo G. Carlotto.*

## ANTECEDENTES

1

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar beneplácito por la recuperación de la identidad por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, del nieto número 82, hijo de Gaspar Onofre Casado y Adriana Leonor Tasca, quienes están desaparecidos desde fines de 1977.

*Santiago Ferrigno. – Graciela Z. Rosso.  
– Araceli E. Méndez de Ferreyra.*

2

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la recuperación del nieto número ochenta y dos por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, y destaca la incansable labor que cotidianamente realiza dicha organización por el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la defensa de los derechos humanos y por brindarles a los hijos e hijas de los detenidos-desaparecidos la posibilidad de reencontrarse con sus historias personales y de reconstruir sus identidades.

*Diana B. Conti.*

XVII

**IV EVENTO “NUNCA MAS; ARTE Y DEBATE POR LA IDENTIDAD Y LA MEMORIA”****(Orden del Día N° 235)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Esteban y otros por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el IV Evento “Nunca más; arte y debate por la identidad y la memoria”, que se realizó del 13 al 24 de marzo de 2006 en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Evento “Nunca más; arte y debate por la identi-

dad y la memoria”, que se realizó del 13 al 24 marzo de 2006 en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Remo G. Carlotto. – Amelia López. –  
Olinda Montenegro. – Emilio A. García  
Méndez. – Nora A. Chiacchio. – Estela  
M. Córdoba. – Guillermo de la  
Barrera. – María G. De la Rosa. –  
Santiago Ferrigno. – Francisco V.  
Gutiérrez. – Oscar E. Massei. – Araceli  
E. Méndez de Ferreyra. – Hugo Perié.  
– Rosario M. Romero.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías, ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Esteban y otros, por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara, el IV Evento “Nunca más; arte y debate por la identidad y la memoria”, que se realizó del 13 al 24 de marzo de 2006 en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz; y, luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Remo G. Carlotto.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de la Honorable Cámara el IV Evento denominado “Nunca más; arte y debate por la identidad y la memoria” que se realizará en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, del 13 al 24 de marzo de 2006, en el marco de la conmemoración del Día de la Memoria al haber transcurrido 30 años del último golpe militar en nuestro país.

*Silvia G. Esteban. – José M. Córdoba. –  
Griselda N. Herrera. – Juan M.  
Irrazábal. – Antonio Lovaglio Saravia.  
– José R. Mongeló. – Blanca I. Osuna.  
– Hugo Perié.*

XVIII

**REPUDIO A LAS PINTADAS REIVINDICATORIAS DEL GOLPE DEL 24 DE MARZO DE 1976 EN ROSARIO (SANTA FE)****(Orden del Día N° 236)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado los proyectos de declaración de los

señores diputados Storero y Tate, por los que se expresa repudio por las pintadas reivindicatorias del golpe del 24 de marzo de 1976 en la ciudad de Rosario; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su más absoluto y enérgico repudio a las pintadas callejeras con consignas antisemitas y reivindicatorias del golpe del 24 de marzo de 1976 aparecidas en ocasión de la conmemoración del 30º aniversario del mencionado golpe.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Remo G. Carlotto. – Amelia de los M. López. – Olinda Montenegro. – Emilio A. García Méndez. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – María G. de la Rosa. – Santiago Ferrigno. – Francisco Gutiérrez. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo Perié. – Rosario M. Romero.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Storero y Tate, expresando repudio por las pintadas reivindicatorias del golpe del 24 de marzo de 1976 en la ciudad de Rosario; y, luego de su estudio resuelve unificarlos y despacharlos favorablemente con modificaciones.

*Remo G. Carlotto.*

#### ANTECEDENTES

1

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación manifiesta su profunda preocupación por las pintadas callejeras aparecidas en la ciudad de Santa Fe, en las cuales se manifiesta adhesión al golpe militar del 24 de marzo de 1976, reivindicándolo, mencionando con admiración a los principales genocidas y agregando signos nazis, en diferentes lugares de la ciudad.

En efecto, durante los últimos días estas pintadas se han reiterado en lugares públicos y con particular virulencia en proximidades a la Facultad de

Ingeniería Química, a la Escuela Industrial Superior dependiente de la misma y el propio rectorado de la Universidad Nacional del Litoral. Por otra parte, se vio afectado por la superposición de pintadas el denominado "Mural de la memoria", que se estaba llevando a cabo con la desinteresada colaboración de un artista plástico local, con la adhesión de numerosas entidades defensoras de la democracia y de los derechos humanos.

Es por ello, señor presidente, que solicitamos la pronta proclamación de esta Cámara sobre los hechos acaecidos y la manifestación de preocupación y repudio a los autores de la afrenta, a 30 años del golpe de Estado.

*Hugo G. Storero.*

2

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más absoluto y enérgico repudio a las pintadas callejeras con consignas antisemitas y reivindicatorias del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976 aparecidas durante el último fin de semana en la ciudad de Santa Fe.

*Alicia E. Tate.*

XIX

#### REPUDIO Y PREOCUPACION POR LAS AMENAZAS TELEFONICAS SUFRIDAS POR INTEGRANTES DE LAS ABUELAS DE PLAZA DE MAYO

(Orden del Día N° 237)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Negri, y los de Méndez de Ferreyra y otros por los que se expresa repudio y preocupación por distintas agresiones sufridas por Abuelas de Plaza de Mayo, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

#### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su más enérgico repudio a las amenazas telefónicas anónimas recibidas por Angela Barili de Tasca, de Abuelas de Plaza de Mayo, filial Mar del Plata, así como también su más enérgico repudio a las graves agresiones sufridas por la señora Sonia

Torres, de Abuelas de Plaza de Mayo, filial Córdoba, el lunes 13 de marzo pasado en la ciudad de Córdoba, instando a las autoridades provinciales a destinar los esfuerzos que sean necesarios para esclarecer todos los pormenores que hagan a esta cuestión.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Remo G. Carlotto. – Amelia de los M. López. – Olinda Montenegro. – Emilio A. García Méndez. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Córdoba. – Guillermo De La Barrera. – María G. de la Rosa. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié. – Rosario M. Romero.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado los proyectos de declaración de los señores diputados Negri, y los de Méndez de Ferreyra y otros por lo que se expresa repudio y preocupación por distintas agresiones sufridas por Abuelas de Plaza de Mayo, y otras cuestiones conexas; y, luego de su estudio, resuelve unificarlos y despacharlos favorablemente con modificaciones.

*Remo G. Carlotto.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio a las amenazas telefónicas anónimas recibidas por Angela Barili de Tasca, abuela de Sebastián, último nieto recuperado por Abuelas de Plaza de Mayo.

*Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié. – Gladys B. Soto.*

2

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su más enérgico repudio a raíz de las graves agresiones sufridas por la señora Sonia Torres, de Abuelas de Plaza de Mayo, el lunes 13 de marzo pasado en la ciudad de Córdoba, instando a las autorida-

des provinciales a destinar los esfuerzos que sean necesarios para esclarecer todos los pormenores que hagan a esta cuestión.

*Mario R. Negri.*

3

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su honda preocupación por las nuevas agresiones, físicas y verbales, perpetradas en contra de las Abuelas de Plaza de Mayo, en las filiales de Mar del Plata y Córdoba.

*Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rafael A. Bielsa. – Remo G. Carlotto. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Hugo R. Perié.*

XX

**DEBATE MENSUAL DESDE EL 24 DE MARZO DE 2006 AL 24 DE MARZO DE 2007 SOBRE EL IMPACTO DE LA ÚLTIMA DICTADURA MILITAR EN NUESTRO PAÍS**

**(Orden del Día N° 238)**

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini y otros, por el que se resuelve organizar un debate mensual desde el 24 de marzo de 2006 al 24 de marzo de 2007; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Organizar durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 2006 y el 24 de marzo de 2007 un debate abierto mensual que congregue a pensadores, artistas, políticos, escritores, teólogos y personalidades relevantes de nuestro país y del exterior para debatir el impacto de la última dictadura militar en la Argentina actual, a treinta años del golpe de Estado de 1976.

2. La organización de dichos debates estará a cargo de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.

3. Invitar a las provincias a enviar a sus mejores exponentes culturales y académicos para que el debate sea auténticamente plural y nacional.



Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Remo G. Carlotto. – Amelia de los M. López. – Olinda Montenegro. – Emilio A. García Méndez. – Nora A. Chiacchio. – Stella M. Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – María G. de la Rosa. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié. – Rosario M. Romero.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Morandini y otros, por el que se resuelve organizar un debate mensual desde el 24 de marzo de 2006 al 24 de marzo de 2007; y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Remo G. Carlotto.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Organizar durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 2006 y el 24 de marzo de 2007 un debate abierto mensual que congregue a pensadores, artistas, políticos, escritores, teólogos y personalidades relevantes de nuestro país y del exterior para debatir el impacto de la última dictadura militar en la Argentina actual, a 30 años del golpe de Estado de 1976.

2. Crear una comisión organizadora en el ámbito de esta Honorable Cámara, que promueva la realización de dicho debate, integrada por representantes de cada uno de los bloques políticos.

3. Invitar a las provincias a enviar a sus mejores exponentes culturales y académicos para que el debate sea auténticamente plural y nacional.

*Norma E. Morandini. – Rafael A. Bielsa. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Emilio A. García Méndez. – Juan C. Godoy. – Claudio Lozano. – Raúl G. Merino. – Mario R. Negri. – Laura J. Sesma.*

XXI

#### JORNADAS DE REFLEXION SOBRE LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA, LA VERDAD Y LA JUSTICIA EN TODAS LAS JURISDICCIONES EDUCATIVAS DEL PAIS

(Orden del Día N° 239)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Pollina y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la conmemoración del Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia sea auspiciado en todas las jurisdicciones educativas del país; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Federal de Educación, propicie en las jurisdicciones educativas de todo el país la presencia de personalidades políticas, científicas, artísticas, educativas, sociales, deportivas que, por su reconocida vocación democrática, puedan reflexionar ante el alumnado sobre la necesaria vigencia de los derechos humanos y las libertades, soportes fundamentales de la democracia.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Remo G. Carlotto. – Amelia de los M. López. – Olinda Montenegro. – Emilio A. García Méndez. – Nora A. Chiacchio. – Estela M. Córdoba. – Guillermo de la Barrera. – María G. de la Rosa. – Santiago Ferrigno. – Francisco V. Gutiérrez. – Oscar E. Massei. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Hugo R. Perié. – Rosario M. Romero.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Derechos Humanos y Garantías ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Di Pollina y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que la conmemoración del Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia sea auspiciado en todas las jurisdicciones educativas del país; y, luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente con modificaciones.

*Remo G. Carlotto.*

## ANTECEDENTE

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que toda vez que se conmemore el Día Nacional de la Memoria, la Verdad y la Justicia las jurisdicciones educativas de todo el país auspicien la presencia en sus establecimientos escolares, institutos terciarios y universidades nacionales de personalidades políticas, científicas, artísticas, educativas, sociales, deportivas que, por su reconocida vocación democrática, puedan reflexionar ante el alumnado sobre la necesaria vigencia de los derechos humanos y las libertades, soportes fundamentales de la democracia.

*Eduardo A. Di Pollina. – Silvia Augsburger. – Alberto J. Beccani. – Hermes J. Binner. – Laura J. Sesma. – Pablo V. Zancada.*

## XXII

## III JORNADAS SOBRE SINDROME DE ASPERGER

(Orden del Día N° 242)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara las III Jornadas sobre Síndrome Asperger a realizarse el día 27 de mayo de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Juan E. B. Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Mario A. Santander. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Marta S. De Brasi. – Guillermo de la Barrera. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Eduardo Lorenzo Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Nélide M. Mansur. – Lucrecia E. Monti. – Marta L. Osorio.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las III Jornadas sobre Síndrome de Asperger, organizadas por la Asociación Asperger Argentina, que se de-

sarrollará el día 27 de mayo de 2006 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

*Isabel A. Artola.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Artola por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara las III Jornadas sobre Síndrome de Asperger a realizarse el día 27 de mayo de 2006 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de su estudio, resuelve despacharlo favorablemente.

*Lucrecia E. Monti.*

## XXIII

**CELEBRACION DEL 24° ANIVERSARIO  
DEL DESEMBARCO DE TROPAS ARGENTINAS  
EN LAS ISLAS MALVINAS**

(Orden del Día N° 243)

**Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Canteros y de la señora diputada Torrontegui y otros, respectivamente, por los que declara su adhesión a la celebración del 24° aniversario del desembarco de tropas argentinas en las islas Malvinas y expresan su reconocimiento a los excombatientes por su lucha para recuperar nuestras islas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración***La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 24° aniversario del desembarco de tropas argentinas en las islas Malvinas, ocurrido el 2 de abril de 1982.

Así como también expresa el reconocimiento a los excombatientes por el esfuerzo, valentía, dedicación y por la patriótica entrega en la lucha por la recuperación de las mismas, rindiendo homenaje a los que ofrendaron su vida en la gesta.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. –*

*Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – María del C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Raúl P. Solanas. – Ricardo A. Wilder.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar los proyectos de declaración del señor diputado Canteros y de la señora diputada Torrontegui y otros, respectivamente, cree necesario introducir modificaciones a los textos originales, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 24° aniversario del desembarco de tropas argentinas en las islas Malvinas, ocurrido el 2 de abril de 1982, y su reconocimiento a los soldados que allí lucharon y cayeron en defensa de la soberanía nacional.

*Gustavo J. A. Canteros.*

2

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar su reconocimiento a los excombatientes de la guerra de Malvinas por la patriótica entrega en la lucha por la recuperación de nuestras islas y rinde homenaje a quienes ofrendaron sus vidas en tan noble gesta al conmemorarse el 24° aniversario de dicho acontecimiento el pasado 2 de abril de 2006.

Esta Honorable Cámara les reconoce su esfuerzo, valentía, dedicación y los acompaña en su permanente lucha por los derechos que les corresponden.

*María A. Torrontegui. – Luis B. Lusquiños. – Claudio J. Poggi.*

#### XXIV

#### EJERCICIO COMBINADO CEIBO 2005

(Orden del Día N° 244)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Accastello por el que declara su beneplácito ante la realización del ejercicio combinado Ceibo 2005, entre el 12 y el 27 de noviembre de 2005, llevado a cabo en forma conjunta por las fuerzas aéreas de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Raúl P. Solanas.*

#### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización, entre el 12 y el 27 de noviembre de 2005, del ejercicio combinado Ceibo 2005, llevado a cabo en forma conjunta por las fuerzas aéreas de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela, operación ejecutada con empleo exclusivo de medios de comando y control integrado, de combate, apoyo operativo y logístico de naciones vecinas, sin asistencia extrarregional, y empleándose técnicas y procedimientos similares a los que utiliza la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) para similares ejercitaciones.

Asimismo, felicita a la Fuerza Aérea Argentina (FAA) por la notable organización puesta de manifiesto por la IV Brigada Aérea, sita en El Plumerillo, provincia de Mendoza, sede del Ceibo 2005 y teatro de operaciones del mismo.

*Eduardo L. Accastello.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de declaración del señor diputado

Accastello, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jorge A. Villaverde.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Entre el 12 y 27 de noviembre de 2005 las fuerzas aéreas de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela desarrollaron, en la IV Brigada Aérea de la Fuerza Aérea Argentina (FAA) sita en Mendoza, un ejercicio de gabinete y ejecución de operaciones aéreas combinadas.

Estas operaciones son las primeras realizadas en nuestro país con empleo exclusivo de medios de comando y control integrado, de combate, apoyo operativo y logístico de naciones vecinas sin asistencia extrarregional, y empleándose técnicas y procedimientos similares a los que utiliza la OTAN.

Tal como sostiene la revista "Aeroespacio" en su número 568, el ejercicio Ceibo se enmarca "dentro del sistema de objetivos y políticas de la FAA" oportunamente autorizados por el Congreso de la Nación, y se orienta a "incrementar las medidas de confianza mutua y los lazos de amistad con las fuerzas aéreas de países de la región, privilegiando el Mercosur y sus Estados miembros".

Desde una perspectiva operacional, el Ceibo es un ejercicio combinado en el que se simula que cua-

tro naciones crean una coalición aérea para enfrentar una supuesta agresión de otro país (una hipótesis ya probada en el conflicto de los Balcanes a mediados de los 90). Subyacente a esta simulación, el procedimiento se atiene a las técnicas y protocolos utilizados por la OTAN para similares prácticas aéreas.

Tal como puede colegirse, el ejercicio instruye al personal de las respectivas fuerzas aéreas en la toma de decisiones dentro de un comando conjunto en las áreas de planeamiento y conducción de una campaña aérea de las dimensiones y alcances de una coalición multilateral liderada por la ONU, tal cual ha sido el punto de partida del Ceibo.

En orden a los detalles del ejercicio, señala "Aeroespacio" que "la situación creada consistió en suponer que existen antiguas disputas limítrofes entre dos países. Esta inestabilidad provoca que uno de ellos invada al otro. El agredido solicita ayuda de la ONU, quien a través del Consejo de Seguridad le impone al invasor volver a los límites internacionales. Mediante una resolución se crea una fuerza de tareas combinadas para recuperar la integridad territorial del invadido, a fin de restablecer la seguridad regional". Como se advierte, el hipotético escenario se ha visto materializado varias veces en los últimos 50 años en muchas regiones del mundo.

El mandato del Consejo de Seguridad a la fuerza aérea conjunta fue neutralizar el poder militar del invasor, privándole de supremacía en su espacio aéreo. Para ello, se reunieron los siguientes medios:

Fuerza aérea participante	Sistema de armas	Número de aeronaves
Fuerza Aérea Argentina	Douglas A4 AR Mirage MIII Mirage M5 Morane Saulnier MS-760 IA 63 Pampa Hércules reabastecedor KC 130 Fokker F27 Helicópteros LAMA y Bell 212	38
Fuerza Aérea Brasileira	AMX	6
Fuerza Aérea Chilena	Mirage M5 Elkan	5
Fuerza Aérea Uruguaya	Cessna A37	3
Fuerza Aérea Venezolana	Observadores	0
Fuerza Aérea Boliviana	Observadores	0
Fuerza Aérea Paraguaya	Observadores	0



Casi 1.000 efectivos participaron del ejercicio, realizándose un total de 375 salidas con un 97 % de cumplimiento sobre lo programado. Digno es de mencionar que la FAA tuvo la mayor parte en el esfuerzo operacional, tanto en medios materiales como humanos.

Señor presidente, soy un convencido de que la democracia ha impuesto a nuestras fuerzas armadas tanto el deber de preservar la soberanía de nuestra patria como el de coadyuvar, bajo el mandato de las Naciones Unidas, al establecimiento de la paz y de la seguridad en aquellos lugares del mundo donde éstas se vean amenazadas. Es por este motivo que deseo destacar el rol vital del ejercicio Ceibo como integrante de esta poderosa visión que los decisores políticos hemos señalado como rol de nuestra tan respetada como profesionalizada Fuerza Aérea Argentina.

Pero lo que también me mueve a felicitar a la FAA por este ejercicio es el hecho que, por primera vez en América del Sur, se realiza una operación de esta naturaleza sin la colaboración de potencias internacionales, lo que coloca a la FAA en una posición de liderazgo regional en este tipo de simulaciones multinacionales.

Finalmente, hacemos nuestras las reflexiones finales de "Aeroespacio", al señalar que el "Ceibo 2005 contribuyó a alcanzar la interoperabilidad en el planeamiento y ejecución de operaciones aéreas combinadas. Se establecieron niveles de adiestramiento para actuar en un ambiente con el mandato de la ONU y el desarrollo y adecuación de una doctrina de conducción, procedimiento y empleos en operaciones aeroespaciales combinadas".

Descuento que tales fundamentos motivarán el apoyo para con este proyecto.

*Eduardo L. Accastello.*

## XXV

### INFORMES SOBRE DIVERSOS ACCIDENTES DE AERONAVES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA

#### (Orden del Día N° 245)

#### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, ha considerado los proyectos de resolución de la señora diputada Comelli y del señor diputado Martínez por los que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversos accidentes de aeronaves de la Fuerza Aérea Argentina y que costaran la vida de sus tripulantes; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que estime corresponder, informe:

1. ¿Cuántos accidentes aéreos sucedieron desde el año 2002 hasta la fecha, dónde ocurrieron y cuáles fueron las causas que los produjeron?

2. ¿Si se le habían realizado a las aeronaves involucradas los controles y mantenimientos establecidos por las normas internacionales?

3. ¿Si se están cumpliendo con normalidad los controles y programas de mantenimiento de las distintas aeronaves de la Fuerza Aérea?

4. ¿Si se han determinado las razones que produjeron el accidente aéreo del avión Learjet Tango 21 en cercanías de la localidad de La Paz, República de Bolivia?

5. ¿Qué cantidad de pilotos o personal de la Fuerza Aérea Argentina falleció durante el período indicado?

6. Si se realizaron peritajes de los accidentes, cuáles fueron sus resultados y si de ellos se desprende alguna responsabilidad por el mal funcionamiento de las aeronaves.

7. Si el mal funcionamiento de las aeronaves obedece a falta de presupuesto para el mantenimiento de las mismas.

8. Si se ha cuantificado el daño material y cuál es el cálculo de la pérdida sufrida.

9. Si existen antecedentes por el mal funcionamiento de las aeronaves en años anteriores.

10. Si el Ministerio de Defensa tiene conocimiento del estado de los aviones que se utilizan en la Fuerza Aérea Argentina, y qué medidas lleva adelante para optimizar esa situación.

11. Si debido al estado de las aeronaves, la Fuerza Aérea Argentina está en condiciones operativas para auxiliar y defender a la República.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Luis G. Borsani. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Luis A. Illarregui. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Ricardo A. Wilder.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar los proyectos de resolución de la señora diputada Comelli y del señor diputado Martínez (J.C.), respectivamente, cree necesario introducir modificaciones a los textos originales, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.*

## ANTECEDENTES

1

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de los organismos que correspondan, informe sobre las diferentes cuestiones relacionadas con los últimos accidentes ocurridos con aeronaves pertenecientes a la Fuerza Aérea.

1. Cuáles fueron las razones que produjeron los tres accidentes aéreos, registrados en el segundo semestre del año 2005, en la provincia de Córdoba.

2. Si se han determinado las razones que produjeron el accidente aéreo del avión Learjet Tango 21 en cercanías de la localidad de La Paz, Bolivia.

3. Si las aeronaves involucradas habían realizado los controles y mantenimientos establecidos por las normas internacionales.

4. Si se están cumpliendo con normalidad los controles y programas de mantenimiento de las distintas aeronaves de la Fuerza Aérea.

*Alicia M. Comelli.*

2

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, a fin de tomar conocimiento de los distintos hechos acaecidos en la Fuerza Aérea Argentina, en los cuales perdieron la vida pilotos de aviación militar como consecuencia de accidentes aéreos, y que se sirva responder el siguiente pedido de informes:

1. Cuántos accidentes aéreos sucedieron desde el año 2002 hasta la fecha, dónde ocurrieron y cuáles fueron las causas que los originaron.

2. Qué cantidad de pilotos o personal de la Fuerza Aérea Argentina falleció durante la fecha indicada en el punto 1.

3. Si se realizaron peritajes de los accidentes y cuáles fueron los resultados.

4. Si de los peritajes realizados se desprende alguna responsabilidad por el mal funcionamiento las aeronaves.

5. Si el mal funcionamiento de las aeronaves obedece a falta de presupuesto para el mantenimiento de las mismas.

6. Si se ha cuantificado el daño material y cuál es el cálculo de la pérdida sufrida.

7. Si existen antecedentes por mal funcionamiento de las aeronaves durante años anteriores.

8. Si el Ministerio de Defensa tiene conocimiento del mal funcionamiento de los aviones que se utilizan en la Fuerza Aérea Argentina y qué medidas lleva adelante para paliar esa situación.

9. Si debido al estado de las aeronaves la Fuerza Aérea Argentina está en condiciones operativas para auxiliar y defender a la República en caso de extrema necesidad.

10. Si se realizan ensayos de carácter preventivo para evaluar la capacidad de vuelo de las aeronaves.

*Julio C. Martínez.*

## XXVI

**PESAR Y CONDOLENCIAS A LOS FAMILIARES  
DE LAS VICTIMAS DEL ACCIDENTE AEREO OCURRIDO  
EN BOLIVIA**

**(Orden del Día N° 246)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y los proyectos de declaración de las señoras diputadas Comelli, Tomaz y de los señores diputados Accastello, Solanas y otros respectivamente, por los que se expresa pesar y condolencias a los familiares de las víctimas del accidente aéreo ocurrido en Bolivia; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su consternación y pesar por el fallecimiento de seis militares, capitán Fernando Javier Francos, teniente primero Matías Roberto Simonetti, suboficial principal Juan José Otero y suboficiales ayudantes Jorge Horacio Peralta, César Ricardo Aimino y Javier Amílcar Brondi, integrantes de la Fuerza Aérea Argentina, fallecidos en el trágico accidente ocurrido en la hermana República de Bolivia, el día 9 de mar-

zo de 2006. Así como también hacer llegar sus condolencias a familiares y amigos de las víctimas.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Raúl P. Solanas. – Ricardo A. Wilder.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde y los proyectos de declaración de las señoras diputadas Comelli, Tomaz y de los señores diputados Accastello, Solanas y otros respectivamente, cree necesario introducir modificaciones a los textos originales, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.*

#### ANTECEDENTES

1

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su profundo pesar por la muerte de seis efectivos de la Fuerza Aérea Argentina en el accidente de aviación ocurrido en territorio de la República de Bolivia, el pasado 9 de marzo. Asimismo, la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se solidariza con la pérdida sufrida por la Fuerza Aérea Argentina y hace llegar sus condolencias a familiares y amigos de las víctimas.

*Alicia M. Comelli.*

2

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su consternación por el fallecimiento de seis militares integrantes de la Fuerza Aérea Argen-

tina en un trágico accidente ocurrido en la hermana República de Bolivia.

*Jorge A. Villaverde.*

3

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento de los seis tripulantes de la aeronave T-21 LJ-35, matrícula FAA-046, perteneciente a la II Brigada Aérea con asiento en Paraná, de la Fuerza Aérea Argentina (FAA), accidentada a poco de despegar del Aeropuerto Militar de El Alto, República de Bolivia, en oportunidad de regresar al país luego de colaborar en tareas de ayuda humanitaria en aquél hermano país.

Asimismo, extiende sus condolencias a los familiares del personal fallecido en cumplimiento del deber y a la FAA.

*Eduardo L. Accastello.*

4

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su pesar por el fallecimiento de los seis militares de la Fuerza Aérea Argentina: capitán Fernando Javier Francos, teniente primero Matías Roberto Simonetti, suboficial principal Juan José Otero y suboficiales ayudantes Jorge Horacio Peralta, César Ricardo Aimino y Javier Amílcar Brondi.

*Adriana E. Tomaz.*

5

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Expresar las condolencias y el hondo pesar a los familiares de las víctimas y a la Fuerza Aérea Argentina en referencia al accidente de aviación ocurrido en la República de Bolivia y que costara la vida de seis militares que se desempeñaban en la II Brigada Aérea de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, cuyos nombres son los siguientes: capitán Fernando Francos, primer teniente Matías Norberto Simonetti, suboficial principal Juan José Otero, suboficial ayudante Javier Brondi, suboficial ayudante Enrique César Ricardo Aimino y suboficial ayudante Jorge Peralta.

*Raúl P. Solanas. – Jorge C. Daud. – José E. Lauritto.*

## XXVII

## FUNDAMENTOS

102º ANIVERSARIO DE LA PRESENCIA  
ININTERRUMPIDA DE LOS ARGENTINOS  
EN LA ANTARTIDA

(Orden del Día N° 247)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Binner y otros, por el que se adhiere a la conmemoración del 102º aniversario de la presencia ininterrumpida de los argentinos en la Antártida; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Santiago Ferrigno. – Daniel O. Gallo. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del C. Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Raúl P. Solanas. – Sergio F. Varisco. – Ricardo A. Wilder.*

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del 102º aniversario de la presencia ininterrumpida de los argentinos en la Antártida, rindiendo homenaje a todos aquellos que desde su tarea cotidiana hacen posible que nuestra bandera flamee en la zona más austral del globo.

*Hermes J. Binner. – Silvia Augsburguer. – Eduardo Di Pollina. – Laura J. Sesma. – Pablo V. Zancada.*

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Binner y otros, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jorge A. Villaverde.*

Señor presidente:

La presencia argentina en la Antártida, tuvo su inicio en la segunda década del siglo XIX, con la labor de los focueros criollos.

En 1904, establece su base permanente en el sector, con el izamiento del pabellón nacional en Orcadas el 22 de febrero de ese año, dando inicio así, a 102 años de estancia ininterrumpida, de los cuales, durante 4 décadas, nuestra base nacional constituyó la única ocupación permanente en territorio austral.

La continuidad geográfica y geológica, la herencia histórica de España, la existencia del Observatorio Meteorológico Argentino, la instalación de otras bases temporarias en la península antártica e islas adyacentes, los trabajos de exploración, estudios científicos y cartográficos, la instalación y mantenimiento de faros y ayudas a la navegación, tareas de rescate, auxilio o apoyo, tales como el salvamento del explorador sueco Otto Nordenskjöld y sus compañeros y el rescate de expedicionarios ingleses de la estación de Fossil Bluff, junto a la presencia argentina en tierra, mar y aire, constituyen algunas de las múltiples acciones que contribuyen a reafirmar la soberanía de nuestro país sobre el sector antártico.

Entre las disposiciones legales de mayor importancia que constituyen la institucionalización del territorio reivindicado por nuestro país, se encuentran: el decreto presidencial de Julio Argentino Roca de 1904 por el que se establece el Observatorio Meteorológico Antártico Argentino, el decreto de creación del Instituto Antártico Argentino (1951), el decreto-ley 2.191 que fija los límites del sector antártico, la ley 18.513 que crea la Dirección Nacional del Antártico (1969), y las recomendaciones aprobadas por el gobierno argentino que fueron adoptadas en cada una de las reuniones consultivas desde la vigencia del tratado antártico.

El 102º aniversario de este hecho constituye entonces, no sólo un valioso antecedente que avala nuestros títulos de soberanía en la zona, sino también un largo período dedicado a la exploración y la investigación científica.

Es nuestra intención en el presente proyecto, reconocer la importancia de una política de Estado sostenida a lo largo de más de un siglo, y rendir homenaje al compromiso y heroísmo de todos los argentinos y argentinas que, alejados de sus familias y en las más rigurosas condiciones, destinaron y destinan parte de sus vidas para hacer de esto, una realidad en el tiempo.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Silvia Augsburguer. – Eduardo A. Di Pollina. – Laura J. Sesma. – Pablo V. Zancada.*



## XXVIII

**INFORMES SOBRE EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA Y CONTROL AEROSPAACIAL****(Orden del Día N° 248)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, por el que se solicitan informes al Ministerio de Defensa sobre el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial –decreto 1.407/04–. Estado de la compra de 69 radares; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle informes sobre el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial –decreto 1.407/04–. Y el estado de la compra de 69 radares.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Alfredo V. Cornejo. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Luis A. Ilarregui. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. Rodríguez. – Ricardo A. Wilder.*

**INFORME***Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Sartori, cree necesario introducir modificaciones al texto original, en razón de una mejor técnica parlamentaria y gestión legislativa, dando curso favorable al dictamen que antecede.

*Jorge A. Villaverde.***ANTECEDENTE****Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Ministerio de Defensa de la Nación, informe sobre el estado en que se encuentra la com-

pra de 69 radares, basados en el decreto presidencial 1.407 del mes de octubre del año 2004, que establece el llamado Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

*Diego H. Sartori.*

## XXIX

**SINPRODE 2006 (QUINTA EXPOSICION Y SEPTIMO SIMPOSIO DE INVESTIGACION Y PRODUCCION PARA LA DEFENSA)****(Orden del Día N° 249)****Dictamen de comisión***Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde por el que se declara de interés legislativo el Sinprode 2006 (Quinta Exposición y Séptimo Simposio de Investigación y Producción para la Defensa), a llevarse a cabo entre el 27 de septiembre y el 1° de octubre del corriente año, en las instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 26 de abril de 2006.

*Jorge A. Villaverde. – Genaro A. Collantes. – Carlos A. Sosa. – Marcela A. Bianchi Silvestre. – Luis G. Borsani. – Remo G. Carlotto. – Carlos A. Caserio. – Eduardo V. Cavadini. – Horacio R. Colombi. – Alicia M. Comelli. – Juan C. Díaz Roig. – Daniel O. Gallo. – Nora R. Ginzburg. – Jorge R. Giorgetti. – Luis A. Ilarregui. – Gustavo A. Marconato. – Carlos A. Raimundi. – María del Carmen Rico. – Cristian A. Ritondo. – Oscar E. R. Rodríguez. – Raúl P. Solanas. – Ricardo A. Wilder.*

**Proyecto de resolución***La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el Sinprode 2006 (Quinta Exposición y Séptimo Simposio de Investigación y Producción para la Defensa), a llevarse a cabo entre el 27 de septiembre y el 1° de octubre del corriente año, en las instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires, en la zona de Puerto Madero de esta Capital Federal.

*Jorge A. Villaverde.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Defensa Nacional, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Villaverde, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Jorge A. Villaverde.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Este evento es organizado anualmente por el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y tiene como objetivo:

1) Consolidar la participación de la industria nacional, especialmente las pequeñas y medianas empresas (pymes), en la producción para la defensa, afianzando su apoyo a la logística de las FFAA, trasladando a la sociedad los beneficios de la tecnología de aplicación dual.

2) Continuar trabajando en pos de la cooperación industrial en materia de producción para la defensa, dentro de la región y con países amigos.

Esta nueva manera de participación se inscribe en la política de reestructuración y modernización de las fuerzas armadas, para satisfacer las exigencias que les impone el instrumento militar, en cumplimiento de las misiones y roles complementarios, dentro del marco legal vigente.

El simposio permitirá continuar con el fértil diálogo iniciado con el sector productivo nacional, despertando inquietudes que agudicen el ingenio para la creación de nuevas acciones y que generen confianza en futuras inversiones de un sector no tradicional del desarrollo económico argentino, mientras que la exposición mostrará las capacidades productivas de las empresas nacionales, especialmente las pequeñas y medianas, abriéndoles las puertas a la integración a la región y al mundo.

Las fuerzas armadas, a través del Estado Mayor Conjunto, han decidido aceptar el desafío de construir el futuro apoyando el despegue de la industria nacional, la generación de nuevos puestos de trabajo y el poder disponer de productos nacionales para la defensa.

Dada su importancia, participarán del mismo en forma activa, distintos organismos del Poder Ejecutivo nacional, cursándose invitaciones a miembros del Honorable Congreso de la Nación y organizaciones empresariales, educativas, corporaciones, grandes empresas, pymes, como a representantes de la banca pública y privada, con la finalidad de conocer las necesidades de las fuerzas armadas y a su vez ofrecer sus capacidades y potencialidades en la provisión de bienes, insumos y

servicios.

Por las razones expuestas y considerando la jerarquía y trascendencia del simposio, solicito al señor presidente someter a la consideración de la Cámara de Diputados de la Nación, la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Jorge A. Villaverde.*

XXX

**PROVISION DEL MEDICAMENTO INTERFERON  
GAMMA**

**(Orden del Día N° 250)**

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rosso (G. Z.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para preservar la provisión del medicamento Interferon Gamma para los pacientes afectados de enfermedad granulomatosa crónica (EGC); y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación realice las urgentes gestiones que correspondan con el fin de preservar la provisión de Interferon Gamma (IFNg) para los pacientes afectados de enfermedad granulomatosa crónica.

Sala de la comisión, 2 de mayo de 2006.

*Juan E. B. Acuña Kunz. – Graciela Z. Rosso. – Graciela B. Gutiérrez. – Mario A. Santander. – Paula M. Bertol. – Graciela Camaño. – Susana M. Canela. – Marta S. De Brasi. – Susana E. Díaz. – Eduardo L. Galantini. – Leonardo A. Gorbacz. – Eduardo L. Borocotó. – Antonio Lovaglio Saravia. – Lucrecia Monti. – Marta L. Osorio. – María F. Ríos.*

INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Acción Social y Salud Pública ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Rosso (G. Z.) y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo realice las gestiones necesarias para preservar la provisión del medicamento

Interferon Gamma para los pacientes afectados de enfermedad granulomatosa crónica (EGC). Luego de su estudio resuelve despacharlo favorablemente, modificando alguno de sus aspectos.

*Mario A. Santander.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación realice las urgentes gestiones que correspondan con el fin de preservar la provisión del Interferon Gamma (IFNg) para los pacientes afectados de enfermedad granulomatosa crónica (EGC).

*Graciela Z. Rosso. – Diana B. Conti. –  
Eva García de Moreno. – Graciela B.  
Gutiérrez. – Aldo J. Marconetto.*

#### XXXI

##### FIESTA DEL PUESTERO (Orden del Día N° 295)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otros, por el que se solicita al Poder Ejecutivo declare como fiesta nacional la Fiesta del Puestero, que se realiza durante el mes de febrero en Junín de los Andes, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare como fiesta nacional la Fiesta del Puestero, que se realiza anualmente durante el mes de febrero, en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.

Sala de la comisión, 10 de mayo de 2006.

*Eduardo Arnold. – Leonardo Gorbacz. –  
María T. García. – Carlos Cecco. –  
Jorge Garrido Arceo. – Josefina  
Abdala. – Elda Agüero. – Irene Bösch  
de Sartori. – Mercedes Canela. – Nora  
Chiacchio. – Oscar Di Landro. – Lucía*

*Garín de Tula. – Arturo Heredia. –  
Roddy Ingram. – María C. Moisés. –  
Osvaldo Nemirovski. – Hugo R. Perié.  
– Juan A. Salim. – Mariano West. –  
Pablo V. Zancada.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Turismo, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Comelli y otros, ha creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original adecuando el proyecto a lo que indica el reglamento de la Honorable Cámara, entendiéndose que las modificaciones propuestas no alteran el espíritu de lo solicitado por el legislador. Los fundamentos que acompañan la iniciativa contienen todos los extremos de la cuestión planteada, por lo que la comisión los hace suyos y así lo expresa.

*Eduardo Arnold.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 1987, por iniciativa e interés de los empleados de la estancia Collun Co, que luego daría paso a la formación del centro tradicionalista Huilliches, comienza a gestarse la posibilidad de hacer una fiesta que reúna al gauchaje de la región, la provincia y el país la cual se denominó Fiesta Provincial del Puestero. La misma se realizó por primera vez en coincidencia con el aniversario de la ciudad de Junín de los Andes, y se llevó a cabo los días 18, 19, 20 y 21 de febrero de 1988.

La celebración nace con un propósito social y cultural basado principalmente en mantener vivo el arraigo a las costumbres y modos que hacen a la tradición gauchesca, reunir a la comunidad en acontecimientos de índole campera criolla e incentivar la participación familiar en quehaceres tradicionales propios de nuestra cultura.

La integración del hombre de campo y la demostración de sus destrezas, danzas, música nativa, artesanías, usos y costumbres son una forma de fomentar el amor a nuestras tradiciones y cultura autóctona. Propiciar el intercambio con la sociedad toda como así también con las distintas instituciones que tengan actividades culturales similares con el objetivo de mantener el patrimonio tradicional son pilares que han llevado al centro tradicionalista Huilliches a mantener esta importante fiesta en constante crecimiento.

La ciudad de Junín de los Andes ha servido de escenario para el desarrollo de estas celebraciones gauchas. Ello se debe a que es la ciudad más anti-

gua de la provincia de Neuquén, esta rodeada de establecimientos rurales y gente de campo que, a través del tiempo, ha dado fiel muestra de sobrada capacidad, experiencia y trabajo en el rescate de nuestras tradiciones. De las nobles características del hombre de campo, denominado puestero, se ha inspirado la fiesta que celebra y muestra al mundo nuestras costumbres.

Con anterioridad a esta iniciativa, esta Honorable Cámara ha declarado esta fiesta de interés cultural, mediante orden del día 1.315 sancionada el día 28 de noviembre de 2002.

La última edición de esta fiesta se realizó entre los días 4 al 13 de febrero de 2006. Contó con un amplio programa, el cual se adjunta al presente proyecto, y dentro del cual se incluye no sólo actividades de destreza como jineteadas, carreras y demostraciones de dominio del caballo sino también una amplia gama de números artísticos con la participación de grupos de danzas y distintos autores e intérpretes de nuestro folklore.

Se acompaña además con esta iniciativa, todos los antecedentes \* y requerimientos necesarios planteados por la Secretaría de Turismo de la Nación en su resolución 872/94 del día 10 de noviembre de 1994, para ordenar los procedimientos administrativos que debe aplicarse a los fines de proceder a la declaración de fiesta provincial.

Dicha reglamentación se aplica a eventos que, motivados por condiciones naturales o motivaciones económicas, culturales, deportivas, históricas o folklóricas, que se realizan en nuestro país, se constituyen en importantes acontecimientos de atracción turística.

Por los motivos recién expresados es que solicitamos acompañen en la aprobación del presente proyecto.

*Alicia M. Comelli. – José R. Brillo. –  
María I. Oscos. – Alberto C. Pérez.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de la Secretaría de Turismo de la Nación, declare como fiesta nacional la “Fiesta del Puestero” que se realiza anualmente durante el mes de febrero, en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.

*Alicia M. Comelli. – José R. Brillo. –  
María I. Oscos. – Alberto C. Pérez.*

\* Ver expediente 911-D.-2006.

#### XXXII

##### CAMPAÑAS DE DIFUSION SOBRE “PREVENCION SITUACIONAL DEL DELITO”

(Orden del Día N° 369)

##### Dictamen de comisión

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior ha considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Spatola por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de campañas de difusión sobre “Prevención situacional del delito”; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación.

Sala de la comisión, 17 de mayo de 2006.

*Carlos F. Dellepiane. – Paola R. Spatola.  
– Alicia M. Comelli. – María del  
Carmen Rico. – Alfredo V. Cornejo. –  
Mario F. Bejarano. – Alberto Cantero  
Gutiérrez. – Remo G. Carlotto. –  
Horacio R. Colombi. – Nora R.  
Ginzburg. – Patricia E. Panzoni. –  
Mirta S. Pérez. – Cristian A. Ritondo.  
– Osvaldo R. Salum. – Diego H. Sartori.  
– Jorge A. Villaverde.*

##### Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes realice campañas de difusión masiva sobre “Prevención situacional del delito”, con el objetivo de brindar a la población, especialmente los sectores de mayor riesgo, los instrumentos necesarios para resultar menos vulnerable al delito.

*Paola R. Spatola.*

##### INFORME

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Seguridad Interior al considerar el proyecto de declaración de la señora diputada Spatola, por el que se solicita al Poder Ejecutivo la implementación de campañas de difusión sobre “Prevención situacional del delito”, cree innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hace suyos y así lo expresa.

*Carlos F. Dellepiane.*



## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La seguridad ciudadana en la Argentina es un tema de candente gravedad. Los delitos cometidos contra los sectores más desprotegidos de la población terminan en proposiciones de aumento de penas o castigos, sin tener en cuenta que las urgencias de los ciudadanos pasan más por evitar ser víctimas de los delincuentes. En ese sentido debe responder el Estado, poniendo su acento no sólo en la represión, sino también y primordialmente en la prevención.

Es por esto que sugerimos al Poder Ejecutivo una campaña dirigida a aumentar la seguridad en la vida cotidiana de la población mediante consejos prácticos que reduzcan las posibilidades de aquellos que intentan vejar nuestras libertades. Las medidas apuntan a que la sociedad en su conjunto se involucre y luche contra este terrible flagelo que azota día a día a los argentinos, y a que la sociedad en su conjunto esté alertada sobre las vulnerabilidades personales que estudian y aprovechan los delincuentes para cometer distintos delitos.

Ya no se trata sólo de decisiones de Estado, sino de buscar mecanismos participativos que involucren a la comunidad que con su intervención garantizará mayor efectividad para combatir la delincuencia.

*Paola R. Spatola.*

## XXXIII

## DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL

## Dictamen de las comisiones

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianco por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 12 de junio como Día Mundial contra el Trabajo Infantil; y por las razones expuestas en el informe que se acompaña, y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el día 12 de junio, en el que se conmemora el Día Mundial contra el Trabajo Infantil conforme a la declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el fin de concientizar a la población sobre el conocimiento y reconocimiento de sus formas, dimensiones, tendencias e implicancias y participar activamente en la campaña mundial realizada en esta fecha, difundien-

do los instrumentos de prevención y erradicación e instituido como el Día Nacional contra el Trabajo Infantil por la ley 26.064.

Sala de las comisiones, 31 de mayo de 2006.

*Héctor P. Recalde. – Juliana Di Tullio. – Delia B. Bisutti. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Alejandro M. Nieva. – Hugo O. Cuevas. – Silvia Augsburguer. – Adriana E. Coirini. – Elda S. Agüero. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini. – Marta S. De Brasi. – Lucía Garín de Tula. – Amanda S. Genem. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Griselda N. Herrera. – Eusebia A. Jerez. – Juliana I. Marino. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Lucrecia E. Monti. – Marcela V. Rodríguez. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Juan H. Sylvestre Begnis. – María A. Torrontegui.*

## INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de declaración de la señora diputada Bianco por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el 12 de junio como Día Mundial contra el Trabajo Infantil. Luego de su estudio aconsejan despacharlo favorablemente, pero introduciendo modificaciones de orden práctico.

*Lía F. Bianco.*

## ANTECEDENTE

## Proyecto de declaración

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara el día 12 de junio, en el que se conmemora el Día Mundial contra el Trabajo Infantil conforme a la declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el fin de concientizar a la población sobre el conocimiento y reconocimiento de sus formas, dimensiones, tendencias e implicancias y participar activamente en la campaña mundial realizada en esta fecha, difundiendo los instrumentos de prevención y erradicación.

*Lía F. Bianco.*

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En razón de existir, a partir del 12 de junio de 2002, la declaración del primer Día Mundial contra el Trabajo Infantil emanada de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), existe una responsabilidad y compromiso que debe ser asumido por toda la sociedad como para dedicar un día al año de reflexión a nivel mundial respecto a su prevención y erradicación, a fin de construir un futuro sin niños y niñas que trabajan.

Por lo expuesto, existe normativa nacional ratificatoria de los convenios internacionales oportunamente suscriptos por nuestro país, como la ley 24.650 de 1996 que ratifica el convenio 138 referido a la edad mínima de admisibilidad al empleo. A raíz de esta ratificación, comienza en el país el compromiso de crear una instancia competente específicamente del tema erradicación del trabajo infantil, suscribiendo el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el memorando de entendimiento con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través del cual se adhiere al Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) –1996– y se crea la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil –Conaeti– en el año 1997, la cual se formaliza en el año 2000.

Posteriormente, la ley 25.255 del año 2001 ratifica el convenio 182 sobre las peores formas del trabajo infantil.

Existen otros compromisos asumidos como la Declaración Sociolaboral del Mercosur (1998), la Declaración de los Presidentes sobre Erradicación del Trabajo Infantil (2002), guía para la implementación del Sistema de Inspección y Monitoreo del Trabajo Infantil en los países del Mercosur y Chile (2003) y la Declaración de los Ministros de Trabajo del Mercosur en el marco de la Conferencia Regional de Empleo (2004).

Continuando con esta responsabilidad asumida por la República Argentina, desde la Comisión del Trabajo Infantil del Consejo Federal del Trabajo, CFT y la Conaeti, se promueve la creación de las comisiones en las provincias que no las poseen. A modo de ejemplo, puedo mencionar que en la provincia de Misiones, se conforma la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil por decreto 1.402/2002, y desde este último ámbito la actividad de la misma se ha plasmado, entre otras cosas, en diversas acciones concretas tales como: Proyecto “Sembrando un futuro de oportunidades”, San Vicente, 2003; monitoreo de inspección en materia de trabajo infantil, en las localidades de Puerto Iguazú, Eldorado, Posadas, A. Del Valle, San Vicente y Campo Viera, 2003; Proyecto “Juntos por la infancia”, A. del Valle y San Vicente, 2004; jornadas de capacitación “La problemática del trabajo infantil en la Argentina” den-

tro del Programa de Formación Sistemática en Materia de Prevención y erradicación del trabajo infantil, Posadas, 2004; concurso y exposición de dibujos “Dibuja un logo sobre la Erradicación del Trabajo Infantil”, Posadas, A. del Valle, San Vicente, 2004; Proyecto “Prevención de la Exposición ambiental adversa de niños y niñas que se encuentran en riesgo o situación de trabajo”, San Vicente, 2005.

Todo este plexo normativo e institucional precedentemente expuesto, juntamente con acciones concretas emanadas de los organismos en cuestión, evidencian un marcado interés respecto a que avancemos hacia la erradicación de este flagelo que afecta, sin dudas, nuestro tesoro más preciado: los niños y niñas.

Es por eso que, dada la importancia de esta terrible problemática y las durísimas consecuencias que ocasiona, considero de gran importancia declarar de interés parlamentario por esta Honorable Cámara el día 12 de junio por ser el Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

*Lía F. Bianco.*

## XXXIV

**JORNADAS DE INFORMACION Y REFLEXION  
REFERENTES A LA ERRADICACION DEL TRABAJO  
INFANTIL**

**Dictamen de las comisiones**

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco por el que se solicita al Poder Ejecutivo instruir que el día 12 de junio se realicen jornadas en todas las entidades educativas de información y reflexión referentes a la erradicación del trabajo infantil; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

**Proyecto de declaración**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el seno de Consejo Federal de Cultura y Educación y con el apoyo de las dependencias gubernamentales con competencia en el tema y los organismos de cooperación comprometidos, promueva la realización de jornadas de sensibilización, información y reflexión en todos los establecimientos educativos, con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, fijado por la Organización Internacional del Trabajo para el día 12 de junio de cada año; adecuándose su metodología y alcance, con-

forme a las distintas situaciones sociales, culturales y económicas de la matrícula de cada escuela.

Sala de las comisiones, 30 de mayo de 2006.

*Blanca I. Osuna. – Juliana Di Tullio. – Alberto Cantero Gutiérrez. – Olinda Montenegro. – Beatriz L. Rojkes de Alperovich. – Oscar J. Di Landro. – Silvia Augsburguer. – Eusebia A. Jerez. – Antonio Lovaglio Saravia. – Adriana E. Coirini. – Elda S. Agüero. – Ana Berraut. – Lía F. Bianco. – Stella M. Cittadini. – Marta S. De Brasi. – Margarita Ferrá de Bertol. – Eva García de Moreno. – Lucía Garín de Tula. – Amanda Genem. – Ruperto E. Godoy. – Eduardo Macaluse. – Marta O. Maffei. – Juliana I. Marino. – Lucrecia E. Monti. – Patricia E. Panzoni. – Stella M. Peso. – Ana E. R. Richter. – María del Carmen C. Rico. – Marcela V. Rodríguez. – Rodolfo Roquel. – Hugo G. Storero. – María A. Torrontegui.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Educación y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianco, han creído conveniente proceder a la modificación de la propuesta original produciendo un dictamen de declaración sin que por ello se altere o modifique el justo y necesario requerimiento planteado. Los fundamentos que acompañan la iniciativa de la señora diputada contienen los aspectos de la cuestión planteada por lo que las comisiones los hacen suyos y así lo expresan.

*Amanda S. Genem.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

#### RESUELVE:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, instruya que el día 12 de junio se realicen en todas las entidades educativas que involucren niños y niñas cuyas edades estén comprendidas entre los seis (6) y los quince (15) años, jornadas de información y reflexión en las que se aborden temas referentes a la erradicación del trabajo infantil, a fin de concientizar y sensibilizar sobre el tema, y para que sea efecto multiplicador entre los integrantes de la familia y la sociedad toda.

*Lía F. Bianco.*

#### FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el año 2002, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), declaró el Día Mundial contra el Trabajo Infantil señalando al efecto el 12 de junio como fecha indicativa.

En consecuencia, el Día Mundial contra el Trabajo Infantil se ha convertido en una ocasión para reforzar el compromiso de toda la sociedad, con la erradicación del mismo.

Esta fecha ha pasado a ser uno de los momentos del año en el cual se realizan esfuerzos en diferentes países para llamar la atención sobre la necesidad de conocer la situación de explotación de la infancia que padecen millones de niños, niñas y adolescentes. Pero para concretar una verdadera lucha por la erradicación del trabajo infantil es necesario, además del complejo normativo e institucional existente, un mayor conocimiento y toma de conciencia por parte de la sociedad toda, de la real dimensión de formas de trabajo que involucran a la niñez y de su relativa invisibilidad. Para ello hay que abrir el problema a la sociedad, que ésta lo afronte y trabajar en el tema de transformación sociocultural. Y nada mejor que empezar por la escuela, a través de estas jornadas en las que se den a conocer los derechos de los niños en materia de protección contra la explotación económica, la legislación, los riesgos del trabajo infantil, los mecanismos que se pueden activar en búsqueda de protección e información, para que los niños –en especial los que se ven involucrados– tomen conciencia de los riesgos que ello implica y de los derechos que los amparan.

El trabajo infantil en la última década, y como consecuencia nefasta de malas políticas económicas, ha proliferado atentando irreversiblemente contra la formación y crecimiento de nuestros niños y niñas.

Hemos naturalizado el trabajo infantil, que se presenta en diversas formas, algunas visibles y otras invisibles. Sin duda, la difusión y el conocimiento constituyen herramientas de propagación de información necesarias que contribuyan a la erradicación del trabajo infantil en sus distintas prácticas.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha propiciado programas en el área de educación para combatir el trabajo infantil, tales como: programas de transferencia condicionada, programas propiamente educativos y programas educativos para la erradicación del trabajo infantil.

En nuestro país, se implementó el Programa Nacional de Escuelas Prioritarias, siendo la instancia ejecutora el Ministerio de Educación, Secretaría de Educación Básica, cuyo objetivo consistió en garantizar la igualdad de oportunidades educativas a los sectores más vulnerables a través de acciones integrales e intensivas para que las escuelas alcancen los promedios de rendimientos provinciales correspondientes.

La escuela constituye, así como la familia, un escenario natural de discusión de esta problemática tan sensible.

Es por eso que, dada la importancia de la temática abordada, las consecuencias que acarrea y la vulnerabilidad de los sujetos involucrados, es que considero de importancia dedicar ese día a instruir y reflexionar sobre el tema.

*Lía F. Bianco.*

XXXV

**XII EDICION DE AGRO ACTIVA 2006**

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés en la Honorable Cámara de Diputados la duodécima edición de "Agro Activa 2006", que se realizará entre los días 1º y 4 de junio de 2006 en la estancia La Berta, ruta nacional 9, kilómetro 531, en el partido de Ballesteros, provincia de Córdoba.

*Rosa E. Tulio.*

**FUNDAMENTOS**

Señor presidente:

La duodécima edición de la megamuestra rural "Agro Activa 2006", se realizará del 1º al 4 de junio del corriente año en la estancia "La Berta", ruta nacional 9, kilómetro 531, en el partido de Ballesteros de la provincia de Córdoba.

Por primera vez desde su inicio, Agro Activa 2006 repetirá en forma consecutiva su sede. Según sus organizadores esta decisión es debida en función al éxito obtenido en la edición anterior, y también por la generalizada opinión de los expositores, conformes plenamente con el lugar por su diversidad de beneficios.

Para esta nueva entrega de la exposición ya se confirmaron más de 800 expositores, una muestra estática (un 20 por ciento mayor que en la edición anterior), un millar de reproductores en ganadería, como también la presencia del mayor parque de maquinarias agrícolas reunidas en un solo ámbito. Estos son sólo algunos de los objetivos trazados por los organizadores de la muestra, que no dejan de tener notorias señales de concreción a la hora de la organización final del evento.

Como ya es habitual en Agro Activa, este año se ofrecerá nuevamente la mayor diversidad de marcas y modelos para todo tipo de actividades que se realicen: labranza, fertilización, henificación, cosecha, pulverización, siembra de grano fino y grueso, y embolsado y extracción de granos. La mayoría de las principales marcas han comprometido su asistencia; tanto las empresas nucleadas en la

Asociación de Fábricas Argentinas de Tractores (AFAT), como en la Cámara Argentina de Maquinarias Agrícolas.

Es sabido por los productores, que las favorables condiciones climáticas que se dieron en la zona de realización de Agro Activa, han permitido una magnífica evolución de los cultivos, lo que favorecerá el lucimiento de todos los equipos que la integrarán. Por esto sin duda, Agro Activa 2006 será la vidriera elegida por muchas fábricas para presentar nuevos implementos e innovaciones en sus líneas de producción.

Así mismo, una vez más, la Sociedad Rural de Villa María presentará en el marco de Agro Activa 2006 una muestra pecuaria de gran envergadura, con la presencia de cabañas de ganado bovino (carne y leche), porcino, ovino, caprino y el sector de granja. En esta edición, se añadirá también una exposición de clase B de equinos, en la que participarán casi un centenar de animales.

Es importante añadir que para esta última entrega de la exposición y de acuerdo con los últimos sondeos realizados entre las principales cabañas del país, la muestra ganadera crecerá notoriamente con respecto al año anterior. Sobre todo, a partir de una muy fuerte presencia de ejemplares de razas de carne que acompañarán al excelente número y gran calidad de los reproductores de razas lecheras.

En el año 2005 fueron unas 450 maquinarias las que estuvieron en acción en la estancia "La Berta", se cree que para este año el número crecerá de forma rotunda. Así, los espectadores que se den cita a la última entrega de la muestra, podrán conocer las prestaciones reales de los equipos, observándolos de manera directa y pudiéndolos comparar. Elementos clave en la toma de decisiones, a la hora de la compra de una nueva maquinaria agrícola.

Las terminales automotrices, al igual que siempre, ocuparán un lugar destacado y de máxima relevancia; las pistas de prueba de las 4 x 4 volverán a ser sin duda alguna un paso obligatorio para todos los concurrentes. Se realizarán pruebas a cargo de conductores profesionales en donde las innumerables marcas demostrarán sus prestaciones frente a exigencias como caminos de ripio y fango.

Agro Activa 2006 contará con múltiples carpas o *stands* para que el público asistente pueda acceder a un amplio abanico de opciones. Se realizarán todo tipo de actividades que comprenderán desde los espacios de esparcimiento a las áreas de servicios. Los paseos de compra, dirigidos principalmente a la mujer, les permitirán acceder a productos regionales, artesanías, *bijouterie*, ropa y accesorios de todo tipo. Los más chicos también podrán disfrutar del mejor día de campo en el sector dispuesto para juegos y entretenimientos infantiles.

El área de servicios se brindará tanto para los expositores como para los visitantes; se podrá con-



tar con estacionamiento con vigilancia, red eléctrica trifásica y monofásica, centro de prensa, provisión de agua, servicio médico de emergencia, teléfonos y fax, seguridad privada, gastronomía, sitios web, *shows* y entretenimientos.

Son dos referentes fundamentales los que bastan para ratificar el suceso que tiene esta muestra agrícola-ganadera, además del multitudinario marco de público que lo acompaña. Por un lado, los altos valores alcanzados en las subastas de los productores; por otro, el excelente nivel de los jurados encargados de premiar a los mejores ejemplares.

Es por esto y junto a la pasión y la enorme dedicación de sus organizadores, que Agro Activa 2006 estará catapultada una vez más al éxito. Esa misma pasión por dar lo mejor cada año y en cada muestra que se realice.

Es un orgullo que podremos conseguir todos, teniendo los mismos intereses, caminando por un mismo sendero.

Será una vez más esta última entrega de Agro Activa 2006, motivo de regocijo para el desarrollo de nuestra tierra y de todos los habitantes de esta patria.

*Rosa E. Tulio.*

### XXXVI

#### PRONUNCIAMIENTO

**Sr. Presidente** (Balestrini).— Se va a votar si se aprueban los proyectos cuya consideración conjunta dispuso la Honorable Cámara.

—Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini).— Quedan sancionados los respectivos proyectos de resolución y de declaración.<sup>1</sup>

Se harán las comunicaciones pertinentes.

### 6

#### SUSPENSION DE LAS EJECUCIONES DE SENTENCIA QUE TENGAN POR OBJETO EL REMATE DE LA VIVIENDA UNICA Y FAMILIAR POR MUTUOS HIPOTECARIOS

### I

#### Dictamen de mayoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el que se prorroga la suspen-

<sup>1</sup> Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 121.)

sión por ciento ochenta días hábiles de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos hipotecarios —ley 26.084—; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará oportunamente el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 23 de mayo de 2006.

*Luis F. Cigogna. — Liliana A. Bayonzo. — Carlos D. Snopek. — Pedro J. Azcoiti. — Marcela A. Bianchi Sylvestre. — Gustavo A. Marconato. — Jorge A. Landau. — Rodolfo Roquel. — Gladys B. Soto. — Marcela V. Rodríguez. — Daniel A. Brue. — Claudio J. Poggi. — Gumersindo F. Alonso. — Jorge M. A. Argüello. — Guillermo F. Baigorri. — Alberto J. Beccani. — Rosana A. Bertone. — Irene M. Bösch de Sartori. — Daniel O. Canevarolo. — Alberto Cantero Gutiérrez. — María A. Carmona. — Marina Cassese. — Genaro A. Collantes. — Diana B. Conti. — Stella M. Córdoba. — Jorge C. Daud. — Héctor R. Daza. — Eduardo De Bernardi. — María G. de la Rosa. — Susana E. Díaz. — Patricia S. Fadel. — Ruperto E. Godoy. — Juan M. Irrazábal. — Oscar S. Lamberto. — Ana María del Carmen Monayar. — Cristian R. Oliva. — Marta L. Osorio. — Blanca I. Osuna. — Elsa S. Quiroz. — Beatriz L. Roskes de Alperovich. — Graciela Z. Rosso. — Osvaldo R. Salum. — Hugo D. Toledo. — María A. Torrontegui. — Rosa E. Tulio. — Gerónimo Vargas Aignasse. — Mariano F. West.*

Buenos Aires, 17 de mayo de 2006.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Alberto E. Balestrini.*

S/D.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

*El Senado y Cámara de Diputados...*

Artículo 1º — Prorrógase, a partir del vencimiento establecido en la ley 26.084 por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, la suspensión de las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la ley 25.798 y sus modificatorias.

Art. 2º — Suspéndanse por igual plazo los desalojos que se ordenen en los procesos por ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar por

mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la ley 25.798 y sus modificatorias, inclusive los procedimientos de ejecución extrajudicial.

Art. 3° – Prorrógase por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de su vencimiento, el plazo al que alude el artículo 3° de la ley 26.084.

Art. 4° – La presente ley es de orden público y queda comprendida en el marco de la ley 25.561 –de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario– y concordantes.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Juan Estrada.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el Honorable Senado, por el que se prorroga la suspensión por ciento ochenta días hábiles de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de vivienda única y familiar por mutuos hipotecarios –ley 26.084–, y han tenido a la vista los expedientes 2.481-D.-06 del señor diputado Cigogna, 34-D.-06 del señor diputado Solanas y 131-D.-06 de la señora diputada Maffei y otros señores diputados, todos de similar tenor y contenido; resolviendo despacharlo favorablemente sin modificaciones, aconsejando su sanción definitiva.

*Luis F. Cigogna.*

#### II

#### Dictamen de minoría

*Honorable Cámara:*

Las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley en revisión por el cual se prorroga la suspensión por ciento ochenta días hábiles de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de viviendas únicas familiares por mutuos hipotecarios –ley 26.084–; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

#### PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Autorícese al jefe de Gabinete de Ministros a coordinar acciones con el Banco de la Nación Argentina y, si fuera necesario, a reasignar

partidas presupuestarias a los efectos de posibilitar que el banco otorgue créditos a largo plazo y con tasas preferenciales a deudores acogidos al Sistema de Refinanciación Hipotecaria en los términos del artículo 16 de la ley 25.798.

Art. 2° – El Banco de la Nación Argentina podrá efectuar pagos en juicios de ejecución hipotecaria por mora en el cumplimiento de un mutuo admitido en el sistema del artículo anterior, subrogándose en los derechos, acciones y garantías del acreedor hasta el monto de dichos pagos.

Art. 3° – Declárese la emergencia en relación con los juicios mencionados en el artículo 2° por el término de ciento ochenta días a partir de la promulgación de la presente ley.

Art. 4° – Durante el plazo de vigencia de la emergencia declarada, los deudores del artículo 1° podrán interponer un recurso de apelación ordinario por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación contra las sentencias definitivas que recaigan o hayan recaído en las mencionadas causas. El plazo de interposición respecto de las sentencias previas a la sanción de esta ley comenzará a correr a partir de su vigencia. Los recursos se concederán con efecto suspensivo.

Art. 5° – A los efectos de la decisión de las causas mencionadas en esta ley, la Corte Suprema de Justicia de la Nación se integrará con conjueces que cubran las vacantes existentes.

Art. 6° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 23 de mayo de 2006.

*Paula M. Bertol. – Jorge R. Vanossi.*

#### INFORME

*Honorable Cámara:*

El Estado nacional ha generado una ruptura de contratos entre particulares al decretar la emergencia económica y la llamada pesificación. Es necesario encontrar soluciones prácticas a los problemas derivados de los litigios trabados en consecuencia, especialmente para aquellos casos en que estén involucradas como garantía de mutuos las viviendas familiares únicas.

No encontramos admisible que se dicten leyes que traben o impidan la acción regular del Poder Judicial. Ello vulnera de forma dramática la seguridad jurídica, que es una obligación del Estado preservar.

Buena parte de los problemas existentes obedece a la falta de definición de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre los alcances y efectos de la pesificación dispuesta por ley, situación que se viene extendiendo desde 2002.

No somos partidarios de aumentar las competencias de la Corte Suprema, sino de lo contrario. Pero a grandes problemas corresponde dar soluciones

equivalentes. Por eso propiciamos crear un recurso ordinario con efecto suspensivo, para evitar remates innecesarios mientras la Corte defina su jurisprudencia. El mecanismo respeta íntegramente las facultades y deberes del Poder Judicial de la Nación. La seguridad jurídica se resguarda, además, por el limitado plazo de la emergencia que habilita esos recursos.

Mientras tanto es necesario dar respuestas a los deudores y acreedores que se busca proteger. Para ello proponemos que intervenga el Estado nacional por medio de su agente financiero, el Banco de la Nación Argentina. Para no vulnerar la autonomía y sana conducción del banco, propiciamos que el jefe de Gabinete pueda aportar las partidas necesarias para la asignación de créditos de largo plazo a tasas razonables.

El resultado de las operaciones propuestas es que, si bien los acreedores se perjudicarán con una demora en sus ejecuciones, se verán beneficiados por importantes pagos del Banco de la Nación. Los deudores, por su parte, se verán beneficiados por el recurso contra las sentencias definitivas, que les asegurará que lo que se decida será la jurisprudencia del superior tribunal. Además sus finanzas se verán aliviadas por los pagos que en su nombre haga el Banco de la Nación, lo que les permitirá salir ordenadamente de sus deudas.

*Paula M. Bertol. – Jorge R. Vanossi.*

**Sr. Presidente** (Balestrini). – En consideración en general el dictamen de mayoría de las comisiones de Justicia y otras recaído en el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se prorroga la suspensión por ciento ochenta días hábiles de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos hipotecarios (expediente 70-S.-2006).

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Cigogna.** – Señor presidente: al tratar este proyecto que viene en revisión del Senado estamos dando respuesta a una necesidad inexcusable. Es la tercera prórroga que hacemos de esta suspensión de ejecuciones hipotecarias.

Es evidente –lo hemos dicho cada vez que se han establecido las prórrogas– que es necesario encarar una solución de fondo y definitiva al problema. El hecho de que hasta el día de hoy no hayamos podido encarar esa solución indica a las claras la complejidad de esta cuestión.

Hay diversos trabajos en esta Cámara –y por lo que tenemos entendido también en el Senado– que apuntan en ese sentido, pero hasta el

día de hoy no se ha logrado elaborar una propuesta de conjunto que comprometa a la mayoría y que pueda asegurarnos la sanción de esa eventual ley.

Asimismo, quiero dejar asentado que si bien estamos tratando el proyecto que viene del Senado, esta Cámara no permaneció impasible ante la cercanía del fin de la prórroga anterior. Es así que en la Comisión de Justicia habíamos dictaminado unificando tres proyectos: uno de la señora diputada Maffei, otro del señor diputado Solanas y otro de quien les habla. Elaboramos entonces un texto que es prácticamente igual al que viene del Senado.

Ahora bien, cuando elaboramos aquel dictamen, habiendo convocado a una reunión conjunta de las tres comisiones involucradas para tratar este asunto, nos enteramos de que el Senado había sancionado un proyecto similar, por lo cual dejamos a un costado nuestro dictamen y en esa misma reunión conjunta de las tres comisiones consideramos el proyecto venido en revisión.

El dictamen de mayoría involucra prácticamente a todos los integrantes de esas comisiones y de los distintos bloques, con excepción de la señora diputada Bertol y del señor diputado Vanossi, que han presentado un dictamen de minoría.

El proyecto venido en revisión dispone en su artículo 1° una prórroga por ciento ochenta días hábiles de la suspensión de las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme a los términos y condiciones de la ley 25.798 y sus modificatorias.

Por el artículo 2° se suspenden por igual plazo los desalojos ordenados en esas mismas ejecuciones hipotecarias e inclusive los procedimientos de ejecución extrajudicial.

El artículo 3° prorroga por el mismo término de ciento ochenta días hábiles el plazo al que alude el artículo 3° de la ley 26.084. Esta última establece que se prorroga por el término de noventa días a partir de su vencimiento el plazo al que alude el artículo 2° de la ley 26.062. Por su parte, ese artículo 2° establece que se otorga un nuevo plazo de ciento veinte días para ejercer la opción de ingresar al sistema de refinanciación hipotecaria establecido en el artículo 6° de la ley 25.798.

He citado todas estas normas porque nos han llegado inquietudes de algunas organizaciones de deudores que temían que esta prórroga fuese menos extensa que las anteriores. Queda claro que es exactamente igual que las anteriores; todos los plazos quedan prorrogados, incluido el de poder ingresar al registro especial que se estableció en la ley originaria.

Quiero también manifestar que respecto de la cuestión de fondo hubo actividad por parte del Poder Ejecutivo en el período de la última prórroga. Es así que en el ámbito del Ministerio de Economía se creó el Comité Directivo del Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria.

Este Comité Directivo tiene por función actuar como nexo entre el fiduciario y el Ministerio de Economía a efectos de evitar posibles desencuentros y, por el contrario, posibilitar el desarrollo del sistema para incluir la mayor cantidad de casos posibles.

También se creó el Centro de Atención de Consultas al Deudor Hipotecario, que orienta administrativamente y brinda atención y contención a aquellos deudores que tienen la posibilidad de ser incluidos en el sistema, y aun a aquellos otros que no calificaron para entrar en dicho sistema, precisamente para orientarlos, explicarles por qué no califican y, en última instancia, ayudarlos a buscar otro tipo de solución fuera del régimen de esta ley.

Considero interesante también brindar alguna información que nos han dado en relación con los datos suministrados por el fiduciario.

El universo de deudores dentro del fideicomiso asciende al mes de mayo a 8.551 casos, entre acreedores privados y entidades financieras. El monto total abonado –siempre por el fiduciario– a la fecha del presente informe, correspondiente a acreedores privados, asciende a 10.693.955 pesos, que corresponden a 720 mutuos hipotecarios suscriptos.

El monto total abonado hasta la fecha a entidades financieras, deudas vencidas a mayo de 2006, con bonos 2006, asciende a 14.311.616 pesos, y con bonos 2014, a 9.503.530 pesos; y en mayo se pagaron deudas por vencer por 4.649.392 pesos. El total abonado a entidades financieras asciende a la cantidad de 2.508 mutuos.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, doña Graciela Camaño.

**Sr. Cigogna.** – Además, hay otro tipo de informaciones que son de menor importancia, por lo menos para esta reunión, como por ejemplo, los casos que han sido llevados a conocimiento de la AFIP. Son los casos de acreedores privados que no tenían declarados sus créditos, y de otro tipo de informes muy pormenorizados referidos a distintos casos llegados al fideicomiso.

Como síntesis, creo que está más allá de toda discusión la necesidad de que esta misma tarde se apruebe este proyecto que viene en revisión del Senado. Existe una parte importante de nuestra población que está angustiada por su situación y la prórroga vence el 4 de junio, es decir que estamos justo sobre la fecha. Hemos asumido el compromiso de seguir trabajando en las comisiones que están involucradas en esta cuestión. Quiero destacar que particularmente la Comisión de Vivienda ha trabajado intensamente y a partir de ahora también lo estamos haciendo en la Comisión de Justicia. Entendemos que además debemos trabajar en consulta con el Ministerio de Economía a efectos de consensuar posibles caminos a seguir.

Obviamente, no es necesario esperar los 180 días hábiles de la prórroga para que este Congreso dé una satisfacción a las legítimas aspiraciones de los deudores hipotecarios.

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

**Sr. Vanossi.** – Señora presidenta: en oportunidad de tratarse las anteriores prórrogas a este régimen legal para afrontar una situación de emergencia, nuestra bancada presentó un proyecto alternativo porque no era cuestión de limitarse a prórrogas y prórrogas sino de dar alguna vía alternativa que fuera al fondo del asunto y permitiera precisamente superar la crisis ya que ésta se está superando en muchos otros órdenes.

En su momento el señor diputado Pinedo brindó abundante argumentación en favor de aquel proyecto alternativo que ahora venimos a reproducir nuevamente. Estimamos que si se nos hubiera hecho caso en su oportunidad no estaríamos ahora otorgando otros 180 días de prórroga. Mucho tememos que cuando venza ese plazo estemos otra vez reunidos aquí votando una nueva prórroga porque no se sabe, no se quiere o no se puede encontrar la solución de fondo para superar esta crisis.



El proyecto alternativo autoriza al jefe de Gabinete a coordinar acciones con el Banco de la Nación Argentina –incluso reasignando partidas presupuestarias– a efectos de posibilitar el otorgamiento de créditos a largo plazo y con tasas preferenciales que, repito, permitan que los deudores oblen estos créditos satisfaciendo así a los acreedores.

Por otra parte, la iniciativa también prevé que el banco pueda subrogarse efectuando los pagos en forma anticipada, reemplazando de esta manera en sus derechos a los propios acreedores.

La otra solución que prevé nuestro proyecto es que tanto en los juicios donde ha recaído sentencia como en aquellos que estén en trámite se haga una apelación ordinaria ante la Corte Suprema para que de una vez por todas emita su pensamiento sobre esta cuestión. Como todos saben, la Corte no está integrada en su totalidad ya que faltan dos miembros. Sin embargo, para definir una situación de esta índole, es decir, si la norma es o no constitucional, hacen falta cinco votos concordantes, que no se tienen. Entonces, obviamente, van a pasar años, y quizás lustros, sin que la Corte defina esta cuestión que preocupa no sólo a un porcentaje de afectados sino a la ciudadanía en su conjunto porque está en juego la separación de poderes. Y no es lo mismo sancionar una ley de moratoria que paralizar la ejecución de sentencias basadas en autoridad de cosa juzgada, lo cual es un precedente muy delicado.

Por lo tanto, estimamos que la solución de fondo es abocarse decididamente al proyecto alternativo y no demorar una y otra vez la posible solución mediante esta iniciativa.

La propia Corte Suprema, que ha reconocido la constitucionalidad de leyes de este tipo en circunstancias parecidas, ha sido muy cuidadosa en decir que las convalidaba pero con ciertos límites de razonabilidad y siempre y cuando no se alterara la sustancia de los derechos en juego.

Hay dos sentencias de mayo de 1959 recaídas en los casos “Nadur c/ Borelli” y “Russo c/ Delle Donne”, en las que los tres votos fundamentales de la Corte –en total formaron la mayoría porque uno estaba compartido– dicen más o menos lo mismo, es decir que había crisis, que había que superarla, pero que no se podía superar de cualquier forma. Y es curioso que el voto de Alfredo Orgaz, presidente de la Corte, un

hombre sabio y de profunda versación en derecho, haya dicho lo siguiente: “Es razonable que el Congreso dispusiera de un tiempo prudente para realizar el estudio exhaustivo y serio que el problema de las locaciones merece, y que suspendiera también durante él la iniciativa o prosecución de los juicios”. Pero el plazo seguía corriendo, y es lo que está ocurriendo ahora sólo que en mayor cantidad. Es mucho más irrazonable y hay menos proporción entre el medio que se elige y el fin que en definitiva se pretende obtener, que es superar una crisis.

Otro de los jueces de la Corte, uno de los hombres más brillantes que pasó por ese Tribunal, el doctor Julio Oyhanarte, decía en su voto: “Se ponga fin a este estado cuya prolongación representa en sí misma el mayor atentado contra la seguridad jurídica”.

Es decir, eran conscientes de que no se podía permanentemente tirar hacia delante sin buscar la solución, que es obviamente –en el caso que estamos tratando hoy– abrir una nueva línea de créditos.

El tercer voto, que fue el de otro eminente juez, el gran disidente, el doctor Boffi Boggero, que en esa oportunidad no disintió sino que acompañó a la mayoría, advertía que la solución de la prórroga era razonable por el momento como una medida que podía considerarse razonable, pero que no podía estar permanentemente abriéndose esta suerte de sanalotodo que son las prórrogas.

Por eso, creo que aquí no se ha cumplido el proceso que hay en toda decisión de tipo político. Primero, hay que prever, después hay que consultar, después hay que ejecutar, después hay que controlar si lo ejecutado ha sido correctamente hecho, y después hay que hacer efectivas las responsabilidades si las cosas no se han hecho bien. Acá no se ha previsto la solución de fondo. Consultas ha habido pocas. La decisión es simplemente tirar para adelante con prórrogas, y no hablemos de control o de responsabilidades porque en definitiva hasta ahora nada ha aparecido por arriba o por abajo.

Pero tampoco podemos olvidar que la Corte Suprema podría haber dado su palabra; que no alcanza la mayoría para decidir esto, ¿y para qué están los conjuces? Pueden decir que la primera línea de conjuces son presidentes de Cámara y a lo mejor ya han dictado sentencias

en estos temas y por lo tanto han prejuzgado, pero está la segunda línea de conjuces, que es la Corte de abogados conjuces, elegidos igual que los jueces de la Corte, por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y éstos no pueden haber prejuzgado porque no han sido jueces, no son jueces, de modo que podrían definir la situación en un sentido u otro, pero no se hace nada.

Termino diciendo que no podemos acompañar el despacho de la mayoría, porque como dice un viejo dicho de la literatura poética, entre lo sublime y lo ridículo hay un milímetro de distancia. La prórroga puede ser sublime cuando la crisis aparece, cuando se desata, pero la prórroga ya es ridícula cuando durante mucho tiempo no se encuentra una línea política de salida, de solución para afrontar el problema, para tomar el toro por las astas, que es lo que aquí se está esperando.

Por eso, deseamos que en definitiva ésta sea la última prórroga, pero no la podemos acompañar así nomás porque realmente estamos ya violando la separación de los poderes y además encubriendo la negligencia de quienes teniendo que encontrar soluciones de fondo por vía crediticia no lo han hecho y han dejado desamparados a los deudores que se ven ahora acosados por las sentencias judiciales. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

**Sra. Bayonzo**. – Señora presidenta: en realidad no creo necesario recordar la situación extrema de crisis que están viviendo los deudores hipotecarios y cuántas familias han quedado en el camino y han perdido su vivienda única desde el origen de la crisis, aproximadamente en el año 98, hasta que hizo eclosión en 2001.

Tampoco creo conveniente explayarme en los problemas que tuvo la ley 25.798, cuestión que mi bancada ha planteado cuando tratamos dicha ley en el año 2003. Nosotros explicitamos muy claramente cuáles habían sido los inconvenientes que ha tenido la ley en la última prórroga que aprobamos hace noventa días. Fue una norma que sólo dio cobertura a una parte del universo de deudores, y evidentemente no constituyó una respuesta a favor de gran parte de ellos.

Hubiera pretendido –creo que como todos los diputados presentes– que hoy estuviéramos con-

siderando esa ley de fondo que definitivamente cerrara esta herida que tiene nuestra sociedad: la problemática de los deudores hipotecarios. Sin embargo, otra vez estamos ante la necesidad de establecer una nueva prórroga a fin de no seguir excluyendo y mandando a la calle a muchas familias más. Quiero remarcar que éste ha sido el motivo fundamental por el cual en la reunión conjunta de las comisiones apoyamos la aprobación del texto remitido por el Honorable Senado, a pesar de que consideramos que esto no llevará tranquilidad por lo menos a la mayoría de los deudores.

Pretendíamos ampliar la cobertura de protección en forma general a todos aquellos inmuebles que tengan por objeto la vivienda única y familiar, que son pasibles de ejecuciones o tenían procedimientos judiciales y extrajudiciales en marcha. También esto fue planteado en varias ocasiones en la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano por las asociaciones de deudores. Pero, lamentablemente, los tiempos legislativos no permitían generar esta discusión y llegar a introducir una modificación. Apoyamos la sanción del texto remitido por la Cámara de Senadores porque aquí está en juego muchísima gente más que va a quedar excluida.

De cualquier modo, es importante señalar que esta nueva prórroga, que pretendemos que sea la última, no nos encuentra en la misma situación que antes. En la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano, con el compromiso de los legisladores de casi todas las bancadas y de un grupo de asesores, estamos afinando la redacción de un proyecto de ley de fondo, definitivo, que salve y contenga, por lo menos, la situación de la mayor cantidad posible de deudores hipotecarios, sobre todo la de aquellos que se encuentran en peores condiciones.

Por medio de esta iniciativa estamos tratando de no generar injusticias al poner en un pie de igualdad a los acreedores y los deudores y al posibilitar que toda esa gente pueda cumplir con sus compromisos. En la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano estamos empeñados en esta tarea, a la que se han sumado asesores de otras comisiones.

Cabe señalar que la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano no es cabecera de la mayoría de los proyectos; sólo lo es en uno del señor diputado mandato cumplido Brown, pero de to-

das maneras hemos analizado todos los proyectos que abordan más integralmente el problema. Son iniciativas de legisladores del oficialismo, del ARI, de nuestra bancada y de todos los bloques que integran este cuerpo, porque en realidad hay muchas que consideran algunos de los problemas de los deudores hipotecarios.

Confío en que podamos arribar al consenso necesario pues no seguir trasladando en el tiempo un tema de gran sensibilidad para tanta gente. No podemos prolongar la agonía de tantas personas dejando el problema para que lo resuelva la Corte. Los diputados debemos ser capaces de brindar una respuesta a este problema que están planteando nuestros representados.

Para finalizar, quiero recordar a los señores diputados que esta prórroga por 180 días hábiles vence aproximadamente en febrero de 2007, o sea, en pleno receso legislativo. Esto es algo muy importante a tener en cuenta a fin de que urgentemente sigamos trabajando para construir esos consensos en una ley posible que definitivamente solucione este problema, para no volver a dejar a la gente desprotegida dentro de 180 días. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Sarghini.** – Señora presidenta: nuestro bloque va a acompañar el proyecto que cuenta con sanción del Senado ya que no existen otras alternativas salvo no votarlo, lo que acarrearía consecuencias aún peores. De todas maneras, no deja de preocuparnos que este asunto sufra prórroga tras prórroga.

Hace pocos días, estuvo el jefe de Gabinete de Ministros en este recinto y entre los tantos temas que con mucha seriedad le preguntaron las distintas bancadas –muy pocos de ellos fueron contestados– sobre este en particular sí dio una respuesta. Concretamente, dijo que de inmediato iba a convocar a una comisión bicameral para que junto con el Poder Ejecutivo iniciara definitivamente la búsqueda de un proyecto que importara una solución de fondo a esta problemática. Hasta el día de la fecha no tenemos noticias de ello y nuevamente estamos por votar una prórroga sin otra alternativa.

Es necesario que analicemos algunos aspectos y comencemos a tomar algunas medidas sobre este tema, por ejemplo, quiénes son los que corren el riesgo de la ejecución y que nos

obligan al menos a tomar esta decisión de establecer una prórroga para protegerlos. El universo es amplio y se compone de distintos actores. En primer lugar, están aquellos que tienen una deuda con entidades financieras que no adhirieron al sistema. La principal entidad financiera y acreedora de deudas de estas características, que no adhirió al sistema, es el Banco Hipotecario Nacional. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Cabe señalar que el Banco Hipotecario Nacional cuenta en su directorio con representantes del gobierno. Entonces, ¿no sería conveniente que vinieran a informarnos acerca de por qué el banco no adhirió al sistema y cuál es el universo que está dejando fuera de la posibilidad de ingresar al fondo fiduciario que administra el Banco de la Nación Argentina a fin de que ese universo deje de ser un problema? ¿Qué otros están afuera? Aquellos que por tener alto riesgo crediticio son rechazados por el fondo fiduciario que administra el Banco de la Nación Argentina.

Por circunstancias de la vida estuve al frente del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuando fue la primera institución que adhirió al sistema. He visto las dificultades que implicó esta adhesión y también he comprobado cómo, en muchos casos, el fondo fiduciario, por considerarlo de alto riesgo crediticio, rechazó créditos que los bancos adheridos pasaron a ese fondo para que los administren.

¿No sería conveniente que el Banco de la Nación Argentina concurreniera a la comisión correspondiente para manifestar cuáles son las razones que motivaron esos rechazos a fin de que pudiéramos dimensionar parte del universo susceptible de ser ejecutado? También nos podría explicar por qué recibimos tantos reclamos respecto del tratamiento burocrático de quienes van a adherir al sistema y que también forman parte de ese universo que está sujeto a la posibilidad de ejecución.

Si consideramos los contratos privados el tema se torna más confuso. Hay muchos mutuos que no caracterizan el objeto del crédito, tal cual lo establece la ley que determina las reglas de juego para acceder a él.

Aun cumpliendo con todos los otros requisitos, si en el mutuo no se estipula el objeto del crédito no es posible acceder al fondo fiduciario que administra el Banco Nación.

Podríamos resolver esto si entendemos que es conveniente –así lo piensa nuestro bloque– la eliminación del inciso que impone esa condición, siempre y cuando la garantía sea la vivienda única, y respetándose lo exigido por el resto de los incisos. No es necesario que el crédito haya sido solicitado para comprar una vivienda; también pudo haber sucedido que la persona pusiera su casa como garantía para obtener un préstamo y resolver así algún problema de salud.

De cualquier manera, no se resuelve la totalidad del universo. Sería indispensable que pudiéramos constituir un registro de los casos de aquellas personas que se encuentran con deudas en el sector privado, fuera del sistema financiero, que escapan a aquel universo que he descripto.

Sería ideal que no volviéramos a perder ciento ochenta días para encontrar una solución de fondo. Entiendo que en muchos casos tenemos restricciones porque no podemos dimensionar el problema en su verdadero tamaño, pero deberíamos utilizar el término de la prórroga para generar determinadas condiciones que permitan resolver la cuestión.

El proyecto de ley en debate nuevamente fija una prórroga. Nuestro bloque propone –aunque no lo establezca la iniciativa en discusión– que las comisiones a las que compete abocarse a este tema empiecen a citar a los representantes del Estado en el Banco Hipotecario y a los que administran el fondo en el Banco Nación, y que generemos los mecanismos para abrir un registro.

Seguramente, la solución está en el fondo fiduciario del Banco Nación. Podrá haber propuestas mejores, pero a nuestro entender así podríamos dimensionar de una vez por todas cuál es el problema.

Tengamos en cuenta que se trata de la cartera de un banco público que en el país ocupa el segundo lugar. No estamos hablando de un universo tan grande o tan costoso frente a la posibilidad de que el Estado se hiciera cargo de parte del costo. Así, estaríamos en condiciones de sancionar una ley que permita una salida adecuada frente a esta problemática, para que el término del vencimiento de la prórroga no nos encuentre nuevamente yendo por una nueva prórroga que suspenda las ejecuciones. Es un montón la gente –no podemos saber exactamente cuánta– que no ha resuelto su problema y

que tiene una verdadera espada de Damocles sobre su cabeza. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

**Sr. Tonelli.** – Señora presidenta: el proyecto de ley que estamos tratando, que seguramente será aprobado por lo que preanuncian los discursos de quienes me precedieron en el uso de la palabra, no es algo de lo que esta Cámara pueda sentirse orgullosa. Para decirlo de una manera poco ortodoxa, equivale a la consagración legislativa del “cuento de la buena pipa”. Esto es lo que está ocurriendo con la prórroga de la suspensión de las ejecuciones.

Voy a detallar el proceso y la historia para que se entienda lo que digo.

La primera suspensión se dispuso en noviembre de 2002, es decir, hace tres años y medio. Durante ese tiempo se suspendieron las ejecuciones que concluían con la subasta de los inmuebles.

En estos tres años y medio se han sancionado ocho leyes y se han dictado más de diez decretos y más de 25 resoluciones ministeriales; o sea que ya llevamos alrededor de cincuenta normas que tienden a solucionar teóricamente el problema de los deudores hipotecarios, que se generó como consecuencia de la crisis ocurrida en el país.

En esos tres años y medio se crearon dos unidades de emergencia legal, una en el Ministerio de Trabajo y otra en el Ministerio de Economía y Producción. Se creó el Registro de Ejecuciones Hipotecarias Vivienda Unica, por ley 25.737, en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción. También se creó un sistema de refinanciación hipotecaria y una unidad de reestructuración. Es decir, no faltaron los organismos burocráticos dedicados al tema que debían aportar una solución.

En 2003, el Poder Ejecutivo dictó un decreto en cuyo artículo 3º se comprometía a elevar a este Congreso, en el plazo de quince días hábiles de finalizada la prórroga dispuesta en aquel momento, las medidas que estimara convenientes para resolver los casos planteados, las que no podían afectar los derechos de los acreedores correspondientes ni la situación fiscal del gobierno nacional.

Esa propuesta del Poder Ejecutivo nunca llegó. Los derechos de los acreedores están cla-



ramente afectados después de tres años y medio de prórroga y la situación es insostenible a esta altura.

Una prórroga tan extensa, como lo acaba de explicar el señor diputado Vanossi, viola la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, se torna irrazonable y afecta la división de poderes, la libertad de contratación, la autonomía de los contratos, el derecho de defensa en juicio y el derecho de propiedad; en fin, son demasiadas afectaciones.

Estas son las razones, sintéticamente expuestas, por las cuales nuestra bancada ha resuelto no acompañar la prórroga. Pero, además, el hecho de que no acompañemos la prórroga no significa que no comprendamos a los deudores y que no nos preocupe su situación.

Por eso, ya en oportunidad de la anterior prórroga de la suspensión, cuando tratamos este mismo tema hicimos una propuesta y hoy la hemos reiterado. Es una propuesta sencilla, fácil de ejecutar, rápida, que consiste en que el Banco de la Nación Argentina asista financieramente a los deudores, que esos deudores cancelen sus obligaciones más gravosas que las que contraerían con el Banco de la Nación Argentina y que de esa manera se pueda solucionar el problema sin afectar los derechos de terceros ni violar tantos principios constitucionales como los que acabo de enumerar.

Somos conscientes de que a pesar de nuestro voto negativo seguramente la ley va a ser sancionada. Por eso, quiero concluir con un llamado y una apelación a los colegas para que antes de que esta nueva prórroga venza, por favor tratemos de encontrar una solución definitiva y restablezcamos la vigencia del orden jurídico, que tanta falta hace. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Maffei.** – Señora presidenta: adelanto que nuestro bloque votará nuevamente la suspensión de los desalojos y de los remates de las viviendas únicas familiares, que es la prórroga, como ya lo han dicho otros señores diputados, de la ley 26.084, que a su vez prorroga la ley 26.062, ahora por ciento ochenta días.

Cuando sancionamos la ley 26.062 nuestro bloque ya había propuesto los ciento ochenta días. Tal vez no tendríamos que votar esta nueva prórroga si hubiésemos sido un poco más

conscientes a la hora de votar la anterior prórroga. Pero también, como han dicho otros señores diputados, no se trata de seguir votando prórroga tras prórroga y de seguir incrementando el enjambre jurídico en el que están metidos no solamente –como bien señaló el señor diputado Tonelli– los acreedores, a los que sin ninguna duda se les está demorando la ejecución de su derecho de propiedad, aunque no a todos, porque a muchos se les ha concedido judicialmente el remate del bien y han dejado en la calle a varios cientos de familias, a las que también se les ha vulnerado el derecho a tener salud y la posibilidad de disponer de un tramo de su sueldo que repentinamente fue triplicado o cuadruplicado en su valor original por la cuota que tenían que pagar.

En muchísimos casos esas familias fueron desprotegidas con contratos absolutamente leoninos, porque se fijaba cláusula dólar para la devolución del crédito originario, estableciéndose un monto de dicho crédito que nada tenía que ver con la suma que se les había otorgado, porque ya se preveía que iban a tener que pagar muchísimo más.

En consecuencia, se levantaba el monto y se decía: “Les prestamos 20.000 dólares”, pero en la práctica le daban 15.000, 14.000 o 16.000. Esta fue una conducta reiterada que se dio en las escribanías y también en los bancos, con la cual los deudores que no tenían más remedio que caer en esas entidades financieras fueron reiteradamente estafados. Es más, no hubo un solo caso en el que la cifra puesta en dólares se correspondiera con los intereses que se cobraban por los dólares, y les terminaron cobrando el 25, el 30 y hasta el 40 por ciento de interés, algo absolutamente inaceptable en una deuda que se había contraído en dólares. (*Aplausos en las galerías.*)

Por lo tanto, esta tiene que ser la última de las prórrogas. Pero no tiene que ser la última de las prórrogas para que nosotros salgamos a las apuradas a tratar una modificación liviana de la ley 25.798, que no se cumplió. Esta ley no solamente no se cumplió porque fue insuficiente, porque fue mala y porque muchos jueces la declararon inconstitucional y avanzaron con los remates y con la desprotección de las familias, sino también porque tampoco se cumplió a pesar de haber enunciado la creación de la unidad

de reestructuración, porque a esta última “se le cayeron” los diputados y senadores que la integraban.

Actualmente, esa unidad de reestructuración no está funcionando. Hace pocos días nos reunimos con la Comisión de Vivienda y le hicimos saber al señor diputado Cigogna que efectivamente la unidad de reestructuración no estaba funcionando, a lo que nos respondió que habrá que ponerla nuevamente en funcionamiento. Pero lo cierto es que todavía no está funcionando y no se ha nominado a las personas que la integrarán para que efectivamente funcione.

Comparto lo expresado por el señor diputado Tonelli cuando dijo que seguramente los deudores hipotecarios no serán tantos; pero tampoco son tan pocos como los 8.500 que están registrados en el Banco Nación, máxime si tenemos en cuenta que la ley 25.798 permitió que el acreedor unilateralmente en el caso de la entidad financiera pudiera rechazar el acogimiento por parte del deudor hipotecario al beneficio de incluirse en el fondo fiduciario. En consecuencia, tenemos gente que no fue incluida porque unilateralmente no lo quiso el acreedor y tenemos gente que no fue incluida porque no estaba entre los deudores de las entidades crediticias contempladas. Por ejemplo, el Banco Hipotecario y los deudores de dicho banco –que son la mayoría de los deudores– nunca estuvieron incluidos.

Toda esa gente hoy está en mora por no haber podido pagar, por distintas circunstancias, y en esto tiene una esencial responsabilidad el Estado. Esto hay que decirlo una y otra vez: esto es responsabilidad esencial del Estado, porque no fueron los deudores ni los acreedores los que llevaron la moneda al 300 por ciento del valor considerado originariamente. (*Aplausos en las galerías.*)

Entonces, ese Estado tiene que hacerse responsable por el modo en que desprotegió a las familias. Hay que aclarar que en su mayoría esa gente no puede contraer un nuevo crédito porque al ser deudora aparece en el Veraz y por lo tanto no la incluyen en el listado de ningún banco.

Hay que tomar en cuenta esta consideración especial, poner en funcionamiento la unidad de reestructuración y ponerse a trabajar con esos ocho o nueve proyectos que existen para ver si

podemos solucionar este tema. En este sentido, hay voluntad de los autores de las iniciativas –parece que la no voluntad viene de la comisión– de sentarse a trabajar en un proyecto único que proteja integralmente a las familias propietarias de vivienda única. Y acá hay que incluir a las pymes y a aquellas familias que junto con la vivienda compraron una pequeña chacra de 50, 70 o 100 hectáreas –que también han sido desconsideradas– y es su único lugar para vivir y para trabajar.

Es decir que son muchas las situaciones que hay que considerar. Estamos perdiendo lastimosamente el tiempo. Hace casi un mes que concurrió a este recinto el señor jefe de Gabinete, y es cierto lo que se dijo anteriormente, no recuerdo si lo hizo el señor diputado Tonelli o el señor diputado Vanossi, en cuanto a que se iba a crear una articulación entre diputados y senadores para que finalmente tuviéramos una comisión que trabajase seriamente la cuestión junto con el Ministerio de Economía.

Hay que ponerse a trabajar ya. No podemos seguir votando prórrogas irresponsablemente. Además, le voy a informar al diputado Cigogna que se creó un centro de atención y consulta, a partir de un número 0-800 y un correo electrónico, pero debo desalentar su optimismo en relación con las demandas que se reciben.

Una gran cantidad de deudores fueron enviados desde mi despacho a hacer la denuncia en ese centro, pero no se las receptaron, porque no estaban incluidos en la ley 25.798.

Entonces, sepamos que nadie tiene el universo completo. En primer lugar, el registro de ejecuciones no es obligatorio, por lo que la gente no se anotó o lo hizo parcialmente.

Hablamos de un universo que desconocemos, ya que no existe un registro obligatorio. Tenemos un centro de atención que supuestamente recibe las quejas, pero no lo hace. En consecuencia, seguimos con un universo parcialmente conocido y con la falta de operatividad de la Cámara para hacernos cargo de los problemas concretos de la gente. Es tiempo de que lo hagamos. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Binner.** – Señora presidenta: cuando se produjo la renovación de la Honorable Cámara, dentro del paquete de múltiples leyes respecto

de las que había urgencia para aprobar, se encontraba precisamente la de la prórroga de la suspensión de las ejecuciones hipotecarias.

Verdaderamente, nos habíamos comprometido a buscar una solución a este problema. Nuestro bloque, el socialista, ha presentado un proyecto, pues creemos que es importante resolver hoy estos problemas, que verdaderamente son angustiantes para muchísimos argentinos.

En unas jornadas que hubo en Mendoza se congregaron los deudores hipotecarios de nuestro país. Se habló de miles de muertos vinculados con la angustia causada por la pérdida de la vivienda única.

Realmente, existe una enorme responsabilidad en este cuerpo legislativo. Hasta hoy la mayoría de los jueces ha declarado la inaplicabilidad de la ley 25.798 y de su decreto reglamentario –1.284/03–, que creaban el sistema de refinanciación hipotecaria.

Lo cierto es que hoy los deudores hipotecarios están siendo desalojados y sufren el remate de sus viviendas, lo que implica que muchas familias argentinas están viendo perder sus únicos techos y están quedando en la calle.

A partir de las leyes que suspendían los desalojos –la 26.062 y 26.084– los jueces han declarado la inconstitucionalidad o la inaplicabilidad de la ley 25.798 y, por lo tanto, como es lógico, no aplican las leyes de suspensión. Por tal motivo nosotros tenemos la enorme obligación de resolver este problema lo antes posible. Estamos en deuda con el pueblo argentino.

Ahora bien, ocurre que lo resolvemos con una medida de fondo que defiende la vivienda única, pero mientras tanto las ejecuciones continúan. Por eso, queremos agregar a la prórroga un párrafo cuyo texto diga que la mencionada suspensión comprende también los casos en que judicialmente se haya declarado la inconstitucionalidad o la inaplicabilidad de la ley 25.798, porque es la única forma de que hoy podamos transitar un camino que tiene que ser lo más rápido posible. Debemos procurar que esto se resuelva antes de la finalización de esta prórroga, pero a su vez en este menor tiempo posible tenemos que evitar que se pueda seguir consumando la situación de pérdida de las viviendas únicas de tantos argentinos.

Por ello, solicitamos que se incorpore una cláusula que impida que los juicios hipoteca-

rios que hoy están en marcha, en virtud de la inconstitucionalidad de la ley 25.798, sean frenados efectivamente. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Camaño). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Solanas.** – Señora presidenta: quiero reafirmar una aclaración que hizo el presidente de la Comisión de Justicia, doctor Cigogna, respecto de los alcances del artículo 1° del proyecto, que tiene relación con la ley 25.798. No sé por qué se ha creado la confusión de que no estarían comprendidos los deudores hipotecarios del sistema financiero o bancario.

El artículo 1° del proyecto de ley que estamos considerando dice: que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme a los términos y condiciones de la ley 25.798”. Entonces, para que no quede ninguna duda tenemos que remitirnos al artículo 2° de la ley 25.798, que dice así: “A los fines de la presente ley se entenderá como mutuo elegible aquellos mutuos garantizados con derecho real de hipoteca que cumplan con la totalidad de los siguientes requisitos: a) Que el deudor sea una persona física o sucesión individual; b) Que el destino del mutuo haya sido adquisición, mejora, construcción y/o ampliación de vivienda o la cancelación de mutuos constituidos originalmente para cualquiera de los destinos antes mencionados; c) Que dicha vivienda sea única y familiar”. Y dice a continuación: “La naturaleza del acreedor no constituye requisito de elegibilidad, resultando incluidos en consecuencia los mutuos celebrados con entidades financieras o acreedores no financieros...”.

Por otra parte, si bien es verdad que en la oportunidad anterior en que aprobamos una prórroga quedamos con el firme convencimiento de que sancionábamos una norma que era una solución definitiva a este problema acuciante, no es menos cierto que hay temas que se van enfrentando y tratando de resolver –como dijera hoy un diputado–, como la deuda social, cuestión que el gobierno del presidente Kirchner está atendiendo. Por supuesto, está tratando de encontrar solución a cada uno de esos conflictos.

Es importante que eso no quede como una cuestión que atañe solamente a nuestro gobierno. De allí el compromiso de hacer funcionar las distintas comisiones con los representantes de cada una de las áreas que tengan competen-

cia, ya sea el Ministerio de Economía, el Banco Central o el Banco Nación.

Independientemente del número, es fundamental que este Congreso esté atento para brindar esta solución, más allá de que pueda generarse una discusión sobre el número de personas involucradas. Así fuera una sola, el Congreso tiene que estar dispuesto a dar la solución que corresponda.

Por otra parte, como aquí bien se dijo, es una cuestión de Estado, porque precisamente fue el Estado el que, al cambiar las reglas de juego, estableció la ruptura del contrato y afectó la obligación que había entre las partes. Es por eso que los diferentes poderes del Estado el Legislativo, el Ejecutivo y también el Judicial tienen que comprender que las partes involucradas en el acuerdo no pudieron cumplir con el contrato obligacional debido al cambio de reglas de juego, al cambio de un sistema por otro.

Hay una parte fuerte y otra parte débil en este conflicto. La parte fuerte es el sistema financiero, con sus equipos de abogados y su poderío económico; la parte débil son las familias argentinas, independientemente del número. El Estado debe buscar un equilibrio para hacer razonables las pautas del reclamo, para establecer condiciones de equidad y para hacer respetar los derechos de cada una de las partes, pero no a expensas de una de ellas.

El Estado –especialmente el Congreso y el Poder Ejecutivo– deberá actuar en consecuencia para lograr, en el transcurso de este año, la solución definitiva a este conflicto.

Otro problema que se presenta es que mientras tanto hay jueces en cada una de nuestras provincias, y también jueces federales, que desconocen el alcance de las leyes que vamos votando y de las distintas suspensiones. Y es así que en el camino van quedando familias sin sus viviendas. Esto se debe también a una incomprensión por parte de la Justicia de esta situación de emergencia.

Por eso es fundamental que el Poder Judicial tenga en cuenta el artículo 4º del proyecto que votaremos dentro de unos momentos. Dice así: “La presente ley es de orden público y queda comprendida en el marco de la ley 25.561, de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario y concordantes”. (*Aplausos.*)

Es una cobertura o un paraguas para que la Justicia entienda que estamos en una situación de emergencia. Si bien no declaramos la emergencia habitacional por medio de esta ley, sí hacemos referencia a la ley 25.561, que la Justicia argentina ha declarado como constitucional. A partir de este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo también queda en ella comprendida la situación de los deudores hipotecarios, la situación de todas estas familias de las que estamos hablando. De alguna manera se completan las leyes de prórroga anteriores. Es un paso adelante para la resolución del conflicto.

A partir de ahora no puede haber un juez en la Argentina que declare la inconstitucionalidad de esta norma. A partir de su sanción definitiva no podrá haber remates de ninguna vivienda única y familiar en la República Argentina. (*Aplausos.*)

Por otra parte, en cada una de las provincias también se han ido votando leyes de suspensión de remates y ejecuciones y se ha tratado de actuar en consonancia con lo que este Congreso establece. También nos hemos encontrado en cada una de las provincias con la declaración de inconstitucionalidad en la mayoría de las causas y los planteos.

El alcance de la ley que hoy vamos a votar debe ser comprendido por los tribunales inferiores, por los tribunales provinciales, que a partir de este momento deberán entender –como acabo de señalar– que estamos en una situación de emergencia, no sólo a partir de la Ley de Emergencia Nacional sino también a partir de la comprensión cabal del conflicto que afecta a una gran cantidad de vecinos, más allá de que se discrepe o no con el número.

Por otro lado, sería importante que todos los bloques voten afirmativamente esta norma porque es posible –lo digo con todo respeto– que algunos legisladores, sabiendo que esta norma se va a aprobar de todas formas, se abstengan o voten en contra. Para el sistema, y para lo que debemos plantear como una política de Estado y legislativa que dé una solución momentánea hasta que consigamos la respuesta de fondo, creo que sería saludable que el Congreso se expida categóricamente por unanimidad y no deje ningún resquicio para una interpretación que sea disvaliosa para la fuerza que debe tener este proyecto.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Alberto Edgardo Balestrini.



**Sr. Solanas.** – Señor presidente: en cuanto a los otros temas, que tienen que ver con la constitucionalidad o no que establezca la Corte –respecto de lo cual estamos todos expectantes para que dé una solución de fondo–, solicitamos la inserción de un texto que contiene nuestra opinión. De esta manera, ante la sociedad argentina y en particular ante los deudores hipotecarios, asumimos desde nuestro bloque el compromiso de solucionar este conflicto. También asumimos la deuda social que existe en la República Argentina que este gobierno y este Congreso, lentamente pero sin pausa, van enfrentando, encaminando y dando la solución correspondiente.

Por lo tanto, esto no significa solamente patear el problema hacia delante; lo vamos a resolver porque existe el firme compromiso del bloque Frente para la Victoria y de los presidentes de las distintas comisiones de analizar los distintos proyectos y, si hace falta, unificarlos. También estamos comprometidos para lograr los consensos necesarios y, por sobre todo, como corresponde, dar respuesta a una porción de nuestro pueblo que ha sido castigada en este tiempo como la parte más débil de un contrato a raíz de una situación que no buscó, que no quiso, pero de la que salió perjudicada. Por ello, de este Congreso tiene que salir la solución. *(Aplausos.)*

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

**Sr. Zimmermann.** – Señor presidente: vamos a apoyar la sanción de este proyecto porque, a pesar de sus deficiencias, promueve dos cuestiones básicas que preocupan a un conjunto de ciudadanos argentinos que están tratando de conservar sus viviendas.

Digo esto porque esta iniciativa contempla una prórroga de lo dispuesto por la ley 26.084 y ello constituye un acto de justicia porque defiende el derecho a la vivienda de muchos argentinos que vieron evaporar las posibilidades de afrontar sus deudas hipotecarias después de la crisis iniciada en el año 1998.

De esta manera estamos dando más tiempo a los ciudadanos; estamos suspendiendo por 180 días las ejecuciones de sentencias que dan lugar al remate de los mutuos elegibles según las condiciones fijadas por la ley 25.798, y para los mismos mutuos se suspenden también por 180 días los desalojos.

Ahora bien, veamos objetivamente el problema. La prórroga de la suspensión de desalojos y remates es para los mutuos elegibles para la refinanciación fijadas por la mencionada ley.

Entonces, la ley 25.798 no ha operado correctamente y como consecuencia no hay refinanciación en la medida de lo necesario, avanzando por lo tanto los procesos judiciales. Claramente ésta es una realidad manifiesta. Lo dicen las múltiples reuniones de deudores hipotecarios, los múltiples proyectos presentados en este Congreso Nacional a los efectos de pretender mejorar esta situación.

Nosotros específicamente lo venimos señalando y lo hemos señalado ya en reiteradas oportunidades. Al respecto, cabe recordar que muchos deudores del sistema financiero no tuvieron la posibilidad de acogerse al régimen porque la opción se dio a las entidades financieras cubiertas por la ley 21.526; los prestatarios no tuvieron esta posibilidad de reprogramación.

Así, muchas entidades privadas no enviaron mutuos al fideicomiso que instrumenta la operatoria y ofrecieron en su lugar sus propias condiciones de refinanciación, muchas de ellas con planes que no fueron ventajosos.

Por otra parte, en otros casos, el recálculo de la deuda exigible se hizo sin reparar en el desequilibrio de los ingresos familiares frente a las actualizaciones de las obligaciones que denunciaron las entidades financieras en los bancos.

Los deudores de los acreedores privados, escribanías y otros, sufrieron a su tiempo porque esos acreedores trabaron reclamos judiciales que en cierta medida encontraron fundamento en motivos tales como demora en la integración de los fondos públicos al fideicomiso y objeción a la pesificación por tratamiento desigual entre los acreedores, dado por la ley 25.798.

Cabe agregar también que hay otra realidad manifiesta frente a la actual situación y el proyecto que nos aprestamos a sancionar. El oficialismo, que tiene número, no ha tenido hasta aquí vocación política para empezar a resolver este tema actuando sobre sus causas. Pero en honor a las palabras del señor diputado Cigogna, quiero también comprometer a todos los legisladores de los distintos bloques a que asumamos con responsabilidad la necesidad de tratar un proyecto de ley de fondo que nos permita de alguna manera resolver este grave problema.

Nosotros entendemos que no hay obstáculos para avanzar. Es más, que las condiciones actuales que tiene el país facilitan el tratamiento. En la economía argentina las cuentas fiscales están firmes como para fortalecer el fondo fiduciario de refinanciación. Los deudores, en la medida en que recuperaron sus ingresos al compás de la mejora económica, están recuperando su capacidad de pago, y aquí hay que decirlo con mucha claridad: los deudores no quieren que se les condone ni regale nada; quieren pagar sobre la base de su nueva situación económica y financiera y afrontar sus deudas.

O sea, en definitiva, nosotros entendemos que están dadas las condiciones para atacar el problema sobre la base del esfuerzo compartido: del Estado, los bancos, los acreedores y los deudores, conforme con la capacidad económica que pueda tener cada uno.

Por estas consideraciones, insto nuevamente a trabajar y a producir en estos próximos tres meses un proyecto de fondo sobre los deudores hipotecarios argentinos.

Nosotros tenemos presentado un proyecto que en este contexto propone que se declare la emergencia y se recalculen las deudas sobre la base de diversos criterios que en lo básico apuntan a sostener el equilibrio entre la deuda, el ingreso de los prestatarios y el valor real de la vivienda, recogiendo y potenciando el espíritu de la ley 25.798 y su normativa. Está claro que ésta es la acción primaria que se requiere para no reciclar el problema.

A tal efecto nuestro proyecto también mantiene el universo de deudores definido por los artículos 4° y 5° de la ley 25.798, esto es, que el importe del mutuo elegible no puede ser superior a los cien mil pesos. Con esta iniciativa no se hace más que contemplar a aquellos deudores que sufrieron una merma en sus ingresos por causas extraordinarias que violentaron las condiciones originales de sus préstamos.

Cabe recordar que a principios de 1999 las consecuencias sistemáticamente negativas del modelo de la convertibilidad en términos sociales de empleo e ingresos eran manifiestas y crecientes para una gran parte de la población.

En cuanto a la financiación, en primer lugar, se dispone modificar el privilegio de las entidades financieras que, como lo han señalado varios legisladores, a diferencia de los acreedores

privados podían optar por no enviar los mutuos al fideicomiso según sus posibilidades de refinanciación. Como lo consideraron algunos jueces, estamos frente a un tratamiento distinto ante la ley que sería inconstitucional. Por eso se propone dar un carácter optativo completo al artículo 6° de la ley, es decir, que también los deudores del sistema financiero puedan optar por integrarse al fideicomiso, del mismo modo que los deudores de acreedores privados.

Se establece asimismo una continuidad para los deudores ya inscritos en el fideicomiso, otorgándoles la posibilidad de recalculer la deuda –según los criterios del proyecto de ley– si tal operatoria arrojara una deuda exigible menor a la existente.

En nuestra opinión, en la norma que resuelva el problema de los deudores hipotecarios el monto de la cuota a pagar no puede ser superior al 25 por ciento de los ingresos totales del grupo familiar. (*Aplausos en las bancas y en las galerías.*)

Finalmente, para los casos más angustiosos, como desocupados y jubilados, al igual que otros casos extremos de dificultad socioeconómica, el proyecto prevé dar carácter de ley a la justa resolución 314/05 que dictó el actual Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que otorga mejores condiciones, apoyo concreto de refinanciación y soporte presupuestario para quienes estén en condiciones sociales desfavorables.

Sinceramente, espero que en un tiempo prudencial podamos debatir un proyecto de ley que ofrezca una solución de fondo a tantos deudores argentinos.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

**Sr. Godoy** (J.C.L.). – Señor presidente: adelante el voto afirmativo de nuestro bloque, pero el objeto de esta intervención es aclarar una decisión que se adoptó unos días atrás en la Comisión de Labor Parlamentaria. En esas reuniones también se registra versión taquigráfica, aunque no es necesario después trasladarla a este ámbito. Sin embargo, me parece pertinente comentar que como consecuencia de la visita del señor Jefe de Gabinete de Ministros, y después de que el Poder Ejecutivo se comprometió a trabajar en este tema de una manera diferente, se planteó la necesidad de una tarea

compartida entre el Legislativo y el Ejecutivo. De lo contrario, como hace mucho tiempo, aquí estaremos trabajando en numerosos proyectos mientras en definitiva el Ejecutivo está planteando una prórroga.

Como entendimos que había que buscar una salida, el señor presidente formuló la propuesta de que las comisiones se reunieran, e interpreté que se ponía al frente para encarar el trabajo de la Cámara de Diputados y de la Cámara de Senadores, junto con el Poder Ejecutivo, con el objeto de solucionar esta situación. Yo no veo otra salida; es una cuestión de eficacia legislativa y ejecutiva, y en función de lo que la Presidencia de la Cámara propuso y de lo que manifestó el jefe de Gabinete me gustaría que se dé a conocer la decisión y se lleve adelante. (*Aplausos en las galerías.*)

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Es cierto lo que ha manifestado el señor diputado: la semana pasada esta Presidencia se puso en contacto con el Senado de la Nación y con la Jefatura de Gabinete. La respuesta fue que en el término de diez días íbamos a tener una contestación del Poder Ejecutivo nacional a efectos de ponernos a trabajar conjuntamente para encontrar una solución a esta problemática. Seguramente, la semana próxima tendremos alguna novedad al respecto.

Se va a votar en general el dictamen de mayoría.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Si hay asentimiento de la Honorable Cámara se procederá a votar en particular, en un solo acto, el articulado del proyecto.

–Asentimiento.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

–El artículo 5° es de forma.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley.<sup>1</sup>

Se comunicará al Poder Ejecutivo y se dará aviso al Honorable Senado. (*Aplausos en las galerías.*)

## 7

### MOCIONES DE ORDEN Y MOCIONES DE PREFERENCIA CON DESPACHO DE COMISION

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Rossi.** – Señor presidente: según lo conversado con los presidentes de bloque de manera informal en este recinto, sugiero que se dé lectura al listado de preferencias, con despacho de comisión acordadas en la Comisión de Labor Parlamentaria, que se voten y que luego se pase a cuarto intermedio hasta el miércoles de la semana próxima.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – A tales fines, corresponde, en primer término, que la Honorable Cámara se aparte de las prescripciones del reglamento a efectos de proceder a votar si se aprueba la inclusión de los pedidos de preferencia con despacho de comisión, para la próxima sesión, que a continuación serán leídos por Secretaría.

Se va a votar. Se requieren las tres cuartas partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Por Secretaría se dará lectura del listado de preferencias, para la próxima sesión, solicitadas por los señores diputados.

**Sr. Secretario** (Hidalgo). – Dice así: el señor diputado Rossi solicita preferencia para los siguientes asuntos: proyecto de resolución del señor diputado Burzaco y otros sobre reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación del artículo 41 sobre voto del presidente (expediente 2.365-D.-2006).

Proyecto de resolución del señor diputado Burzaco y otros sobre reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación de los artículos 150 y 158, sobre uso de la palabra. Términos (expediente 2.366-D.-2006).

Proyectos de resolución sobre reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Modificación del artículo 190, sobre votación nominal (expedientes 1.799, 2.059 y 2.367-D.-2006).

Proyecto de ley de los señores diputados Rossi y Recalde sobre asociación de trabajadores ru-

<sup>1</sup> Véase la sanción en el Apéndice. (Pág. 120.)

rales con personería gremial y entidades empresarias de la actividad. Autorización para celebrar convenios de corresponsabilidad gremial (expediente 2.216-D.-2006).

Proyecto de ley de la señora diputada Juliana Marino sobre programa integral de transporte público de pasajeros –multimodal– a través de tarjeta inteligente para el área metropolitana de Buenos Aires. Creación (expediente 1.699-D.-2006).

Proyecto de ley del señor diputado West sobre promoción y regulación del microcrédito. Régimen (expediente 2.658-D.-2006).

El señor diputado Lusquiños solicita preferencia para el proyecto de resolución del señor diputado Eduardo Camaño sobre Comité Federal de Radiodifusión –COMFER–. Adopción de medidas para asegurar la continuación de las transmisiones radiales de las emisoras FM 106.9 y 103.9, ubicadas en el partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Solicitud al Poder Ejecutivo (expediente 2.535-D.-2006).

El señor diputado Burzaco solicita preferencia para el proyecto de resolución del que es autor por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre liceos militares (expediente 2.832-D.-2006).

La señora diputada Comelli solicita preferencia para el proyecto de resolución del señor diputado Brillo y otros sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo respecto de la concesión de las termas de Epulafquen, en el Parque Nacional Lanín (Orden del Día N° 290; expediente 810-D.-2006).

El señor diputado Tinnirello solicita preferencia para el proyecto de ley del que es coautor sobre salvaguardia de fondos destinados al pago por anticipado de paquetes turísticos (expediente 2.874-D.-2006).

La señora diputada Leyba de Martí solicita preferencia para los siguientes asuntos: proyecto de declaración del señor diputado Zimmermann y otros por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional instrumente mecanismos para asegurar la provisión de gasoil para las actividades de siembra y cosecha de la producción agropecuaria y las restantes actividades productivas de transporte (expediente 2.876-D.-2006).

Proyecto de resolución de la señora diputada Tate. Ciudad Colonia Esperanza de la provincia de Santa Fe. Actos conmemorativos del

sesquicentenario de su fundación. Declaración de interés de la Honorable Cámara (expediente 1.877-D.-2006).

Proyecto de ley del que es autora sobre Programa de Protección Civil Federal (Procife). Creación en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación (expediente 4.744-D.-2004, reproducido 1.111-D.-2006).

Proyecto de ley del que es autora sobre régimen de empresas de turismo estudiantil (expediente 6.874-D.-2005).

Proyecto de resolución del señor diputado Giubergia y otros sobre diversas cuestiones relacionadas con la importación y falta de abastecimiento de gasoil. Pedido de informes al Poder Ejecutivo (expediente 2.883-D.-2006).

El señor diputado Binner solicita preferencia para el proyecto de ley del que es coautor sobre Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, ley 24.241. Modificación del artículo 32, sobre movilidad de los haberes previsionales del régimen público (expediente 1.503-D.-2006).

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Se va a votar si se aprueban las preferencias solicitadas. Se requiere simple mayoría.

–Resulta afirmativa.

**Sr. Presidente** (Balestrini). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

La Presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta el próximo miércoles a la hora 12.

–Se pasa a cuarto intermedio a la hora 20 y 33.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.  
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

## 8

### APENDICE

#### A. SANCIONES DE LA HONORABLE CAMARA

##### 1. PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS DEFINITIVAMENTE

1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Prorrógase, a partir del vencimiento establecido en la ley 26.084 por el plazo de ciento



ochenta (180) días hábiles, la suspensión de las ejecuciones de sentencias que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la ley 25.798 y sus modificatorias.

Art. 2° – Suspéndanse por igual plazo los desalojos que se ordenen en los procesos por ejecuciones hipotecarias de vivienda única y familiar por mutuos elegibles conforme los términos y condiciones de la ley 25.798 y sus modificatorias, inclusive los procedimientos de ejecución extrajudicial.

Art. 3° – Prorrógase por el plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, a partir de su vencimiento, el plazo al que alude el artículo 3° de la ley 26.084.

Art. 4° – La presente ley es de orden público y queda comprendida en el marco de la ley 25.561 –de emergencia pública y de reforma del régimen cambiario– y concordantes.

Art. 5° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
**(Ley 26.103)**

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	DANIEL O. SCIOLI.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

## 2. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISION AL HONORABLE SENADO

1

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° – Modifícase, la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, incorporándose a continuación del segundo artículo, incorporado sin número a continuación del artículo 50, el siguiente:

Artículo ...: los titulares de estaciones de servicio y bocas de expendio, los distribuidores, los fraccionadores y los revendedores de combustibles líquidos que se encuentren obligados a realizar el ensayo para la detección del marcador químico en sus adquisiciones de combustibles, conforme lo establece el segundo artículo sin número incorporado a continuación del artículo 9° de la ley 23.966, título III texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, podrán computar como pago a cuenta del impuesto al valor agregado el monto neto de impuestos correspondiente a las compras de los reactivos químicos necesarios para la detección de marcadores químicos, ambos homologados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Produc-

ción, los que no podrán superar el valor y deberán reunir las condiciones que establezca el Poder Ejecutivo nacional a estos efectos.

A los fines de lo previsto en el párrafo precedente, el remanente no computado no podrá ser objeto, bajo ninguna circunstancia, de acreditación con otros gravámenes a cargo de los contribuyentes ni de solicitudes de devolución o transferencia a favor de terceros responsables, pudiendo trasladarse hasta su agotamiento, a futuros períodos fiscales del impuesto de esta ley.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Dios guarde al señor presidente.

2

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

## REGIMEN PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA, PRODUCCION, USO Y APLICACIONES DEL HIDROGENO COMO COMBUSTIBLE Y VECTOR DE ENERGIA

### CAPÍTULO I

#### *Política nacional*

Artículo 1° – Declárase de interés nacional el desarrollo de la tecnología, la producción, el uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía.

Art. 2° – La presente ley promueve la investigación, el desarrollo, la producción y el uso del hidrógeno como combustible y vector energético, generado mediante el uso de energía primaria y regula el aprovechamiento de su utilización en la matriz energética.

### CAPÍTULO II

#### *Objetivos*

Art. 3° – Los objetivos de la presente ley son:

- a) Desarrollar y fortalecer la estructura científico-tecnológica destinada a generar los conocimientos necesarios para el aprovechamiento de los recursos energéticos no convencionales;
- b) Incentivar la aplicación de tecnologías que permitan la utilización del hidrógeno, en especial para el desarrollo de proyectos experimentales y las transferencias de tecnologías adquiridas;
- c) Incentivar la participación privada de la generación y producción del hidrógeno propendiendo a la diversificación de la matriz energética nacional, priorizando aquellos emprendimientos en donde el beneficio sea significativo en términos de desarrollo de la industria nacional, utilización de mano de obra local y captación de recursos humanos

nacionales de alta especialización e innovación tecnológica;

- d) Promover la formación de recursos humanos y el desarrollo de ciencia y tecnología en materia de energía de hidrógeno, comprendiendo la realización de programas de promoción de emprendimientos de innovación tecnológica;
- e) Promover la cooperación regional, especialmente con los países que integran el Mercosur, e internacional, en el campo de la generación y utilización del hidrógeno, mediante el intercambio de conocimientos científicos y técnicos, y propender a la transferencia de tecnologías desarrolladas, observando los compromisos de no contaminación asumidos por la República Argentina;
- f) Fomentar el desarrollo de un plan educativo nacional para concientizar a la población en la necesidad de disminuir la contaminación ambiental y de los usos y alcances del hidrógeno como combustible y vector energético;
- g) Impulsar el estudio de la obtención del hidrógeno a partir del uso de energías renovables y no renovables, el montaje de plantas pilotos para la generación de energía a partir del hidrógeno mediante procesos no contaminantes;
- h) Incentivar el desarrollo y producción de equipos individuales e industriales que utilicen el hidrógeno como portador único o combinado de energía;
- i) Impulsar la investigación, el desarrollo e industrialización de celdas de combustibles para la generación de energía eléctrica a partir del hidrógeno y sustancias que lo contengan;
- j) Incentivar la instalación de plantas generadoras de energía eléctrica de baja y media tensión mediante el uso del hidrógeno como combustible;
- k) Promover la vinculación y coordinación entre sectores del Estado nacional, industrias, instituciones de investigación y desarrollo y universidades para el establecimiento a nivel nacional y regional de la industria del hidrógeno;
- l) Fomentar la investigación y desarrollo de tecnologías que permitan la utilización del hidrógeno como combustible de uso vehicular.

### CAPÍTULO III

#### *Sujetos*

Art. 4º – Podrán acogerse al presente régimen las personas físicas domiciliadas en la República Argentina y las personas jurídicas constituidas en ella, o que se hallen habilitadas para actuar dentro de

su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas y que se encuentren en condiciones de desarrollar las actividades promovidas por la presente ley, cumpliendo con las definiciones, normas de calidad y demás requisitos fijados por la autoridad de aplicación.

Los interesados en acogerse al presente régimen deberán inscribirse en el registro mencionado en el inciso h) del artículo 7º.

Art. 5º – No podrán acogerse al presente régimen quienes se hallen en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Declarados en estado de quiebra, respecto de los cuales no se haya dispuesto la continuidad de la explotación, conforme a lo establecido en las leyes 19.551 y sus modificaciones, o 24.522, según corresponda;
- b) Querellados o denunciados penalmente por la entonces Dirección General Impositiva, dependiente de la ex Secretaría de Hacienda del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, o la Administración Federal de Ingresos Públicos, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción, con fundamento en las leyes 23.771 y sus modificaciones o 24.769 y sus modificaciones, según corresponda, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados;
- c) Denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados;
- d) Las personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, síndicos, miembros de consejos de vigilancia, o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido denunciados formalmente o querellados penalmente por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de sus obligaciones tributarias o la de terceros, a cuyo respecto se haya formulado el correspondiente requerimiento fiscal de elevación a juicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se encuentren procesados.

El acaecimiento de cualquiera de las circunstancias mencionadas en los incisos precedentes, producido con posterioridad al acogimiento al presen-

te régimen, será causa de caducidad total del tratamiento acordado en el mismo.

#### CAPÍTULO IV

##### *Autoridad de aplicación*

Art. 6° – La autoridad de aplicación de la presente ley será determinada por el Poder Ejecutivo nacional, conforme a las respectivas competencias dispuestas por la ley 22.520, de ministerios, y sus normas reglamentarias y complementarias. El o los organismos que designe tendrán a su cargo dentro de sus áreas, la formulación, el seguimiento y la ejecución de un programa nacional del hidrógeno, garantizando la implementación de políticas de modo coordinado con los restantes organismos de la administración pública nacional y de las jurisdicciones provinciales –que hayan adherido a la presente ley– con competencia en la materia.

Art. 7° – Son funciones y atribuciones de la autoridad de aplicación:

- a) Asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración y aprobación del Programa Nacional de Desarrollo del Hidrógeno, en cuyo asesoramiento podrán participar los entes provinciales con competencia en la materia de todas aquellas jurisdicciones que hayan adherido a la presente ley;
- b) Entender en la política de desarrollo y utilización del hidrógeno como combustible y portador de energía;
- c) Promover el desarrollo tecnológico e industrial de emprendimientos en el ámbito público y privado que incorporen la tecnología del hidrógeno;
- d) Fomentar la realización de proyectos para el desarrollo de prototipos a escala laboratorio, banco o planta piloto, que permitan desarrollar conocimientos sobre el uso del hidrógeno y sus aplicaciones;
- e) Fiscalizar el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales vigentes de aplicación en la tecnología del hidrógeno;
- f) Incentivar la inversión privada en el uso del hidrógeno;
- g) Propiciar que los distribuidores de energía eléctrica adquieran el excedente de energía que produzcan las plantas generadoras que utilicen como combustible el hidrógeno;
- h) Organizar y administrar un registro público de personas físicas y jurídicas que investiguen, desarrollen y apliquen tecnologías, o utilicen el hidrógeno como combustible o fuente de energía en el territorio nacional;
- i) Desarrollar y administrar un sistema de información, de libre acceso sobre los usos, aplicaciones y tecnologías del hidrógeno;

j) Administrar dentro de los límites que fije el Poder Ejecutivo nacional, el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno a que se refiere el artículo 13 de la presente;

k) Firmar convenios de cooperación con distintos organismos públicos, privados, mixtos y organizaciones no gubernamentales; otorgar compensaciones y administrar los subsidios a distribuirse a través del Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno;

l) Someter trimestralmente al Honorable Congreso de la Nación un informe sobre el cumplimiento del Plan Nacional del Hidrógeno y los objetivos a corto, mediano y largo plazo, detallando las erogaciones efectuadas y a efectuar;

m) Autorizar toda actividad orientada al uso de hidrógeno como combustible o como portador de energía, estableciendo los parámetros de seguridad obligatorios para su habilitación;

n) Asegurar la publicidad de las resoluciones que adopte y del registro público consignado en el inciso h).

##### *Autorización previa*

Art. 8° – Toda actividad orientada al uso del hidrógeno como combustible o como vector de energía, requerirá autorización de la autoridad de aplicación.

#### CAPÍTULO V

##### *De las infracciones y sanciones*

Art. 9° – El incumplimiento de las disposiciones de la presente ley o de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten provocará la restitución al fisco de los créditos fiscales oportunamente acreditados o devueltos o, en su caso, de los impuestos a las ganancias y a la ganancia mínima presunta ingresados en defecto, con más los respectivos intereses resarcitorios, no resultando a tales fines de aplicación el procedimiento dispuesto en los artículos 16 y siguientes de la ley 11.683 y sus modificaciones, todo ello sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la comisión de otras conductas previstas en el Código Penal y leyes complementarias, y será sancionado, en forma acumulativa, con:

- a) Apercibimiento;
- b) Multa de pesos un mil (1.000) a cien mil (100.000) pesos;
- c) Suspensión de la actividad de 30 (treinta) días hasta 1 (un) año, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso;
- d) Cese definitivo de la actividad y la clausura de las instalaciones, según corresponda y atendiendo a las circunstancias del caso.

Art. 10. – Las sanciones establecidas en el artículo anterior se aplicarán previa instrucción sumaria que asegure el derecho a la defensa, y se graduarán de acuerdo con la naturaleza de la infracción.

La reiteración será tenida en cuenta a los efectos de la graduación de la sanción.

Art. 11. – Las acciones para imponer sanciones por la presente ley prescriben a los 5 (cinco) años contados a partir de la fecha en que se hubiere cometido la infracción o que la autoridad de aplicación hubiere tomado conocimiento de la misma.

Art. 12. – Para la constatación, tramitación y sanción por incumplimiento a la presente ley, serán aplicables las normas establecidas en la ley 19.549, de procedimientos administrativos.

#### CAPÍTULO VI

##### *Fondo – Creación*

Art. 13. – Créase por la presente el Fondo Nacional de Fomento del Hidrógeno (Fonhidro). El mismo se integrará con:

- a) La partida del presupuesto de la administración nacional que fije anualmente el Congreso de la Nación y cuya cuantía reflejará el Poder Ejecutivo en el proyecto respectivo;
- b) Los generados con su actividad, en la proporción que la reglamentación determine;
- c) Préstamos, aportes, legados y donaciones de personas físicas y jurídicas, organismos e instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas;
- d) Los importes correspondientes a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo;
- e) Las partidas que para subsidios prevea anualmente el presupuesto de la administración nacional.

Art. 14. – Los recursos a que hace referencia el artículo anterior tendrán por finalidad financiar los planes del Programa Nacional del Hidrógeno que resulten aprobados.

Art. 15. – El Poder Ejecutivo establecerá la conformación, responsabilidades, funciones e incompatibilidades de las autoridades a cargo del fondo.

Art. 16. – Los gastos operativos y administrativos de dicho fondo no podrán superar en ningún caso el cinco por ciento (5 %) del presupuesto anual asignado.

#### CAPÍTULO VII

##### *Régimen fiscal promocional*

Art. 17. – Los sujetos mencionados en el artículo 4º, que se dediquen a la producción y uso del hidrógeno promovido en los términos de la presente ley y que cumplan las condiciones establecidas

en la misma, gozarán, a partir de la aprobación del proyecto respectivo, de los siguientes beneficios promocionales:

1. En lo referente al impuesto al valor agregado y al impuesto a las ganancias, será de aplicación el tratamiento dispensado por la ley 25.924 y sus normas reglamentarias, a la adquisición de bienes de capital y/o a la realización de obras que se correspondan con los objetivos del presente régimen.
2. Los bienes afectados a las actividades promovidas por la presente ley no integrarán la base de imposición del impuesto a la ganancia mínima presunta establecido por la ley 25.063, o el que en el futuro lo complete, modifique o sustituya, hasta el tercer ejercicio cerrado, inclusive, con posterioridad a la fecha de puesta en marcha del proyecto respectivo.
3. El hidrógeno producido por los sujetos titulares de los proyectos registrados por la autoridad de aplicación utilizado como combustible vehicular, no estará alcanzado por el impuesto sobre los combustibles líquidos y el gas natural establecido en el capítulo I, título III, de la ley 23.966, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el impuesto al gasoil, ley 26.028, ni por la tasa de infraestructura hídrica establecida por el decreto 1.381/01.

Art. 18. – El cupo fiscal total de los beneficios promocionales mencionados en el artículo precedente será distribuido a propuesta de la autoridad de aplicación por el Poder Ejecutivo y se fijará anualmente en la respectiva Ley de Presupuesto para la Administración Nacional, de lo que deberá informar trimestralmente al Congreso de la Nación.

Déjase establecido que a partir del segundo año de vigencia del presente régimen, se deberá incluir también en el cupo total, los que fueran otorgados en el año inmediato anterior y que resulten necesarios para la continuidad o finalización de los proyectos respectivos.

Art. 19. – No estará alcanzado por los beneficios de la presente ley el uso del hidrógeno como materia prima en procesos destinados a usos químicos o petroquímicos como destino final, ni el empleado en todos aquellos procesos que no tengan directa relación con el uso energético establecido en los objetivos del presente régimen.

#### CAPÍTULO VIII

##### *Disposiciones complementarias*

Art. 20. – En todo lo no previsto en esta ley y en especial a lo atinente al capítulo VII, serán de aplicación las disposiciones de la ley 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, de la ley de impuesto al valor agregado, texto ordenado en 1997 y sus



modificaciones, y de la ley de impuesto a las ganancias, texto ordenado 1997 y sus modificaciones.

Art. 21. – El régimen dispuesto por la presente ley tendrá una vigencia de quince (15) años a contar desde el ejercicio siguiente al de la promulgación de la misma.

Art. 22. – Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al presente régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, criterios y beneficios fiscales similares a los promovidos por la presente ley.

Art. 23. – Las disposiciones de la presente ley entrarán en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 24. – El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Art. 25. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.  
Dios guarde al señor presidente.

### 3. RESOLUCIONES <sup>1</sup>

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la XXII Reunión Argentina de Ecología, a realizarse del 22 al 25 de agosto de 2006, en la ciudad de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara la I Exposición sobre Trazabilidad en el Sector Alimentario a realizarse del 3 al 5 de mayo de 2006 en el Jardín Japonés de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organizado por las Guías de Trazabilidad de Alimentos Argentinos.

<sup>1</sup> Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme el artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación "Gaceta Legislativa".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos que correspondan, se sirva informar sobre los siguiente puntos:

1. Si la línea de ribera de los lagos situados dentro de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes se encuentra delimitada. En caso afirmativo, si dichos límites se hallan demarcados o se efectuó el amojonamiento en el terreno. En caso negativo informe las razones que imposibilitan la delimitación y/o demarcación territorial.

2. Si existen construcciones privadas que ocupan las costas de los lagos de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes y/o avanzan sobre los espejos de agua de los mismos. En caso de existir, si todas cuentan con autorización de la autoridad nacional competente, detalle de las mismas y datos de sus propietarios.

3. Si es posible acceder a las costas de los lagos de jurisdicción de los parques nacionales Nahuel Huapi, Lanín y Arrayanes, a lo largo de toda su extensión. En caso negativo explicite los motivos.

4. Nómina de muelles y/o embarcaderos deportivos particulares instalados en los espejos de agua de jurisdicción de los parques nacionales antes mencionados y canon anual que abona cada uno.

5.Cuál es la política de gestión de las costas aplicada o a aplicar por la Administración de Parques Nacionales u otras autoridades competentes, relacionada a la ocupación y uso público de aquéllas.

6. Qué control ejerce la Administración de Parques Nacionales respecto de las intrusiones privadas en las zonas costeras de su jurisdicción y cuáles son las medidas arbitradas para evitar las construcciones clandestinas y las apropiaciones de tierras públicas, si las hubiere. En ese sentido, detalle sanciones impuestas y/o intimaciones efectuadas, en los últimos dos años.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés en la Honorable Cámara de Diputados la XII Edición de “Agro Activa 2006”, que se realizará entre los días 1º y 4 de junio de 2006 en la estancia La Berta, ruta nacional 9, kilómetro 531, en el partido de Ballesteros, provincia de Córdoba.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo el “Simprode 2006” (Quinta Exposición y Séptimo Simposio de Investigación y Producción para la Defensa), a llevarse a cabo entre el 27 de septiembre y el 1º de octubre del corriente año, en las instalaciones del Apostadero Naval Buenos Aires, en la zona de Puerto Madero de esta Capital Federal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo a fin de solicitarle informes sobre el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial –decreto 1.407/04–. Y el estado de la compra de 69 radares.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la conmemoración del 102º aniversario de la presencia ininterrumpida de los argentinos en

la Antártida, rindiendo homenaje a todos aquellos que desde su tarea cotidiana hacen posible que nuestra bandera flamee en la zona más austral del globo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Expresar su consternación y pesar por el fallecimiento de seis militares, capitán Fernando Javier Francos, teniente primero Matías Roberto Simonetti, suboficial principal Juan José Otero y suboficiales ayudantes Jorge Horacio Peralta, César Ricardo Aimino y Javier Amílcar Brondi, integrantes de la Fuerza Aérea Argentina, fallecidos en el trágico accidente ocurrido en la hermana República de Bolivia, el día 9 de marzo de 2006. Así como también hacer llegar sus condolencias a familiares y amigos de las víctimas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que estime corresponder, informe:

1. Cuántos accidentes aéreos sucedieron desde el año 2002 hasta la fecha, dónde ocurrieron y cuáles fueron las causas que los produjeron.

2. Si se le habían realizado a las aeronaves involucradas los controles y mantenimientos establecidos por las normas internacionales.

3. Si se están cumpliendo con normalidad los controles y programas de mantenimiento de las distintas aeronaves de la Fuerza Aérea.

4. Si se han determinado las razones que produjeron el accidente aéreo del avión Learjet “Tango 21” en cercanías de la localidad de La Paz, República de Bolivia.

5. Qué cantidad de pilotos o personal de la Fuerza Aérea Argentina falleció durante el período indicado.

6. Si se realizaron peritajes de los accidentes, cuales fueron sus resultados y si de ellos se desprende alguna responsabilidad por el mal funcionamiento de las aeronaves.

7. Si el mal funcionamiento de las aeronaves obedece a falta de presupuesto para el mantenimiento de las mismas.

8. Si se ha cuantificado el daño material y cuál es el cálculo de la pérdida sufrida.

9. Si existen antecedentes por el mal funcionamiento de las aeronaves en años anteriores.

10. Si el Ministerio de Defensa tiene conocimiento del estado de los aviones que se utilizan en la Fuerza Aérea Argentina, y qué medidas lleva adelante para optimizar esa situación.

11. Si debido al estado de las aeronaves, la Fuerza Aérea Argentina está en condiciones operativas para auxiliar y defender a la República.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara las III Jornadas sobre Síndrome de Asperger, organizadas por la Asociación Asperger Argentina, que se desarrollará el día 27 de mayo de 2006 en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

11

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Organizar durante el período comprendido entre el 24 de marzo de 2006 y el 24 de marzo de 2007 un debate abierto mensual que congregue a pensadores, artistas, políticos, escritores, teólogos y personalidades relevantes de nuestro país y del exterior, para debatir el impacto de la última dictadura militar en la Argentina actual, a treinta años del golpe de Estado de 1976.

2. La organización de dichos debates estará a cargo de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.

3. Invitar a las provincias a enviar a sus mejores exponentes culturales y académicos para que el debate sea auténticamente plural y nacional.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

12

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su más enérgico repudio a las amenazas telefónicas anónimas recibidas por Angela Barili de Tasca, de Abuelas de Plaza de Mayo, filial Mar del Plata, así como también su más enérgico repudio a las graves agresiones sufridas por la señora Sonia Torres, de Abuelas de Plaza de Mayo, filial Córdoba, el lunes 13 de marzo pasado en la ciudad de Córdoba, instando a las autoridades provinciales a destinar los esfuerzos que sean necesarios para esclarecer todos los pormenores que hagan a esta cuestión.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

13

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar su más absoluto y enérgico repudio a las pintadas callejeras con consignas antisemitas y reivindicatorias del golpe del 24 de marzo de 1976, aparecidas en ocasión de la conmemoración del 30º aniversario del mencionado golpe.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

14

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara el IV Evento Nunca Más; Arte y Debate por la Identidad y la Memoria, que se realizó del 13 al 24 marzo

de 2006 en la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

15

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

1. Expresar su beneplácito por la recuperación del nieto número ochenta y dos por parte de las Abuelas de Plaza de Mayo, hijo de Gaspar Onofre Casado y Adriana Leonor Tasca, quienes están desaparecidos desde fines de 1977.

2. Destacar la incansable labor que cotidianamente realiza dicha organización por el fortalecimiento de las instituciones democráticas, la defensa de los derechos humanos y por brindarles a los hijos e hijas de los detenidos-desaparecidos la posibilidad de reencontrarse con sus historias personales y de reconstruir sus identidades.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

16

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés legislativo a este año como Año del Centenario del Palacio del Congreso de la Nación, al cumplirse el 12 de mayo de 2006 los 100 años de su inauguración en su actual emplazamiento.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

17

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Adherir a la celebración del tercer aniversario del Día Mundial del Donante de Sangre a conmemorarse el 14 de junio de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

18

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados las III Jornadas Nacionales de Epidemiología, denominadas "Vigilancia para la acción", promovidas por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se realizaron los días 21 y 22 de abril de 2006, en la ciudad de Río Cuarto.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

19

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a través del Banco de la Nación Argentina sobre los siguientes puntos:

1. Cuántos deudores hipotecarios han ingresado al Sistema de Refinanciación Hipotecaria según ley 25.798 y sus modificatorias.

2. Cuántos deudores hipotecarios han logrado cancelar sus deudas.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

20

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Expoferia Trevelin 2006 que se realizó en la localidad de Trevelin, provincia del Chubut, del 13 al 16 de abril de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.



21

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VIII Congreso Argentino de Neuropsiquiatría y Neurociencia Cognitiva; el IV Congreso Latinoamericano de Neuropsiquiatría y las IX Jornadas de la Enfermedad de Alzheimer y otros Trastornos Cognitivos, cuyo evento organizado por la Asociación Neuropsiquiátrica Argentina (ANA) bajo el título "Vínculos entre neuropsiquiatría, neurociencia cognitiva y comunidad" se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 6, 7 y 8 de septiembre de 2006, a fin de abordar en forma interdisciplinaria el universo de las neurociencias.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

22

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el IV Congreso Mundial de Trauma Psíquico y Estrés Traumático, Trauma y Comunidad (Perspectivas y Responsabilidades Globales), organizado por International Society for Traumatic Stress Studies (ISTSS), African Society for Traumatic Stress Studies (AFSTSS), Association de Langue Française pour L'Etude du Stress et du Traumatisme (ALFEST), Australasian Society for Traumatic: Stress Studies (ASTSS), Deutschsprachige Gesellschaft Für Psychotraumatologie (DEGPT), Japanese Society for Traumatic Stress Studies (JSTSS), European Society for Traumatic Stress Studies (ESTSS) y la Sociedad Argentina de Psicotrauma (SAPSI) y con la adhesión de organizaciones internacionales que trabajan en la misma área, que se desarrollará en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 24 de junio de 2006.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.  
*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

23

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe:

- a) las medidas adoptadas en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría General de la Nación, en el ámbito de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte y en la empresa concesionaria Metrovias S.A.;
- b) las medidas adoptadas a fin de determinar el eventual perjuicio fiscal que pudiera haberse originado en las situaciones objeto de las referidas observaciones así como para la efectivización de las responsabilidades correspondientes;
- c) la determinación y efectivización de las responsabilidades que pudieran haber correspondido a los funcionarios actuantes dado que existirían severos incumplimientos en las tareas de control por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.      JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Enrique R. Hidalgo.*      *Juan H. Estrada.*  
Secretario de la C.DD.      Secretario Parlamentario  
del Senado.

24

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitando informe sobre los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación con motivo del informe cuyo objeto fue la auditoría de gestión del Programa de Mejoramiento Barrial de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, ejercicio 2000.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.      JOSÉ J. B. PAMPURO.  
*Enrique R. Hidalgo.*      *Juan H. Estrada.*  
Secretario de la C.DD.      Secretario Parlamentario  
del Senado.

25

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas en atención a los informes especiales prescriptos por el artículo 8º de la ley 25.152, correspondientes al 31 de marzo de 2004, 30 de junio de 2004, 30 de septiembre de 2004 y 31 de diciembre de 2004, remitidos por la Auditoría General de la Nación.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.	JOSÉ J. B. PAMPURO.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>	<i>Juan H. Estrada.</i>
Secretario de la C.DD.	Secretario Parlamentario del Senado.

## 4. DECLARACIONES

1

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado la pronta construcción y puesta en funcionamiento de una estación de hidrobiología y piscicultura en la localidad de Candelaria, provincia de Misiones, de acuerdo con los compromisos asumidos por la Entidad Binacional Yacyretá.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>
Secretario de la C.DD.

2

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación y con el apoyo de las dependencias gubernamentales con competencia en el tema y los organismos de cooperación comprometidos, promueva la realización de jornadas de sensibilización, información y reflexión en todos los establecimientos educativos, con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, fi-

jado por la Organización Internacional del Trabajo para el día 12 de junio de cada año; adecuándose su metodología y alcance, conforme a las distintas situaciones sociales, culturales y económicas de la matrícula de cada escuela.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>
Secretario de la C.DD.

3

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

De interés de esta Honorable Cámara, el día 12 de junio, en el que se conmemora el Día Mundial contra el Trabajo Infantil conforme a la declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), con el fin de concientizar a la población, sobre el conocimiento y reconocimiento de sus formas, dimensiones, tendencias e implicancias y participar activamente en la campaña mundial realizada en esta fecha, difundiendo los instrumentos de prevención y erradicación e instituido como el Día Nacional contra el Trabajo Infantil por la ley 26.064.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>
Secretario de la C.DD.

4

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de los organismos competentes realice campañas de difusión masiva sobre "Prevención situacional del delito", con el objetivo de brindar a la población, especialmente los sectores de mayor riesgo, los instrumentos necesarios para resultar menos vulnerable al delito.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.
<i>Enrique R. Hidalgo.</i>
Secretario de la C.DD.

5

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, declare como fiesta nacional la Fiesta del Pueyero, que se realiza anualmente durante el mes de febrero, en la localidad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

6

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Solicitar al Poder Ejecutivo que a través del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación realice las urgentes gestiones que correspondan con el fin de preservar la provisión de Interferon Gamma (IFNg) para los pacientes afectados de enfermedad granulomatosa crónica.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

7

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su beneplácito por la realización, entre el 12 y el 27 de noviembre de 2005, del ejercicio combinado Ceibo 2005, llevado a cabo en forma conjunta por las fuerzas aéreas de la Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay y Venezuela, operación ejecutada con empleo exclusivo de medios de comando y control integrado, de combate, apoyo operativo y logístico de naciones vecinas, sin asistencia extrarregional, y empleándose técnicas y procedimientos similares a los que utiliza la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) para similares ejercitaciones.

Asimismo, felicita a la Fuerza Aérea Argentina (FAA) por la notable organización puesta de manifiesto por la IV Brigada Aérea, sita en El Plumerillo, provincia de Mendoza, sede del Ceibo 2005 y teatro de operaciones del mismo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

8

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Su adhesión a la celebración del 24° aniversario del desembarco de tropas argentinas en las islas Malvinas, ocurrido el 2 de abril de 1982.

Así como también expresa el reconocimiento a los excombatientes por el esfuerzo, valentía, dedicación y por la patriótica entrega en la lucha por la recuperación de las mismas, rindiendo homenaje a los que ofrendaron su vida en la gesta.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

9

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Federal de Educación, propicie en las jurisdicciones educativas de todo el país la presencia de personalidades políticas, científicas, artísticas, educativas, sociales, deportivas que, por su reconocida vocación democrática, puedan reflexionar ante el alumnado sobre la necesaria vigencia de los derechos humanos y las libertades, soportes fundamentales de la democracia.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*  
Secretario de la C.DD.

10

*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias, a fin de evitar la proliferación de escenas violentas y de desnudez en los

medios de comunicación televisivos, dentro del horario de protección al menor.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, el día treinta y uno de mayo de dos mil seis.

ALBERTO E. BALESTRINI.

*Enrique R. Hidalgo.*

Secretario de la C.DD.

## B. INSERCIONES

1

### INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA SPATOLA

**Fundamentos del voto negativo de la señora diputada en el dictamen de las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica el artículo 50 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, estableciendo que la compra de reactivos para la detección de combustibles adulterados se compute como pago a cuenta del gravamen**

Viene a discusión de esta Honorable Cámara un proyecto de ley según el cual los titulares de estaciones de servicio y bocas de expendio, los distribuidores, los fraccionadores y los revendedores de combustibles líquidos que se encuentren obligados a realizar el ensayo para la detección del marcador químico en sus adquisiciones de combustibles (dispuesto por ley), podrán computar como pago a cuenta del impuesto al valor agregado, el monto neto de impuestos correspondiente a las compras de los reactivos químicos necesarios para la detección de marcadores químicos.

Los fundamentos del proyecto prevén que el mismo se sustenta en la necesidad de mejorar el sistema de control de la comercialización de combustibles líquidos mediante la utilización de sistemas físico-químicos de detección de posibles adulteraciones. En rigor, para ser precisos, éste no es el objetivo que persigue el proyecto de ley en cuestión.

El verdadero objetivo, como surge del propio texto, es el de facilitar impositivamente la adquisición de los reactivos químicos necesarios, y francamente, una cosa no es lo mismo que la otra. El objetivo socialmente válido de mejorar el sistema de control de la comercialización de combustibles líquidos se cumplió obligando por ley y por disposición del Poder Ejecutivo nacional a efectuar los ensayos para la detección de combustibles exentos por uso o por destino geográfico, sobre la totalidad de las compras que realicen para comercializar el producto. Ahora lo que se pretende es favorecer impositivamente a determinadas personas, como una excep-

ción personalizada, en virtud de “diversas presentaciones realizadas por las cámaras que agrupan a empresarios del sector”.

Otro de los argumentos por los cuales se establece una excepción al sistema impositivo, agregando al mismo más confusión y menos transparencia, es que “existen presentaciones ante la Justicia que ponen en riesgo la continuidad de un régimen que ha demostrado ser efectivo, ya que se cuestiona que el Estado nacional ponga en cabeza de particulares el costo del control que le corresponde realizar al mismo.” Sin que la justicia se haya expedido sobre el asunto, el dictado de la ley con ese fundamento —por el sólo hecho de que existan presentaciones— estaría directamente consintiendo un fallo en contrario al Estado que todavía no tuvo lugar.

Es claro entonces que se está planteando, lisa y llanamente, una exención impositiva particular y excepcional, incorporando mayor incertidumbre en el ya confuso y complejo esquema impositivo argentino.

Resulta necesario bregar para que se encare una profunda reforma tributaria, que sea integral y abarque situaciones objetivas y generales, para evitar caer en la sucesión de excepciones que caracterizan el sistema tributario actual, pero en estas condiciones precarias, donde se otorgan beneficios sectoriales, debo votar en contra del proyecto de marras.

2

### INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DE BERNARDI

**Fundamentos del apoyo del señor diputado en el dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Fernández y otros por el que se crea el régimen para la investigación, producción y uso de energía a través del hidrógeno**

Por más de un siglo el hidrógeno se ha considerado como un combustible conveniente y limpio, puesto que puede obtenerse de una diversa gama de fuentes domésticas, y a continuación seguiré detallando muchos de los beneficios que representa la utilización de esta energía, es por ello que votaré a favor de esta iniciativa.

El hidrógeno podría reducir los costos económicos, políticos y ambientales de los sistemas de energía. Por otra parte, en áreas urbanas, a causa de la contaminación del aire, los costos relacionados con la preservación de la salud son un problema creciente, tanto para las sociedades desarrolladas como las que se encuentran en vías de desarrollo. En el largo plazo, el hidrógeno obtenido de fuentes renovables ofrece un potencial de energía que sería sostenible en todos los sentidos.



El hidrógeno es un portador de energía como la electricidad y puede producirse a partir de una amplia variedad de fuentes de energía tales como: el gas natural, el carbón, la biomasa, el agua, etc., así como de las aguas negras, de los residuos sólidos, llantas y desechos de petróleo.

Las ventajas y desventajas del hidrógeno derivan de sus propiedades físicas básicas. La molécula de hidrógeno es la más ligera, la más pequeña y está entre las moléculas más simples; además, es relativamente estable. El hidrógeno tiene más alto contenido de energía por unidad de peso que cualquier otro combustible y, en caso de accidente, se dispersaría rápidamente. También permite la combustión a altas relaciones de compresión y altas eficiencias en máquinas de combustión interna. Cuando se le combina con el oxígeno en celdas de combustible electroquímicas, el hidrógeno puede producir electricidad directamente, rebasando los límites de eficiencia del ciclo de Carnot obtenidos actualmente en plantas generadoras de potencia.

Como desventajas, el hidrógeno tiene una temperatura de licuefacción extremadamente baja (20 K) y una energía muy baja por unidad de volumen como gas o como líquido (más o menos una tercera parte de la del gas natural o gasolina, respectivamente). Otras desventajas son: la obtención del hidrógeno líquido requiere de un proceso altamente consumidor de energía, el transporte de hidrógeno gaseoso por ductos es menos eficiente que para otros gases, los contenedores para su almacenaje son grandes y el almacenamiento de cantidades adecuadas de hidrógeno a bordo de un vehículo todavía representa un problema significativo. El hidrógeno no es tóxico y no es contaminante, pero es difícil de detectar sin sensores adecuados ya que es incoloro, inodoro y su flama en el aire es casi invisible.

Por numerosas razones, el punto de introducción para la energía con base en el hidrógeno es el sector transporte. Los consumidores pagan considerablemente mucho más por la energía utilizada en el transporte que por la electricidad o el gas empleado para fines domésticos (esta relación podría ser, conservadoramente, hasta de 8 a 1 para una familia de clase media). Más aún, el sector transporte tiene también un gran potencial de ganancias por eficiencia de combustible. En efecto, la eficiencia de los automóviles modernos es de alrededor del 13 por ciento durante el ciclo de manejo urbano, en tanto que los vehículos a hidrógeno, ya sean híbrido-eléctricos o de celdas de combustible, podrían alcanzar eficiencias del orden de entre 35 y 45 por ciento. Los vehículos impulsados por hidrógeno también pueden cumplir con la demanda creciente de bajas o cero emisiones.

En diferentes países industrializados se está llevando a cabo investigaciones para el uso del hidrógeno en el transporte, y nuestro país no puede

quedar al margen de la posibilidad de utilizar e investigar nuevas tecnologías.

Señor presidente, en Barcelona, por ejemplo, coches, barcos y aviones alimentados por hidrógeno son la apuesta de la ciencia para afrontar el declive de la producción de petróleo y sus efectos nocivos sobre la atmósfera. Esto no es algo que a mí se me ocurre, es algo que ya han asegurado científicos dedicados al estudio de esta posibilidad, que han manifestado que el hidrógeno como combustible será una realidad cotidiana dentro de 30 o 40 años, situación que haría posible ensayar una economía basada en esta fuente renovable.

Si bien el hidrógeno es más caro que la gasolina, su eficiencia energética sería 2 o 3 veces superior, por lo que el hidrógeno resulta "bastante competitivo", y de hecho fabricantes de automóviles como Mazda, Honda, Toyota y General Motors han anunciado su intención de comercializar vehículos particulares impulsados por hidrógeno para el año 2010.

Aunque varias ciudades europeas, entre ellas Barcelona y Madrid, cuentan ya con algunos autobuses impulsados por hidrógeno, hasta ahora el principal problema que presentaba este tipo de vehículos era el del almacenamiento de la energía, ya que obligaban a repostar cada 100 o 150 kilómetros y nadie compraría un coche que no pueda hacer lo mismo que uno de gasolina.

Sin embargo, en los últimos meses los fabricantes han intentado superar este obstáculo y General Motors ha presentado un turismo que puede funcionar sin repostar hasta 480 kilómetros, como un coche convencional.

No debemos desconocer que la realidad nos indica y advierte que en un futuro muy próximo entraremos en una crisis energética en el ámbito mundial, sin que podamos hacer nada para frenar ese proceso, y durante un tiempo nos veremos forzados a utilizar energía nuclear.

Nuestro país no podrá quedar al margen de la posibilidad de aumentar rápidamente la producción de energía procedente de fuentes renovables, como la eólica, la geotérmica o, sobre todo, la solar, la mayor del mundo, porque la irradiación del Sol que llega a la tierra es 3.000 veces superior al consumo mundial actual, aunque sólo podremos aprovechar una pequeña parte.

3

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA RODRIGUEZ

**Opinión de la señora diputada acerca del dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Fernández y otros por el que se crea el régimen para**

### la investigación, producción y uso de energía a través del hidrógeno

#### REGIMEN PARA EL DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA, PRODUCCION, USO Y APLICACIONES DEL HIDROGENO COMO COMBUSTIBLE Y VECTOR DE ENERGIA

##### *I. Sobre la necesidad del respeto a la normativa vigente del Sistema de Nacional de Ciencia y Tecnología y el fortalecimiento del Sistema Científico Nacional*

Existen, en la Argentina, leyes que regulan el diseño de las políticas de ciencia, tecnología e innovación; el modo de promoción de dichas actividades, los actores sociales que están en condiciones de ejecutar los proyectos vinculados a dichas actividades y los mecanismos dispuestos para hacer las correspondientes evaluaciones, tanto de los proyectos, como de las políticas que impulsan dichos proyectos.

La autoridad de aplicación de la presente ley, entonces, debe ser la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT), dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación,

Debe contemplarse, asimismo, el uso de los mecanismos presentes en la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI), ley 25.467, por cuanto en la ley mencionada se instala claramente la metodología a utilizar para la formulación y desarrollo de nuevas áreas de la ciencia, tecnología e innovación productiva. Efectivamente la ley 25.467 establece los mecanismos de interacción y vinculación –a través del GACTEC– de los distintos sectores del Poder Ejecutivo vinculados a las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación productiva.

Como referimos, la legislación vigente prevé claramente los mecanismos que se deben utilizar en el caso en que se quiera desarrollar una nueva área tecnológica, en la que el país no cuente con recursos humanos y físicos. Esto es, que únicamente a través del Plan Plurianual de CyT, existe una forma en que, la legislación actual, determina el deber de establecer y proponer las políticas de largo plazo en el desarrollo de áreas específicas de la CTI, ya que los miembros del Gabinete Nacional, a través del GACTEC deciden si las políticas propuestas por la SECyT y otros organismos responsables, son las que deben ser aplicadas o reformulados.

##### *II. Sobre la conveniencia del proyecto de Ley Marco del Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno*

Este proyecto debió haber sido elaborado con total concordancia a la Ley Marco de la Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, ley 25.467.

Debió encomendarse a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, que incorpore al Plan Nacional Plurianual de Ciencia, Tecnología e Innovación, un plan nacional de desarrollo de hidrógeno con un horizonte temporal de al menos diez años, el cual deberá ser aprobado, según lo subraya la ley, por el Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC).

La promoción y financiación de los proyectos deberían satisfacer los criterios y objetivos un plan nacional estratégico de desarrollo de hidrógeno, elaborado por la SECyT, y así podrán ser financiados por la Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación Productiva, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y por el Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro).

El proyecto debería adecuar la estructura y funcionamiento del desarrollo del Hidrógeno, a los mismos principios de estructura y funcionamiento, control de calidad y de ejecución, que son utilizados por la Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación Productiva en los tres fondos que administra (FONCYT, FONTAR, Fonsoft). De esta manera se aseguraría la misma transparencia que en dichos concursos. El criterio de selección de los mismos se basaría en criterios de calidad y pertinencia, mediante la evaluación de pares interna y externa.

Igualmente, se deben proponer mecanismos de evaluación del Plan Nacional de Desarrollo de Hidrógeno a través del GACTEC e informes periódicos al Congreso Nacional, previéndose mecanismos de control y auditoría interna para el Fondo Argentino del Hidrógeno.

##### *III. Sobre la superposición de funciones y programas*

Ya la SECyT ha delimitado como temas sectoriales prioritarios la investigación de *Fuentes nuevas y renovables de energía*:<sup>1</sup> Tecnologías para la utilización térmica de las energías renovables vinculados a procesos productivos agrícolas o industriales (geotermia, biomasa, hidrógeno, solar, eólica, etcétera) como el uso racional de la energía: Nuevas tecnologías para el uso eficiente de la energía.

El proyecto no contempla todos los proyectos de desarrollo existentes y sus unidades ejecutoras, como tampoco la armonización normativa, vigente.

##### *IV. Sobre el financiamiento, capítulo III - capítulo VII Régimen Fiscal Promocional, del dictamen*

Inesperada fue la aparición y reconcesión del proyecto en un régimen de promoción industrial, no

<sup>1</sup> <http://www.secyt.gov.ar/>

considerado como tal, en sus inicios, e introducido directamente sobre tablas, cuando requería un profundo análisis.

Si bien estamos de acuerdo con la implementación de políticas activas, lo que rechazamos es la aplicación de instrumentos fiscales generales, no acotados a tiempo o situaciones especiales o que "cristalicen" situaciones por largos períodos de tiempo, como desgravación de impuestos, y/o el otorgamiento de otros privilegios que no solo afectan las finanzas públicas, tanto por pérdida de recaudación presente como por rigideces futuras sino que son imposibles de medir a nivel de inversión del Estado y resultados o beneficios obtenidos. En general también este tipo de leyes no fija contrapartidas para el sector empresario en cuanto compromisos o metas en temas de empleo o actividad.

Generan riquezas en algunos sectores y fuerte recesión para todos (sin reparar que éste es un mecanismo que permite generar ganancias extraordinarias a quienes están en buena situación y ser insuficientes para quienes se encuentren en una situación crítica, lo cual se traduce en aumentar ganancias individuales sin garantía alguna de reinversión en el sector).

Una promoción genérica que no aclare cupos ni contrapartidas ni obligaciones ha sido una de las herramientas que permitieron no solo fuertes transferencias de ingresos sino que fue la puerta a innumerables operaciones de fraude fiscal y de lavado de dinero, situación insostenible para un Estado que debe recomponer y/o reconstituir sus ingresos.

Entre los mecanismos que cuestionamos se enumeran, en forma no taxativa, los siguientes:

1. Estos instrumentos benefician, por igual a todas las empresas de un sector, sin distinguir ni tamaño (grandes o pymes) ni situación económica real (en crisis o no), ni si se trata de empresas nacionales o extranjeras. Estos proyectos de ley reeditan las deficiencias que, tradicionalmente presentaron en nuestro país, los regímenes de promoción: éste es, un alto costo que debieron absorber grandes sectores de la sociedad en su conjunto, con la promesa de imaginado desarrollo que vendría acompañado de incorporación de mano de obra y reinversión en el propio sector: únicamente implicó una transferencia de ingresos a los empresarios individuales sin significar ventaja alguna, ni para el sector en su conjunto ni para el país.

2. No estiman cuál es el monto presupuestario mínimo para la realización del ya citado beneficio, lo que posibilitaría comenzar a debatir la reconversión, a partir de datos cuantificables, y notas de impacto de su aplicación. Ej. No se establece el impacto esperado a nivel de mano de obra ocupada, volúmenes de exportación, reinversión en el sector, en relación con la situación con y sin el régimen beneficio.

3. Instalan la llamada neutralidad tributaria con lo que introducen rigideces futuras al manejo de la política fiscal, además, por períodos de tiempo excesivos.

4. No se estima cuál es el costo fiscal presunto del proyecto (los grandes beneficiarios de éstos han sido el sector empresario, generándose muchas veces situaciones donde, para el país, hubiese sido más eficiente y económico un beneficio directo a los empleados y a los consumidores de esos bienes.

5. No se especifican indicadores de funcionamiento que avalen el mantenimiento de los beneficios en el tiempo.

6. No se informa como será la situación del sector una vez cesado o menguado el beneficio.

8. Respecto del sistema de sanciones, al plantearse con tanta vaguedad no son posibles de evaluar el cumplimiento o incumplimiento del régimen.

9. Imponen subsidios implícitos, es decir, aquellos cuyo monto cierto se desconoce pues va a depender del volumen de ventas o de la facturación de las empresas, como es el caso no tienen un costo fiscal conocido para el Estado. Esto impide toda posibilidad de evaluar los resultados, ni de corrección de la direccionalidad.

10. No se exige que, para acogerse al régimen, las empresas deben tener regularizada sus obligaciones fiscales, impositivas y previsionales, sean éstas nacionales, provinciales o municipales, con lo cual podría darse el caso de que los beneficios otorgados sean utilizados para cancelación de deudas bancarias y no para reconversión del sector.

11. No se menciona la metodología que se utilizará para la distribución de los recursos, ya que del texto del proyecto de ley surge que la misma será totalmente aleatoria, al dejar amplia libertad a la autoridad de aplicación sobre la forma en que el mismo será repartido, al no establecer criterios para la asignación de cupos.

Algunos datos pueden dar cuenta de las dolencias que acarrea este proyecto, reeditando planes que no han considerado, a modo de ejemplo:

1. No existe aún un plan de desarrollo argentino del hidrógeno.

2. No se estima cuál es el costo fiscal presunto del proyecto, impidiendo previsiones presupuestarias.

3. Se imponen subsidios implícitos,<sup>1</sup> exenciones impositivas, es decir, aquellos cuyo monto cierto se

<sup>1</sup> La iniciativa sobre fondos sectoriales para ciencia, tecnología e innovación tiene su origen en el proyecto de ley 1.456-D.-04. Durante el año 2005, tuvo dictamen favorable de la Comisión de Ciencia Tecnología de esta Cámara. La presentación actual, recoge las ideas, sugerencias y críticas de los bloques parlamentarios integrantes de la comisión durante el pasado año. Hoy, el expediente lleva el número 1.606-D.-06.

desconoce pues va a depender del volumen de ventas o de la facturación de las empresas, reiteramos no tienen un costo fiscal conocido para el Estado.

4. Peor aún, no se determina el porcentaje de los conceptos a diferir o a amortizar, agravándose con la complementación de la ley 25.924.

5. Se deja librada a la autoridad de aplicación –aún no sabemos cuál será– la aprobación de cualquier convenio o préstamo, sin saber cuáles serán sus condiciones, montos cómo se repartirán, si se tendrán en cuenta las áreas de vacancia, con qué intereses, etcétera.

#### V. Sobre la propuesta ARI

Existe una gran discrepancia entre el dictamen primero, sobre el proyecto 1331-D.-06, y el presentado en el recinto.

Es por ello que el ARI propone entonces, un Fondo Sectorial de Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica y la Innovación<sup>2</sup> del Hidrógeno.

Uno de los problemas recurrentes y no resueltos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación es la insuficiente inversión,<sup>3</sup> la cual apenas alcanza a sostener un conjunto de actividades de investigación, por lo general de buena calidad pero que se demuestra insuficiente para atender la demanda potencial de conocimientos que se derivan de las acciones de gobierno, del sector productivo o de la sociedad en su conjunto.

Habida cuenta de la importancia y necesidad de invertir en acciones de I+D y de construir nuevos instrumentos para financiarla adecuadamente, los países buscan permanentemente desarrollar nuevos instrumentos destinados a potenciarlas. En los últimos años países como Brasil y México han implementado fondos sectoriales que han permitido destinar a la I+D importantes recursos por lo que merecen de nuestra parte una evaluación con vistas a capitalizar esta experiencia en nuestro país.

Los fondos sectoriales tienen como objetivo garantizar la ampliación y la estabilidad del financiamiento para un área y, de manera simultánea, la creación de un nuevo modelo de gestión fundado en la participación de diversos actores sociales, el establecimiento de estrategias de largo plazo, y la definición de prioridades.

Entre otras actividades, los fondos sectoriales permitirán impulsar:

(1) La capacitación y el perfeccionamiento de recursos humanos.

(2) La generación de conocimientos y capacidades en áreas estratégicas para el desarrollo nacional y para la solución de problemáticas de dimensión local, regional y nacional.

(3) La modernización y ampliación de la infraestructura científica y tecnológica.

(4) Una mayor sinergia entre las universidades, los centros e institutos e investigación y el sector empresarial.

(5) Una mayor participación del sector privado en la inversión en I+D y, por consiguiente, un cambio cultural orientado hacia la adquisición de prácticas innovativas.

(6) La articulación entre la investigación científica básica, el desarrollo tecnológico y la innovación.

(7) La difusión de tecnologías apropiadas hacia micro, pequeñas y medianas empresas.

La implementación de los fondos sectoriales permitirá corregir algunas deficiencias del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En primer lugar, la disponibilidad de recursos de manera continua y estable permitirá llevar a la práctica de manera ordenada las acciones que se planifiquen así como también evaluar de periódicamente la marcha de las actividades de investigación y desarrollo. Esta posibilidad estimulará, sin duda, la adquisición de nuevas competencias en materia de planificación y evaluación en los organismos públicos.

A modo de muestra, dicho proyecto debería contemplar, las siguientes consideraciones:

1. Diseño de las Políticas de Desarrollo de Hidrógeno

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT) debería encargarse del Plan Nacional Estratégico de Desarrollo de Hidrógeno con un horizonte temporal mínimo de diez años. El mismo deberá ser parte del Plan Nacional Plurianual de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y deberá actualizarse y adecuarse cada tres años.

El Plan Nacional Estratégico de Desarrollo de Hidrógeno debería satisfacer los requerimientos establecidos en la ley 25.467 en sus artículos 20 y 21, y deberá ser aprobado por el Gabinete Científico y Tecnológico (GACTEC) conforme a los procedimientos y funciones establecidas en el artículo 8 de la citada ley, así como también lo dispuesto por la los tratados y convenios internacionales, según lo dispuesto por el artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional.

Los requisitos mínimos que debería contemplar dicho Plan Nacional Estratégico de Desarrollo de Hidrógeno serían los siguientes:

a) Identificar las aplicaciones prioritarias.

<sup>2</sup> SECyT.

<sup>3</sup> Ley 25.924 - Buenos Aires, 18 de agosto de 2004, Régimen transitorio para el tratamiento fiscal de las inversiones en bienes de capital nuevos y obras de infraestructura.



b) Identificar los grupos de investigación y desarrollo que muestren capacidad para desarrollar investigaciones aplicadas al desarrollo.

c) Identificar aquellos grupos de investigación y desarrollo con capacidad de transferir al sistema productivo nacional innovaciones y productos que puedan comercializarse en el mercado nacional e internacional.

d) Diseñar estrategias para la promoción de incubación de nuevas empresas de capital nacional, con la capacidad de producir y comercializar derivados del hidrógeno, desarrolladas en nuestro país.

e) Diseñar y proponer alianzas estratégicas para el desarrollo, patentamiento, transferencia y comercialización de productos derivados del hidrógeno.

f) Diseñar y proponer estrategias que estimulen el establecimiento de empresas de origen nacional que desarrollen, fabriquen y comercialicen hidrógeno.

g) Crear mecanismos que apoyen y estimulen el patentamiento nacional e internacional de productos derivados del hidrógeno, desarrollados en el país.

h) Diseñar una estrategia para la formación de recursos humanos que esté de acuerdo con los objetivos del Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno.

i) Crear mecanismos que garanticen que los recursos humanos formados bajo los auspicios del Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno, permanezcan en el país, a través de la habilitación de nuevas posiciones para tareas de investigación y desarrollo en las distintas instituciones del sistema científico-tecnológico nacional.

j) Elaborar el presupuesto para alcanzar los objetivos planteados en el Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno, a fin de su consideración por el Congreso de la Nación.

k) Proponer mecanismos de seguimiento y evaluación anual para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno.

l) Establecer un cronograma de tareas y objetivos a ser cumplidos a lo largo de los primeros diez o más años, y presentar revisiones del mismo cada tres años.

m) Establecer y definir los distintos requisitos que deben satisfacer los proyectos de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación productiva, vinculados al Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno, a fin de determinar cuáles serán las distintas fuentes de financiamiento.

n) Coordinar con los países de la región instrumentos de cooperación e integración en el área de

Energías Renovables-Hidrógeno, con el objeto de compartir costos, recursos físicos y humanos.

2. Financiamiento del Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno

Las actividades y proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación productiva y la formación de recursos humanos vinculados a los mismos, deberían ser financiadas por el Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro).

Las actividades y proyectos de investigación y desarrollo de carácter básico y la formación de recursos humanos en hidrógeno serían financiadas por fondos aportados, por las distintas Instituciones miembros del Sistema de Nacional de Ciencia y Tecnología, y por la Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación Productiva, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT), según lo establecido en la ley 25.467 y la legislación debería establecer criterios claros de asignación de cupos de acuerdo con el cumplimiento de requisitos establecidos con anterioridad, que reflejen los objetivos del plan.

3. Sobre los requerimientos mínimos que deberán reunir los proyectos para ser financiados por el Fonhidro

El Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro) financiaría proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, transferencia tecnológica e innovación productiva y la formación de recursos humanos vinculados a los mismos, de acuerdo con los requisitos establecidos por el Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno.

A los fines de evitar el conflicto de intereses que surge al reunir en una misma institución las acciones de promoción y ejecución, el Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro) no podría tener bajo su responsabilidad directa ninguna tarea de ejecución de actividades científicas, tecnológicas o de innovación productiva.

El Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro) asignaría recursos a través de concursos públicos y abiertos para proyectos presentados por organismos y grupos de ejecución estatal y/o privada, y a tales efectos haría públicas con la debida antelación las bases de las convocatorias, incluyendo el mecanismo de evaluación al que las iniciativas estarán sujetas. Las convocatorias y los llamados a concurso que realizará tendrían en cuenta el tratamiento diferenciado de las diversas áreas vinculadas específicamente a las temáticas definidas por el Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno siempre que cumplan los requisitos de calidad, mérito y pertinencia determinados por los criterios de evaluación fijados en la legislación.

Con la finalidad de utilizar los recursos con mayor eficacia posible, el Fondo Argentino del Hidró-

geno (Fonhidro) debería establecer en el llamado a concurso las características y condiciones que deberán cumplir los grupos que formulen los proyectos en respuesta a convocatorias y promocionaría el trabajo interactivo entre grupos de diversas regiones del país y de diversas instituciones del sistema científico-tecnológico nacional, así como también empresas privadas de capital nacional.

El Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro) debería publicar y difundir los resultados de las convocatorias utilizando medios de comunicación, red informática y boletines institucionales.

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT) debería establecer por resolución los manuales operativos del sistema de evaluación y acreditación de calidad que debería preceder y aprobar toda actividad que sea promovida en el ámbito del Fondo Argentino de Hidrógeno (Fonhidro). El sistema de evaluación y acreditación debería asegurar que las prioridades para el financiamiento de proyectos estén basadas en mecanismos transparentes que reflejen el reconocimiento a la calidad. También debería incluir un sistema de control de gestión durante y al finalizar la ejecución de los proyectos.

El Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro) utilizaría el siguiente sistema de requisitos mínimos para financiar proyectos:

a) La utilización de dos instancias de evaluación: en la primera instancia se hará evaluación de proyectos a través del sistema de pares y en la segunda se utilizarán comisiones asesoras *ad hoc* que respetando la opinión de los pares establecerán el orden de mérito (calidad y pertinencia) de los proyectos.

b) La creación de un banco de datos de evaluadores nacionales y extranjeros, constituido por personas de reconocido prestigio en el área de la investigación científica aplicada, el desarrollo tecnológico, la innovación productiva y la administración de empresas de base tecnológica.

c) La evaluación de pares será estrictamente anónima, tanto para evaluados como para los evaluadores.

d) Los directores de los proyectos evaluados podrán tener acceso al contenido de los dictámenes de los evaluadores cuando los resultados de cada concurso sean publicados por el directorio del Fonhidro.

e) Los proyectos serán evaluados al menos por dos pares, en lo posible uno nacional y otro extranjero, a través de formularios debidamente confeccionados y adjuntando la documentación adecuada.

f) Ningún evaluador participará de la evaluación en aquellos temas en que su presencia implique conflicto de intereses.

4. Sobre el funcionamiento y obligaciones del organigrama del Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro)

La legislación en discusión debería establecer con claridad cuales las reglas básicas de funcionamiento del Fonhidro, las obligaciones de sus miembros,

el régimen de incompatibilidades, un régimen de selección de miembros basado en el mérito y la transparencia, un sistema adecuado de remoción, entre otras cuestiones, a determinar por la legislación, así como los mecanismos de control de gestión, calidad y financieros.

5. Sobre la evaluación del Plan Nacional Estratégico de Desarrollo de Hidrógeno

La Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación, además de los requerimientos sobre la evaluación del Plan Nacional Plurianual de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, establecidos en la ley 25.467, debería presentar en forma periódica un informe al Congreso Nacional, donde reporte el cumplimiento o no, en tiempo y forma, de los objetivos planteados en el Plan Nacional Estratégico de Desarrollo del Hidrógeno y donde se justifiquen la necesidad de aumentar o disminuir las partidas presupuestarias para los programas que sean financiados a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y por el Fondo Argentino de Hidrógeno (Fonhidro).

El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación de la Nación sería responsable de presentar, en forma anual, ante el Gabinete Científico Tecnológico (GACTEC) definido en la ley 25.467, un reporte donde se informaría acerca del funcionamiento del Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro) y del grado de cumplimiento de los objetivos fijados por el Plan Nacional Estratégico de Desarrollo de Hidrógeno en los aspectos que le competen al Fonhidro.

El Gabinete Científico-Tecnológico (GACTEC) tendría la potestad de discontinuar el Plan Nacional Estratégico de Desarrollo de Hidrógeno, si no se cumplen los objetivos previstos en tiempo y forma y de disolver, eventualmente, el Fondo Argentino del Hidrógeno (Fonhidro).

La autoridad de aplicación de la presente ley, reiteramos, debe ser, por su competencia, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT), dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y a los científicos y las científicas argentinas que lo sustentan.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO ROSSI

**Fundamentos del apoyo del señor diputado en el dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Fernández y otros por el que se crea el régimen para la investigación, producción y uso de energía a través del hidrógeno**

La energía constituye un elemento esencial para la calidad de vida de los seres humanos y es necesaria

ria para la mayoría de las actividades productivas. Por lo tanto, la política energética constituye una especificación sectorial de la política socioeco-nómica de largo plazo y ejerce una importante influencia en la tendencia del crecimiento del país. Actualmente, los problemas internacionales de provisión de combustibles fósiles están condicionando fuertemente los esquemas de costos industriales y sus consecuencias tienden a agravarse. En particular, nuestro país está experimentando dificultades que, en definitiva, reafirman la importancia que las cuestiones energéticas desempeñan en el plano de la política. En este marco, el hidrógeno se convierte en una alternativa de recurso energético fundamental.

Científicamente está establecido que el hidrógeno es uno de los elementos químicos más ligeros y abundantes, constituyendo el 75 % de la masa y el 90 % de los átomos del universo. Sin embargo, en la atmósfera terrestre se encuentra tan sólo una fracción de una parte por millón en volumen. Tiene una función esencial en el universo, ya que mediante la fusión estelar (combinación de átomos de hidrógeno del que resulta un átomo de helio) proporciona ingentes cantidades de energía. El hidrógeno es un portador de energía como la electricidad y puede producirse a partir de una amplia variedad de fuentes de energía. La fuente más común de hidrógeno es el agua, compuesta por dos átomos de hidrógeno y uno de oxígeno. Otras fuentes las constituyen, la mayoría de los compuestos orgánicos, incluyendo todas las formas de vida conocidas, los combustibles fósiles y el gas natural. El metano, producto de la descomposición orgánica, está adquiriendo una creciente importancia como fuente de hidrógeno.

El hidrógeno se obtiene de distintas formas:

- Electrólisis del agua; actualmente se investiga la fotólisis del agua.

- Reformado de hidrocarburos con vapor de agua.

- Ataque de metales con hidróxido sódico, potásico.

- Ataque de metales con ácidos sulfúrico o clorhídrico.

Durante años, el hidrógeno se ha considerado como un combustible conveniente y limpio.<sup>1</sup> Lo anterior es consecuencia de que puede obtenerse de diferentes fuentes domésticas y, por lo tanto, podría reducir los costos económicos, políticos y ambientales de los sistemas de energía. Por otra parte, en las zonas urbanas, debido a la contaminación del aire, existen importantes costos derivados de los programas para la preservación de la salud. Desde este punto de vista, el hidrógeno obtenido de fuentes renovables ofrece un potencial de energía que sería sostenible en todos sentidos.

Existen ciertas características físicas del hidrógeno que lo hacen particular. Por un lado, como rasgos negativos, el hidrógeno tiene una temperatura de licuefacción extremadamente baja y una energía muy baja por unidad de volumen como gas o como líquido (más o menos una tercera parte de la del gas natural o gasolina, respectivamente). Adicionalmente, la obtención del hidrógeno líquido requiere de un proceso altamente consumidor de energía, el transporte de hidrógeno gaseoso por ductos es menos eficiente que para otros gases, los contenedores para su almacenaje son grandes y el almacenamiento de cantidades adecuadas de hidrógeno a bordo de un vehículo todavía representa un problema significativo. Ciertamente, el hidrógeno no es tóxico ni contaminante, pero es difícil de detectar sin sensores adecuados ya que es incoloro, inodoro y su flama en el aire es casi invisible.

Por otro lado, como aspectos positivos, cuenta con las siguientes propiedades, que justifican su difusión como combustible alternativo:

- su producto final es agua (en vez de gases de carbono)

- es transportable; la molécula de hidrógeno es la más ligera, la más pequeña y está entre las moléculas más simples, además, es relativamente estable

- puede obtenerse a partir de radiación solar

- tiene más alto contenido de energía por unidad de peso que cualquier otro combustible y, en caso de accidente, se dispersaría rápidamente

- permite la combustión a altas relaciones de compresión y altas eficiencias en máquinas de combustión interna

- cuando se le combina con el oxígeno en celdas de combustible<sup>2</sup> electroquímicas, el hidrógeno puede producir electricidad directamente

- es renovable

- fácil conversión a energía eléctrica

- lo principal es que mediante la realización de un proceso tecnológico práctico para la producción de hidrógeno a partir de luz, agua, dióxido de carbono y algas, será la mayor fuente biológica de energía renovable y sustentable, sin emisiones de gases con efecto invernadero ni contaminación medioambiental.

Por varias razones, el punto de introducción para la energía con base en el hidrógeno es el sector transporte. Los consumidores pagan considerablemente mucho más por la energía utilizada en el transporte que por la electricidad o el gas empleado para fines domésticos (según estudios, esta relación podría ser, conservadoramente, hasta de 8 a 1 para una familia de clase media). Más aún, el sector trans-

<sup>1</sup> Página web: [cipres.cec.uchile.cl/aschonff/art1.html](http://cipres.cec.uchile.cl/aschonff/art1.html).

<sup>2</sup> Una celda de combustible es un dispositivo que convierte la energía química en eléctrica.

porte tiene también un gran potencial de ganancias por eficiencia de combustible. Y como corolario, la eficiencia de los automóviles. Puede emplearse en motores de combustión interna. Actualmente, existen automóviles con motores de este tipo, un ejemplo es la flota de Chrysler-BMW. En este sentido, una alternativa limpia y económica a los motores de combustión interna, son las que ofrecen las pilas de combustible que están desarrollándose en diversos centros de investigación.

Por último, es válido volver a subrayar la importancia del hidrógeno como una opción adicional para ampliar la matriz energética de nuestro país. Es claro que el gobierno nacional mantiene una estrategia nacional con el fin no sólo de apaciguar la problemática energética sino de pensar en el desarrollo de sectores alternativos. La ya sancionada Ley de Biocombustibles, este proyecto que estamos tratando, y el proyecto de ley que se está estudiando de Hidrocarburos, dan muestra de ello.

En síntesis, con esta ley venimos a dar un marco regulatorio y de promoción que permita formular una política energética que no sólo genere soluciones a la coyuntura sino que sea capaz de permitir un uso más eficiente y temporal de los recursos con los que se cuenta, dentro de los contextos de organización económica-productiva de nuestro país. Estamos trabajando con una visión hacia futuro y pensando en el desarrollo sustentable de nuestra Nación.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA  
DIPUTADA SPATOLA

**Fundamentos del apoyo de la señora diputada en el dictamen de las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley del señor diputado Fernández y otros por el que se crea el régimen para la investigación, producción y uso de energía a través del hidrógeno**

Quiero dejar sentada y fundamentar mi opinión de aprobación del proyecto de ley que establece un régimen para el desarrollo de la tecnología, producción, uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía.

La declaración de interés nacional del desarrollo de la tecnología, producción, uso y aplicaciones del hidrógeno como combustible y vector de energía, estableciendo una regulación para aprovechar su utilización en la matriz energética resulta un desafío del que la República Argentina no puede estar ausente. La crisis energética que viven nuestro país y el mundo, convulsionado fundamentalmente que es causa y consecuencia de ello, no escapa a nadie.

Estimamos que es este el gran tema de debate mundial de la hora y comprendemos que una ade-

cuada solución puede venir del compromiso pacífico de las naciones, poniendo todo su esfuerzo en la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías que incorporen nuevas fuentes de energía y combustibles.

Todos sabemos que no sólo ésa es la única solución de los problemas del mundo de las próximas décadas, sino que además ese es el campo sobre el cual se esblacerán las nuevas bases del poder mundial. La Argentina entonces no puede estar ausente en la discusión y no puede dejar pasar la oportunidad de ponerse a la cabeza de esta situación a nivel regional.

Es esta una ley que puede incorporar a la República Argentina en la agenda mundial de los próximos lustros. Es por ello que es preciso alertar algunas cuestiones para su futura implementación.

Este Congreso deberá estar muy atento en el control de la actuación del Poder Ejecutivo nacional, ya que existen disposiciones de la ley que le brindan suficientes facultades para ser exitoso en la materia. Debemos por ello ser cuidadosos en que no se utilicen erróneamente algunas herramientas, de manera de garantizar la transparencia en el manejo de los fondos.

Debe ser consciente el Poder Ejecutivo de que cuanto mayor libertad de acción este Congreso le conceda, mayores son el compromiso y el cuidado que debe tener con el cumplimiento de los fines previstos en el propio ordenamiento. De lo contrario, estaríamos frente a la pérdida de una oportunidad muy importante para traer bienestar a nuestro pueblo y colaborar con energía limpia para el mundo.

Especial cuidado y atención deberemos tener a la hora de controlar el ejercicio de las facultades de distribución del cupo fiscal de los beneficios promoconales, lo cual deberá especialmente tratarse a la hora de votar el presupuesto anual. De esa forma podremos poner límites a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo, para asegurarnos del cumplimiento efectivo de los objetivos.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR  
DIPUTADO SOLANAS

**Fundamentos del apoyo del señor diputado en el dictamen de mayoría de las comisiones de Justicia, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Presupuesto y Hacienda en el proyecto de ley en revisión por el que se prorroga por ciento ochenta días hábiles la suspensión de las ejecuciones de sentencia que tengan por objeto el remate de la vivienda única y familiar por mutuos hipotecarios**

El presente proyecto que estamos tratando tiende a otorgar a los deudores hipotecarios un plazo



de ciento ochenta días hábiles de suspensión de los juicios y desalojos de vivienda única que estaban protegidos por la ley 26084, la cual conforme lo determina el artículo 1° del proyecto, se prorroga por el plazo aludido.

Vale decir que nuevamente estamos tratando en este recinto una nueva prórroga de los juicios hipotecarios seguidos contra las personas afectadas en su vivienda única por créditos tomados con entidades bancarias y con deudores privados, ya que los mutuos alcanzados por la norma en estudio se refiere a aquellos mutuos elegibles de acuerdo con la definición que estableció en su momento la ley 25.798.

Nuevamente nos encontramos ante una emergencia, o mejor dicho, la emergencia continúa, de allí que debemos promulgar una norma que le siga dando la protección jurídica a aquellas personas que continúan con el problema, sin una solución de fondo, que esta Cámara en su oportunidad se comprometió a encontrar y que permitiría finalizar con las prórrogas y establecer una norma definitiva que les dé a los deudores una tranquilidad de que sus viviendas no serán subastadas por imperio de la acción desmedida que el sector financiero tiene hacia estas personas.

Este sector financiero que en su momento se benefició con la compensación que el Poder Ejecutivo le brindó respecto de la pesificación asimétrica y que continúa ahora exigiendo una medida de esta naturaleza para poder ingresar en un sistema de refinanciación de las deudas hipotecarias.

Decimos que el fondo fiduciario tal cual fue previsto en la ley 25.798 ha fracasado, ya que además de ser optativo para los bancos, fue declarado inconstitucional por numerosos fallos de los jueces inferiores de todo el país, que consideraron que dicha norma violentaba el principio de libre contratación entre las partes disponiendo su inaplicabilidad tal cual como fuera concebido. Pero más allá de la declaración emanada de la Justicia, el sistema financiero también le dio la espalda ya que al otorgarle la posibilidad de poder elegir entre entrar al fondo o no, obviamente que han elegido la segunda opción, de ahí que han continuado las ejecuciones y los remates, y también los desalojos, lo que llevó al Congreso y al Poder Ejecutivo a dictar normas protectorias de los derechos de los deudores impidiendo la continuación de los juicios, vía leyes que disponían las suspensiones de estas medidas, tal cual la que hoy estamos tratando.

Es evidente que la falta de solución de fondo, transita por varios caminos. En primer lugar el sistema elegido no puede ser nunca optativo, debe ser un sistema obligatorio que impida a los acreedores poder salirse del sistema y continuar con los juicios. Ello debe hacerse incorporando a la nueva legislación al Banco Central de la República Argentina, quien posee potestades legales para obligar a

los bancos del sistema financiero a la adopción de medidas que sean protectorias del crédito. Como se hace esto: a través del dictado de circulares y/o resoluciones en ejercicio justamente del Poder de Policía que posee el BCRA y a través de estas medidas legales, instruir a los bancos a que provean las medidas tendientes a brindar no solo la información que se le requiera, sino también a transferir vía cesión de créditos a favor del Fondo Fiduciario de toda la cartera hipotecaria que se encuentre en mora.

Este instrumentará los nuevos mutuos hipotecarios refinanciados, para que los deudores abonen sus cuotas al mismo, las que no deberían superar el 30 % del ingreso del grupo familiar.

A grandes rasgos este es el primer camino por el que debe transitar la solución aludida.

El segundo camino sería el que aun hoy se encuentra pendiente de resolver y que no es menos importante que los anteriores señalados.

Este no es ni más ni menos que el que se debe brindar Justicia, por la vía de una definición por parte del órgano máximo, esto es la Corte Suprema de Justicia, quien debe dictaminar finalmente si la pesificación de las deudas es o no constitucional, y si la ley actualmente en vigencia, la 25.798 es o no constitucional, atento los diferentes fallos dictados en sentido contrario.

Esta definición por parte de la Corte es una materia pendiente y que tiene en vilo a toda la sociedad ya que de su resolución dependerá en gran medida el éxito o fracaso de una nueva norma que tienda a dar protección definitiva a la vivienda única.

Los constitucionalistas y civilistas que han analizado las alternativas brindadas, han dicho que no puede modificarse por vía de una ley los que las partes han pactada, el llamado *pacta sunt servanda* es un principio que debe prevalecer frente a cualquier situación que pretenda modificarlo. Esto es así, y ha sido unánimemente aceptado en épocas normales y sin cortapisas. Pero en momentos en los que los acontecimientos son tan graves que ameritaron la adopción de medidas rígidas y profundas que han roto con los pactos que los privados han suscripto, atento la crisis vivida por el país en el año 2001 y que desencadenó en una batería de leyes y decretos a principios del año 2002 que han declarado no sólo la emergencia pública nacional –como lo fue la ley 25.561– sino también todas las demás normas que se han dictado al amparo de aquella y que han tendido a restablecer estas relaciones jurídicas que se vieron modificadas por imperio de la mencionada emergencia.

Esta última tiene una larga discusión doctrinaria en cuanto a su aplicabilidad y ha merecido el dictado de numerosas sentencias por parte de la Corte Suprema, quien ha expresado que es legal en tanto y en cuanto sea acotada en el tiempo (ya que un país no puede vivir eternamente en crisis) y debe

responder a hechos puntuales, graves, que impliquen que estos acontecimientos son precederos de la declaración de emergencia, durante la cual estos contratos privados pueden ser modificados, ya que los eventuales derechos adquiridos de las partes poseen por el pacto que han suscripto, se pueden modificar y dejar de lado, en aras de la emergencia y contemplando las diferentes situaciones de los particulares, tendiendo siempre a la protección de los derechos de los dos, tanto de deudor como de acreedor, pero evitando que la superioridad o el imperio económico de uno soslaye los derechos de los otros, que son la parte más débil del contrato.

En virtud de lo expresado, es lícito y razonable que ante acontecimientos imprevisibles graves, se dicte por un periodo determinado la emergencia de un sector, en este caso que tratamos de las deudas hipotecarias, que brinde un paraguas protector tendiente a la adopción de medias extremas que proteja a los derechos de los más débiles, preservando un bien supremo y que tiene amplia garantía constitucional como es el de la vivienda única y familiar.

Es por ello que la Corte Suprema debe dictaminar sobre la legalidad de la pesificación lo más pronto posible y cuanto menos antes que termine el plazo de vigencia de esta nueva norma que estamos votando.

Ello es así ya que, como se dijo, existen fallos divididos y diversos por parte de los tribunales de nuestro país, en el sentido de admitir la pesificación lisa y llana, otros en cambio pesifican las deudas a un peso con cuarenta y le aplican a partir de allí el CER, otros en cambio teniendo en cuenta la teoría del “esfuerzo compartido” estiman un dólar a dos pesos y a partir de allí se le aplican los intereses. Pero lo más grave es que la pesificación a uno con cuarenta siempre devenga intereses y aquí es donde se produce una verdadera expropiación ilícita en el patrimonio del deudor, quien ve avasallado uno de los derechos fundamentales protegidos por nuestra Constitución Nacional que es el derecho de propiedad.

Quiero hacer una pequeña referencia respecto de este punto. La declaración de inconstitucionalidad de los tribunales respecto de la aplicabilidad de la ley 25.798 entre otras consideraciones, se basa en que no puede vulnerarse validamente lo que las partes han pactado en un contrato regido por el derecho civil. El *pacta sunt servanda* debe prevalecer por ante todo otro precepto, porque, dicen los fallos: “El derecho de propiedad del acreedor debe estar protegido y establecer nuevas reglas en los contratos, sería vulnerar este derecho de propiedad”, pero también es cierto que el llamado derecho de propiedad debe ser “un espejo de dos caras”. Esto significa que del otro lado también existe un derecho de propiedad que debe ser protegido con el mismo énfasis y rigor que el anterior, y este es el

derecho de propiedad que tiene el deudor, la protección de la vivienda única, está no sólo amparada por mandatos constitucionales, sino también por tratados internacionales, como el Pacto de San José de Costa Rica, y por la Declaración de los Derechos Humanos, que entre otras cuestiones protegen a aquel titular de una vivienda única y familiar, impidiéndole que se le ocasionen abusos que signifiquen un despojo de un bien considerado fundamental, a tal punto que algunos estiman a la “vivienda única”, como un derecho humano, que debe ser preservado frente a despojos de un tercero que pretendan vulnerar injustificadamente el mismo.

Dicho esto, surge a las claras que ante un hecho tan imprevisible, como ha sido la pesificación de las deudas, la declaración de emergencia pública, vía ley 25.561, surge evidente que los contratos tanto públicos como privados se han roto, se ha producido un resquebrajamiento en el sistema jurídico argentino, que significó el dictado de esta emergencia, la cual fue aceptada por la Corte Suprema, por lo que las normas que se dicten en pos de esta emergencia deben correr la misma suerte que aquella que le dio el marco regulatorio necesario para establecer normas diferentes a lo que las partes hayan pactado en momentos de tranquilidad económica y financiera que atravesó el país.

Por lo mencionado esta nueva prórroga la cual es necesaria sin lugar a dudas, porque les brinda una protección a los deudores hipotecarios, es inevitable, pero también es temporaria porque debemos darnos el compromiso de encontrar en este tiempo la solución definitiva al problema suscitado, pero esta solución debe llegar en el menor tiempo posible, no es necesario esperar a que esté próximo el vencimiento de la presente norma que se va a votar para pergeñar esta solución, sino que ella debe llegar cuanto antes, ya que es sabido que, no obstante las leyes de suspensión, algunos tribunales no la aceptan y la declaran inconstitucional, por las razones vertidas anteriormente, de ahí que impetramos que la Corte Suprema, prontamente dé una solución de fondo a la cuestión, dilucidando definitivamente la constitucionalidad o no de las normas que se han dictado, y resuelva definitivamente el problema de la pesificación de las deudas.

Finalmente este Congreso no debería dejar de soslayar que existen estimaciones que hablan de casi 200.000 titulares de créditos, que se encuentran afectadas por esta situación que amerita una pronta y definitiva solución, ya que ven peligrar el bien más preciado que tienen, que es justamente su única vivienda, sede de su familia, y que otrora tanto le ha costado conseguir, porque han existido en el pasado promesas y programas económicos (convertibilidad) que le aseguraban que debían tomar créditos en pesos-dólares, porque el sistema estaba asegurado para perdurar en el tiempo, que no se visualizaban problemas financieros de ninguna ín-

dole. Los trabajadores y los sectores medios que tomaron créditos en dólares-pesos para adquirir sus viviendas se despertaron un día y con gran asombro descubrieron que el mensaje que venían recibiendo se fue todo por un tobogán y descubrieron que la crisis era tan grande que les impedía cumplir con el pago de las cuotas de sus créditos, muchos de ellos incluso perdieron sus trabajos, agravando aún más su situación que en estos momentos está pendiente de solución.

Cabe resaltar que el gobierno que encarna el presidente Kirchner ha heredado una serie de problemas graves que, definimos como deudas sociales, que se han ido solucionando a través del tiempo, uno de ellos es el que nos ocupa en la presente sesión. La voluntad del señor presidente es sin ninguna duda ir dando respuestas paulatinamente a los inconvenientes que vienen de épocas anteriores a esta administración, es inadmisibles que muchos de los responsables de aquella herencia pretendan hoy

acotar los tiempos para encontrar las soluciones que nos aquejan, éstas se irán dando sin lugar a dudas a través de la implementación de las políticas sociales que se han fijado, en función de las posibilidades financieras, en las cuales la problemática de los deudores hipotecarios está dentro de aquellas que están mereciendo especial atención por parte del Poder Ejecutivo.

Por ello apelamos a la sensibilidad de todos para que encontremos definitivamente una herramienta que permita que nuestra sociedad pueda encaminar sus sueños hacia la conservación definitiva de su vivienda, para evitar que miles de hermanos argentinos queden en la calle y sus viviendas en manos de los poderosos que siempre están al acecho y a la espera de concretar los negocios que el dinero siempre les acerca, y esto también implica sí o sí la disolución del ámbito familiar, produciendo un costo social que se suma al anterior, y que de igual manera deberá solucionarse.